TOMO XC — Montevideo Viernes 16 de Marzo de 1928 — Núm. 6534

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1

Mensaje del Presidente de la República a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el tercer período de la XXIX Legislatura.

Montevideo, 15 de Marzo de 1928.

Señores Senadores:

Señores Diputados:

Me es grato empezar este mensaje que elevo a la Honorable Asamblea General en cumplimiento de una disposición constitucional, haciendo notar la cordialidad de relaciones que durante este año se han mantenido entre las dos ramas del Cuerpo Legislativo y la Presidencia de la República.

Esta armonía, que hasta cierto punto supone una coincidencia de opiniones entre ambos Poderes del Estado, ha contribuído sin duda alguna, a que todas las actividades del pensamiento, del trabajo y del crédito, se hayan desarrollado tranquilamente y con serenidad, como acontece cuando en un ambiente libre de las preocupaciones y sobresaltos originados por desavenencias entre las altas autoridades, encuentra estímulo el espíritu de iniciativa y de empresa.

Menciono este aspecto de nuestra actualidad política, porque esa circunstancia constituye un síntoma revelador de los progresos que hemos alcanzado en el desenvolvimiento de nuestra vida democrática y demuestra que a pesar del inevitable choque de ideas contrarias, es posible armonizarlas en el plano superior del respeto al derecho ajeno y del leal acatamiento a la Constitución y a las leyes.

No ha de faltar la opinión de aquellos que, escrutando atentamente nuestro escenario político, distinguen algunas sombras precursoras de agitaciones y recelos. Pero conviene aquilatar el valor de esas predicciones, comparando con lo que ocurre en la mayor parte de las naciones civilizadas, frecuentemente abocadas a problemas de difícil solución, que infunden en el alma de los pueblos sentimientos de alarma e intranquilidad.

Sin embargo, no es menos cierto que la acción atinada, previsora e inteligente de los políticos dirigentes, consigue disipar esas inquietudes, que reaparecen apenas surgen otros problemas políticos y sociales, impuestos por los anhelos de bienestar y progreso, que parecen ser la característica de la época.

Al hacerme cargo de la Presidencia de la República, en la exposición que leí ante la Honorable Asamblea General y el Consejo Nacional de Administración, al referirme a la posición conquistada por el país en las contiendas del sufragio, refuté, de paso, a los escritores y políticos que repudian el régimen democrático, cuando alegan, entre otras razones, que su aplicación exalta a las mediocridades, con las siguientes palabras, omitidas por un profesor de derecho y argentino de nacionalidad: "Que la acción democrática en el escenario del mundo, aparece como un régimen concomitante con los más altos estados de cultura, y — dentro de la más amplia libertad de discusión y acción, que esencialmente supone el talento, la ciencia y la virtud, — ejercen la gravitación de las fuerzas naturales". Agregaba, también, que era a los dirigentes políticos a quienes correspondía la misión de conservar ese prestigioso patrimonio, adquirido a costa de tantos sacrificios y esfuerzos, librándolo a los peligros a que lo expondría una acción política mal encaminada.

Ha sido opinión muy generalizada en estos últimos tiempos la de que, en las democracias modernas, las masas se conducen a sí mismas, impulsadas por la propia determinación, como si las personas más prominentes carecieran de toda significación y prestigio.

Esa tesis del impersonalismo en la acción política, tiene hoy un decidido impugnador en el Senador francés Anatole de Monzie, miembro destacado del Partido Radical Socialista, que se expresa e esta manera después de citar numerosos casos concretos para fundamentar su opinión: "Nos será imposible describir la historia de nuestra época, sin tener en consideración a esas personalidades repentinas y tiránicas que burlan, arrollan y derriban los más honorables "statuquos".

Ya antes que Monzie, Carlyle, en "Los Héroes", dijo: "Según mi manera de encarar la Historia Universal, todo lo realizado por los hombres no es en el fondo más que la historia de los grandes hombres, que desplegaron su actividad entre nosotros".

Partiendo de este concepto, Carlyle hace desfilar a todos sus héroes como agentes de las transformaciones y cambios que se han operado en el mundo en el curso de los siglos.

No caeré en la ocurrencia de parangonar la acción de "Los Héroes", de Carlyle, con la de los dirigentes de la política de nuestros tiempos. El escenario de los últimos es más reducido y la influencia de sus actos no va más allá de las fronteras que limitan las nacionalidades en que actúan, salvo raras excepciones, pero lo exacto es que esos personajes de distintos moldes, categorías y valores, desempeñan en las comunidades políticas y en las funciones de Gobierno, un rol preponderante, marcando la orientación buena o mala que han seguido y siguen las masas.

Hoy, lo mismo que en el pasado, esa influencia se siente y se ha sentido desde que las prácticas democráticas se enseñorearon en la vida política, con tal evidencia y con tal dominio, que en algunos momentos las agrupaciones políticas se han fragmentado, tomando como denominación los nombres de sus Jefes.

En nuestro país, ha sido y es tan intenso, tan presionante, tan eficaz el ejercicio de la influencia de aquellas personalidades a que me refiero más arriba, que ha bastado la conformidad de algunos dirigentes para que en el transcurso de varias horas, una situación partidaria compleja, casi caótica, se transformara en una situación rayana en la normalidad, merced a la cual los adherentes a una comunidad política tradicional dividida en varias fracciones, concurrieron a las urnas con listas encabezadas con un lema común, consiguiendo la realización de sus propósitos.

Cuando en la vida de un pueblo o de un partido imperan ciertas circunstancias difíciles, son los componentes, que ocupan posiciones encumbradas, los que están en el deber de afrontar los sucesos con inteligencia y patriotismo, subordinado a sus dictados todo interés pasajero, todo sentimiento pasional, hasta lograr que la crisis quede conjurada.

Si esos hombres que dominan los resortes políticos no lo hacen a tiempo con voluntad consciente y decidida, ellos serán los responsables de los resultados que puedan sobrevenir, cualquiera sea la importancia que revistan.

Es cierto, que, al ser investido en el cargo de Presidente de la República juré por mi honor observar la Constitución, respetando todos los derechos y garantizando todas las libertades, pero ese juramento no me impide que, como ciudadano, anhele el triunfo de mi Partido, persuadido

de que su permanencia en el poder, asegura la conservación de las conquistas que hemos realizado y la adquisición de nuevos progresos.

El ejercicio del derecho de pensar de esa manera no es incompatible con el cumplimiento de las obligaciones que he contraído ante Vuestra Honorabilidad y el país. Puede cualquier ciudadano arrojar una mirada sobre el camino recorrido en el primer año de mi Gobierno, seguro de que no ha de hallar entre sus huellas, rastros de actos que contradigan esa afirmación.

He querido aprovechar esta oportunidad de dirigirme al Parlamento, para exteriorizar ante sus miembros y ante el país, cual es mi pensamiento sobre la actualidad política, apreciada a la luz de un criterio que sólo tiene en vista el bien de la comunidad.

Descendiendo ahora a las gestiones particulares realizadas por órganos de las distintas Secretarías de Estado, dependientes de esta Presidencia, señalaré aquí, sintéticamente, aquellas más importantes, sin perjuicio de que cada Ministerio, — observando lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución de la República, — dé cuenta, por separado, a las dos ramas del Poder Legislativo, del estado de los asuntos que competen a sus respectivos departamentos.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Todo lo que atañe al más estricto mantenimiento del orden ha constituído preocupación particular durante este primer año de mi Gobierno.

En tal sentido no he escatimado esfuerzos para conciliar el principio de autoridad, con el más amplio ejercicio de las libertades ciudadanas, tal como corresponde a una democracia que ha alcanzado el adelanto de la nuestra.

De todo punto de vista, he buscado propender al perfeccionamiento de las instituciones existentes, procurando mejorarlas en lo que es posible, a cuyo efecto he debido tomar diversas iniciativas concretadas en proyectos de ley, decretos o resoluciones y de las cuales haré aquí, — de las más importantes, — una enumeración somera.

Para garantizar debidamente los derechos de los habitantes del país, he atendido las denuncias que se han formulado en los periódicos de toda la República, mandando hacer las debidas investigaciones, impartiendo a los empleados sumariantes la orden terminante de que procedieran con la mayor imparcialidad.

Si bien es cierto que muchas de esas denuncias fueron desechadas, otras han terminado con la aplicación de correctivos que han variado entre la amonestación y la pena máxima de la destitución.

Esta rama del Poder Ejecutivo se ha preocupado seriamente de la aplicación de la ley de proxenetismo, tratando de interpretar la voluntad del Cuerpo Legislativo.

Excuso manifestar la pesada tarea que el desempeño de ese cometido impuso a la autoridad encargada de hacer cumplir esa ley. Pero creo no caer en una afirmación infundada, al declarar que el concepto del proxenetismo, así como el régimen que debe imponerse a las casas de tolerancia, han quedado bien precisados de acuerdo con la ley misma.

Y digo que han quedado bien definidos, pues, hasta la fecha, el Poder Ejecutivo no se ha visto colocado en el caso de defender la legitimidad de sus actos contra reclamaciones interpuestas ante los Tribunales.

La represión de los juegos prohibidos ha sido y sigue siendo preocupación constante de las policías de la República.

El Poder Ejecutivo se muestra empeñado en dar cumplimiento a la ley respectiva, no sólo porque esa es su obligación, sino, también, para impedir que los empleados policiales aparezcan tolerando la práctica del juego, provocando con ello, comentarios que afectan la seriedad del instituto policial.

Por otra parte, la experiencia demuestra que si la autoridad policial vigila en forma adecuada el cumplimiento de la ley, el juego disminuye de una manera evidente.

El Gobierno de la República ha dedicado especial atención al desenvolvimiento del instituto policial.

Las necesidades del país justifican ampliamente todo esfuerzo que se haga para perfeccionar ese organismo.

Pero no sería posible abordar ninguna reforma, sin modificar las planillas del Presupuesto General de Gastos, relativas a las policías. En el proyecto de ley presentado, se ha hecho un estudio minucioso de todas estas circunstancias, teniendo en vista el aumento del personal de policía y el de su dotación, como así la ampliación de los rubros de gastos. A la vez, para afrontar esos aumentos, se establecen recursos formados por la creación de impuestos de fácil aplicación, como así contribuciones de algunos entes autónomos, cuyas ganancias anuales, dan suficiente margen para que, — en esa forma, — cooperen al mejoramiento del servicio policial.

Nadie ignora que los edificios que ocupan la Alcaidía y Cárcel de Policía de Montevideo, dejan muchísimo que desear. La falta de una buena distribución, la promiscuidad en que a veces debe tenerse a los que en ellas se albergan, han sido puestas de manifiesto diferentes veces.

Con el propósito de remediar estos males, se ha formulado un proyecto de ley por el cual se autoriza a la Presidencia de la República, a invertir de Rentas Generales, hasta la suma de $ 135.428.00, con destino a la construcción de un edificio para sede de la Alcaidía y Cárcel de Policía de Montevideo, resolviendo así, la situación en extremo inadecuada en que se hallan esas dependencias.

Actualmente la Guardia Republicana, carece de un edificio apropiado para su sede.

El proyecto por el que se autoriza a la Presidencia a adquirir un terreno a propósito para construir el cuartel de esa fuerza policial tiene como objetivo subsanar las actuales deficiencias. En el mismo proyecto se contempla la financiación de la obra que se haría con el producido de la enajenación o expropiación del inmueble que actualmente sirve de asiento a aquella repartición policial.

Inspirado en idénticos propósitos, se ha elevado un proyecto, por el cual se autoriza a la Presidencia, a adquirir de las Usinas Eléctricas del Estado, el inmueble anexo a la Comisaría seccional N.º 1 y que por esta circunstancia ofrece ventajas a la Policía.

Por causas que no son siquiera del caso detallar, la vigilancia de los ríos como el Uruguay, debe hacerse con el máximo de perfección posible. Teniendo en vista este objetivo, se ha formulado un proyecto autorizando a la Presidencia de la República para disponer de Rentas Generales hasta la suma de $ 2.100.00 en la adquisición de un motor para la lancha "Asencio" a cuyo cargo está la vigilancia fluvial y de las islas del Uruguay, en el Departamento de Soriano.

Por vía de los decretos y resoluciones, he tomado diversas medidas, de las que deseo poner de manifiesto las principales.

La reorganización de las cantinas policiales ha merecido un detenido estudio. Propendiendo a su mejor funcionamiento, se ha dispuesto que esas cantinas dependan directamente de la Jefatura de Montevideo, colocando su administración bajo el patrocinio de una Comisión compuesta por el Jefe de Policía de Montevideo, un delegado del Ministerio del Interior, dos de la Jefatura de Policía y tres personas de reconocida competencia. Como se dice más arriba se ha tenido en vista, con esta reorganización, el reajuste del Instituto, ampliando a la vez sus cometidos, de suerte de hacerlo más eficaz.

Las armas, municiones, correajes, etc., que utilizan las Jefaturas de Policía de la República, constituyen un material valioso a cuyo cuidado y conservación debe prestarse especial importancia. Para ello se ha dictado un decreto reglamentando todos estos tópicos en forma que — a no dudarlo — ha de contribuir eficazmente a la duración y buen estado de ese material.

Los procedimientos para la provisión de vestuario para las policías, han sido objeto de un estudio especial. Con el propósito de perfeccionarlos, se tiró un decreto designando una Comisión de funcionarios especializados en tal materia, con el cometido de formular el correspondiente pliego de condiciones que servirá de base para el llamado a licitación para la provisión de esos uniformes. El perfeccionamiento de prácticas que supone este decreto, redundará en beneficio del Estado.

La suma de $ 500.000.00, puestos a la orden de la Presidencia de la República por el Consejo Nacional de Administración, ha sido distribuída por decreto (dentro de la

cantidad asignada por ley, del Empréstito Americano de 1926), entre los Ministerios del Interior ($ 175.000.00) y Guerra y Marina ($ 325.000.00). Con la partida correspondiente a Interior se atienden los gastos de construcción de líneas telefónicas policiales, cuya ejecución ya adelantada, significa un positivo progreso para el país.

También esta Presidencia ha tirado un decreto fijando las normas a que deben ajustarse las Jefaturas de Policía, para apreciar en cada caso el margen disponible de los proventos que obtienen las oficinas de Identificación Dactiloscópica anexas a las Jefaturas de campaña, cuya utilización autoriza la ley de Presupuesto hasta un 50 o|o.

Por decreto fueron modificados los límites de la 11.a sección policial del Departamento de Canelones y 2.a del Departamento de Maldonado, respectivamente.

No obstante las dificultades con que se ha luchado para encerrar las erogaciones dentro de las limitadas asignaciones que para gastos señala el actual Presupuesto General de Gastos, se ha tratado de que una juiciosa aplicación de los rubros sustituya en lo posible la insuficiencia de los mismos.

Fuera de las sumas autorizadas por los mencionados rubros de gastos del presupuesto, se ha dado aplicación a las cantidades votadas por algunas leyes especiales, destinadas al mejoramiento de los servicios a cargo del Ministerio del Interior.

Mediante el procedimiento de la licitación, se ha autorizado la inversión de parte de los recursos obtenidos por la ley del empréstito americano de fecha 18 de Abril de 1926, para la provisión de aparatos, materiales, etc., con motivo de la construcción de una parte de las líneas telefónicas policiales troncales, internas, departamentales y reconstrucción y reparación de las redes departamentales. Se ha invertido ya por ese concepto alrededor de $ 100.000.00.

En materia de edificios policiales, se ha dado aplicación a las sumas que existían en las Sucursales del Banco de la República por concepto del 30 o|o del Impuesto General Municipal, quedando aún en algunos Departamentos, pequeños saldos que serán invertidos de inmediato para la mejor instalación de las dependencias policiales.

Se ha dado también principio de ejecución a la ley de 24 de Octubre de 1927 que autorizó la inversión de pesos 120.000.00 en la adquisición, construcción y reparación de edificios policiales.

Tan pronto se haya dado término al estudio de los proyectos de obras respectivos se hará la inversión de la cantidad votada dentro del plazo señalado al efecto por la ley.

Se ha prestado preferente atención a la provisión de elementos de movilidad para las policías, tan necesarios para la mejor vigilancia y atención de los servicios que deben efectuar. Una buena aplicación de los rubros de las Jefaturas y de los de la planilla del Ministerio (Eventuales y Compra de Caballos), ha permitido adquirir automóviles, carros para las chacras policiales, caballos, etc. En compra de equipos, se invirtió más de $ 20.000, aprovechando el saldo existente del ejercicio anterior e invirtiendo la mayor parte del de este ejercicio.

Se ha atendido con especial dedicación toda denuncia llegada al Ministerio relativa a alguna irregularidad impugnada a los funcionarios policiales de cualquier categoría, esclareciéndose los hechos en todos los casos, en debida forma, y aplicando con la mayor severidad las sanciones merecidas, o amparando con toda justicia al funcionario inmerecidamente atacado.

De intensa actividad ha sido la tarea que le ha tocado desempeñar a la Policía del Departamento de la Capital.

Fuera de los cometidos que corresponden en general a la institución policial en el país, las dependencias de la Jefatura de Policía de Montevideo se ven obligadas a intervenir en servicios especiales exigidos por la intensidad del movimiento que es consecuencia de la densidad de la población de la Capital de la República.

Todos los servicios a su cargo, durante el año fenecido se han cumplido poniendo en juego el máximo de elementos con que podía contar la repartición, no obstante las dificultades a que antes se hace mención, producidas por las limitaciones que impone la ley de Presupuesto en lo referente a número de agentes, dotaciones del personal y cantidades asignadas para los gastos que una buena atención de los servicios impone.

Una de las medidas más importantes tomadas en la repartición, ha sido la nueva organización de la División Administrativa. Por ella, fueron cambiadas sus normas anteriores de funcionamiento, regularizando su trámite, deslindando las cargas de sus rubros y ajustando sus diversos órganos a las relaciones más armónicas y a las formas contables, más claras y eficaces.

Es digna de señalar la actuación de la policía con motivo de la ejecución de la ley de proxenetismo mencionada anteriormente. De acuerdo con sus severas disposiciones, procedió por intermedio de la Policía de Investigaciones, con un empeño activo y tenaz, a la expulsión de cantidad de proxenetas, clausura de lenocinios y pensiones de artistas.

El aumento de la cantidad asignada al rubro "Locomoción" de la Jefatura de Montevideo, acordado por ley sancionada en el pasado año, ha permitido mejorar notablemente el servicio con la adquisición de varios vehículos.

Una de las tareas más delicadas que ha tocado realizar a esta repartición, ha sido la de intervenir en la celebración de reuniones populares, especialmente en algunas en que se referían, los oradores que en ellas disertaban, a personas que forman parte del Gobierno de países amigos. Vino a simplificar esta tarea la sanción de la ley de fecha 28 de Setiembre de 1927 que derogó la de 8 de Agosto de 1914 que prohibía la celebración de reuniones que tuvieran por objeto hacer demostraciones contra otros países o a favor de uno que esté en guerra con otro.

De acuerdo con el precepto contenido en el artículo 98 de la Constitución, la Presidencia de la República ha prestado al Consejo Nacional de Administración, el asesoramiento que se le ha requerido, en diversos proyectos de ley, que aquella rama del Poder Ejecutivo sometió a su consideración.

Una nómina de hechos en tal sentido, permitirá dar cuenta de la importancia de tales consultas y del criterio que ha venido observando para evacuarlas.

Desde luego el Presupuesto General de Gastos a regir en el ejercicio 1927-28.

Además los siguientes:

—Proyecto relacionado con la tarifas aduaneras con fines de protección industrial. A este propósito la Presidencia emitió su opinión contraria a que se concediera al Poder Administrador la facultad de aumentar o disminuir la tasa, no ya de un impuesto determinado, sino la de todos aquellos que tengan un carácter proteccionista, sin que el libre arbitrio del Poder Ejecutivo se halle sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones impuestas por la ley.

—Proyecto de ley que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para conceder a los Concejos de Administración Departamentales, préstamos en títulos destinados a la construcción de obras de pavimentación. En esta ocasión la Presidencia de la República, formuló algunas observaciones en el sentido de establecer las modificaciones que a su juicio consideró convenientes, para impedir que se comprometiera la estabilidad de aquella institución de crédito.

—Proyecto que impone derechos específicos a los artículos de importación de hierro esmaltado. Si bien manifestó la Presidencia su opinión favorable, expresó en cambio su desacuerdo con lo prescripto en el artículo 3.o de ese proyecto que otorga al Poder Ejecutivo la facultad de ampliar por su sola cuenta la lista de los artículos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Manifestaba en el mensaje que dirigí a la Honorable Asamblea, al asumir el Gobierno de la República, en el pasado año, que en el orden internacional, nuestro país, por la política de paz que persigue, por sus anhelos de justicia internacional y su aspiración a que los grandes postulados jurídicos, en ese orden, se hagan carne en el pueblo, lo sindican como adalid de tan nobles ideales.

La política internacional, no ha cambiado de norte, en el transcurso de este primer año de mi Gobierno; antes por el contrario, he procurado consolidar esos ideales reafirmándolos con numerosos actos cuya importancia es fácil valorar.

Una relación suscinta de lo hecho por el Gobierno de la República, en esta materia, permitirá la comprobación de lo que afirmo.

Entre los actos de confraternidad más señalados, debe destacarse la concurrencia de embajadas extranjeras, con motivo de la trasmisión del mando presidencial. En esa oportunidad, enviaron embajadas las siguientes naciones: España, Bélgica, Italia, Brasil, Francia, Gran Bretaña, Méjico, Alemania, Paraguay, Perú, Bolivia, Argentina, Japón, Estados Unidos de América y los Ministros de Suecia y Cuba.

Fueron particularmente gratas al Gobierno de la República, las visitas del señor Ministro de Relaciones Exterio-

res de Bolivia, don Alberto Gutiérrez, y la del Ministro de Cuba en Misión Especial, don Manuel Márquez Sterling, quienes dieron motivo para poner una vez más en evidencia, los sentimientos de confraternidad que nos une a los países de América.

La visita del señor Ministro de Instrucción Pública e interino de Relaciones Exteriores de la República Argentina doctor don Antonio Sagarna, como así la breve visita del Canciller del mismo país hermano, doctor don Angel Gallardo, a su regreso de Europa, dió ocasión para exaltar una vez más, el mismo sentimiento que reina entre ambos países del Plata.

Nuestra capital, en el curso del pasado año, recibió mensaje de cordial amistad, de los cuales fueron portadores personalidades de la más alta significación, que para ese efecto, traían la investidura oficial de las naciones que las enviaron.

Así, puede contarse entre éstas, la visita del aviador italiano De Pinedo, la de los aviadores franceses Costes y Le Brix y la de los aviadores norteamericanos, la visita de la Caravana Médica Brasileña y la de varias delegaciones científicas, entre otras, la de la Sección Higiene de la Sociedad de las Naciones.

Recibió también el Gobierno de la República, la visita de los buques de guerra argentino y brasileño, con motivo de la fecha patria del 25 de Agosto, como así la visita de una escuadrilla de instrucción argentina y los cruceros francés "Lamothe Piqué" y "Fylgia", sueco.

Cumpliendo actos de cortesía internacional, el Gobierno de la República envió una embajada especial, presidida por el doctor don Pedro Manini Ríos, a la ciudad de Buenos Aires, con motivo de la inauguración del monumento al General Mitre.

La Escuela Militar, concurrió también en esa oportunidad a la capital argentina, asociándose así a las fiestas que se celebran el 9 de Julio en el vecino país.

Con motivo de las gratas visitas de los Príncipes de Saboya y de Gales, se han enviado Embajadas a Italia y a Gran Bretaña, presididas, respectivamente, por los doctores Pedro Manini Ríos y Luis Alberto de Herrera. Cabalmente la prensa en estos días, ha dado detalles de los agasajos de que han sido objeto ambas Embajadas en esos países amigos dejando con ello traslucir la importancia para nuestro país, de estos actos de amistad internacional.

Según es notorio, la República Argentina como acto de deferencia para nuestro país, ha elevado su representación diplomática en el Uruguay al rango de Embajada.

Ha creído del caso el Gobierno de la República corresponder a tan señalada distinción, enviando al Parlamento un proyecto de ley, creando la Embajada del Uruguay en la Argentina, proyecto de ley que oportunamente fué incluído en las sesiones extraordinarias.

El año transcurrido, ha sido particularmente profícuo en cuanto a las relaciones con el Brasil.

El cumplimiento del Tratado de 22 de Julio de 1918 ha merecido especial atención, llegando a firmarse el convenio por el cual se señala el nuevo destino que ha de darse al remanente del producido de la deuda emitida en virtud de aquel pacto.

También se ha firmado con el Brasil, el convenio para la lucha contra las enfermedades venéreo-sifilíticas en la frontera. Parece inútil señalar la importancia de semejante acuerdo que beneficiará a una amplia zona de ambos países hermanos.

Todo lo relativo a la fijación de límites territoriales entre el Uruguay y el Brasil, se halla en pleno proceso de armónico desenvolvimiento.

En el momento se han reanudado los trabajos de campo que llevan a cabo ambas comisiones y su labor contribuye a cimentar los vínculos de amistad entre ambas naciones.

Durante el año transcurrido, el Uruguay concurrió con delegados a diversos Congresos y conferencias participando así de una activa vida internacional. Debo destacar, entre otros, los siguientes:

La Junta de Jurisconsultos de Río de Janeiro; VI Conferencia Pan-Americana de La Habana; III Congreso Pan-Americano de Arquitectos; Comisión P. de las Asociaciones Agrícolas; Congreso de Ciencias Administrativas; Congreso I. de Ciencia de los sueldos; Conferencia Parlamentaria I. del Comercio; Conferencia I. de Comunicaciones y Tránsito; Conferencia de Procedimiento Consular; III Congreso Internacional de Economía Doméstica; XVIII Congreso del Instituto I. de Estadística; Congreso I. de Etomología; I Conferencia Eugenésica de Homicultura; Conferencia Interparlamentaria; XIX Congreso I. de Medicina; IV Congreso I. de Navegación Aérea; Centenario de Berthelot; V Congreso Pan-Americano del Niño; VII Conferencia General de Pesas y Medidas; Conferencia de Expertos de la Prensa; Conferencia I. de la Química; Conferencia I. de la Unión de la Química pura y aplicada; Conferencia Radiotelegráfica; VIII Conferencia Sanitaria Pan-Americana; II Congreso Europeo de Sericultura; Conferencia de la Unión I. de Socorros; VIII Sesión de la Asamblea de la Sociedad de las Naciones; Comité de Expertos Trata de Mujeres y Niños.

En la Conferencia Americana de la Habana, la delegación de la República ha colaborado en el estudio de los diversos problemas que fueron sometidos a su consideración manteniendo en tales ocasiones la línea de conducta observada en las conferencias anteriores. Cabría expresar lo mismo con respecto a la delegación que el Uruguay envió a la Asamblea de la Sociedad de las naciones, reunida en Ginebra en Setiembre del año último.

Montevideo ha merecido el honor de ser elegida, como sede de la próxima VII Conferencia Americana.

Cabe recordar también, que se reunió en Montevideo el Instituto Americano de Derecho Internacional.

De otro punto de vista, el Gobierno de la República ha llevado a cabo otras iniciativas.

Así por ejemplo se ha llegado a la sanción del presupuesto Consular que, al par que ha permitido mejorar los sueldos de los funcionarios de esa clase, ha dado margen a la verificación de ascensos a buen número de funcionarios.

Se han hecho gestiones para la colocación de naranjas en Inglaterra y Francia, como así para la colocación de carne y ganado en diversos países y para facilitar la entrada de animales en pie.

Vinculado con estos problemas de positiva trascendencia para la economía del país, se halla al estudio de este Ministerio, un programa de propaganda en el exterior.

Finalmente, entre los hechos del momento, cabe destacar que se ultiman los preparativos para recibir dignamente el monumento que ofrece el Gobierno del Perú, en homenaje a la ilustre figura del General Garzón.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

El propósito de perfeccionar el estado moral y técnico tanto del Ejército como de la Marina, que manifesté como objetivo primordial al ascender al Gobierno, va realizándose lenta pero seguramente.

Es así que deseo hacer un resumen de las principales iniciativas que he tomado con tal fin durante el primer año de mi Gobierno.

La necesidad de adquirir muebles y útiles para las enfermerías del Ejército, se presentó como exigencia perentoria. De ahí que se formulase un mensaje y proyecto de ley remitido al Consejo Nacional de Administración solicitando la ampliación del artículo 53 de la ley de Presupuesto General de Gastos, en el sentido de que se autorice a invertir, por una sola vez, la suma de $. 20.000 de los proventos de las cantinas militares, para la compra de esos muebles y útiles a que me he referido.

En oportunidad, también se redactó un proyecto de ley haciendo extensivo a las familias de todos los elementos que integran la Institución Armada, la asistencia que actualmente presta a los militares el servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1918. Ampliar la esfera de acción de ese ser-

vicio, hasta llevar a hacer participar a las familias de los militares y marinos, de sus beneficios, me ha parecido conveniente y humano.

Los servicios aeronavales cobran cada día mayor importancia, en las instituciones armadas de todos los países. El Uruguay tiene aún mucho que hacer a este respecto. No obstante, en el deseo de dar una orientación adecuada a este importante problema, he elevado un mensaje solicitando la Isla Libertad, para establecer en ella una base aeronaval.

Todo lo relativo al Instituto Geográfico Militar, ha sido objeto de detenido estudio. Como resultado se ha hecho un proyecto de ley estableciendo la Ley Orgánica y Presupuesto de Gastos, que regularía el funcionamiento de tal Instituto, creado por la ley de Mayo de 1923. Esta labor de revisión, revisté especial importancia, lamentando que en esta somera síntesis, me sea imposible considerar los diversos aspectos de la nueva orientación.

El alojamiento de las distintas unidades del Ejército, constituye un problema capital de buena organización del mismo.

Afrontar la solución de semejante problema, constituye un deber primordial. De ahí que haya elevado un mensaje y proyecto de ley, autorizando a la Presidencia de la República para incluir en el presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina, la suma de $ 200.000 anuales, hasta alcanzar la suma de $ 1.500.000 destinados a la realización de obras necesarias para el alojamiento de las unidades del Ejército.

Conceptuando que el material de Artillería de que dispone el Ejército, no llena las condiciones de modernidad y eficacia necesarias, he formulado un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para invertir de Rentas Generales, hasta la suma de $ 1.659.000 en la adquisición de aquel material.

El régimen de asimilaciones militares, — por su misma complejidad, — ha producido incertidumbre y confusiones. En el deseo de contemplar cada situación, por decreto se ha designado una Comisión, encargada de estudiar cuanto se refiere a tales asimilaciones militares.

Buscando mejorar la situación presente, se ha hecho un proyecto de ley sustitutivo de la planilla número 1 del Ministerio de Guerra y Marina (Presupuesto General de Gastos) relativo al presupuesto de la Imprenta Militar.

Con idéntico propósito, se ha formulado un proyecto de ley haciendo extensivo a los Oficiales y tropa de los servicios auxiliares del Ejército y la Armada y demás empleados asimilados, los beneficios que otorga a los militares el artículo 1.° de la ley de 23 de Diciembre de 1918 que crea el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

Con el objeto de ir perfeccionando todo lo relativo a aviación militar, se ha tirado un decreto nombrando una Comisión, para informar respecto de adquisiciones de campos de aterrizaje.

Lo concerniente a la forma en que deberán realizarse las adquisiciones de ganado para el Ejército y control de esa existencia, ha sido estudiado con detenimiento fijándose por decreto las normas a observar en tales casos.

El Arsenal de Guerra ha sido favorecido con una resolución disponiendo la adquisición de dos máquinas para terminar la instalación de la fábrica de cartuchos.

En el interés de ampliar en lo posible los servicios médicos dependientes de la Sanidad del Ejército y la Armada, se autorizó a su Dirección para establecer en el Hospital Militar Central una policlínica para atender en ella a las familias de los militares.

Perfeccionando los servicios técnicos del Ejército, se ha dispuesto que en el local del Ministerio de Guerra y Marina funcione una sección de fotografía para todos los trabajos que requieran aquél y la Armada.

Se ha dictado un decreto estableciendo la rotación de los Oficiales en el mando de tropa para comprobar la prueba de aptitud determinada por la ley de 28 de Enero de 1919.

Con esta medida, esta rama del Poder Ejecutivo ha entendido interpretar mejor el propósito de esa ley.

Fué estudiada mereciendo aprobación una reglamentación propuesta por el Estado Mayor del Ejército para los concursos hípicos en que intervengan Oficiales del Ejército.

El Consejo General de Enseñanza Militar formuló un nuevo plan de estudios.

Este hecho, cuya importancia resulta inútil subrayar, fué objeto de examen atento, habiéndose aprobado, ese nuevo plan, por decreto.

Se dispuso la construcción de tres pabellones en el Campo Militar número 1.

Fué resuelta la adquisición de dos aviones "Breguet" para el servicio de sanidad del Ejército y la Armada.

Se autorizó la adquisición de una estación "Telefunken" destinada al R. O. U. "Uruguay".

La Intendencia General del Ejército y la Armada fué autorizada para adquirir un buque cisterna para proveer de agua a las unidades dependientes de la Dirección de la Armada.

Se dictó resolución aprobando la ejecución de obras de ampliación en la planta alta del edificio que ocupa la Dirección de la Armada.

Persiguiendo el propósito expresado más arriba, se nombró, por decreto, una Comisión para estudiar y proponer los elementos necesarios a un proyecto de reorganización de la Aeronáutica Militar.

También, por decreto, se designó una Comisión, con el fin de efectuar una revisión de los Reglamentos y disposiciones vigentes para la Capitanía General de Puertos.

Decreto creando el Gabinete Militar.

Decreto dándole el nombre de Consejo Superior de Guerra y Marina al Gabinete Militar.

Resolución reglamentando los cursos regimentales obligatorios para Oficiales del Ejército.

La ubicación actual de los depósitos de inflamables, entraña un serio peligro para la población y para los cuantiosos intereses de la zona portuaria. Preocupada esta Presidencia de prevenir cualquier ocurrencia ha dado la voz de alarma, iniciando gestiones pertinentes para obtener un cambio de ubicación.

En lo que se relaciona con los exámenes de Patrón de Cabotaje, Prácticos y Maquinistas, se hizo lugar a la solicitud del personal con estado militar, pidiendo la derogación del cobro de derecho de exámenes.

Con el fin de facilitar la carga y descarga de gas-oil, se han reglamentado esas operaciones dentro de la zona portuaria.

Considerándose conveniente el examen médico de los Prácticos y aspirantes a Práctico, se dispuso la reglamentación de dicho examen.

Ha sido nombrada una Comisión con el cometido de proyectar las reformas de las actuales reglamentos de la Capitanía General de Puertos con el fin de contemplar las necesidades de la época.

Aprovecho esta oportunidad para presentar a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

2

Mensaje del Cnsejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General al inaugurarse el tercer período de la XXIX Legislatura.

Montevideo, Marzo 15 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración, conforme a lo establecido en los artículos 97 y 79 (inciso 7.°) de la Constitución, cumple en informar a Vuestra Honorabilidad, en ocasión de la apertura del 3.er período ordinario de la XXIX Legislatura, del estado en que se encuentran los servicios públicos de su competencia, de las mejoras en su desarrollo y de las reformas que considera más necesarias de acuerdo con el grado de cultura y de progreso alcanzado por la República.

Como síntesis de su acción gubernativa, ya que en los capítulos correspondientes quedan detalladas las actividades de cada Ministerio, el Consejo Nacional desea expresar a Vuestra Honorabilidad el juicio que le merece el actual momento, desde el punto de vista político y administrativo en sus distintas faces.

El progreso de nuestras instituciones se ha fundamentado en el respeto más absoluto de los derechos individuales e institucionales.

Son una prueba de ello el grado de civismo alcanzado por los ciudadanos y la armonía en que desarrollan sus actividades todos los organismos del Estado dentro de la órbita de sus facultades legales.

El aumento de recursos adjudicados a la instrucción pública permitió la creación de nuevas escuelas que ya funcionan en su casi totalidad, haciendo sentir su benéfica acción en todo el territorio de la República.

Las autoridades respectivas, haciendo uso del principio de autonomía reconocido en la Constitución y que ha debido respetar siempre este Consejo, movido por su preocupación constante de evitar rozamientos por diferencias de interpretación, han reglado su acción en un sentido que reclama la sanción de leyes que fijen el alcance de aquella autonomía.

Esta actitud determina a este Consejo a solicitar nuevamente de Vuestra Honorabilidad su preferente atención a ese asunto, pues la ley que se dicte al respecto será siempre de fecundos resultados para que aquellos organismos puedan desarrollar libremente su programa dentro del límite de sus atribuciones sin el temor de verla neutralizada por los avances del superior, y a éste, detenido en el ejercicio de su facultad de intervenir en cuanto corresponde a su entidad gubernamental, en los conflictos que puedan producirse, en atención al deber que se ha impuesto, de proceder con la mayor prudencia en salvaguardia de los principios de aquella autonomía, que es el primero en reconocer y respetar.

Los valores agropecuarios han permanecido sin sufrir mayores oscilaciones, y el Ministerio de Industrias ha dedicado sus mayores actividades a defender esa producción, eje de nuestra economía, sin dejar también de prestar especial atención a las industrias manufacturadas, cuyo desarrollo contribuiría a conseguir para el país el desiderátum de su independencia industrial.

Se ha hecho en el año obra intensa de fomento agrario, dándose aplicación a parte del millón de pesos obtenido para esos fines del último empréstito, en el desarrollo de un amplio plan de iniciativas en favor de la ganadería y la agricultura.

La creación del Frigorífico Nacional sigue siendo un anhelo de todo el país, que lo reclama como una de las defensas más seguras de la ganadería nacional. Todas las instituciones rurales y los congresos que han celebrado durante el año nuestros hombres de campo, han hecho pública demostración de las grandes esperanzas que cifran en la cristalización de tan importante proyecto.

El Consejo Nacional de Administración aplica su acción en materia de hacienda, a obtener, en primer término, el equilibrio entre los gastos del Estado y los ingresos fiscales con que han de satisfacerse.

El Ejercicio actual, si bien se presenta con un volumen de gastos superior a los anteriores por las razones que se detallan en este mensaje, se encuentra compensado por el excedente de la renta. En el cuadro demostrativo de la Contaduría General de la Nación se formula el cálculo de la situación probable del tesoro a la clausura del ejercicio. Por dicho cálculo habrá un excedente de recursos por valor de $ 1.357.721.68.

En ese resultado obrará fundamentalmente el ingreso de un recurso extraordinario, como es el saldo efectivo que arrojó el ejercicio 1926-27, con un importe de $ 2.126.533.13, pues desde hace algunos años constituye una práctica destinar estos saldos a refuerzos de los recursos de los ejercicios subsiguientes.

Si se computarán solamente los recursos del año (pesos 55.616.351) y las erogaciones ($ 56.385.162), se habría producido un déficit de $ 768.811, que se convierte en el superávit expresado por el recurso extraordinario que el ejercicio corriente ha recibido del anterior.

Pero la situación que había de producirse en el ejercicio próximo aconseja un gran espíritu de previsión. El rendimiento de los impuestos no arrojará una cifra apreciablemente más favorable que en el actual ejercicio. Y el Consejo Nacional, por su parte, tratará de que se mantenga el equilibrio económico dentro de las cifras apuntadas que constituye la situación real en que debe desenvolverse la acción del Estado.

A fin de evitar todo desequilibrio, sin lo cual los propósitos de economía se harían imposibles, el Consejo Nacional, después de reunir todos los datos necesarios para la elaboración del presupuesto, ha proyectado someterlo al examen de una Comisión revisora que integrarán un Consejero, un representante de la Presidencia de la República, uno de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, uno de la Comisión de Hacienda y otro de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

Las obras públicas han sido objeto de un gran impulso gracias a los recursos votados por Vuestra Honorabilidad para iniciarlas.

Los estudios para obras de saneamiento, vialidad y ferrocarriles han sido terminados en gran parte, y las obras de puertos en varias ciudades del litoral y dársena fluvial de Montevideo se encuentran en pleno desarrollo. También las obras de edificación escolar realizadas y en ejecución se realizan normalmente, y el importe invertido en ellas asciende a casi un millón de pesos.

El Consejo Nacional de Administración, al formular su plan de obras de acuerdo con aquellos recursos, y especialmente por la existencia de éstos, contribuye a abrir nuevas perspectivas a la actividad fecunda. Más amplios horizontes de trabajo y labor reclama aún el progreso nacional. Deberán promoverse en todos los órdenes de la acción social para una resultante afirmativa de la riqueza pública.

En el mensaje del Ministerio correspondiente hallará Vuestra Honorabilidad un resumen exacto de aquellas obras. Cuanto se realiza y cuanto pueda realizarse en el trazado de carreteras y ferrocarriles, en la construcción de puentes y de escuelas, se traducirá de inmediato en nuevos factores de progreso y bienestar, ya promoviendo la acción del trabajo en todos sus órdenes y aspectos o intensificando la cultura popular, que es el fundamento de las grandes acciones.

Pasa ahora el Consejo Nacional de Administración a dar a Vuestra Honorabilidad una idea de la labor realizada por las cuatro Secretarías de Estado de su jurisdicción.

En cuanto a la desarrollada por los Gobiernos Departamentales la encontrará Vuestra Honorabilidad en las Memorias que en cumplimiento del inciso 44 del artículo 54 de la ley de 23 de Diciembre de 1919 deben elevar dichos organismos y que serán remitidos a la Honorable Asamblea a medida que los Concejos Departamentales de Administración vayan cumpliendo la referida disposición legal.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Este Ministerio, durante el año que termina, ha desarrollado una acción de vastas proyecciones. Orientada en sus varios aspectos a promover y encausar todos los órdenes de la cultura popular y a acrecentar y dirigir por derrotero seguro la vida espiritual del país, aquella acción tuvo la virtud de provocar la atención del pueblo hacia las grandes cuestiones que integra el plan del Ministerio. Ese plan, durante el año que terminó, puede concretarse en actividades de tres órdenes:

Cuestiones educacionales, que comprenden un problema integral: el niño.

Cuestiones relacionadas con el régimen carcelario y de Colonias de Menores.

Cuestiones de la Cultura Artística.

Dos proyectos, esencialmente, se refieren al punto educacional: el de Parques Escolares y el plan de Reforma Escolar.

Se relaciona íntimamente el primero con el estudio del plan de obras que debiera realizarse de acuerdo con la ley de 28 de Octubre de 1926 que autorizó el empréstito de seis millones de pesos para edificación escolar.

Este Ministerio, al entregar su plan de Parques Escolares, tradujo la vieja aspiración de transformar los órdenes técnicos de nuestra Escuela Pública Primaria para darle el contenido sociológico que no tiene, para hacerle marchar al ritmo del progreso del mundo y desarrollar su acción con las solicitaciones de nuestra democracia. La Comisión de Edificación Escolar estudió en primer término el proyecto. Solicitado el informe de las autoridades correspondientes, el proyecto tuvo una vasta repercusión en nuestra vida social. Durante muchos meses estuvo vivo en el plano de la polémica y lleno de sugestiones interesantes, la cuestión de especialización doctrinaria y pedagógica. Las autoridades escolares, las instituciones docentes, entidades artísticas, congresos pedagógicos, prensa, agrupaciones obreras intervinieron ardorosamente en la cuestión. Finalmente el Honorable Consejo Nacional, en Agosto de 1927 aprobó la construcción de un Parque Escolar con capacidad hasta para cinco mil niños de la ciudad de Montevideo.

En estos instantes se trata de llegar a la solución de ubicación del Parque para la iniciación de los trabajos.

Ya el Ministerio ha propuesto esa solución indicando las tierras convenientes, espacios de tierras libres, junto a la ciudad en la zona comprendida entre los caminos Propios, Industria, General Flores y calle Monte Caseros. Hay para resolver allí, al mismo tiempo, un problema pedagógico, propiamente dicho, y un problema de ciudad. La adquisición de tierras para el Parque, — 50 hectáreas, son precisas de acuerdo con los lineamientos técnicos del asunto para los 5.000 niños, — está relacionada íntimamente con el mantenimiento de espacios libres en una ciudad como nuestra Capital, cuyo desarrollo hacia las afueras es realmente prodigioso, corriéndose el riesgo de que una falta de previsión,—hoy se sufre en aquel sentido en la vida urbana la falta de previsión de épocas anteriores, — permita la edificación continuada de una ciudad abigarrada, maciza, ahogada en su propia estructura, alojando en su seno millares de hombres que deplorarían lo que no pensamos o no realizamos en nuestro tiempo, carentes de la más exacta noción de porvenir.

La ciudad podrá en cambio extenderse, levantarse, crecer en torno a este parque que habremos construído para sus hijos. Y llevará en su propio seno la escuela de salud, de vida, de alegría, basada en la observación del niño, y en sus reacciones normales frente a la realidad viva de la naturaleza.

A su debido tiempo se dará comienzo al estudio de este mismo plan de técnica escolar aplicado a las ciudades y pueblos del interior.

El plan del Ministerio que tan estimuladora acogida encontró en los organismos docentes y pedagógicos y en la masa popular, — padres y madres que empiezan a ver claro con un hondo concepto humano, el problema de la educación del hijo, — es un reflejo de la nueva orientación que tratan de imprimir a la escuela los pueblos más avanzados de la tierra y que empieza por fin a concretarse entre nosotros. Prueba de ello son los ensayos que este Ministerio decididamente provocó o apoya y que el propio Parlamento recibió con beneplácito en cuanto fueron motivo de su conocimiento. Recientemente el Parlamento dictó una ley por la que se arbitran recursos para la ejecución de obras en la Escuela Experimental de Malvín. Todos los propósitos de la escuela activa han de realizarse, — y han comenzado brillantemente a realizarse, — en ese sentido. Otras dos escuelas representan el mismo esfuerzo renovador: la escuela libre de Las Piedras, a la que se dotará del local y tierra que necesita, para cumplir su misión, y la Escuela Experimental de Estación "Progreso". Confiados los tres institutos a Directores profundamente inspirados en el nuevo ideal pedagógico; debiendo desarrollar la acción con métodos y procedimientos harto distintos a los de la pedagogía clásica hecha costumbre, su propia labor lleva en su misión el secreto del éxito estimulador.

Los más grandes reformadores de la edad contemporánea, —Decroly, Montessori, Ferriere, Cleparede, Lietz, Dewey, Lunatcharky, Vaz Ferreira, Patri y tantos más, en todas las latitudes de la tierra en esta hora de reparación de los grandes valores de lo humano en la historia del Mundo,— abandonan los métodos viejos de la enseñanza en frío a base de libro, cartel o predicación, para lograr toda la actividad del niño; sin violencias ni nemotecnias infecundas, en el medio natural, supremo laboratorio de todos los fenómenos del universo.

Este Ministerio ha recogido esa enseñanza y la ha aplicado a nuestra realidad nacional; ni teorías complicativas y lejanas, ni preceptos sin relieve y sin ulterioridades en la vida social. Cuando un país como el nuestro pone al servicio de la escuela pública los millones de pesos que constituyen su presupuesto anual, debe exigir de esa escuela, la resultante más favorable y afirmativa en todos los órdenes del progreso. Este Ministerio comprendió que es preciso promover en tal concepto, la reforma de métodos con un concepto más exacto de la finalidad sociológica de la educación. Y en su plan de Reforma Escolar, considerado por el Consejo Nacional, informado con grandes limitaciones por el Consejo de Enseñanza, estudiado el problema de nuestra escuela rural se comienza por determinar que cada una de esas escuelas, dispondrá, por lo menos, de un aspecto de tierra libre de 5 hectáreas. La Escuela Rural será entonces centro de cultura, centro de experimentaciones, centro de observación y de trabajo. Será elemento representativo de vida de cada zona, de cada lugar del país. Se vinculará al niño, y al hombre en consecuencia, al medio, por una razón de actividad útil, de energía, de fe en su propio destino abriendo más amplios horizontes a una vasta acción civilizadora y cultural.

Este Ministerio confía en que, progresivamente, iremos realizando la escuela que el país necesita. Ella ha de constituirse y vivir en el más amplio respeto de los Derechos del Niño. Cuanto se propone y realiza hoy, está inspirado en ese alto propósito. Derecho a la alegría, a la actividad natural, a la vida completa. Este concepto sustentado puntualizadamente al inaugurarse el Instituto Panamericano de Protección a la Infancia, ha recorrido ya los más prestigiosos institutos científicos de América y ha recibido el honor de ser insertado en las revistas y publicaciones. Sobre esos derechos haremos nuestra escuela y edificaremos el porvenir.

Paralelamente a esta labor la Comisión de Edificación Escolar concluye su plan de acuerdo con la misión que le asigna la ley. Resueltas diversas cuestiones de jurisdicción, la Comisión ha concretado ya su trabajo en lo referente al Departamento de Montevideo, distribuye los fondos disponibles entre los Departamentos del país, y trata lo relacionado con la edificación en el interior. Debiendo sujetarse a la cantidad de seis millones que la ley dispone, ha debido estudiar las distintas necesidades de cada zona, de acuerdo con los informes de las autoridades correspondientes, para poder entregar un plan en que se armonicen y equilibren aquellas necesidades con los recursos de que se dispone.

Se han realizado obras de reparación y ampliación de edificios escolares y se realizarán aún imputadas al millón de pesos, destinado a ese objeto del empréstito de treinta millones, autorizado por la ley de 18 de Abril de 1926.

Esta labor de dotación de locales, de adquisición o construcción de edificios y aquella otra de reforma integral, son la más alta garantía de lo que expresa el Ministerio de Instrucción Pública en este mensaje y de lo que inspira su plan de acción para la realización de una escuela popular, fundamento evidente y fecundo de la grandeza nacional.

Un punto que, por razón de su propia naturaleza, preocupa y determina el trabajo de ese Ministerio es lo que se relaciona con la cifra de analfabetos que sombrean las estadísticas del país. Y, como una prueba de lo que sienta nuestro pueblo con respecto a los problemas que interesan a su cultura, está ahí la reciente formación de un Comité Nacional Contra el Analfabetismo, cuyo propósito primero es el de llegar a la celebración del centenario del año 30 habiendo barrido de aquellas estadísticas las actuales cifras de analfabetos. Muchos son los factores, — especialmente peri-escolares, — que determinan esa proporción de analfabetismo, pero elevado el número de nuestras escuelas, ampliada su acción, resuelto el problema de subsistencia que gravita sobre tantos hogares desamparados, realizando una acción eficaz en favor de los cursos nocturnos para adultos, se alcanzará sin fatigas la finalidad cultural; llevada a los más lejanos extremos, que es el anhelo palpitante de todos.

En estos instantes, este Ministerio reune todos los antecedentes, concreta todas las observaciones, estudia todas las críticas que permitan dar como resultante decisiva una gran acción contra el analfabetismo.

El problema inherente al funcionamiento de los institutos carcelarios y Colonias Educacionales de Menores, ha sido atendido en sus distintos aspectos y planteadas las cuestiones que con ellos se relacionan a fin de obtener las proyecciones que, en el orden social, deben resultar de aquellas organizaciones.

Pero antes de explicar la labor desarrollada en cuanto a este punto, debe remarcarse ante el Parlamento la necesidad cada vez más imperiosa de que el Cuerpo Legislativo proceda al estudio del mensaje y proyecto de ley enviado a su dictamen por el Consejo Nacional de Administración.

Por aquel proyecto, concretado después de largo estudio

en el que intervinieron los más prestigiosos especialistas en materia penal, se determina sustantivamente la reorganización del actual Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. No es posible que, dado el pensamiento doctrinario moderno, la necesidad de una organización científica de aquellas funciones, la diversidad de problemas que entraña, estén remitidos a la jurisdicción de una misma entidad los niños que deben recibir educación en las Colonias de Menores, y los adultos que forman la población de nuestras cárceles. Aun cuando, como en la actualidad se atiendan en su manera propia cada una de las dos cuestiones, fatalmente ha de producirse la unidad de acción que, aun cuando sólo se remitan a lo administrativo, aun cuando sólo se refiera al nombre del Consejo que rige los distintos organismos, determina una confusión de cosas distintas que deben estar perfectamente diferenciadas, dada su naturaleza y su evidente trascendencia en la vida del país.

Ya en mensajes anteriores el Consejo Nacional de Administración llamaba la atención de Vuestra Honorabilidad sobre la necesidad de proceder al estudio del referido proyecto. Sus distintas disposiciones aseguran una organización superior en la que estarían perfectamente delimitadas y relacionadas las distintas funciones. Y es, por otra parte, cuestión fundamental proceder a la revisión de la ley orgánica de aquel instituto. Nuestra propia cultura democrática reclama una organización tal de cárceles y reformatorios que constituyan éstos, en todo instante, por lo que representan, por lo que promuevan, por el pensamiento que los rija, oportunidades seguras para el reingreso útil a la vida social de quienes se extraviaron por sendas de delito o de quienes no conocieron en su niñez otra ley que la del desamparo, ni otra razón para vivir que la que lograron de una ternura familiar que nunca existió o de un ejemplo perverso recogido en todas las horas del comienzo doloroso y obscuro.

En Marzo del año anterior, el Consejo Nacional de Administración procedió a la designación de los miembros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores. Desde 1925 el Ministerio de Instrucción Pública había realizado las tareas inherentes a aquella entidad. Se está desde entonces en la tarea de reorganización de los institutos carcelarios o colonias educacionales. Ya en el debate promovido en el Honorable Senado en Diciembre de 1927 el Ministro de Instrucción Pública expuso las distintas cuestiones actualmente en estudio para llegar hasta la reorganización completa en el funcionamiento y la técnica de aquellos establecimientos. Es preciso que las colonias educacionales actuales—concentración de gran número de menores, sistema de pabellón—vayan transformándose en el pequeño núcleo familiar, pequeño agregado social, donde el conocimiento directo, la atmósfera de hogar, el trabajo sin angustia, la actividad armoniosa, la cultura, en fin, den como resultado un proceso de educación suficiente para provocar el ingreso posterior de cada niño al conjunto social con todas las facultades organizadas para vivir la vida completa.

Este solo aspecto de la cuestión constituye en sí mismo, un problema de aliento. A su estudio, al del que trae aparejado el crecimiento de la población de las cárceles, al plan de construcciones que debe forzosamente realizarse en aquellos institutos y a todas las pequeñas grandes cuestiones que se derivan de labor de tan excepcional trascendencia se encuentra entregado el Consejo de Patronato y prestan toda atención el Consejo Nacional y el Ministerio.

La ley de 15 de Diciembre de 1927 que suprimió el gobierno de la integridad de sus proventos al Consejo de Patronato ha sido perjudicial para este organismo, y en tal sentido, obra en poder de Vuestra Honorabilidad el mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional volviendo al régimen que derogó aquélla y explicando los inconvenientes creados por ella, evidentemente perturbadores de la función normal del Consejo de Patronato.

El Consejo Nacional de Administración prestó decisiva atención a un punto que entrañaba, dado su naturaleza, una cuestión profundamente contraria a todos los órdenes de lo humano por disposiciones erróneas que se perpetuaban en la práctica. Las procesadas madres eran privadas del derecho de continuar en la atención de la crianza de sus hijos pequeños. Y estos, del derecho sagrado a la atención de la madre.

En Agosto 11 de 1927 el Consejo Nacional de Administración dictó la resolución que se transcribe íntegramente:

"Vistos: Atento a que el régimen carcelario actual para las recluídas en la Cárcel de Mujeres y Asilo del Buen Pastor, dadas las circunstancias especiales que derivan de la falta de un establecimiento del Estado para esos fines trae consecuencias y situaciones para las mismas, que este Consejo debe modificar por ser contrarias al espíritu liberal y humano que preside nuestra legislación positiva; Atento a que si bien con la construcción de un edificio para cárcel, se solucionarán las deficiencias actuales, es de urgencia, sin embargo, contemplar la situación de las recluídas madres, evitando que sean separadas de sus hijos en los primeros años de éstos, como actualmente ocurre, circunstancia ésta que obliga al Estado a disponer de inmediato la adopción de las medidas que se requieran a esos fines, en consonancia con un concepto más humano y con el carácter social y trascendente que tienen estos problemas en la vida de los pueblos,

El Consejo Nacional de Administración resuelve:

El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores dispondrá lo conveniente a fin de que aquellas recluídas madres no sean separadas de sus hijos en los primeros años de éstos, proponiendo las medidas que en el momento puedan adoptarse y hasta tanto se cuente con un edificio apropiado propiedad del Estado.

La erogación que ese servicio demande será atendido con el rubro "Eventuales" de este Ministerio hasta que se arbitren recursos especialmente destinados a esos efectos."

Esta y otras cuestiones han de ser definitivamente estudiadas y resueltas con la ordenación de una ley de gastos del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores, de tal modo realizada, que comprenda toda la reforma, permitiendo que cada esfuerzo realizado sea un paso más en el plan de evolución científica y humana en que está colocado aquel organismo.

Pero debe hacerse resaltar ante Vuestra Honorabilidad el proceso ya realizado de reorganización de la Colonia Educacional de Varones. Casa de trabajo, de educación, de salud, ha venido a ser aquel organismo. En una época de notoria desorganización en sus servicios esenciales se ha sucedido un plan de labor eficiente que se desenvuelve triunfalmente colocándola en el plano de su verdadera finalidad.

Dos han sido las iniciativas centrales del Ministerio de Instrucción Pública a fin de promover una acción decisiva en el sentido de la más amplia cultura popular y del desenvolvimiento de nuestra actividad artística.

Una de ellas consiste en la publicación, en ediciones populares, de las obras de autores nacionales, contemporáneos o anteriores, y de autores extranjeros que representen un aporte eficiente al vasto proceso del progreso humano.

Una Comisión honoraria, formada por jefes de las reparticiones oficiales que se relacionan directamente con tal cuestión y presidida por el Ministro de Instrucción Pública, formulará el plan de aquellas publicaciones. Se trata de entregar a nuestro pueblo, en forma eficiente y práctica, las obras de todos los que hicieron la ofrenda espiritual, generosa y alta, a través de todos los tiempos, como contribución a la formación del temperamento, del carácter, del pensamiento nacional. No debe regir una ley de olvido para tales obreros. Es preciso fijar definitivamente su acción en la tabla de nuestros valores inmortales. Y es preciso que su labor sea entregada así, por la acción del trabajo de aquella Comisión formada por disposición del Estado, al conocimiento popular, tal como surge del decreto del Consejo Nacional. Una función principal será la edición de obras para niños. Ya algunos países de Europa y América han señalado la pauta en esta materia. Va en ella una cuestión de orden superior en la atención de la niñez, de que extraen los Estados las fuerzas del porvenir. No basta el esfuerzo de crear la mejor escuela para todos los niños. Es preciso considerar que no hay problema más alto ni de mayor trascendencia en los tiempos, como el que entraña ese gran ciclo, que es la vida del niño, y ese gran deber que es el respeto de sus derechos sin el cual no habrá fundamento para la libertad, ni razón moral valedera para el progreso y la grandeza de los pueblos.

La otra iniciativa del Ministerio en este orden de propósitos es la que consiste en la creación de la "Casa del Arte". Esta nueva institución, tal como ha sido proyectada con la aprobación del Consejo Nacional, será en todo instante el reflejo evidente y la demostración viva de la labor de nuestros artistas, de nuestros escritores, de cuantos cultivan en el pensamiento y la emoción todas las formas del progreso espiritual del país.

Será Ateneo y será Universidad popular, y exposición permanente de artes plásticas, escena de nuestro teatro, sala de conferencias, etc.

Pero el rubro destinado a "Cultura artística" es insuficiente. Todo él, queda comprometido en los premios a distribuirse en los certámenes anuales, realizados con gran éxito en el año anterior y demostrativo en este año de que debe persistir su institución como organización permanente del Estado para una función de evidente trascendencia social.

De ahí que, para la adquisición de obras artísticas o para cualquiera otra cuestión que suponga un estímulo

en tal concepto, deba imputarse a Eventuales del Ministerio el gasto correspondiente. De Eventuales han salido las partidas necesarias para la realización de conciertos sinfónicos y otros gastos que, persiguiendo idéntica finalidad, debe realizar muy frecuentemente el Ministerio.

Atento a esa necesidad, el Consejo Nacional de Administración remitió a Vuestra Honorabilidad dos proyectos de ley: uno, por el que se amplía hasta diez mil pesos el rubro destinado a Cultura Artística, con el que se atenderán ahora los gastos que demande la organización de la Casa del Arte. Por el otro, se eleva a 30.000 pesos el rubro de Eventuales del Ministerio, cuyo empleo, explicado con toda exactitud en el mensaje correspondiente, dará prueba a Vuestra Honorabilidad de la necesidad urgente de prestar aprobación a dichos proyectos.

El resultado obtenido durante los años anteriores con la realización de conciertos sinfónicos y muy especialmente en el año último con la realización del gran ciclo beethoveniano, de conciertos primero y de música de Cámara después, demuestra acabadamente que nuestro pueblo anhela una creciente labor en el sentido indicado.

Nuestro público acompañó la realización de aquellos conciertos, los estimuló con vehemencia y hasta con fervor y estuvo por fin en nuestro Prado la mañana en que se inauguraba el monumento al genio de Boon obra de Bourdelle adquirida en 1926 por este Ministerio con aquel fin.

La Casa del Arte vendrá a dar consistencia orgánica, lineamiento seguro y eficaz a todas las iniciativas y toda la labor hasta ahora dispersa de la acción cultural del Ministerio. Y permitirá que se desarrolle un plan armónico, concéntrico, con unidad y trascendencia que quedará a cargo de los artistas dentro de los lineamientos que aprobara recientemente el Consejo Nacional de Administración. Muy escasos recursos ha solicitado el Ministerio para realizar su plan. Pero ellos deben ser satisfechos mediante la aprobación de los mensajes a que se ha hecho expresa mención más arriba.

Son tan pobres los recursos que el Presupuesto General acredita a este Ministerio para esa clase de gastos y otros de no menor importancia, que se envía también al Parlamento el proyecto de ley correspondiente, a fin de allegar recursos para poder reempatriar a la familia del doctor Verocay, y poder traer al país los restos del ilustre sabio desaparecido, cuya vida es un magnífico ejemplo de aplicación, de desinterés, de generosidad y altivez, y cuya memoria más fuerte que el tiempo y que la muerte, quedará como una gloria viva de nuestra tradición científica.

Relacionados íntimamente con aquel mismo plan del Ministerio, deben recordarse en esta oportunidad los mensajes y proyectos de ley remitidos a Vuestra Honorabilidad en el año anterior. Son ellos los que disponen la ejecución de un monumento a la memoria de María Eugenia Vaz Ferreira y los proyectos de carácter histórico por los que se erigirían monumentos que perpetúen la gloria del General Fructuoso Rivera, General Juan A. Lavalleja y la Cruzada de 1825, y el que determina que se declare monumento nacional al Palacio Legislativo ofrendado a la memoria de los Constituyentes de 1828.

Además, en Abril del corriente año, cumple un siglo de la gloriosa campaña de las Misiones que determinó la independencia nacional. Obra en poder de Vuestra Honorabilidad el proyecto por el cual se conmemoraría dicho centenario. Dispone él la traslación de los restos del héroe de aquella jornada al Panteón Nacional, la publicación de la documentación histórica relacionada con la campaña, la restitución del nombre de Bella Unión a la Villa de Santa Rosa, fundada con aquel nombre por Rivera en la confluencia del Cuareim y el Uruguay, punto de bella unión de tres pueblos hermanos, solidarizados en el esfuerzo para la realización de un destino común.

En dos reuniones internacionales de carácter científico participó activamente el país en el último año. Una fué la instalación del Instituto Panamericano de Protección a la Infancia realizado en nuestra Capital en el mes de Junio de 1927. Delegados de todos los países de América y de la Sociedad de las Naciones se dieron cita en nuestro país para echar definitivamente las bases de esa gran organización que estudiara todos los problemas relacionados con el niño. Debe destacarse este hecho. Debe proclamarse como suprema verdad la que reposa en lo hondo de esa preocupación de pueblos y gobiernos y que se traduce por la atención principalísima de la formación física y espiritual de sus hijos. Y debemos destacarla nosotros por cuanto corresponde a pensamiento uruguayo la iniciativa de fundar aquella organización panamericana a la que contribuyó este Ministerio con el calor y la emoción de los más arraigados e indeclinables propósitos, formulando la Declaración de los Derechos del Niño" en que se pretende haber sintetizado una gallarda aspiración del presente, ante un gran miraje del porvenir de América.

Asimismo nuestro país estuvo representado en el Congreso Científico recientemente celebrado en La Habana. La delegación del Uruguay participó activamente en todos los trabajos, actuó en las deliberaciones científicas e intervino con eficacia en las conclusiones del Congreso. También allí el problema integral del niño fué la preocupación central. Y también de allí ha salido la voz que es consigna de realizar todo esfuerzo en nombre de la salud, del alma, de la alegría, de la cultura de nuestros hijos como rutas seguras para alcanzar el porvenir en una hora más venturosa de la historia del mundo.

De dos leyes sancionadas en el año anterior, debe hacerse especial mención en este instante. Son ellas la represión del proxenetismo, sancionada en Mayo 27 de 1927 y la de 2 de Febrero de 1928, que modifica el procedimiento sobre obtención de cartas de ciudadanía.

La primera de las leyes sancionadas, que representa una reforma radical de las anteriores disposiciones sobre proxenetismo, en la que tuvo participación en oportunidades distintas este Ministerio, ha entrado en vigencia, dando, de inmediato, los resultados anhelados para una vasta empresa de saneamiento social. Y aunque no es este mensaje el órgano por el cual haya de llevarse a conocimiento de Vuestra Honorabilidad cuanto dice relación con la aplicación de dicha ley debe hacerse constar que oficialmente se han solicitado informes desde la Cámara de Representantes argentina sobre los resultados obtenidos con la aplicación de las nuevas disposiciones legales, informes que han sido remitidos con la colaboración de la autoridad policial de Montevideo.

La ley por la que se modifica el procedimiento para la obtención de cartas de ciudadanía fué sometida a consideración de Vuestra Honorabilidad por mensaje y proyecto del Consejo Nacional de Administración cuyo primer artículo representa una gran conquista en el orden doctrinario de nuestra democracia. Por dicha disposición que conservó íntegramente Vuestra Honorabilidad en el texto de la ley, la adopción de la ciudadanía uruguaya no significa la pérdida de la nacionalidad de origen. Quiere ella decir que en una comprensión humana del asunto, al que llega a nosotros, y con nosotros se esfuerza por el progreso nacional, y forma aquí su casa, y cría aquí sus hijos, se le otorgan los derechos plenos de la ciudadanía legal de acuerdo con prescripciones constitucionales, pero no se le obliga a la abjuración de la patria lejana donde quedó el solar de los mayores, lleno de emociones sagradas y de recuerdos profundos. Las demás determinaciones de la ley, al mismo tiempo que prescriben los nuevos procedimientos, dan las garantías suficientes para mantener la pureza que debe ostentar la incorporación de los elementos sociales que llegan desde todas las tierras a integrar la ciudadanía uruguaya.

Tal es a grandes rasgos la labor desarrollada por el Ministerio de Instrucción Pública en el año anterior. Queda ella sucintamente historiada en este mensaje para entregarla a conocimiento de Vuestra Honorabilidad.

Instrucción Pública Primaria

I

En el año 1927 funcionaron en la República 1.352 escuelas públicas, atendidas por 3.874 maestros con una inscripción máxima de 149.924 alumnos y una asistencia media de 114.526.

Funcionaron, además, 61 curso nocturnos para adustos y 2 vespertinos y que fueron atendidos por 237 profesores especiales y maestros, con una inscripción máxima de 6.743 y una asistencia media de 4.345, dos Institutos Normales, dos cursos normales departamentales (Salto y Treinta y Tres), dos Institutos para Niños Sordomudos, tres escuelas al aire libre, un jardín de infantes, 60 maestros volantes y tres escuelas de experimentación, dos que funcionan en el Departamento de Canelones y una en el de Montevideo. (Estas escuelas así como la Escuela "Artigas" del Paraguay están incluídas en la nómina general).

Como en años anteriores tanto en las escuelas diurnas como en las nocturnas se dictaron cursos especiales de canto, gimnasia, sloj, modelado, labores, corte y confección, enseñanza comercial, dibujo e idiomas.

II

En el mes de Julio se reunió en esta Capital el Congreso de Inspectores, presidido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Concurrieron a este Congreso todos los Inspectores del país y en él se trataron los temas que habían sido programados por el Consejo.

III

A la terminación del curso todas las escuelas fueron visitadas por Comisiones de Exámenes las cuales pudieron constatar el sensible adelanto de nuestras escuelas, apreciando la labor abnegada y fecunda desarrollada por el personal docente.

Archivo General de la Nación

El año de 1927, ha sido de labor fecunda en este instituto, como así lo demuestran los datos e informes que se exponen más abajo.

Al caudal documental del archivo, se han incorporado más de dos cientas mil piezas, comprendidas, entre ellas, los fondos del antiguo Archivo y Museo Histórico Nacional, las de diversas Secretarías de Estado, de distintos Juzgados Letrados de campaña, y las que la generosidad y el patriotismo de sus donantes, han querido que vengan a la custodia de esta casa.

Si ese aumento no ha sido mayor, es en razón de que las estanterías metálicas de los pisos tercero y cuarto, no han sido aún terminadas, a pesar de haberse adjudicado la licitación, hace ya más de un año. Hecho que motivó evidentes perjuicios para el acrecimiento de la riqueza de este archivo.

La extractación, clasificación y ordenación de la documentación del ex Archivo General Administrativo, ha continuado con toda actividad, cerrándose este período con más de 9.000 documentos extractados y terminándose en esa tarea, con la parte colonial, vale decir hasta Junio de 1814.

Los fondos documentales provenientes del ex Archivo y Museo Histórico, han exigido y exigirán por largo tiempo, una labor especial, y dificultosa en razón de su mal estado.

La restauración de tales piezas, en lo que ha sido posible, ha exigido naturalmente una tarea delicada y atención particular. No obstante esas dificultades, se han restaurado unos 6.000 documentos, librándose, en muchos casos, de su destrucción absoluta.

El taller de encuadernación instalado en los primeros meses del año, ha entrado en actividad en los últimos meses, procediéndose a la tarea con aquellos cuerpos documentales por su índole y por su estado, que han requerido una inmediata encuadernación a los efectos de su mejor conservación y más fácil consulta.

Desgraciadamente, y por falta de recursos, el año de 1927, se ha cerrado, sin que el Archivo de la Nación, haya podido publicar los volúmenes de documentos que establece el artículo 8.o de la ley de 28 de Octubre de 1926. Así que la situación financiera del Archivo, lo permita, se podrán iniciar, de inmediato esas publicaciones, pues hay material copiado, corregido y pronto para entregar a la imprenta, o como para editar ocho volúmenes de singular importancia para el estudio de la Historia Nacional. La tarea de copia, con fines de publicidad, continuará en la esperanza de que a plazo no largo, se arbitrarán los recursos necesarios para las ediciones que dispone la ley.

La biblioteca de esta institución que consta de cerca de diez mil volúmenes y muchos de ellos sumamente raros y de elevado valor, está en buen pie de organización, pues ya se ha procedido a su clasificación por países, materias, submaterias, etc. Es un conjunto esencialmente americano y de literatura histórica.

El sellado de la documentación se ha continuado con toda prolígidad y en forma activa, pues se ha alcanzado a la suma de 114.000 piezas, las que se han sellado.

Al propio tiempo de sellarse, se planchan y se envían al taller de restauración, aquellas piezas que exigen compostura.

El número de lectores e investigadores, continúa siendo muy reducido, apenas si se anotan dos por día, que generalmente son las mismas personas. Se puede afirmar que durante el año, no han llegado aquí diez investigadores. Por desgracia, todavía se continúa escribiendo la historia del país, sin recurrir a las únicas fuentes que puedan reservar el secreto y la verdad de los hechos que pertenecen ya al dominio histórico.

Dirección General del Registro del Estado Civil

Continúa este organismo de índole esencialmente social desarrollando su acción dentro de buenas normas de organización que aseguran su eficiencia. Produce también una renta bastante apreciable no obstante la gratuidad de sus servicios al que carece de recursos, que no son pocos. Es así como durante el ejercicio 1926-1927 los recursos obtenidos alcanzaron a la suma de $ 30.668.64.

El movimiento del estado civil en toda la República ha sido el siguiente, durante el año 1927:

Nacimientos	43.990
Matrimonios	9.715
Defunciones	17.765

Biblioteca Nacional

Durante el año recientemente terminado la Biblioteca Nacional prosiguió la obra de intercambio intelectual americano dispuesta por decreto de Diciembre 30 de 1925, remitiendo colecciones selectas de obras de autores uruguayos a los institutos similares de Caracas, La Paz, Bogotá, Quito y Méjico. También, de acuerdo con una resolución del Consejo Nacional, envió iguales colecciones con destino a las bibliotecas de la Escuela Uruguay y del Club Oriental de Buenos Aires, inaugurándose esta última en acto especial el 12 de Noviembre y asistiendo en representación del Ministerio el Director de la oficina.

Con gran solemnidad se inauguró en este año la Sección Uruguaya de la Biblioteca Nacional de Santiago de Chile, representando en ese acto a nuestro Gobierno el Ministro del Uruguay en aquella Capital.

Como consecuencia de esos envíos, se anuncia que los Gobiernos del Brasil y de Chile remitirán en breve importantes colecciones de obras de autores destacados de aquellos países.

En el mismo año 1927 concurrieron a la Sala de Lectura 37.748 personas correspondiendo 26.348 a los horarios diurnos y 11.400 al nocturno. Esos 37.748 lectores consultaron un total de 43.756 obras impresas y manuscritas en 54.446 volúmenes.

Por los distintos conceptos de ley, canje, donación y compra fueron incorporados más de 5.000 volúmenes y folletos de nuevas obras al caudal bibliográfico de este instituto. Se ha intensificado la labor para el fiel cumplimiento de la ley de 14 de Julio de 1893 que establece la obligatoriedad de la remisión de un ejemplar de todo impreso que se edite en el país.

La inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística ha aumentado considerablemente en relación a los años anteriores, pudiendo calcularse en 1927 en cuatro veces más el número de obras anotadas en relación con el año 1926.

Comisión Nacional de Educación Física

Como se decía a Vuestra Honorabilidad en el mensaje del año anterior, este organismo tan importante y tan necesario por la alta finalidad que persigue y que por ello mismo determinó su creación, lucha con grandes dificultades de orden financiero que le impiden ir adelante en el desarrollo y mejoramiento de su acción cultural, pudiendo sólo y con gran esfuerzo, mantener la obra hecha.

Es, desde luego, pues, necesario acordarle los recursos que favorezcan su desenvolvimiento en la prosecución de los trabajos que requiere la vasta acción que debe desarrollar.

Actualmente, hay instaladas en toda la República 53 plazas de deportes cuyo número debiera ser aumentado dado el excelente resultado que de ellas se obtiene. De acuerdo con lo que establecen la ley de 7 de Julio de 1911 y su decreto reglamentario de 4 de Julio de 1926 se realizaron los siguientes campeonatos nacionales: Atletismo, Esgrima, Remo, Tenis y Natación. A este último deporte se le ha dado una organización especial en nuestras playas durante la temporada de verano y resulta grato constatar la gran cantidad de turistas que participan en los cursos que se dan, inclusive los de salvataje entre los elementos que tienen a su cargo el cuidado y vigilancia de las playas.

Ha cumplido, también, esta institución con las disposiciones legales que la encargan de la educación física en las escuelas, Universidad, cárceles y colonias educacionales.

Museo Nacional de Bellas Artes

En el año que acaba de terminar esta institución ha acrecentado notoriamente sus prestigios y extendido su influencia destinada fundamentalmente a contribuir a la educación artística del pueblo. La estadística arroja el

número de 10.697 visitantes, siendo de destacar la asidua concurrencia de estudiantes y profesores de la Facultad de Arquitectura y personal docente y alumnado de las escuelas primarias.

Se han registrado igualmente un crecido número de donaciones, algunas de positivo valor, lo que viene a confirmar el prestigio alcanzado por la institución.

Museo Histórico Nacional

El Museo Histórico Nacional ha realizado durante el año una intensa labor. La institución ha progresado seriamente y en todo sentido. En el orden interno se ha trabajado sin descanso en la organización sistemática, en el Registro de millares de donaciones, en el aumento de cuatro Salas nuevas de exposiciones, en la conservación técnica de todas las piezas existentes, y en el enorme trámite administrativo y de información sostenido por la oficina. En el orden externo, la propaganda y el conocimiento de la institución ha repercutido con satisfactorios resultados por todo el país, propiciando y estimulando al máximum la donación pública y la simpatía nacional. Como una prueba elocuente de estas afirmaciones, bastará recordar, sin duda, la adhesión espontánea y entusiasta de las principales instituciones de la República que, como la Asociación Patriótica del Uruguay, la Federación Rural, el Ferrocarril Central, la Asistencia Pública Nacional, la Asociación Rural del Uruguay, el Consejo Nacional de Enseñanza Industrial, la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, la Sociedad La Criolla, han expresado en notas oficiales su adhesión y su apoyo moral y material a la obra patriótica del Museo.

Por su parte, la voz del extranjero lejano, no ha faltado en el estímulo que diariamente resuena en esta casa. Dos grandes entidades: la Unión Iberoamericana de Madrid y la Unión Panamericana de Wáshington, han comunicado su adhesión y felicitación, la primera, "por la oportuna y patriótica gestión que está realizando el Museo", y la segunda "por los progresos que se han hecho en su organización", "La Nación", "La Prensa" y "Caras y Caretas" de Buenos Aires, que son en sí mismo otras tres grandes instituciones, han visto con simpatía el engrandecimiento del Museo, destinándole interesantes donativos relacionados con nuestra historia.

La prensa nacional, el magisterio y el profesorado universitario, las reparticiones públicas y las principales familias del país han colaborado eficazmente en la riqueza de las colecciones y en el interés por el instituto.

Estadística —.

El número de visitantes alcanzó a 36.143 personas, de las que 18.142 son hombres, 9.145 mujeres y 8.856 niños.

El número de entradas llega a 1.548 piezas, de las que 1.519 son donaciones públicas, lo que da un promedio superior a cinco donaciones por día.

Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores

La situación de este importante y complejo organismo ha quedado regularizada con la integración de todos sus miembros. Conocida es por Vuestra Honorabilidad la situación de hecho que se había producido con la renuncia de los miembros anteriores y las medidas tomadas por el Ministerio de Instrucción Pública para encauzar los distintos servicios a cargo de aquél dentro de las normas regulares que rigen la Administración Pública. En los mensajes anteriores a éste se daba cuenta a Vuestra Honorabilidad de los resultados satisfactorios obtenidos y de las diversas mejoras realizadas en los establecimientos carcelarios y reformatorios de menores, conjuntamente con otras iniciativas tomadas tendientes todas a la misma finalidad.

El actual Consejo ha planeado ya algunas mejoras y reformas en el régimen actual y Vuestra Honorabilidad con la sanción del nuevo presupuesto ha contribuído también así a la regularización de muchos de sus servicios. Sin embargo se hace necesario derogar el artículo 4.° de esa ley de gastos que le impide mejorar y ampliar algunos otros que son necesarios, puesto que, de acuerdo con el citado artículo, actualmente no puede disponer de sus proventos, cosa que antes podía hacer, facultado por el artículo 21 de la ley de Presupuesto General de Gastos, cuyo mantenimiento se ha solicitado ya de Vuestra Honorabilidad.

La situación económica de la institución ha sido también solucionada mediante las leyes sancionadas por Vuestra Honorabilidad que disponen el pago del déficit producido en algunos rubros y de las deudas anteriores contraídas que alcanzaban a $ 91.000.00.

Todos los establecimientos del Patronato funcionan regularmente, en la forma de costumbre, atendiendo así los servicios para los que fueron creados. No obstante, la Cárcel Preventiva y Correccional se resiente por la falta de un local más amplio, siendo el actual insuficiente debido al aumento siempre creciente de su población. La existencia de encausados es de 566, debiéndose agregar a esta cantidad 155, que ha sido necesario trasladarlos a la Cárcel Penitenciaría.

Este último instituto, — modelo en su género por su construcción, — tiene en la actualidad una existencia de 294 penados, encontrando ocupación, — la mayor parte de ellos, — en los seis talleres que funcionan y en las canteras de la Unión.

En la Cárcel de Mujeres existen 30 encausadas, más 7 hospitalizadas y 22 menores.

Las Colonias de Varones números 1 y 2 cuentan la primera 246 menores, y la segunda con una cantidad que oscila entre 40 y 50, habiéndose podido hacer poco en ella debido a que carece aún de presupuesto. Se ha dispuesto,—y se está llevando a efecto,—la construcción de un radio de menores en los terrenos que posee el Patronato en Malvín, con lo cual se pone término a la situación creada con los menores detenidos por la policía y que eran recluídos en la Alcaidía de la Jefatura, en promiscuidad con toda clase de delincuentes.

El Asilo del Buen Pastor cuenta 390 asilados, existiendo en guarda 460.

Todos los establecimientos nombrados cuentan con servicio médico y odontológico, y se tiene especial cuidado en la higiene que debe reinar en ellos. La Instrucción Primaria ha sido objeto de atención preferente, dándose en todos ellos las clases correspondientes.

Escuela de Veterinaria

La enseñanza, en general, ha sido dictada en este instituto en forma regular y sus servicios de clínicas, trabajos e investigaciones se han desarrollado también en la forma acostumbrada y sin tropiezos. En los cursos del año 1927 se han inscripto 20 alumnos; en los exámenes complementarios 11 y en los ordinarios 43.

Se llevaron a cabo distintas preparaciones de vacunas con resultados satisfactorios especialmente la preparada de acuerdo con el procedimiento Calmette y Guerin contra la tuberculosis bovina y de tuberculina que fué expendida al público.

Por primera vez se ha podido constatar la enfermedad del Bang, habiéndose distribuído entre los veterinarios y hacendados los medios de combatirla.

Como de costumbre se ha continuado con la publicación de la Revista de Medicina Veterinaria, Boletín de Bacteriología, Pasteur, etc.

Registros

Los Registros de Arrendamientos, de Embargos e Interdicciones, de Poderes y de Traslaciones de Dominio siguen desarrollando sus actividades en forma que acusa un notable aumento en el movimiento de inscripciones, certificaciones, etc., lo que se traduce también en un crecimiento apreciable de sus rentas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Los esfuerzos del Consejo Nacional de Administración, tendientes a obtener el equilibrio de los gastos y los ingresos fiscales, pueden reputarse satisfechos por lo que respecta al ejercicio en curso cuyo resultado definitivo no señalará variaciones fundamentales con los balances de los ejercicios precedentes, no obstante haber correspondido al que corre un volumen de gastos muy superior al atendido en los anteriores, felizmente compensado, por el excedente de la renta.

La Contaduría General de la Nación ha formulado un cuadro demostrativo de la situación probable del Tesoro a la clausura del ejercicio, por lo que se demuestra que entre los recursos y obligaciones existirá un excedente de los primeros de $ 1.357.721.68.

En ese resultado obrará fundamentalmente el ingreso de un recurso extraordinario, como es el saldo efectivo que arrojó el ejercicio 1926-1927, con importe de pesos 2.126.533.13, pues desde hace algunos años constituye una práctica destinar estos saldos a refuerzos de los recursos de los ejercicios subsiguientes.

Si se computaran solamente los recursos del año ($ 55.616.351) y las erogaciones ($ 56.385.162) se habría producido un déficit de $ 768.811, que se torna en el superávit expresado por el recurso extraordinario que el ejercicio corriente ha recibido del anterior. Si, pues, cabe consignar con complacencia el aumento de dos millones y medio en la renta pública, no puede disimularse alguna aprensión sobre el crecimiento de los gastos, pues tan considerable repunte no habría bastado a equilibrar aquéllos y ésto sólo se ha conseguido con el aporte del

recurso extraordinario, proveniente de años en que los gastos eran menores.

Por otra parte, la Contaduría General, con un espíritu de justa previsión ha efectuado sus cálculos dentro de términos de gran prudencia que en la realidad de los hechos pueden traducirse en resultados definitivos algo más auspiciosos.

Corroborando este aserto, puede señalarse una partida de $ 200.000.00 inscripta entre las obligaciones y destinada a atender posibles pérdidas de cambio por las remesas de fondos al exterior que debe hacer la Administración Pública para los servicios de deuda.

La situación actual de los cambios internacionales no hace presumir que se produzca una erogación tan importante y en caso de obtener una economía que seguramente se obtendrá, ella mejoraría en su misma proporción el balance financiero del ejercicio.

Resultados semejantes pueden producirse con otras partidas de los ingresos; entre ellas las destinadas a los servicios del empréstito de treinta millones que figuran con $ 1.742.479.28 lo que representa la disminución de pesos 289.120.71 en el cálculo de recursos que fijó la ley para tal fin y, en consecuencia, una obligación extraordinaria, o no calculada a cargo de Rentas Generales. Para establecer ese cálculo la Contaduría General fija la contribución que correspondería a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto en el 50 % de lo que dicha institución recibe por concepto del producido de las patentes de 1 % de exportación y 3 % de importación. El temperamento de la Contaduría General no debe interpretarse como un pronunciamiento definitivo, respecto al monto de la contribución que corresponde atenderse con el Tesoro de la Comisión Financiera. Importa si una fórmula intermedia entre el concepto sustentado por el Consejo Nacional de que informan los mensajes de 15 de Abril de 1926 sobre contratación del empréstito y 15 de Febrero y 25 de Marzo de 1927, en todos los cuales se hace figurar como de cargo de la Comisión Financiera la suma necesaria para complemento de los servicios, con lo que se discrepa con el criterio del nombrado organismo, que entiende que su obligación se limita a servir la parte del empréstito que se le destine, reforzando su apreciación con razones de imposibilidad material para cumplir con la contribución que se le asignaba.

Si prevaleciera en definitiva el criterio del Consejo o mejorara algo el rendimiento calculado de los demás recursos afectados al servicio del empréstito, lo que es posible esperar, especialmente respecto de los impuestos de saneamiento de las ciudades del interior, esas alternativas se traducirían también en un mejoramiento equivalente del saldo beneficioso del ejercicio. En su defecto, representando como representa obligaciones incalculadas a cargo de Rentas Generales, puede considerarse que, por su monto, son compensatorias del ingreso extraordinario recibido del ejercicio anterior que no podría así computarse por su cifra íntegra.

En síntesis puede afirmarse que el período corriente con el aporte de los recursos recibidos del anterior, producirá un superávit de un millón trescientos cincuenta y ducirá mil setecientos veintiún pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 1.367.721.68) y no es aventurado esperar que esa cifra sea en definitiva un poco mejorada.

Tal resultado ha de conocerse con satisfacción teniendo en cuenta que al iniciarse el período era de presumir un balance menos favorable teniendo en cuenta el volumen de las obligaciones que por disposición legal debía atender el Tesoro Público, cuyo monto definitivo fija la Contaduría General en el estado adjunto en la cifra de pesos 56.385.162.79, no igualada hasta la fecha.

Felizmente la capacidad rentística del país y la administración ordenada de la hacienda pública, permitirán obtener un aumento en la generalidad de los tributos no menor de dos y medio millones con relación a lo recaudado en el ejercicio anterior a cuyo aumento se debe fundamentalmente el balance anunciado.

Ultimamente se han modificado algunos impuestos; creados otros, y aumentado los aforos de determinados renglones de la tarifa aduanera.

No es posible, sin embargo, atribuir exclusivamente a esas alteraciones el mayor rendimiento de las rentas públicas y hasta cabe observar que algunos aumentos de derechos aduaneros, adoptados para financiar los presupuestos militar y escolar, han resultado de efectos contraproducentes, y su producido durante el último año, ha sido inferior al de los procedentes en que no rigieron los recargos. En cambio, el mejoramiento de la generalidad de los arbitrios, proviene desde luego de una mayor vitalidad económica; de la reforma de los avalúos aduaneros y territoriales y de una mayor eficiencia y contralor en la recaudación.

La situación probable del ejercicio próximo aconseja un espíritu de previsión en los gastos, ya que no puede esperarse que el rendimiento de los impuestos vigentes exceda en forma apreciable al que se obtendrá en el año actual después del esfuerzo que ha hecho el país, traducido en el aumento de los dos y medio millones de renta a que antes se ha hecho referencia.

Con el volumen de las obligaciones que se atenderán en este ejercicio, el resultado del período próximo será menos satisfactorio que el del actual, pues faltará el impuesto adicional a los ganados que fué recientemente suprimido cuyo rendimiento anual se estima en $ 400.000; faltará también la colocación de fondos disponibles del empréstito de treinta millones que en este ejercicio produjo por intereses intercalarios la suma de $ 300.000; será necesario atender a buena parte si no al total del empréstito de nueve millones para edificación escolar y universitaria que, para entonces estará emitido, lo mismo que a la ampliación de la Deuda con el Brasil para construcción del puente internacional del Yaguarón y ferrocarril a Treinta y Tres a Basilio y prever el reembolso de dos millones de pesos, tomados con carácter de reintegro de los fondos disponibles del empréstito Hallgarten para obras de vialidad e hidrografía, no incluídos en el plan previsto por la ley de 18 de Abril de 1926.

Las cifras precedentes demuestran que la situación del ejercicio próximo puede reputarse un tanto comprometida sin el esfuerzo de los Poderes Públicos para disipar la ingrata perspectiva de que se haga un paréntesis en el período de los superávit que se obtienen desde los ejercicios 1923-1924 hasta el corriente.

El crédito y prestigio financiero del país, exigen la adopción de una política fiscal de previsión y economía, que este Consejo se precia de haber desarrollado con decisión y empeño y espera que el Poder Legislativo, animado de análogas miras, cooperará en la medida necesaria para evitar el desequilibrio de los balances de la Administración.

Al efecto de coordinar esos esfuerzos sin lo cual los propósitos de economía serían frustráneos, el Consejo Nacional, después de reunir todos los datos necesarios, para la elaboración del presupuesto ha proyectado someterlo al examen de una Comisión revisora que integrarán un Consejero, un representante de la Presidencia de la República, uno de la Comisión de Hacienda del Honorable Senado, uno de la Comisión de Hacienda y otro de la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes.

El Consejo Nacional de Administración conceptúa oportuno completar el precedente estudio sobre la situación financiera de la Administración Pública, con una demostración relativa al resultado, aplicación y beneficio del empréstito de treinta millones que comprende todas las operaciones realizadas desde su contratación hasta el 29 de Febrero próximo pasado. En el estado de la referencia que ha formulado la Contaduría General se pueden apreciar todos los beneficios reportados por las operaciones ya indicadas, exclusión hecha de las utilidades que pueda haber obtenido el Banco de la República en su carácter de intermediario en las colocaciones y negociación de letras, realizadas con los fondos de que se trata cuyo ingreso al país ha producido también beneficios de índole económica de gran importancia.

Desde luego se observa, en la información de la referencia, que los intereses producidos por las distintas colocaciones que se han realizado de los fondos disponibles del empréstito, alcanzan a la suma de $ 983.302.28, una vez deducidos los intereses que, a su vez, ha debido abonar el Estado por los anticipos que ha hecho el Banco de la República sobre esas mismas colocaciones.

Se ha beneficiado asimismo el Tesoro Público, con otros $ 85.126.75 provenientes de las utilidades que se han obtenido en la venta de las obligaciones hipotecarias adquiridas con fondos del empréstito, en razón de haberse realizado, las que hasta ahora han sido enajenadas, a un tipo superior al de su costo.

En conjunto, pues, el beneficio material y directo que el Tesoro ha obtenido hasta el 29 de Febrero último, con motivo de las colocaciones de los fondos de que se trata, ha ascendido a la suma de $ 1.059.449.03, después de deducirse también la cantidad de $ 28.980, que se abonó al Banco de la República por concepto de gastos ocasionados por la remesa a Montevideo, de los fondos colocados en el exterior.

De esa suma de $ 1.059.449.03 se ha transferido ya a la cuenta del servicio del empréstito la cantidad de pesos 751.726.94, y el saldo de $ 307.722.09, con más lo que resulte por el mismo concepto a la clausura del ejercicio en curso, se transferirá también a la misma cuenta en su debida oportunidad.

Del producido líquido del empréstito, $ 26.477.094, se han invertido hasta el 29 de Febrero último, en los distintos destinos que la ley respectiva ha señalado, la suma de $ 19.465.400, los que sumados a $ 1.400.000 pagado

hasta el 29 de Febrero por cuenta de los $ 2.000.000 que autorizó en carácter de reintegro la ley de 20 de Diciembre de 1927 para obras de vialidad e hidrografía, forman un importe de $ 20.865.400, cantidad que con pesos 1.005.424.02, abonada por concepto del tercer servicio de intereses y amortización, hace un total de $ 21.870.824.02 quedando, por consiguiente, un saldo de $ 4.606.269.98, excluídos, naturalmente, los $ 307.722.09, provenientes de intereses intercalarios y beneficios en la venta de obligaciones hipotecarias obtenidos en el ejercicio en curso.

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas, de los fondos provenientes del empréstito deberán transferirse todavía $ 7.126.600.00. Para realizar esta operación se cuenta con las siguientes partidas: pesos 2.788.300.00 v|n. en "Obligaciones Hipotecarias de 1926", adquiridas a 94,50, $ 2.634.943.50 efectivos; $ 988.000.00 depositados a plazo fijo en diversos Bancos de plaza; $ 1.239.564.34, depositados a la vista en el Banco de la República y $ 51.484.24 depositados también a la vista en Nueva York. Y debiendo reintegrar a los fondos del empréstito lo pagado por cuenta del tercer servicio de intereses y amortización del mismo y lo entregado para obras de vialidad e hidrografía, de acuerdo con la ley de 20 de Diciembre de 1927, se llega a un total de pesos 7.319.416.09 de cuya suma deducidos los $ 307.722.09 provenientes de intereses intercalarios que deben reintegrarse a la cuenta del servicio del empréstito, quedando solamente $ 7.011.694.00 lo que en definitiva establece una diferencia de $ 114.906.00 entre el producido total y beneficio del empréstito y las inversiones dispuestas por Vuestra Honorabilidad.

El siguiente cuadro ha sido confeccionado por la Contaduría General, teniendo en vista, en cuanto se relaciona con los recursos, el producto de los mismos en el ejercicio anterior los importes recaudados en el primer semestre del corriente; las alteraciones introducidas por varias leyes que han modificado, ya algunos valores imponibles, ya las tasas respectivas o bien creando nuevos arbitrios o suprimido determinado impuesto.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA SITUACIÓN PROBABLE DEL TESORO PÚBLICO A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO ECONÓMICO 1927 - 1928

RECURSOS	Producido en el Ejercicio 1926 - 1927	EJERCICIO 1927 - 1928 — Recaudado Julio a Diciembre de 1927	A recaudar Enero a Junio de 1928	TOTAL
RECURSOS ORDINARIOS				
IMPUESTOS				
Directos:				
Contribución Inmobiliaria — Capital	$ 2:556.551 72	$ 2:320.735 78	$ 400.000 —	$ 2:720.735 78
» » — Campaña	» 2:372.426 72	» 143.265 02	» 2:400.000 —	» 2:543.265 02
» » — Recargos y por Ejercicios anteriores	» 818.892 62	» 133.194 48	» 300.000 —	» 433.194 48
Patentes de Giro	» 2:158.062 95	» 167.699 41	» 2:110.000 —	» 2:277.699 41
Impuestos de Herencias (40 % para la Deudo Interna, etc. y 60 % para el Tesoro Escolar)	» 2:001.198 18	» 945.284 87	» 1:120.000 —	» 2:065.284 87
Timbres por Patentes	» 116.034 85	» 77.710 64	» 70.000 —	» 147.710 64
Montepío Civil y Militar	» 38.970 42	» 14.613 43	» 20.386 57	» 35.000 —
Impuesto de 1 % sobre pagos de presupuestos militares	» 91.991 60	» 45.981 61	» 49.018 39	» 95.000 —
Saneamiento de Ciudades del Interior	» 278.652 22	» 16.110 85	» 250.000 —	» 266.110 85
Patente Adicional a Establecimientos Bancarios	» 4.109 00	» 953 75	» 2.100 —	» 3.053 75
Impuesto de Instrucción Pública:	» 265.777 75	» 136.570 35	» 131.010 97	» 267.581 32
Urbano — Capital	» 1.929 —	» 1.206 —	» 1.000 73	» 2.206 73
Rural — Campaña	» 12.972 16	» 1.043 10	» 20.000 —	» 21.043 10
Impuesto Puente sobre la Barra del Río Santa Lucía	» 684 79	» 1.529 83	» 1.529 83	» 3.059 66
» de 6 % a Jubilados y Pensionistas que residen en el extranjero		—	» 500 00	« 500 —
» de Minas				
	$ 10:718.253 98	$ 4:005.899 12	$ 6:875.546 49	$ 10:881.445 61
Indirectos:				
A la Importación	$ 14:822.930 33	$ 6:934.007 26	$ 8:811.000 —	$ 15:745.007 26
Patente Extraordinaria 5 %	» 2:140.660 51	» 1:037.453 01	» 1:210.000 —	» 2:247.453 01
» Adicional de 3 % (el 50 %)	» 974.227 89	» 484.899 11	» 578.000 —	» 1:062.899 11
Impuesto de Estadística de 3 ½ ‰	» 238.387 12	» 114.922 33	» 162.000 —	» 276.922 33
» al Carbón Mineral	» 84.113 45	» 36.636 44	» 55.000 —	» 91.636 44
A la Exportación	» 1:839.779 72	» 911.578 41	» 1:144.000 —	» 2:055.578 41
Patente Adicional de 1 % (el 50 %)	» 251.200 13	» 120.956 30	« 142.000 —	» 262.956 30
Impuesto de Estadística de 1 ½ ‰	» 136.376 79	» 63.982 65	» 88.000 —	» 151.982 65
» a los Ganados para Frigoríficos	» 344.780 30	» 93.572 70	» 178.162 43	» 271.735 13
» Adicional a los Ganados	» 352.048 58	» 91.430 24	—	» 91.430 24
Timbre Adicional sobre Guías	» 17.766 14	» 4.094 59	» 20.905 41	» 25.000 —
Timbres	» 945.164 92	» 489.624 42	» 485.000 —	» 974.624 42
Papel Sellado	» 1:160.026 41	» 625.387 05	» 600.000 —	» 1:225.387 05
Estampillas de Matrimonio	» 7.507 85	» 2.565 65	» 5.000 —	» 7.565 65
Impuesto Consular	» 914.569 60	» 497.913 61	» 568.000 —	» 1:065.913 61
25 % del Impuesto a las Traslaciones de Dominio	» 64.249 69	» 36.734 88	» 35.000 —	» 71.734 88
Impuesto de 1 y 1/4 ‰ sobre Giros y Transferencias Bancarias	» 202.351 79	» 39.534 04	» 200.000 —	» 239.534 04
Impuesto de Extracción de Piedra y Arena	» 188.617 68	» 110.781 67	» 120.000 —	» 230.781 67
Patentes de Perros	» 87.433 63	» 7.731 80	» 80.000 —	» 87.731 80
Impuesto a las Carreras	» 16.977 85	» 7.964 80	» 10.000 —	» 17.964 80
Multas por Represión al Alcoholismo	» 1.254 80	» 1.254 —	» 1.254 —	» 2.508 00
Impuestos internos al azúcar, arroz, kerosene, yerba-mate, aceite, caña y casimires en general	» 6:256.963 58	» 2:833.379 60	» 3:700.000 —	» 6:533.379 60
Impuesto al Alcohol	» 482.420 36	» 252.721 66	» 259.000 —	» 511.721 66
» a la Caña	» 173.093 34	» 73.324 69	» 110.000 —	» 183.324 69
» a los Fósforos	» 356.900 —	» 196.500 —	» 178.000 —	» 374.500 —
» a la Cerveza	» 430.285 61	» 111.573 83	» 338.000 —	» 449.573 83
» a los Tabacos, Cigarros y Cigarrillos	» 2:083.189 35	» 1:096.274 13	» 1:152.000 —	» 2:248.274 13
» a las Perfumerías	» 113.754 59	» 63.130 32	» 60.000 —	» 123.130 32
» al Azúcar	» 394.906 71	» 188.542 23	» 230.000 —	» 418.542 23
» a los Vinos	» 138.455 64	» 38.566 71	» 50.000 —	» 88.566 71
» a las Bebidas Alcohólicas	» 34.743 14	» 12.700 32	» 15.000 —	» 27.700 32
» a los Específicos Farmacéuticos	» 219.332 12	» 137.269 82	» 113.000 —	» 250.269 82
» de Análisis Químicos	» 148.954 —	» 78.715 —	» 77.000 —	» 155.715 —
	$ 35:623.423 62	$ 16:795.723 27	$ 20:775.321 81	$ 37:571.045 11
PRODUCTOS DE SERVICIOS REMUNERADOS				
Derechos de Inspección y Seguro de Carnes	$ 8.000 00	—	$ 18.000 00	$ 18.000 —
Reintegro por Servicio de Pesas y Medidas	» 58.162 00	» 19.713 53	» 41.286 47	» 61.000 —
Registro General de Poderes	» 20.325 73	» 8.628 36	» 11.731 64	» 20.360 —
Proventos de Escribanías y ley 9 de Noviembre de 1926	» 116.521 72	» 95.729 14	» 104.270 86	» 200.000 —
Registro de Ventas	» 27.843 50	» 12.069 00	» 17.931 00	» 30.000 —
» » Embargos	» 27.371 93	» 12.514 43	» 12.485 57	» 25.000 —
» » Marcas y Señales	» 20.666 20	» 9.468 40	» 11.500 00	» 20.968 40
» » Locaciones	» 15.177 50	» 6.247 —	» 9.000 —	» 15.247 —
Servicio de Faros	» 200.880 93	» 108.344 27	» 91.655 73	» 200.000 —
Registro del Estado Civil (reintegro de servicios)	» 14.000 —	» 5.833 35	» 8.166 65	» 14.000 —

RECURSOS	Producido en el Ejercicio 1926-1927	EJERCICIO 1927-1928 — Recaudado — Julio a Diciembre de 1927	A recaudar — Enero a Junio de 1928	TOTAL
Biblioteca Nacional (reintegro de servicios)	» 3.278 —	—	» 3.278 —	» 3.278 —
Cantinas Militares (reintegro de servicios)	» 20.560 —	» 13.175 —	» 18.445 —	» 31.620 —
Comisión Financiera del Puerto (reintegro de servicios)	» 65.514 —	» 16.378 50	» 49.135 50	» 65.514 —
Proventos de la Oficina de Trabajo	» 2.415 65	» 916 10	» 1.500 —	» 2.416 10
Comisiones por depósitos judiciales	» 30.180 71	» 15.193 20	» 15.000 —	» 30.193 20
Saldo de proventos (artículo 21 de la Ley de Presupuesto)	—	—	» 10.000 —	» 10.000 —
Banco de Seguros del Estado (artículo 9.º de la Ley de Presupuesto)	» 10.000 —	» 5.000 02	» 4.999 98	» 10.000 —
Proventos de Capatacías	» 21.544 38	» 7.047 50	» 10.000 —	» 17.047 50
Regulación de honorarios (el 50 %)	» 11.083 10	—	» 11.000 —	» 11.000 —
Administración N. del Puerto (Contribución para Policía Marítima)	» 40.000 —	» 16.666 65	» 23.333 35	» 40.000 —
Administración N. del Puerto (Contribución para Cuerpo de Bomberos)	» 50.000 —	» 20.833 38	» 29.166 62	» 50.000 —
Administración N. del Puerto (Presupuesto Aduanero — artículo 78)	» 50.000 —	» 20.833 30	» 29.166 70	» 50.000 —
Proventos de la Oficina Dactiloscópica de la Jefatura de P. de la Capital	» 23.486 65	» 8.493 30	» 14.500 —	» 22.993 30
Inspección de Generadores a Vapor	» 5.168 18	» 349 80	» 350 20	» 700 —
Imprenta Nacional (reintegro de servicios)	» 5.520 —	—	» 8.820 —	» 8.820 —
Entes autónomos (artículo 80 de la Ley de Presupuesto)	» 20.651 30	» 7.980 —	» 14.020 —	» 22.000 —
Entes autónomos (contribución del 4 % sobre recaudación de impuestos que no ingresan a Rentas Generales): Artículo 79	» 241.628 63	» 76.325 64	» 173.000 —	» 249.325 64
Derechos por movilización de bultos para despacho	» 446.623 51	» 196.547 88	» 260.000 —	» 456.547 88
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica	» 25.514 95	» 17.888 31	» 10.000 —	» 27.888 31
Reintegro de servicios de contralor aduanero	» 17.080 23	» 9.466 —	» 10.934 —	» 20.400 —
Impuestos de costas, tasaciones judiciales y vistas fiscales, etc. (Ley 27 de Julio de 1925)	» 29.398 58	» 12.686 83	» 12.880 —	» 25.566 83
Proventos de Oficinas Actuarias de Campaña (Ley 27 de Julio de 1925)	» 119.445 98	» 66.482 36	» 77.517 64	» 144.000 —
Reintegro por casa-habitación, alimento, etc. (Artículo 66 de Ley de Presupuesto)	—	» 4.389 51	» 5.610 49	» 10.000 —
	$ 1:748.043 36	$ 795.200 76	$ 1:118.685 40	$ 1:913.886 16
RENTAS PATRIMONIALES				
Reintegro de servicios de deudas a cargo de los siguientes organismos:				
Banco de la República:				
Empréstito Uruguayo, 1896	$ 471.843 75	$ 235.946 08	$ 235.968 92	$ 471.915 —
Empréstito Obras Públicas de 1909	» 50.000 —	» 50.000 —	—	» 50.000 —
Banco de Seguros del Estado:				
Servicios de su deuda	» 179.992 50	» 35.400 —	» 127.630 —	» 163.030 —
Usinas Eléctricas del Estado:				
Servicio de su deuda	» 269.355 —	» 134.666 25	» 134.657 50	» 269.323 75
Asistencia Pública Nacional:				
Deuda de O. Públicas y Conversión de 1918 (proporción que le corresponde)	» 15.374 —	» 37.043 75	» 105.091 04	» 142.134 79
Administración N. del Puerto:				
Deuda Nacionalización del Puerto	» 84.826 —	» 16.108 50	» 68.878 —	» 84.986 50
	$ 1:071.391 25	$ 509.164 58	$ 672.225 46	$ 1:181.390 04
UTILIDADES DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS				
Banco de la República:				
50 % Utilidades año 1927	$ 938.032 37	—	$ 789.093 16	$ 789.093 16
Banco de Seguros del Estado:				
Contribución	» 293.829 71	—	» 250.000 —	» 250.000 —
Banco Hipotecario del Uruguay:				
Contribución	» 300.000 —	—	» 300.000 —	» 300.000 —
Usinas Eléctricas del Estado:				
Utilidades	» 200.000 —	—	» 200.000 —	» 200.000 —
Proventos del Diario Oficial	» 104.677 60	» 39.043 06	» 65.956 94	» 105.000 —
» » Boletín del Ministerio de Hacienda	» 2.367 15	» 648 50	» 1.351 50	» 2.000 —
Productos y Arrendamientos de Bienes del Estado	» 5.464 18	» 2.000 —	» 3.000 —	» 5.000 —
	$ 1:844.371 04	$ 41.691 56	$ 1:609.401 60	$ 1:651.093 16
SALDOS SIN APLICACIÓN O DESTINO QUE RESULTEN A LA CLAUSURA DEL EJERCICIO EN LAS DOTACIONES PRESUPUESTADAS	$ 200.000 —	—	$ 450.000 —	$ 450.000 —
RECURSOS EXTRAORDINARIOS				
Ingresos Eventuales	$ 178.754 10	$ 110.411 98	$ 114.600 —	$ 225.011 98

RESUMEN DE LOS RECURSOS

	Producido en el Ejercicio 1926-1927	EJERCICIO ECONÓMICO 1927-1928 — Recaudado — Julio a Diciembre de 1927	A recaudar — Enero a Junio de 1928	TOTAL	TOTAL GENERAL POR CAPÍTULOS
RECURSOS ORDINARIOS					
IMPUESTOS					
Directos	$ 10:718.253 98	$ 4:005.899 12	$ 6:875.546 49	$ 10:881.445 61	
Indirectos	» 35:623.423 62	» 16:795.723 27	» 20:775.321 84	» 37:571.045 11	$ 48:452.490 72
Productos de servicios remunerados	» 1:748.043 36	» 795.200 76	» 1:118.685 40	» 1:913.886 16	» 1:913.886 16
Rentas Patrimoniales:					
Reintegro de servicios de deudas a cargos de varios organismos	» 1:071.391 25	» 509.164 58	» 672.225 46	» 1:181.390 01	
Utilidades de varios organismos	» 1:844.371 01	» 41.691 56	» 1:609.401 60	» 1:651.093 16	» 2:832.483 20
Saldos sin aplicación en las dotaciones presupuestadas	» 200.000 —	—	» 450.000 —	» 450.000 00	» 450.000 —
RECURSOS EXTRAORDINARIOS					
Ingresos Eventuales	» 178.754 10	» 110.411 98	» 114.600 —	» 225.011 98	» 225.011 98
Total de recursos presupuestados	$ 51:384.237 32	$ 22:258.091 27	$ 31:615.780 79	$ 53:873.872 06	$ 53:873.872 06
RECURSOS EXTRAPRESUPUESTO					
RECURSOS asignados al servicio del Empréstito de dóllars 30:000.000, no incluídos en el cálculo del Presupuesto General	—	—	» (1) 1:742.479 18	» 1:742.479 28	» 1:742.479 28
	$ 51:384.237 32	$ 22:258.091 27	$ 33:358.260 07	$ 55:616.351 34	$ 55:616.351 34
SUPERÁVIT del Ejercicio 1926-1927	—	—	» 2:126.533 13	» 2:126.533 13	» 2:126.533 13
TOTALES	$ 51:384.237 32	$ 22:258.091 27	$ 35:484.793 20	$ 57:742.884 47	$ 57:742.884 47

(1) Economías en Garantía de Ferrocarriles		$ 467.000 —
Fondo Permanente de Ferrocarriles:		
Saldo del 1.er semestre	$ 318.858 57	
Saldo del 2.º semestre:		
Derechos de Aduana	» 115.000 00	
Patentes de Giro	» 12 500 00	
Saneamiento y puentes	» 240.000 00	» 686.358 57
Intereses intercalarios		» 300.000 —
Comisión Financiera — Su contribución al servicio del Empréstito, por el 50 % del déficit resultante entre los recursos asignados y el servicio del Empréstito		» 289.120 71
Igual		$ 1:742.479 28

OBLIGACIONES

		Monto del Presupuesto del Ejercicio 1927-1928	Pagado en el 1.er semestre	A pagar en el 2.º semestre	Total	Total General por capítulos
Poder Legislativo		$ 1:130.000 —	$ 538.020 87	$ 591.979 13	$ 1:130.000 —	$ 1:130.000 —
Poder Ejecutivo:						
Presidencia de la República		» 55.760 45	» 26.200 14	» 29.560 31	» 55.760 45	
Consejo N. de Administración		» 155.110 —	» 80.211 62	» 74.898 38	» 155.110 —	
Departamento del Interior		» 4:379.396 76	» 1:968.969 08	» 2:410.427 68	» 4:379.396 76	
» de Relaciones Exteriores		» 673.486 —	» 348.563 53	» 324.922 47	» 673.486 —	
» » Guerra y Marina		» 8:638.139 74	» 4:136.853 36	» 4:501.286 38	» 8:638.139 74	
» » Hacienda		» 3:562.391 20	» 1:697.256 19	» 1:865.135 01	» 3:562.391 20	
» » Instrucción Pública		» 8:917.132 —	» 3:846.464 98	» 5:070.667 02	» 8:917.132 —	
» » Industrias		» 1:577.185 52	» 741 402 01	» 835.783 51	» 1:577.185 52	
» » de Obras Públicas		» 1:272.368 —	» 372 136 60	» 900.231 40	» 1:272.368 —	» 29:230.969 67
Poder Judicial		» 1:062.860 —	» 514.551 53	» 548.308 47	» 1:062.860 —	» 1:062.860 —
Servicios Generales:						
Deuda Pública:						
Externa	$ 8:526.248 03					
Interna	» 5:829.031 16					
Internacional	» 510.000 —					
Pérdida de cambios	» 200.000 —	» 15:065.279 29	—	» 15:065.279 29	» 15:065.279 29	
Diversos Créditos		» 2:343.303 52	» 744.193 45	» 1:599.110 07	» 2:343.303 52	
Clases Pasivas:						
Civiles		» 1:293.079 68	» 540.301 68	» 752.778 —	» 1:293.079 68	
Militares		» 2:451.245 52	» 1:044.795 46	» 1:406.450 06	» 2:451.245 52	» 21:152.908 01
Total de gastos presupuestados		$ 52:576.737 68	$ 16:599.920 50	$ 35:976.817 18	$ 52:576.737 68	$ 52:576.737 68
GASTOS EXTRAPRESUPUESTO						
Servicio del Empréstito de dóllars 30:000.000		» 2:031.600 —	—	» 2:031.600 —	» 2:031.600 —	» 2:031.600 —
Varias leyes dictadas en el Ejercicio		» 549.136 74	» 30.426 70	» 518.710 04	» 549.136 74	
Corte Electoral		» 545.688 37	» 245.688 37	» 300.000 —	» 545.688 37	
Universidad — Déficit en el Impuesto al Ausentismo (cálculo)		» 82.000 —	—	» 82.000 —	» 82 000 —	
Mensajes al H. Cuerpo Legislativo solicitando refuerzo de varios rubros de gastos (Uniformes del Ejército; Servicio telefónico, alumbrado y aguas corrientes para la Jefatura de P. de Montevideo; Comisión Financiera, sueldo mínimo; Uniformes marinería de Aduana; Alquileres de Obras Públicas, etc., etc.)		» 600.000 —	—	» 600.000 —	» 600 000 —	» 1:776.825 11
Totales		$ 56:385.162 79	$ 16:876.035 57	$ 39:509.127.22	$ 56:385.162 79	$ 56:385.162 79

RESULTADO

Recursos	$ 57:742.884 47
Obligaciones	» 56.385.162 79
Superávit probable	$ 1:357.721 68

MOVIMIENTO DE LA CUENTA «EMPRÉSTITO HALLGARTEN» DESDE SU ORIGEN HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1928

DÉBITO

Producto del Empréstito: dóllars 30:000.000, a 91:50 %, son efectivos dóllars 27:459.000, que a 96.60 %, equivalen m/n. oro uruguayo, a	—	$ 26:525.394 —		
Importe de gastos de impresión, etc., deducidos por Hallgarten, de acuerdo con la cláusula respectiva del contrato, dóllars 50.000 a 96.60 %, equivalen a m/n. oro uruguayo	—	» 48.300 —		$ 26:477.094 —
Intereses intercalarios hasta el 31 de Agosto de 1927:				
A favor del Gobierno:				
Acreditados por Hallgarten dóllars 45.000 a 96.60 %, son	$ 43.470 —			
Sobre dóllars 15:000.000 dóllars 594.804 57 que a la par son	» 574.581 21			
» colocaciones en Bancos de plaza	» 108.944 03			
» » » «Obligaciones Hipotecarias»	» 221.346 02	$ 918.341 26		
En contra del Gobierno:				
Sobre adelanto para el 2.º servicio del Empréstito y comisión	$ 6.861 76			
» cuenta «Superior Gobierno - Adelanto Empréstito Hallgarten»	» 209.956 51			
» » « » » - Caución Obligaciones Hipotecarias»	» 1.419 77	» 218.238 04	» 730.103 22	
Beneficios en las ventas de «Obligaciones Hipotecarias» hasta el 31 de Agosto de 1927	—	—	» 21.623 72	
Intereses intercalarios hasta el 29 de Febrero de 1928:				
A favor del Gobierno:				
Sobre colocaciones en el exterior	$ 120.276 21			
» » » Bancos de plaza	» 24.194 74			
» » » «Obligaciones Hipotecarias»	» 189.781 83	$ 334.252 78		
En contra del Gobierno:				
Sobre cuenta «Superior Gobierno - Adelanto Empréstito Hallgarten»	$ 21.727 78			
» » « » » - Caución Obligaciones Hipotecarias»	» 59.325 94	» 81 053 72	» 253.199.06	
Beneficios en las ventas de «Obligaciones Hipotecarias» hasta el 29 de Febrero de 1928	$ 83.503 03			
Gastos de traslación de fondos	» 28.980 —	$ 54.523 03	» 54.523 03	
Suma				$ 27:536.543 03

CRÉDITO

Transferido a las siguientes cuentas:				
Edificios escolares	$ 865.400 —			
Ferrocarril San Carlos-Rocha	» 3:850.000 —			
Obras de Saneamiento	» 1:500.000 —			
Edificio de la Aduana	» 1:000.000 —			
Leyes 6 de Junio y 7 de Julio de 1924 y 15 de Noviembre de 1926	» 3:500.000 —			
Comisión Financiera de las Obras del Puerto	» 2:000.000 —			
Presidencia de la República	» 1:025.000 —			
Fomento Agrario	» 360.000 —			
Hidrografía	» 1:000.000 —			
Puertos del litoral	» 1:000.000 —			
Servicio telegráfico	» 100.000 —			
Hotel de Inmigrantes	» 10.000 —			
Entrada de Ferrocarriles a Montevideo	» 8.000 —	$ 16:218.400 —		
Ley 20 de Diciembre de 1927. — Obras de Vialidad e Hidrografía, a reintegrar		» 1:400.000 —		
Rescate de Letras:				
En Plaza	$ 1:315.000 —			
En Nueva York (Dólares 2:000.000 a la par)	» 1:932.000 —	$ 3:247.000 —	$ 20:865.400 —	
Intereses intercalarios hasta el 31 de Agosto de 1927 aplicados al servicio del Empréstito		—	» 751.726 94	
Tercer servicio de intereses y amortización, atendido con fondos del Empréstito		—	» 1:005.424 02	$ 22:622.550 96
Saldos:				
$ 2:788.300 v/n. «Obligaciones Hipotecarias 1926» a (4.50 %)		—	$ 2:634.943 50	
Depósitos en plaza:				
Banco Popular		$ 400.000 —		
» de Londres		» 200.000 —		
» Mercantil		» 160.000 —		
» Francés Supervielle y C.a		» 200.000 —		
» Territorial del Uruguay		» 28.000 —	» 988.000 —	
Banco de la República — Cuenta Superior Gobierno — Caución de Obligaciones Hipotecarias		—	» 1:239.564 33	
Depositados en Nueva York, a la vista, dólares 53.296.32 a la par		—	» 51.484 24	» 4:913.992 07
Suma igual				$ 27:536.543 03

LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES DEL EMPRÉSTITO EN 29 DE FEBRERO DE 1928

DÉBITO

Saldos del Empréstito en 29 de Febrero de 1928	—	$ 4:913.992 07
Reintegros:		
Del importe del tercer servicio de intereses y amortización	$ 1:005.424 02	
De lo asignado por la ley de 20 de Diciembre de 1927 para obras de vialidad e hidrografía	» 1:400.000 —	» 2:405.424 02
Déficit resultante entre los fondos disponibles y los saldos a cumplir	—	» 114.906 —
Suma		$ 7:434.322 09

CRÉDITO

A transferir a las siguientes cuentas:		
Edificios Escolares	$ 134.600 —	
Presidencia de la República	» 275.000 —	
Puente — Ley 10 de Mayo de 1926	» 1:000.000 —	
Entrada de Ferrocarriles a Montevideo	» 92.000 —	
Fomento Agrario	» 640.000 —	
Servicio Telegráfico	» 900.000 —	
Escuela de Lechería en Colonia — Ley 5 de Noviembre de 1926	» 45.000 —	
Ferrocarril San Carlos-Rocha	» 800.000 —	
Edificio de la Aduana	» 700.000 —	
Obras de Saneamiento	» 1:300.000 —	
Hotel de Inmigrantes	» 240.000 —	
Comisión Financiera	» 1:000.000 —	$ 7:126.600 —
Servicio del Empréstito, intereses intercalarios y beneficios en la venta de «Obligaciones Hipotecarias» en 29 de Febrero de 1928 a transferir a la cuenta «Servicio del Empréstito»	—	» 307.722 09
Suma igual		$ 7:434.322 09

Rentas públicas

El siguiente estado formulado por la Inspección General de Hacienda demuestra cuál ha sido el producido de las rentas públicas durante el primer semestre del ejercicio 1927-928 y señala las diferencias producidas con respecto a la recaudación efectuada en el mismo período del ejercicio anterior.

RUBROS	Recaudado de julio a diciembre 1927-1928	Recaudado de julio a diciembre 1926-1927	Más en: 1927-28	Más en: 1926-27
Derechos de Aduana	$ 7:415.277	$ 6:998.485	$ 416.792	—
Impuestos Internos. Superior Resolución 26/2/24	» 2:832.863	» 2:722.001	» 110.862	—
5 % Adicional de Aduana	» 1:037.258	» 941.719	» 95.539	—
C. Inmobiliaria — Capital	» 2:767.287	» 3:104.827	—	$ 337.540
» » — Campaña	» 255.860	» 289.095	—	» 33.235
Patentes de Giro con ½ % de Aduana	» 168.318	» 178.474	—	» 10.156
Impuesto al alcohol	» 252.755	» 229.256	» 23.499	—
» a la caña	» 73.324	» 63.438	» 9.886	—
» » los fósforos	» 196.500	» 181.500	» 15.000	—
» » la cerveza	» 111.573	» 100.384	» 11.189	—
» » los tabacos, cigarrillos, etc.	» 1:096.273	» 945.412	» 150.861	—
» » perfumerías	» 75.602	» 57.914	» 17.688	—
» al azúcar	» 182.413	» 164.002	» 18.411	—
» a los vinos	» 38.567	» 83.136	—	» 44.569
» » las bebidas alcohólicas	» 12.700	» 21.290	—	» 8.590
» Interno por Receptorías	» 6.128	» 4.226	» 1.902	—
» a los específicos farmacéuticos	» 124.787	» 109.655	» 15.132	—
» » ganados para frigoríficos	» 97.503	» 102.208	—	» 4.705
» Herencias (40 %)	» 430.201	» 350.351	» 79.850	—
» de Estadística	» 179.680	» 153.263	» 25.417	—
» Timbres s/guías	» 4.094	» 3.488	» 606	—
» carbón mineral	» 33.748	» 31.034	» 2.714	—
Patentes de Invención	» 17.688	» 13.066	» 4.622	—
Papel Sellado	» 626.661	» 571.353	» 55.308	—
Timbres	» 490.611	» 459.834	» 30.777	—
Estampillas de Matrimonio	» 2.621	» 2.562	» 59	—
Arancel y Patente Consular	» 456.908	» 435.850	» 21.058	—
Montepío Civil y Militar	» 14.614	» 13.319	» 1.295	—
Timbres por patentes	» 77.400	» 50.684	» 26.716	—
Adicional de Aduana y 3 % (50 %)	» 601.030	» 518.654	» 82.376	—
1 % a/pagos de Presupuestos Militares	» 45.982	» 39.994	» 5.988	—
Verificación de Pesas y Medidas	» 20.103	» 16.550	» 3.553	—
Proventos «Diario Oficial»	» 40.391	» 38.826	» 1.565	—
Registro de Poderes	» 8.628	» 7.394	» 1.234	—
Proventos de Escribanías	» 41.607	» 37.660	» 3.947	—
Faros	» 110.486	» 93.384	» 17.102	—
Registro de Ventas	» 12.069	» 11.511	» 558	—
» » Embargos	» 12.515	» 10.877	» 1.638	—
West India Oil Company y Frigoríficos	» 10.425	» 9.154	» 1.271	—
Marcas y Señales	» 9.468	» 8.720	» 748	—
Saneamiento de ciudades del Interior	» 36.316	» 34.938	» 1.378	—
Análisis químicos	» 78.718	» 71.068	» 7.650	—
Entradas y Reducciones eventuales	» 160.904	» 146.412	» 14.492	—
Registro de Arrendamientos	» 6.246	» 5.285	» 961	—
Comisión Financiera del Puerto	» 16.378	» 16.378	—	—
Registro de Estado Civil	» 5.834	» 7.001	—	» 1.167
Oficina N. del Trabajo	» 916	» 744	» 172	—
Comisiones por Depósitos Judiciales	» 13.766	» 10.529	» 3.237	—
Proventos del Boletín de Hacienda	» 648	» 918	—	» 270

RUBROS	Recaudado de julio a diciembre 1927-1928	Recaudado de julio a diciembre 1926-1927	Más en: 1927-28	Más en: 1926-27
Administración de Bienes del Estado	2.000	2.398	—	398
Banco de la República — Servicio Empréstito 1896	235.946	235.935	11	—
Banco de la República — Servicio Empréstito 1909	50.000	50.000	—	—
Banco de Seguros — Servicio de su deuda	35.400	35.862	—	462
Banco de Seguros — Artículo 9.º	4.166	4.499	—	333
Banco de Seguros — Contribución de Utilidades	—	11.952	—	11.952
Usinas Eléctricas — Servicio de su deuda	134.576	134.681	—	105
Usinas Eléctricas — Contribución de Utilidades	150.000	100.000	50.000	—
Asistencia Pública Nacional — Servicio de su deuda	37.044	5.405	31.639	—
Administración Nacional del Puerto — Servicio de su deuda	16.930	40.304	—	23.374
Giros y Transferencias Bancarias	39.646	31.590	8.056	—
I. Pública — Herencias	312.793	429.868	—	117.075
Impuesto Urbano	136.326	131.180	5.146	—
» Rural	1.080	1.843	—	763
Extracción Piedra y Arena	92.111	72.320	19.791	—
Impuesto adicional a los ganados	85.733	84.097	1.636	—
Patentes de perros	798	1.215	—	417
Entradas Eventuales	1.506	621	885	—
Rentas Escolares	202.665	111.606	91.059	—
Impuesto a las carreras	7.963	6.994	969	—
» bancario	954	907	47	—
Proventos de capatacías	12.271	10.268	2.003	—
Puente Barra Santa Lucía	1.043	2.189	—	1.146
Regulación de Honorarios	15.025	13 804	1.221	—
Administración del Puerto — Policía Marítima	16.665	16.665	—	—
Proventos de la Oficina Dactiloscópica	8.494	9.930	—	1.436
Generadores a vapor	581	496	85	—
Multas por Represión del Alcohalismo	160	1.056	—	896
Entes Autónomos — Pago de Interventores	8 813	7.690	1.123	—
4 % compensación gastos	74.427	69 401	5.026	—
Administración del Puerto — Puerto Aduanero	20.835	20.835	—	—
Impuesto Movilización de Bultos — Artículo 78	196.797	193.977	2.820	—
Administración del Puerto — Servicio de Bomberos	20.835	20.835	—	—
Proventos de Oficinas Actuarias — Ley de 1925	84.098	74.271	9.827	—
Patentes a Compañías de Seguros	837	814	23	—
Banco de Seguros — Reintegros	—	31.786	—	31.786
Presupuesto Escolar	256.988	13.517	243.471	—
» Militar	179.747	—	179.747	—
6 % Clases Pasivas	1.530	—	1.530	—
Sumas	$ 22:757.427	$ 21:448.634	$ 1:939.168	$ 630.375
Recaudado de más en el Ejercicio 1927-28	—	» 1:308.793	—	» 1:308.793
Iguales	$ 22:757.427	$ 22:757.427	$ 1:939.168	$ 1:939.168

Deuda Pública

A igual que en años anteriores, todos los servicios de intereses y amortizaciones de la Deuda Interna, Externa e Internacional, fueron abonados con exacta puntualidad y de acuerdo con las prescripciones contenidas en las leyes y contratos respectivos.

El monto circulante de toda deuda pública del país incluyendo el correspondiente a las obligaciones con cargo a entes autónomos, ascendía en fecha 1.º de Enero del año anterior a la cantidad de $ 221.498.044.71 distribuídos en la siguiente forma: Deuda de Garantía $ 2.535.400, Deuda Amortizable 2.ª serie, $ 3.853.43, Bonos de Garantía del Ferrocarril Uruguayo del Este $ 198.400, Deuda Banco de Seguros del Estado $ 2.869.000, Deuda Rescate de Títulos a Ubicar, Tierras Fiscales 1912 $1.251. 756.03, Deuda Certificados Amortizables $ 1.820, Deuda Usinas Eléctricas del Estado $ 4.356.300, Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo $ 1.094.600. Deuda Interna de Conversión 6 y 1|2 o|o de 1916, $ 14.932.950, ídem, ídem 2.ª serie $ 2.800.000, Deuda de Obras Públicas y Conversión de 1918 $ 2.972.600, Bonos de Construcción del Palacio Legislativo $ 8.207.900, Deuda Nacional de Saneamiento, $ 5.612.338.70, Deuda de Rescate del Tranvía del Norte $ 599.255, Deuda Amortizable Extraordinaria de 4 o|o $ 113.498.09, Bonos de Construcción del camino de la Tablada al Cerro $ 303.000, Bonos de Ampliación y mejoras del Hospital Militar Central pesos 224.500, Empréstito de Fomento Rural y Colonización $ 2.937.300, Títulos de Deuda Pública 6 y 1|2 de 1923 $ 14.788.100, Deuda de Edificios Universitarios $ 682.000, Bonos de Instalación de Zonas Francas $ 152.104.78, Deuda Consolidada del Uruguay $ 68:205.178, Empréstito Uruguayo 5 % oro 1896 $ 2.824.700, Empréstito de Conversión 5 % oro 1905 $ 24.873.691.50, Empréstito de Obras Públicas 5 % oro 1909 $ 4.964.816, Empréstito Títulos 5 % oro 1914 $ 4.872.490, Bonos de oro 5 % de la República Oriental del Uruguay $ 1.367.856, Deuda Externa 5 % oro 1919 (Ferrocarril Uruguayo del Este) $ 2.527.590, Deuda Externa 5 % oro de 1919, Ferrocarril de La Paloma a Rocha $ 983.620, Empréstito de 8 o|o oro de 1921 $ 7.225.680, Bonos Exteriores de 6 o|o oro de la República Oriental del Uruguay $ 28.828.821, Empréstito Brasilero $ 1.631.500 y Deuda Internacional Brasilera $ 907.000.

La emisión durante el año 1927 está representada por $ 808.395.23, destinada a atender las obligaciones relacionadas con la construcción del camino de la Tablada al Cerro y de las zonas y puertos francos de Colonia y Nueva Palmira, así como por concepto de Deuda Internacional Brasilera.

El rescate de títulos efectuado directamente por el Estado en el exterior como en nuestra plaza, ha sido considerable, ascendiendo en su monto total a la cantidad de $ 4.671.960.09, reduciendo la cifra del monto circulante, en 31 de Diciembre a la cantidad de $ 217.634.479. 85, contra la de $ 221.498.044.71 que circulaban en 1.º de Enero.

En virtud de un convenio celebrado entre el Gobierno y el Banco de París y de los Países Bajos, ha entrado a regir una tabla de amortización progresiva aplicable a los empréstitos de interés de 5 o|o emitidos en los años 1905 y 1909 que tiende a dar por definitivamente extinguidas ambas obligaciones a los 36 años de su aceptación, es decir, en los años 1941 y 1945, respectivamente.

Por efecto de la firmeza en el valor de nuestra moneda, los cupones de deudas externas, que otros años emigraban a Londres en procura de crecidas utilidades, en el año anterior fueron presentados al cobro en la Dirección de Crédito Público. Esta valorización del peso uruguayo, impidiendo la remesa del cupón a Londres, fué un factor de gran importancia para fijar en las plazas exteriores los fondos necesarios al pago de las obligaciones exigibles.

Lo pagado en nuestra plaza por concepto de intereses de la deuda pública en los doce meses del año próximo pasado, alcanzó a la cantidad de $ 6.530.941.66 y lo invertido por concepto de amortización a la de $ 2.811.457.21, formando en conjunto, lo aplicado por ambos rubros, la totalidad de $ 9.342.398.87, inferior en $ 420.749.98 a lo invertido por los mismos renglones en el año anterior.

La gestión referente a los depósitos y retenciones judiciales y a las garantías depositadas por concepto de mantenimiento de propuestas en la construcción de obras nacionales y por cumplimiento de contratos en las construcciones de las mismas obras, puede concretarse en la siguiente forma:

Depósitos judiciales —

Saldo depositado en el Banco de la República en 1.º de Enero de 1927	$ 2:177.755.32
Monto total de depósitos judiciales efectuados en el transcurso del año	" 2:094.861.73
Monto total de las órdenes de pago libradas por los Juzgados de la Capital y del interior	" 2:370.437.92
Saldo de 31 de Diciembre del mismo año depositado en el Banco de la República	" 1:902.179.13

Retenciones judiciales —

Saldo depositado en el Banco de la República en 1.º de Enero de 1927	" 23.223.23
Importe de retenciones recibidas en el transcurso del año	" 71.093.75
Monto total de las mismas abonado a los interesados	" 77.070.64
Saldo en 31 de Diciembre del mismo año depositado en el Banco de la República	" 16.540 24

Depósitos efectuados por garantía de propuestas en licitaciones públicas para la construcción de obras nacionales —

	Títulos	Efectivos
Saldo depositado en el Banco de la República en 1.º de Enero de 1927	$ 417.285.—	$ 65.572.84
Depositado durante el año	" 900.318.—	" 451.987.16

Devuelto a los interesados por orden expresa de los organismos que efectuaron las licitaciones ...	" 468.127.25	" 321.392.93
Saldo depositado en el Banco de la República en 31 de Diciembre de 1927	" 849.475.75	" 196.167.07

El movimiento general de operaciones de depósito y retenciones judiciales, ha permitido percibir en concepto de comisiones, la cantidad de $ 26.788.34.

Situación bancaria

Comparados los distintos rubros que se detallan, correspondientes a Diciembre último, con los de igual fecha del año anterior, resultan favorables al año 1927.

	Capitales	Encaje	Depósitos	Adelantos
Diciembre 1926.	$ 45:830.249	$ 76:424.100	$ 131:181.359	$ 178.367.533
» 1927.	» 47:418.725	» 73:547 198	» 145:895.062	» 199:704.123
Diferencias	$ 1:588.476	$ 2:876.902	$ 14:713.703	$ 21:336.590

	Oro amonedado	Emisión total en circulación
Diciembre 31 de 1926	$ 55:852.746 87	$ 67:610.679 90
» 31 » 1927	» 58:517.297 52	» 71:786.838 40
Diferencias	$ 2:664.550 65	$ 4:176.158·50

El importe de los giros, transferencias telegráficas, etc., ha producido $ 209.491.39 contra $ 146.202.81 en el año anterior, debiéndose el aumento a la suba de la tasa de 1|2 o|oo a 3|4 o|oo.

Las cifras compensadas por la Cámara Compensadora acusan también un aumento comparadas con las correspondientes al mismo período del año anterior. En 1926 $ 660.857.230.60, en cheques 182.235; contra pesos 750.352.356.46, en cheques 209.878.

Avaluaciones y empadronamiento de la propiedad inmueble

Por intermedio de la Dirección General de Avaluaciones se ha desarrollado durante el último año, una acción intensa, tanto en lo que respecta a las tasaciones, generalmente vinculadas a la recaudación de los impuestos territorial y de herencias, como en lo que se relaciona con la obra de empadronamiento y revalúo de la propiedad urbana y suburbana de los Departamentos del interior.

El siguiente resumen informa de la importancia de las gestiones citadas en primer término:

Propuestas de ventas al Estado (112 asuntos)	$ 1.359.045
Expropiaciones (69 asuntos)	" 204.871
Asuntos varios (323 informes)	" 6.571.405
Expedientes sucesorios (1.056 asuntos).	—
Certificados (235 asuntos)	" 52.340.439
Obras nuevas y deslindes para el pago del impuesto inmobiliario de la Capital	" 51.933.716
Importe total de las tasaciones del año..	$ 112.409.776

El significado de estas operaciones, del punto de vista rentístico, surge de la observación del aumento producido en los valores imponibles cuyo resumen es el siguiente:

Aumento producido por las tasaciones de deslindes y obras nuevas con efecto en la recaudación del impuesto inmobiliario	$ 17.818.738
Aumento de las tasaciones para el pago del impuesto de herencias (Capital y campaña)	" 11.855.821
Aumento total	$ 29.674.559

Relativamente al revalúo y empadronamiento de la propiedad de los centros urbanos y suburbanos la situación es la siguiente:

Ha sido definitivamente terminada en el Departamento de Flores, se ha iniciado en el Departamento de Paysandú y en breve comenzará en los Departamentos de Artigas, Maldonado y Durazno.

La obra de que se trata, en cuanto respecta a la ciudad de Trinidad ha producido un aumento sobre los valores imponibles a los efectos del impuesto de un 71 o|o, lo que traducido en cifras, queda explicado de la manera siguiente:

Aforo global que estaba vigente	$ 2.564.542
Aforo global resultante del nuevo empadronamiento y revalúo	" 4.377.200
Aumento	$ 1.812.658

Este aumento calculado al 6 y 1|2 o|oo significaría desde el primer año de su aplicación total un aumento anual y permanente de $ 11.782.28 en la recaudación, lo que sólo en un año produciría casi el doble que lo que costó la obra.

Calcúlase que en los demás Departamentos el aumento general será del 60 o|o de los aforos vigentes; debiendo advertirse que este acrecimiento, no proviene solamente de la elevación sistemática de los aforos, sino de su verdadera regularización, pues son muchos los casos en que es preciso reducir un aforo indebidamente aplicado. El otro factor que contribuye al aumento de los valores inmobiliarios, por obra del empadronamiento, es la investigación y el hallazgo de la riqueza que ha escapado a los registros de fiscalización que han estado vigentes.

Según los datos estadísticos más recientes, obtenidos de las oficinas técnicas departamentales de empadronamiento, el valor total de la tierra, libre de mejoras, para la propiedad raíz rural de los dieciocho Departamentos del litoral e interior de la República asciende a la suma de: $ 1.089.035.871.00 cuyo 80 o|o o sean: pesos 871.228.697.00, representa el aforo global, a los efectos de la aplicación del impuesto inmobiliario.

En cuanto los datos relativos al valor de la propiedad urbana de los Departamentos del litoral e interior, esta Dirección aún no dispone del dato global, fundado sobre obra propia, puesto que recientemente ha iniciado los trabajos de empadronamiento en los Departamentos que han sido referidos anteriormente.

Con respecto al empadronamiento de la propiedad raíz rural poco puede exponerse, desde que se trata de una obra definitivamente terminada. Se ha continuado el trabajo de conservación siguiendo el movimiento de las traslaciones de dominio de los inmuebles y se ha realizado y se mantiene al día el estudio comparativo de los precios de ventas con los aforos íntegros vigentes. Con relación al primer semestre del año, el promedio de los aforos íntegros, representa el 93 o|o de los precios de venta, estando por tanto, dentro de los términos indicados por la ley para su aplicación.

Administración de Bienes del Estado

Las siguientes cifras se relacionan con la Administración de Bienes del Estado, que está confiada a la Dirección General de Avaluaciones. Número de propiedades del Estado, cuyos títulos se conservan en dicha oficina, 1.341.

En lo que respecta a Montevideo, todas esas propiedades han sido tasadas en el año último, salvo las excepciones que se indicarán a continuación.

Poder judicial —

No hay inmuebles afectados a su servicio.

Poder Legislativo —

El Palacio Legislativo no ha sido tasado aún, pues falta terminar una serie de obras.

Presidencia de la República —

Ministerio del Interior: 28 propiedades. $ 1.495.400 —
Falta el edificio del Cuerpo de Bomberos en construcción.

Ministerio de la Guerra —

28 propiedades .... $ 3.687.667 —
En el número de títulos falta uno en trámite y otro "originario".

Ministerio de Relaciones Exteriores—

Las Legaciones en Buenos Aires y Río de Janeiro no han sido tasadas.

Consejo Nacional de Administración —
Edificio de la ex Representación Nacional .... $ 1.200.000 —

Ministerio de Hacienda —

10 propiedades .... $ 1.630.000 —

Falta la Aduana en construcción, la Contaduría en construcción, y el predio que se destinará para levantar la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Ministerio de Instrucción Pública —

62 propiedades .... $ 7.524.960 —

Ministerio de Obras Públicas —

124 propiedades .... $ 2.912.670 —

No se han tasado los predios destinados a carreteras y vías de ferrocarril.

Ministerio de Industrias —

15 propiedades .... $ 1.201.000 —

Falta el Correo en construcción.

Entes autónomos —

$ 1.493.711 45

En este rubro deben hacerse constar que la gran parte de la titulación de la Asistencia Pública Nacional se encuentra en poder de dicha institución, igual cosa ocurre con la casi totalidad de la titulación de las propiedades de las Usinas Eléctricas del Estado, con gran parte de la del Banco Hipotecario y con la totalidad de las propiedades de los restantes entes autónomos.

El total de las tasaciones, asciende a la suma de .... $ 21.145.408 45

El total de propiedades del Departamento de Montevideo, según datos que arroja su titulación, fué adquirida en la suma de .... $ 10.058.598 63

Hay que tener en cuenta que en este último total están incluídas propiedades sin tasar, tales como las que se adquirieron para la construcción del Palacio Legislativo, las de los predios donde hoy se están levantando edificios públicos y las destinadas a obras de vialidad.

En igual forma debe tenerse presente que en las restantes propiedades hay algunas cuyos títulos se encuentran en el Banco Hipotecario, afectados por hipotecas que se constituyeron en el momento de su compra.

Descartando todos esos elementos que aumentarían sobremanera el monto de la avaluación de los inmuebles del Estado en la Capital, los números anteriormente apuntados, por sí solos, acusan una valorización del 100 o|o.

En lo que se refiere a los demás Departamnetos, se están efectuando actualmente la tasación que es dificultosa en muchos casos por la diversidad de propiedades y su situación excéntrica de las capitales y ciudades.

En el año 1927 se recibieron 27 títulos de compras efectuadas por el Estado, las que ascendieron a la suma de $ 69.307.25.

Los arrendamientos de propiedades del Estado produjeron las siguientes cantidades:

Propiedades escolares	$ 7.366 40		
Bienes del Estado	" 11.482 27		
Casas de La Teja	" 570 40	$ 19.359 07	

De ellas se emplearon en reparaciones y conservación de edificios, $ 8.156.22.

Tesorería General

El cuadro siguiente demuestra la importancia del movimiento de fondos, habido en la Tesorería General de la de la Nación, durante el año 1927.

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE ENTRADAS Y SALIDAS HABIDO EN LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN EL AÑO 1927

ENTRADAS

	Ministerio de Hacienda $	Varias rentas $	Total $
	—	—	365.617 03
Existencia en 1926	3:000.000 00	95.479 66	3:095.479 66
Enero 1927	2:200.000 00	90.857 24	2:290.857 24
Febrero 1927	2:500.000 00	81.567 49	2:581.567 49
Marzo 1927	1:700.000 00	174.587 65	1:874.587 65
Abril 1927	2:900.000 00	87.781 70	2:987.781 70
Mayo 1927	2:450.000 00	133.790 93	2:583.790 93
Junio 1927	2:200.000 00	115.927 32	2:315.927 32
Julio 1927 Ejercicio 1926-27	620.000 00	12.943 09	632.943 09
Julio 1927 » 1927-28	900.000 00	56.559 14	956.539 14
Agosto 1927 » 1926-27	2:200.000 00	71.107 97	2:271.107 97
Agosto 1927 » 1927-28	3:150.000 00	134.505 07	3:284.505 07
Setiembre 1927	2:350.000 00	120.223 73	2:470.223 73
Octubre 1927	3:350.000 00	109.431 33	3:449.431 33
Noviembre 1927	3:650.000 00	125.643 94	3:775.643 94
Diciembre 1927			
Totales	33:170.000 00	1:410.406 26	34:946.023 29

SALIDAS

	Presupuestos civiles $	Presupuestos militares $	Varias órdenes $	Total $
Enero 1927	858.978 25	629.189 55	673.614 68	2:161.782 48
Febrero 1927	1:707.070 03	612.957 58	477.242 57	2:797.270 18
Marzo 1927	1:519.707 20	913 606 31	397.593 49	2:830.907 00
Abril 1927	1:448.125 54	490 437 68	218.808 28	2:157.371 50
Mayo 1927	1:281.817.82	702.270 27	466.925 65	2:451.013 74
Junio 1927	1:707.954.37	715.375 42	329.177 88	2:849.507 67
Julio 1927 Ejer. 1926-27	1:357.591 87	705.890 51	483.950 34	2:517.432 72
Julio 1927 » 1927-28	530.148 84	20.157 66	6.763 73	557.070 23
Agosto 1927 » 1926-27	415.038 95	3.348 51	696.218 30	1:114.605 76
Agosto 1927 » 1927-28	1:040.829 41	701.956 08	190.986 93	1:933.772 42
Setmbre. 1927	2:106.316 13	739.585 23	570.599 25	3:416.400 61
Octubre 1927	1:703.798 58	714.604 81	428.404 77	2:846.808 16
Nvimbre. 1927	1:852.249 41	820.839 60	426.996 83	3:100.085 84
Dcimbre. 1927	2:306.348 24	1:124.194 64	479.803 83	3:919.346 71
Totales	19:835.974 64	8:894.413 85	5:943.985 53	34:674.375.02
Saldo qne pasa al año 1928				271.648 27
				34:946.023 29

Estadística General

Las actividades en materia estadística, durante el año 1927, han sido intensas y proficuas, pues se ha conseguido dar un paso más adelante en materia de oportunidad en la publicación de los datos estadísticos; en efecto, al comenzar el año 1927, se inició la publicación del Anuario de 1925 la que quedó terminada en el transcurso del citado año, — se publicaron además, la síntesis Agosto — de 1927, el Boletín Estadístico de Mayo de 1927 y el de Noviembre del mismo año, y por último, se publicaron la primera y segunda parte del Anuario de 1926.

El adelanto señalado se debe a la forma armónica con que se desarrollan las tareas estadísticas, como una derivación lógica de la implantación del plan de reorganización de servicios puesto en práctica a mediados del año 1926.

De las publicaciones y estudios realizados interesa destacar los siguientes datos y cifras:

Población—

La población de la República en 31 de Diciembre de 1926 fué calculada en 1.720.468 habitantes y en igual fecha del año 1927 puede estimarse en 1.763.000 habitantes.

Al aumento de 42.532 habitantes sobre el año 1926 habrá contribuído el crecimiento vegetativo con 23.450 y el migratorio con 19.082 habitantes.

En cuanto a la población de Montevideo que en 31 de Diciembre de 1926 era de 439.129 habitantes, puede calcularse en 31 de Diciembre de 1927 en 448.000 habitantes, lo que significa un aumento de 8.871 habitantes sobre la del año 1926.

Del aumento considerable que ha tenido el movimiento migratorio en la República, ilustra el siguiente cuadro:

Movimiento migratorio en la República —

	Año 1927	Año 1926	Más en 1927
Inmigración	202.468	170.754	31.714
Emigración	183.386	153.224	30.162
Crecimiento vejetativo	19.082	17.530	1.552

A este considerable movimiento ha contribuído Montevideo, con las siguientes cifras:

	Año 1927	Año 1926	Más en 1927
Pasajeros entrados.	115.268	109.888	5.380
Idem salidos	101.444	97.563	3.881

Navegación—

El movimiento de navegación operado por todos los puertos de la República, durante los meses de Enero a Noviembre inclusive, de 1927, está representado por las siguientes cifras:

7.119 vapores entrados, con 12.522.046 toneladas.
5.219 veleros entrados, con 1.176.560 toneladas.
12.338 buques entrados, con 13.698.606 toneladas.

En igual época del año anterior, ese movimiento se revela con el siguiente cuadro:

6.193 vapores entrados, con 11.064.804 toneladas.
4.583 veleros entrados, con 1.031.495 toneladas.
10.776 buques entrados, con 12.096.299 toneladas.

Comparando ambos movimientos resulta el siguiente aumento para los once meses del año 1927:

926 vapores con 1.457.242 toneladas.
636 veleros con 145.065 toneladas.

Lo que en conjunto da un aumento sobre los once meses del año 1926, de 1.562 buques con 1.602.307 toneladas.

Crédito hipotecario—

En los meses de Enero a Noviembre de 1927, se constituyeron 6.195 hipotecas que representan 7.683 propiedades, alcanzando el valor hipotecado a 37.314.893, en igual período del año 1926, las inscripciones sumaron 6.286 con 7.875 propiedades, llegando el valor hipotecado a $ 38.131.258.

Las hipotecas canceladas en los once primeros meses del año próximo pasado están representadas por 5.240 inscripciones que constituyen 6.571 propiedades con un valor de cancelación de $ 32.102.756. Esas cancelaciones en los meses de Enero a Noviembre de 1926, fueron las que expresan las siguientes cifras: 4.801 inscripciones con 5.987 propiedades y un valor de $ 28.425.259, obtenemos para los meses del año 1927 $ 3.677.497 canceladas en más sobre los mismos meses del año 1926.

Las sucesiones liquidadas durante los meses de Enero a Noviembre de 1927, alcanzaron a 1.674 con un capital de $ 25.155.815.

Movimiento bursatil—

El movimiento bursatil en el año 1927, lo representa el valor nominal de las operaciones realizadas que alcanzó a la suma de $ 71.902.744; que corresponde a un valor efectivo de $ 69.517.173, lo que representa un 96.64 o|o del valor efectivo sobre el nominal. En el año 1926 ese movimiento fué el siguiente:

Valor nominal de las operaciones realizadas $ 76.851.439
Idem efectivo de las operacoines realizadas " 70.615.371
Porcentaje del valor efectivo sobre el nominal 91.88 %

El valor del comercio exterior del Uruguay en el año 1927, representa un valor total de $ 180.678.065, de los que $ 84.003.934 corresponden a las importaciones y $ 96.674.131 a las exportaciones.

En los últimos diez años el comercio exterior del país alcanzó los siguientes valores:

AÑOS	Importación	Exportación	Saldo en más-menos
1918	$ 37:530.724	$ 116:050.594	$ 78:519.870
1919	» 43:202.682	» 147:251.078	» 104:048.396
1920	» 50:590.480	» 80:751.735	» 30:161 255
1921	» 39:718.688	» 70:265.763	» 30:547.075
1922	» 43:093.559	» 77:422.935	» 34:329.376
1923	» 55:102.052	» 100:591.127	» 45:489.075
1924	» 62:930.992	» 106:836.282	» 43:905.290
1925	» 73:357.277	» 98:853.683	» 25:496.306
1926	» 74:111.631	» 94:303.586	» 20:191.955
1927	» 84:003.934	» 96:674.131	» 12:670.197

Desde 1924 los aforos aduaneros de importación han sido aumentados para los artículos de derechos "ad valorem". Este aumento de aforo ha influído, desde luego, en el aumento del valor aduanero de la importación y, a la vez, en disminuir los saldos que anteriormente representaban los excedentes del valor de la exportación sobre la importación. Por otra parte, el valor de los principales productos de la exportación, lanas, cueros y carnes, ha disminuído en forma sensible, quiere decir, que la disminución de los saldos "de los valores" de la exportación sobre la importación no refleja una disminución gradual de aquella en su volumen físico.

Si se tomase el último trienio, por ejemplo, el volumen físico de los productos que constituyen el género de nuestra importación fué este:

AÑOS	Lana toneladas	Cueros vacunos	Conserva congelada, enfriada, etc.	Volumen total
1925	40.571	33.717	179.416	253.704
1926	54.870	29.720	186.944	271.534
1927	68.851	23.780	169.629	267.260

Mientras el valor de estas exportaciones decreció en esta forma:

AÑOS	MILLONES DE PESOS			
	Lana	Cueros Vacunos	Carnes	Totales
1925	29	12 4	38.4	79.8
1926	28.2	9.5	38.3	76.0
1927	32.6	9:8	26.4	68.8

He aquí los promedios de los valores de los principales productos de exportación en 1926 y 1927:

Productos	Promedio de tonl. En 1926	En 1927
Carne conservada	381	200
Carne vacuna congelada	177	135
Carne ovina congelada	226	152
Carne vacuna enfriada	190	146
Lana sucia	523	474
Cueros vacunos salados	300	325
Cueros vacunos secos	405	420
Cueros lanares	368	330
Lino	61	59
Trigo	58	51

Las principales exportaciones en los tres últimos años—

He aquí un resumen comparativo de las cantidades de los principales productos exportados por el país en los años 1925, 1926 y 1927:

PRODUCTOS	Año 1925 Kilos	Año 1926 Kilos	Año 1927 Kilos
Carne conservada	12:615.548	12:812.351	20:397.271
Carne ovina congelada	10:277.648	22:828.821	20:714.426
Tasajo	11:897.381	10:292.948	9:970.000
Carne vacuna congelada	94:629.671	96:013.371	93:044.960
Carne vacuna enfriada	39:551.333	30:642.603	15:135.265
Extracto de carne	600.364	421.366	581.628
Menudos congelados	6:693 363	9:072.839	6:359.118
Grasa bovina	4:530 063	2:619.591	9:124.698
Cebo	7:918.888	7:845.276	10:851 595
Lana sucia	39:516.103	51:510.658	66:957.266
Lano lavada	672.984	1:086.659	1:068.201
Lana semi lavada	381.600	1:272.678	825.649
Cueros lanares	3:975.619	3:439 203	5:154.234
Cueros vacunos salados	12:019.734	10:705.115	10:371.946
Cueros vacunos secos	7:550.697	3:166.662	5:020.846
Cueros vacunos frigoríficos	12:926.900	14:919.149	12:386.509
Cueros lanares pickelados	562.212	1:245.068	1:517.674
Harina de triao	16:296.477	12:385.810	16:934.996
Lino	37:434.612	53:163.530	57:755.660
Trigo	38:654.202	18:370.259	27:748.389
Piedra común	179:610.000	263:660.000	418:028.000
Avena	1:568.030	1:573.232	1:936.864

Según las cifras precedentes, en 1927 ha disminuido en 15.000.000 de kilos la exportación de carne enfriada, pero aumentó en nueve millones y medio de carne conservada y en dos millones la de ovino congela. La exportación de lana aumentó a una cifra excepcional: cerca de 70 millones de kilos, contra 40 millones en 1925 y 54 millones en 1926. La exportación de cueros se ha mantenido sin mayor variación, registrando un apreciable incremento la de piedra y arena, habiéndose triplicado, en el trienio, la de ganado en pie

VALORES PROPORCIONALES DE LA EXPORTACIÓN SEGÚN CATEGORÍA

CATEGORIAS	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927
Ganadería e industrias derivadas	95.35	95 79	96.81	87.88	88.90	91.06	88.47
Agricultura e industrias derivadas	2.90	2.37	2.41	10.02	8.71	6.01	6.63
Industrias extractivas y sus derivados	1.64	1.73	1.72	1.82	1.88	2.39	3.30
Varios artículos	—	0.05	0.03	0.22	0.47	0.50	1.57
Provisiones para buques	0.11	0.06	0.03	0.06	0.04	0.04	0.03
TOTALES	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00	100.00

Cifras comparativas de las principales importaciones.—

He aquí un detalle comparativo de las cantidades de aquellos 30 artículos que constituyen el 70 o|o de la importación:

Artículos	Afore	Cantidad importada en 1926	Cantidad importada en 1927	Más + o — en 1927
Alambre galvanizado	Kilo 0.10	8.438.782	7.463.617	— 985.165
Automóviles y ómnibus	Varios	N.° 4.695	4 763	+ 18
Aceite lubrificante	Kilo 0.16	4.920.229	5.651 011	+ 651.011
Arpillera	» 0.14	5.277.953	7.487.335	+ 2.209.382
Aceite de oliva	» 0.30	6.177.271	4.638.879	— 1.538.392
Alcohol de 96 grados	Litro 0.08	2.486.270	3.521.006	+ 1.034.736
Azúcar refinado	0.10	38.161.291	36.741.722	— 1.419 369
Arroz con o sin cáscara kilo $ 0.09	0.032	10.942.036	10.895.500	— 46.536
Cámaras y cubiertas de autos	» 1.50	868.870	713.383	— 155.487
Carbón mineral	Tn. 10.00	362.087	426.500	+ 64.413
Casimir y paño de lana	3.00	263 379	250.088	— 13.291
Fuel oil	0.014	140.654.890	188 527.430	+ 47.872.540
Gasolina	0.065	11.685.100	7.496 948	— 4.188.152
Kerosene	0.048	31.752.147	35.369.596	+ 3.617.449
Madera de pino	m/c. 0.42	3.128.962	3.984.424	+ 855.462
» dura	» 0.84	444.548	491.928	+ 47.380
Hierro en barras, rollos, perfiles, etc.	Kilo 0.045	29.606.943	27.495.218	+ 2.111.725
Hierro en cuñas, rieles, etc.	» 0.045	8.879.472	13.215.666	+ 4.336.194
» » flejes	0.045	1.504.820	1.733.917	+ 229.097
» » planchas, etc. kilo $ 0.07	0.112	4.598.213	4.740.468	+ 142.255
Máquinas industriales	Varios	1.137.811	812.650	— 325.161
Nafta	Litro 0.10	41.071.600	60.870.640	+ 19.799.040
Papas	0.06	44.396.556	38.824.045	— 5.572.511
Seda florencia, raso	ad-valor	89.789	154.107	+ 64.318
Yerba mate	0.10	17.226.464	16.396.036	— 830.428
Café en grano	0.24	2.275.333	2.353.382	+ 78.049
Papel en hoja abierta	0.14	4.081.141	4.600.570	+ 519.429
» » bovinas	0.06	6 342.197	6.129.288	— 212.909
Tornillos tuercas, etc. de hierro	0.168	862.369	805.287	— 57.082
Portland	0.015	16.401.905	36.722.110	+ 20.320.20

Proveeduría General de Muebles y Utiles

La gestión relacionada con la provisión de muebles y útiles a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración durante el año 1927, puede dividirse en dos etapas perfectamente separables: la primera, que abarca los meses de Enero a Junio, correspondientes al período en que la oficina del ramo se concretaba a una intervención parcial en las adquisiciones; la segunda, desde Julio a Diciembre, en que puede decirse que virtualmente se inician las funciones que determinaron la creación del organismo, si bien su normal desenvolvimiento recién comenzó al finalizar el año, ya que diversos factores impidieron hasta esa fecha que desarrollara una acción ordenada y eficiente.

No obstante los inconvenientes indicados, así como las dificultades de ajuste que apareja la aplicación de todo nuevo servicio, ya se notan los beneficios que la Proveeduría deparará a la Administración Pública, pudiendo adelantarse que, debido al severo contralor que efectúa en los gastos de las oficinas, así como en mérito, a lo beneficioso de los precios que contrata las adquisiciones que realiza, en el ejercicio corriente se obtendrá una apreciable economía en los rubros cuya administración se le ha confiado.

Pero los beneficios que reporta la acción de la Proveeduría no se limitan a economía y máxima capacidad adquisitiva de los rubros a su cargo, puesto que también atiende el aprovisionamiento de muchos artículos, con imputación a partidas que no administra íntegramente, con lo que en igual forma se obtienen los beneficios que reporta la centralización de las adquisiciones.

Entre los resultados satisfactorios, de la gestión que desarrolla, la oficina nombrada, deben citarse el emergente de su intervención en todo lo relativo a contratos de alquileres y arrendamientos, y también, su participación en los despachos de Aduana para la mayoría de las dependencias públicas.

No obstante lo expuesto, es de esperarse una mayor especialización y el reajuste definitivo en la organización interna de la oficina, permitirá superar en el futuro los beneficios que ya se obtienen en mérito a su gestión.

Banco de la República

La marcha de los principales factores del Banco durante el año 1927 y la situación del mismo en la clausura del expresado período, quedan expresados en el parágrafo siguiente:

1) Utilidades obtenidas en 1927—Las utilidades obtenidas por el Banco de la República durante el año 1927 suman $ 2.275.395.75 que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se distribuyeron en la forma siguiente:

Utilidades obtenidas durante el año 1927	$ 2.275.395 75
A deducir:	
Servicio de Empréstito Uruguayo 5 %, 1896	$ 471.855 40
Cuota anual que, de acuerdo con las leyes de 22 de Julio de 1902 y 14 de Junio de 1909, debe entregar el Banco para la construcción del Palacio Legislativo	» 50.000 —
	$ 521.855 40
Utilidades líquidas	$ 1.753.540 35
A deducir:	
10 % de las utilidades líquidas para el fondo de reserva (ley 15 de Julio 1927)	$ 175.354.03
Parte destinada al Superior Gobierno según ley de 28 de Octubre de 1926 50 % de las utilidades líquidas obtenidas en el año anterior, luego de deducida la parte correspondiente al fondo de reserva ($ 1.664.985.70)	» 832.492 85
Parte destinada a aumento del capital integrado al Banco	» 745.693 47
	$ 1.753.540 35

Las utilidades del Banco en 1927 representan una disminución de $ 96.460.46 con relación a las obtenidas en 1926.

2) Capital y fondo de reserva—Cumpliendo con las disposiciones que rigen en la materia y de acuerdo con los resultandos del ejercicio 1927, el Banco de la República aumentó su capital realizado en la suma de $ 745.693.47. De esta manera el capital integrado de la institución pasó de $ 25.322.086.03 a $ 26.067.779.50 en el 31 de Diciembre de 1927.

El fondo de reserva ha sido aumentado con el 10 % de las utilidades líquidas obtenidas en el año, de acuerdo con la disposición legislativa de 15 de Julio de 1924. He aquí la modificación experimentada por el fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1927.

Fondo de reserva en 31 de Diciembre de 1926	$ 652.553 93
Más el 10 o|o de las utilidades líquidas obtenidas en el año 1927	» 175.354 03
Fondo de reserva actual	» 827.907 96

3—Límites legales de emisión —

Durante el año 1927 rigieron los siguientes límites legales de emisión:

DETALLE	De Enero 1.° a Marzo 16	De Marzo 17 a Agosto 26	De Agosto 27 a Setiembre 16	De Setiembre 17 a Diciembre 30	En Diciembre 31
Emisión mayor:					
Triple del capital integrado, según ley de Noviembre 27 de 1917	$ 75:966.255	$ 75:966.255	$ 75:966.255	$ 75:966.255	$ 78:203 335
Emisión contra depósitos de oro en custodia y redescuentos, (Ley citada)	» 5:000.000	» 5:000.000	» 5:000.000	» 5:000.000	» 5:000.000
Emisión extraordinaria para atender el préstamo a Francia	» 6:000.000	» 4:500.000	» 4:000 000	» 3:000.000	» 3:000.000
	$ 86:966:255	$ 85:466.255	$ 84:966.255	$ 83:996.255	$ 86:293.335
Emisión menor:					
Mitad del capital integrado	» 12:661.043	» 12:661.043	» 12:661.043	» 12:661.043	» 13:033.890
	$ 99:627.298	$ 98:127.298	$ 97:627.298	$ 96:627.288	$ 99:237.225

El monto de los billetes del Banco de la República en circulación durante el año 1927, estuvo representado por cifras bastante inferiores a los límites legales de emisión, puesto que en ningún momento sobrepasaron las sumas de $ 60.500.000 y $ 11.300.000 para las emisiones mayor y menor respectivamente.

4—Emisión en circulación —

Al finalizar el año próximo pasado la emisión en circulación ascendía a la cantidad de $ 71.786.838.40, de acuerdo con el siguiente detalle:

Emisión mayor	$ 60.496.220 —
Emisión menor	" 11.290.618 40
Total	$ 71.786.838 40

En el año anterior, en la misma fecha, la emisión en circulación llegaba a las cifras siguientes:

Emisión mayor	$ 56.607.040 —
Emisión menor	" 11.003.639 90
Total	$ 67.610.679 90

5—Encaje metálico —

Damos a continuación las cifras del encaje metálico del Banco, en Diciembre de 1926 y 1927:

DETALLE	Diciembre 31 1926	Diciembre 31 1927
Oro amonedado (propio)	$ 54:939.865 84	$ 55:423.341 76
» » decreto 5/12/927	—	» 1:932.000 00
» » por certificado de depósitos en circulación	» 4 000 00	» 2.000 00
Total de encaje en oro	$ 54:943.865 84	$ 57:357.341 76
Monedas de plata	» 3:391.867 30	» 2:852.713 70
» » » por certificados metálicos (plata)	—	» 480.000 00
Monedas de níquel	» 85.419 36	» 152.658 77
Total de encaje metálico	$ 58:421.152 50	$ 60:842.714 23

Como puede verse en el cuadro precedente, el encaje de oro del Banco ha experimentado un aumento de pesos 2.413.475.92, a través de un año.

Este aumento tiene por causas:

1.o La importación de 100.000 libras esterlinas, embarcadas en Londres, provenientes del saldo a favor del Banco, existente en esa plaza, por un importe de libras esterlinas 480.000 en letras de exportación.

2.o La importación de 2.000.000 de dólares en oro amonedado, embarcados en Nueva York, provenientes de la compra hecha por el Banco al Estado del remanente de $ 6.000.000 del empréstito Hallgarten, existentes en aquella plaza.

6—Colocaciones — Las colocaciones del Banco, en 31 de Diciembre del año 1927, ascendían a la cantidad de $ 117.757.586.12 contra la suma de $ 104.899.966.70, registrada en la misma fecha del año 1926. Como puede verse, las colocaciones aumentaron en un año pesos 12.857.619.42.

He aquí los promedios mensuales de las colocaciones generales correspondientes a los años 1926 y 1927:

Promedio mensual de 1926	$ 96.015.674 —
Promedio mensual de 1927	" 108.815.218 19
Diferencia a favor de 1927	$ 12.799.544 19

La cifra de colocación sufrió diversas alternativas durante el año y su aumento se fué produciendo paulatinamente, con pequeñas disminuciones transitorias en Abril, Junio, Julio y Setiembre. Los aumentos más grandes se produjeron en los meses de Noviembre y Diciembre, como consecuencia de la compra de cambio en plaza por valor de $ 5.000.000 y de la adquisición de $ 6.000.000 situados en Nueva York, sobrantes del empréstito Hallgarten.

El cuadro que se inserta a continuación pone de manifiesto el desarrollo operado por las colocaciones durante el año 1927. Dicho cuadro contiene las cifras correspondientes al cierre de los diversos meses del año, así como también los promedios obtenidos para el año que se estudia. Además, las colocaciones han sido divididas en colocaciones comunes y comerciales, otras colocaciones y préstamos al Gobierno francés.

He aquí el cuadro de la referencia:

MESES	Comunes y comerciales	Otras colocaciones	Gobierno francés	Totales generales
Enero	$ 77:571.671	$ 22:589.720	$ 5:966.587	$ 106:127.978
Febrero	» 77:765.851	» 24:108.358	» 5:966.587	» 107:840.796
Marzo	» 77:798.746	» 26:138.616	» 4:465.752	» 108:403.114
Abril	» 77:942.750	» 25:303.487	» 4:465.752	» 107:711.989
Mayo	» 78:443.614	» 25:320.325	» 4:465.752	» 108:229.691
Junio	» 79:807.939	» 22:666.373	» 4:465.752	» 106:940.064
Julio	» 79:394.047	» 22:946.223	» 4:465.752	» 106:806.022
Agosto	» 80:761.339	» 23:701.820	» 3:771.852	» 108:235.011
Setiembre	» 82:170.032	» 22:748.273	» 2:962.968	» 107:881.273
Octubre	» 83:221.801	» 21:804.728	» 2:962.968	» 107:989.497
Noviembre	» 84:817.500	» 24:079.132	» 2:962.968	» 111:859.600
Diciembre	» 87:096 396	» 27:698 222	» 2:962 968	» 117:757.586
Sumas	$ 966:791.686	$ 289:105.277	$ 49:885.658	$ 1.305:782.621
Promedios mensuales	» 80.565.974	« 24:092.106	» 4:157.138	» 108:815.218

Al finalizar los años 1926 y 1927, la situación de las colocaciones era la siguiente:

COLOCACIONES	1926	1927
Colocaciones comunes y comerciales	$ 78:358.128 56	$ 87:096.396 44
Otras colocaciones	» 20:575.251 15	» 27:698.221 71
Total de colocaciones generales	$ 98:933 379 71	$ 114:794 618 15
Préstamo al Gobierno Francés	» 5:966:586 99	» 2:962 967 97
	$ 104:899.966 70	$ 117:757.586 12

7—Depósitos — Los depósitos constituídos en el Banco de la República, en el año 1927, han aumentado con relación al año anterior. En efecto, la cifra promedio de depósitos generales correspondiente al año 1926 era de $ 65.415.109.67 contra $ 74.502.360.90, promedio registrado en 1927.

Tomando las cifras registradas el 31 de Diciembre de ambos años, vemos que los depósitos, a través de un año, han experimentado un aumento de $ 9.543.434.61.

31 de Diciembre de 1926	$ 69.742.672 39
31 de Diciembre de 1927	" 79.286.107 —
Diferencia a favor de 1927	$ 9.543.434 61

En este aumento de los depósitos ha influído, principalmente, el desarrollo de las cuentas de ahorro, así como también el crecimiento operado en las cuentas corrientes acreedoras.

El siguiente cuadro informa respecto a la evolución operada por los depósitos constituídos en el Banco, durante el transcurso del año 1927:

MESES	Cuentas Corrientes Comerciales y Cuentas de Ahorro	Otros Depósitos	TOTALES
Enero	$ 51:711.485 52	$ 19:056.440 36	$ 70:767.925 88
Febrero	» 52:976.145 59	» 17:870.243 48	» 70:846.389 07
Marzo	» 51:782.722 58	» 17:917 254 87	» 69:699.977 45
Abril	» 52:396.677 61	» 19:300.188 21	» 71:696.865 82
Mayo	» 53:923.222 53	» 19:964.142 63	» 73:887.365 16
Junio	» 57:087.552 41	» 17:748.767 33	» 74:836.319 74
Julio	» 55:195.191 06	» 19:104.356 90	» 74:299.547 96
Agosto	» 56:605.258 64	» 21:200:960 84	» 77:806.219 48
Setiembre	» 56:213.425 85	» 20:122.946 95	» 76:336.372 80
Octubre	» 57:903.936 63	» 18:898.565 63	» 76:802.502 26
Noviembre	» 58:127.622 21	» 19:635.115 92	» 77:762.738 13
Diciembre	» 59:601.305 26	» 19:684.801 74	» 79:286.107 —
Sumas	$ 663:524.545 89	$ 230:503.784 86	$ 894:028.330 75
Prom. mensuales	» 55:293.712 16	» 19:208 648 74	» 74:502.360 90

En la clausura de los años 1926 y 1927 la situación de los depósitos era la siguiente:

DEPÓSITOS	1926	1927
En cuentas corrientes comunes	$ 12:666.199 91	$ 16:626.795 68
Cámara compensadora	» 7:013 032 57	» 6:271.765 79
En cuentas de ahorro y a plazo fijo	» 31:495.944 45	» 36:702.743 79
	$ 51:175.176 93	$ 59:601.305 26
Otros depósitos (cuentas corrtes., oficiales, etc.)	» 18:567.495 46	» 19:684.801 74
	$ 69:742.672 39	$ 79:286 107 00

8—Relación entre el encaje en oro y las obligaciones— Como en años anteriores, ha sido cumplido, en 1927, el artículo 10 de la Carta Orgánica del Banco que obliga a éste a mantener un porcentaje de canje en oro mayor que el 40 o o de sus obligaciones.

Durante el año 1927 se registraron los siguientes porcentajes extremos:

Máximo	% 65.00
Mínimo	% 59.85

Este último porcentaje mínimo del año corresponde al mes de Diciembre y responde al siguiente detalle:

Encaje —

Existencia de oro en 31 de Diciembre de 1927		$ 57.357.341 76
Menos el importe de los certificados de depósito en circulación		" 2.000 —
Existencia de oro propio		$ 57.355.341 76
Obligaciones —		
Emisión mayor en circulación en 31 de Diciembre de 1927		$ 60.093.650 —
Depósitos en cuentas corrientes, comunes y oficiales.		
Casa Central, Agencias y Caja Nacional	$ 21.862.199 35	
Depósitos de los Bancos (Cámara Compensadora)	" 6.271.765 79	
Depósito en las Sucursales	$ 7.596.910 22	$ 35.730.875 36
Obligaciones		$ 95.824.525 36

6666

$$\frac{57.355.341\ 76 \times 100}{95.824.525\ 36} = 59.85\ \%$$

Banco Hipotecario del Uruguay

Del cuadro que figura a continuación de esta breve síntesis resulta que la circulación general de cédulas y títulos hipotecarios se acrecentó, durante el año 1927, en la cantidad total de $ 10.517.200.

Si a esa cifra se agrega la de $ 1.111.500 que constituye el aumento experimentado durante el mismo período anual, por la circulación de Obligaciones Hipotecarias, resulta que el incremento total de la circulación de valores hipotecarios emitidos por esta institución en el curso del año pasado ascendió a más de once millones y medio de pesos, o sea, a una suma poco inferior a la correspondiente análoga del año 1926 (doce millones), lo que demuestra que el Banco ha continuado operando intensa y activamente.

Por lo que se refiere al monto de los servicios adeudados a la institución, se observa, en el cuadro inserto a continuación de estos comentarios, que experimentó durante el año 1927, un aumento de $ 774.374.81, aumento algo menor que el observado en el año anterior $ 905.311.02 y que se explica por las mismas causas a que se hizo referencia en el mensaje correspondiente a dicho año, o sea por las dificultades económicas generales reinantes en el país, debido a la crisis porque atraviesa, desde tiempo atrás, su industria fundamental, o sea, la ganadería, por la baja de precios de sus principales productos.

En cuanto a los depósitos en títulos hipotecarios, en "Caja de Ahorros" y en "Custodias", experimentaron respectivamente, durante el año fenecido un aumento de pesos 695.075.00 los primeros, y de $ 104.876.00 los segundos. La primera cifra, de bastante consideración como aumento anual, evidencia que nuestro sistema especial de "Caja de Ahorros", a base de la colocación de los depósitos en títulos hipotecarios, continúa logrando cada vez mayor aceptación en el público.

Del mismo cuadro adjunto resulta que el rubro, de las operaciones por ley de 13 de Julio de 1921, o sea de los préstamos hipotecarios especiales, con destino a la adquisición o construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación, y para jubilados, aumentó, en el último año, en la cantidad total de $ 1.571.505.53, o sea en una cifra algo mayor que la análoga correspondiente al año anterior ($ 1.304.181.17).

En materia de préstamos de fomento agrario se observa también en el cuadro subsiguiente que los realizados por la ley de 10 de Setiembre de 1923, que es la que aplica actualmente la Sección "Fomento Rural y Colonización", del Banco, aumentaron en $ 399.440.32, disminuyendo, en cambio, en $ 22.192.26 los realizados por la ley de 20 de Junio de 1921, en virtud de no aplicarse ya esa ley en las operaciones del género indicado, por ser más conveniente la antes mencionada, o sea la del año 1923.

En el rubro de las hipotecas generales constituídas durante el año pasado se observa también una disminución de $ 1.000.700.00, que se explica, en gran parte, por la promulgación, a mediados del mismo año, de la ley de 30 de Mayo de 1927, que, permitiendo realizar ampliaciones en distinta serie de títulos hipotecarios, evita la constitución de hipotecas nuevas, cancelando las ya vigentes en el Banco, para aumentar el monto de los gravámenes hipotecarios sobre los mismos inmuebles hipotecados.

Por lo que se refiere al monto total de las hipotecas canceladas y de las amortizaciones ordinarias y extraordinarias verificadas durante el año 1927, se observa en el cuadro agregado a continuación que ascendió a la cantidad de $ 6.590.252.44, lo que representa un aumento de $ 819.171.63 sobre la cifra análoga del año anterior (pesos 5.771.080.81).

En lo que respecta al monto de las utilidades, logradas en el último ejercicio del Banco, clausurado el 31 de Marzo del año pasado, debe hacerse notar que, en virtud de haber ascendido a la suma de $ 852.337.92, o sea a una cifra análoga a las correspondientes de los últimos ejercicios anteriores, esas utilidades de relativa consideración, permitieron aumentar, en forma proporcional, las distintas reservas del Banco, así como crear algunos nuevos servicios y cargos en el personal de la institución, y elevar, equitativamente, la remuneración del mismo, como consecuencia lógica del incremento y desarrollo progresivo de sus operaciones y actividades en general.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS EN LOS AÑOS 1926 - 1927

	31 DE DICIEMBRE		Aumento	Disminución
	de 1926	de 1927		
Préstamos vigentes — Urbanos	$ 40:778.937 68	$ 47:448.029 01	$ 6:669.091 33	—
Préstamos vigentes — Rurales	» 43:444.952 52	» 45:062.165 67	» 1:617.213 15	—
Préstamos vigentes — Ley 13 de Julio de 1921	» 6:527.959 16	» 8:099.464 69	» 1:571 505 53	—
Préstamos vigentes — Ley 20 de Junio de 1921	» 1:131.600 67	» 1:109.408 41	—	$ 22.192 26
Préstamos vigentes — Ley 10 de Setiembre de 1923	» 1:556.385 31	» 1:955.825 63	» 399.440 32	—
Préstamos en efectivo — Urbanos	» 3:161.555 42	» 3:373.696 14	» 212.140 72	—
Préstamos en efectivo — Rurales	» 2:421.800 00	» 2:582.579 56	» 160 779 56	—
Préstamos en efectivo — Ley 13 de Julio de 1921	» 469.638 77	» 527 699 40	» 58.060 63	—
Cédulas y títulos en circulación	» 95:298.375 00	» 105:815.575 00	» 10:517.200 00	—
Obligaciones hipotecarias en circulación	» 5:800.000 00	» 6:911.500 00 (1)	» 1:111 500 00	—
Servicios liquidados en el año	» 7:856.243 66	» 8:898.077 72	» 1:041.834 06	—
Cuotas adeudadas	» 3:435.695 67	» 4:210.070 48	» 774 374 81	—
Títulos Hipotecarios en Caja de Ahorros	» 4:549 025 00	» 5:244.100 00	» 695.075 00	—
Títulos Hipotecarios en custodia	» 4:437.635 50	» 4:542.511 50	» 104.876 00	—
Cupones a pagar	» 901.107 875	» 866.253 00	—	» 34.854 875
Hipotecas constituídas en el año	» 18:261.125 00	» 17:260.425 00	—	» 1:000.700 00
Hipotecas canceladas, amortizaciones extraordinarias y ordinarias	» 5:771.080 81	» 6:590.252 44	» 819.171 63	—
Reserva Inmobiliaria	» 600.000 00	» 600.000 00	» —	—
Reservas para riesgos de los préstamos (comunes)	» 1:400.000 00	» 1:892.000 00	» 492.000 00	—
Reserva para alquileres	» 12 000 00	» 21.000 00	» 9.000 00	—
Reserva para riesgos de los préstamos.—(Ley 13 de Julio de 1921)	» 480.000 00	» 610 000 00	» 130.000 00	—
Reserva para riesgos de los préstamos.—(Leyes 20 de Junio de 1921 y 10 de Setiembre de 1923)	» 300 000 00	» 340.000 00	» 40.000 00	—
Reserva para pago de cupones en el exterior	» 84.405 465	» 66.216 515 (2)	—	» 18.188 95

(1) La emisión autorizada en estos valores que fué de $ 7:000.000,00 se terminó en Enero de 1927, apareciendo la cuenta rebajada en $ 88.500,00 monto de las dos amortizaciones realizadas hasta la fecha.

(2) Aparece disminuída debido a haberse efectuado la segunda amortización del quebranto por diferencias de cambio que arrojaron las cuentas de corresponsales extranjeros.

Banco de Seguros del Estado

El Estado financiero del Banco de Seguros del Estado, según balance provisorio al 31 de Diciembre próximo pasado, en el cual no figuran las operaciones de reaseguros activos del año, ni están calculadas en forma definitiva las reservas de la Sección Vida, es el que acusan los siguientes rubros:

Valores en cartera y depositados en garantía	$	11:758.394.79
Obligaciones a cobrar	"	244.209.79
Propiedades	"	1:268.860.68
Depósitos en caja y Banco	"	759.777.22
Fondos depositados en garantía de nuestras operaciones de reaseguros activos	"	874.053.45
Muebles y útiles	"	28.540 55
Operaciones de préstamos	"	883.284.22
Cuentas corrientes (saldos a nuestro favor)	"	273.658.29
	$	15:543.462.41

El activo referido está aplicado:

A cubrir el capital del Banco	$	3:000.000.—
A cubrir las reservas de riesgos en curso y especiales establecidas	"	12:543.462.41
	$	15:543.462.41

En virtud de disposiciones de la Carta Orgánica del Banco y de la ley de Presupuesto General de la Nación, la mitad de las utilidades anuales de la institución se destina a reservas y la otra mitad le corresponde al Estado.

Los capitales de reservas del Banco han aumentado desde su fundación, en la forma que se detalla en el siguiente estado:

1912	$	186.371.57
1913	"	307.632.96
1914	"	372.514.31
1915	"	542.413.80
1916	"	815.356.95
1917	"	1:345.373.71
1918	"	1:969.126.83
1919	"	2:996.119.31
1920	"	4:196.471.30
1921	"	5:677.068.66
1922	"	6:687.350.13
1923	"	8:003.131.67
1924	"	9:284.209.50
1925	"	10:335.828.06
1926	"	11:620.780.34
1927	"	12:543.462.41

En cuanto a la Oficina de Pensiones a la Vejez, dependencia del Banco de Seguros del Estado, el movimiento de expedientes habidos desde la iniciación del servicio en Febrero de 1919, hasta el 31 de Diciembre próximo pasado:

Solicitudes iniciadas en la Capital	14.915
Solicitudes iniciadas en campaña	34.524
	49.439
Pensiones concedidas	36.766
Pensiones denegadas	6.341
Bajas de solicitantes por causas diversas	3.320
Expedientes en trámite	3.012
	49.439
Pensiones concedidas	36.766
A deducir bajas por fallecimientos, etc., después de concedidas las pensiones	10.529
Pensionistas hasta el 31 de Diciembre	26.237

Administración Nacional del Puerto

El movimiento portuario de Montevideo, durante el ejercicio 1926-1927 está sintetizado en el siguiente resumen estadístico:

CLASIFICACIÓN	Unidad	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
		1925-26	1926-27	En más	En menos
Buques entrados	Número	3.967	4.132	165	—
Tonelaje de registro de los buques entrados	Toneladas	10.468.577	10.934.809	465.232	—
Buques salidos	Número	3.955	4.125	170	—
Tonelaje de registro de los buques salidos	Toneladas	10.531.584	10.944.432	412.848	—
Buques atracados a los muros (de ultramar)	Número	1.051	1.134	83	—
Buques de ultramar que operaron en descarga directa	»	850	888	38	—
Mercaderías descargadas directas de buques de ultramar	Toneladas	648.311	706.056	57.745	—
Buques que han hecho provisión de agua potable	Número	4.773	4.936	163	—
Agua potable aprovisionada	Metros³	88.289	91.361	3.072	—
Importación de mercaderías y productos	Toneladas	1.386.787	1.464.355	77.568	—
Exportación de mercaderías y productos	»	488.415	491.156	2.741	—
Movimiento de pasajeros: entrada y salida	Número	205.073	219.184	14.111	—
Importación y exportación de animales vivos	»	2.357	1.696	—	661
Movimiento de bultos en los depósitos portuarios	»	35.144.408	35.057.772	86.636	—

Flota —

Los elementos que componen la flota de la Administración Nacional del Puerto, han intervenido eficazmente en el movimiento general del puerto.

Los remolcadores efectuaron los siguientes servicios:

Servicios diversos a rada y antepuerto	712
Remolque de vapores de ultramar	2.204
Fondear, zarpar y rastrear anclas	5
Sacar vueltas de cadenas de anclas	6
Atraques de buques fluviales	195
Desatraques de buques fluviales	457
Cambios en el antepuerto	11
Cambios en las dársenas	27
Patachos y lanchas remolcados	22
Buques abiertos de los muros	5
Remolcadores de guardia al costado de buques	6
Remolcadores alquilados	28
Remolques de cruceros y trasportes de guerra	18
Otros remolques	4

Recaudación —

En el ejercicio que nos ocupa, la recaudación de proventos portuarios ha ascendido a la suma de $ 3.330.710.98, que comparada con lo recaudado en el ejercicio anterior, arroja una diferencia en favor del primero de pesos 524.673.75.

El siguiente cuadro detalla, mes por mes, los importes recaudados:

MESES	EJERCICIOS		DIFERENCIAS	
	1925-1926	1926-1927	En más	En menos
Julio	$ 213.446.97	$ 293.210.99	$ 79.764.02	—
Agosto	» 217.219.92	» 226.992.56	» 9.772 64	—
Setiembre	» 216.921.92	» 277.372.26	» 60.450 34	—
Octubre	» 212.811.82	» 272.905.15	» 60.093.33	—
Noviembre	» 240.834.84	» 303.577.99	» 62.743.15	—
Diciembre	» 241.091.96	» 296.332.15	» 55.240.19	—
Enero	» 261.051.26	» 277.930.35	» 16.879.09	—
Febrero	» 191.759.43	» 215.669.39	» 23.909.96	—
Marzo	» 224.788.89	» 285.771.01	» 60.982.12	—
Abril	» 221.955.10	» 283.808.47	» 61.853.37	—
Mayo	» 280.861.73	» 292.624.91	» 11.763.18	—
Junio	» 283.293.39	» 304.515.75	» 21.222.36	—
Total	$ 2:806.037.23	$ 3:330.710 98	$ 524.673.75	—

RESUMEN

Recaudado en 1925-1926	$ 2:806.037 23
Idem ídem en 1926-1927	" 3:330.710.98
Diferencia en más para 1926-1927	$ 524.673.75

El movimiento general en la parte financiera ha sido el siguiente:

Ha ingresado la suma de $ 3:293.952.67, contra pesos 3.054.400.26 del ejercicio anterior, lo que arroja una diferencia en favor del primero de $ 239.552.41.

El detalle de lo ingresado y egresado, es el siguiente:

Ingresos —

División Terrestre	$ 2:016.221.22
Eslingaje y almacenaje	" 857.426.42
División Marítima	" 406.918.09
Intereses y descuentos	" 13.386.94
Total	$ 3:293.952.67

Egresos —

Sueldos	$ 1:355.484 81
Gastos generales	" 629.076.79
Jornales	" 407.965.14
Deuda Nacionalización del Puerto (intereses)	" 63.089.80
Idem ídem ídem (amortización)	" 16 509.97
Gastos de Administración	" 29.676.87
Ley de 26 de Noviembre de 1920	" 233.74
Ley de 15 de Octubre de 1924	" 45.833.34
Ley de 6 de Febrero de 1925	" 171.133 11
Ley de 7 de Febrero de 1925	" 210.564.69
Total	$ 2:929.568.26

Resulta entre lo ingresado y egresado una utilidad bruta de $ 364.384.41, distribuída en la siguiente forma:

Utilidad bruta	$ 364.384.41
Castigos de cuentas	" 98.903.93
Utilidad líquida	$ 265.480.48

Esta utilidad líquida no es definitiva, en razón de que aún no ha sido aprobado el balance general correspondiente al ejercicio económico 1926-1927.

La utilidad líquida definitiva será distribuída de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1916.

Al finalizar el ejercicio esta Administración disponía de $ 1.288.200.00, en Deuda Nacionalización del Puerto, a emitir:

El importe total de cuentas en trámite a cobrar asciende a la suma de $ 878.804.42 y las a pagar a $ 105.133.06, existiendo, por consiguiente, una diferencia a favor de esta Administración Nacional de la cantidad de pesos 773.671.36.

Con cargo a la Caja de Auxilios se han llevado a cabo donaciones, durante el ejercicio que nos ocupa, que ascendieron a $ 4.047.23, quedando un saldo disponible de $ 4.429.82.

Administración de las Usinas Eléctricas del Estado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado cerró el ejercicio 1926-27 con una utilidad de $ 2.337.649.82 que corresponde a:

Utilidad de la Usina E. de Montevideo	$ 2:465.317.27
Pérdidas de usinas del interior	" 127.667.45
Utilidad obtenida	$ 2:337.649.82

Estas utilidades están afectadas por las siguientes erogaciones:

Servicios de intereses sobre créditos suplementarios	$ 9.025.18	
Servicio de intereses de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado	" 17.085.30	
Servicio de amortizaciones de la Deuda Usinas E. del Estado (cuenta diferencias)	" 5.803.37	$ 31.913.85
Siendo la utilidad líquida		$ 2:305.735.97

A la que deben imputarse las partidas siguientes:

Fondos de reserva:

Artículo 20 de la ley de 21 de Octubre de 1912, 10 % sobre pesos 2.305.735.97	$ 230.573.60	
A Concejo de A. Departamental:		
Artículo 22 de la ley de 21 de Octubre de 1912	" 340.000.00	
A Rentas Generales:		
Por ley de Presupuesto G. de la Nación	" 200.000.00	
A compensación extraordinaria al personal:		
Año 1926	" 206.972.16	
A utilidades líquidas:		
Saldo de utilidades líquidas destinadas a ampliaciones de las instalaciones	" 1:328.190.21	$ 2:305.735.97

El número de servicios en la Usina de Montevideo al finalizar el ejercicio era de 104.631 contra 94.965 con que se cerró el ejercicio 1925-1926 lo que arroja un aumento de 9.666 servicios.

En los seis meses transcurridos del ejercicio 1927-28, se registró un aumento de 6.448 servicios.

Durante el ejercicio 1926-27 se generaron en la Usina Eléctrica de Montevideo 92.247.350 K.H.W. que sobre 83.295.563 generados en el ejercicio 1925-26, representa un aumento de 8.951.787 K.W.H.

Para atender el desarrollo progresivo de los servicios, se ampliaron las instalaciones por valor de $ 940.629.83 alcanzando el importe invertido en instalaciones hasta el 30 de Junio de 1927 a $ 12.679.340.31.

En las usinas del interior se invirtieron en instalaciones durante el ejercicio 1926-27 $ 336.462.21, con los que se eleva el importe invertido hasta el 30 de Junio de 1927, a $ 2.921.158.71.

En el año 1927 funcionaban las siguientes usinas: Artigas, Canelones, Colonia, Dolores, Florida, Minas, Mercedes, Paysandú, Pando, San José, Santa Lucía, Sarandí, Santa Isabel, Tacuarembó, Treinta y Tres, Maldonado (que alimenta las localidades de San Carlos y Punta del Este), Rosario (que alimenta los servicios de La Paz (Colonia)), Colonia Valdense, El Centro, Nueva Helvecia y Juan L. Lacaze), Las Piedras y La Paz (Canelones), están servidas por la Usina de Montevideo, y Nueva Palmira inaugurada el 20 de Enero de 1927.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Las diversas dependencias del Ministerio de Industrias han colaborado eficazmente en la intensa gestión desarrollada durante el año 1927 en favor de los grandes intereses que el Ministerio debe tutelar.

En los capítulos que siguen se especifica la obra de cada repartición y las iniciativas llevadas a la práctica dentro de los cometidos de cada una.

Ha sido un año de labor fecunda en el que se ha seguido desarrollando el plan de obras de fomento agrario que se inició el año anterior al obtenerse los recursos destinados del último empréstito para tal fin.

Se ha podido, así, crear semilleros regionales para la mayor divulgación de la semilla seleccionada; estimular la obra de las cooperativas agrícolas facilitando, con una contribución pecuniaria, la adquisición de máquinas de trabajo; intensificar la acción de propaganda de los organismos técnicos con el funcionamiento de varios equipos volantes de selección de semillas y otros de lechería, avicultura y apicultura, horticultura, arboricultura y agricultura general; prestigiar el establecimiento de tambos modelos con la realización de concursos con premios que significan un verdadero aliciente para el productor; estimular el cultivo del árbol otorgando al Vivero Nacional medios para su mayor desarrollo y llevar a la práctica otras iniciativas, no menos importantes, de protección y fomento a la agricultura, ganadería e industrias derivadas.

La acción del Ministerio no ha dejado de lado las industrias manufacturadas, que ocupan ya un renglón importante en el índice económico del país.

En este orden de ideas se ha dedicado gran atención al estudio de las necesidades de cada industria y se ha tratado de proteger a aquéllas que, por efecto de la competencia extranjera encontraban dificultades en su desarrollo.

El resultado de la observación directa ha sido dar al Ministerio el convencimiento de que el país cuenta ya con una industria propia que en no pocos renglones puede independizarnos del extranjero. En el deseo de que el país conozca esta situación y con el patriótico afán de estimular el consumo del artículo nacional se ha organizado una gran exposición de nuestras industrias manufacturadas que ha de realizarse en el año 1928 y de cuya importancia habla elocuentemente el hecho de llegar ya a 280 los industriales que se han inscripto para participar del importante certamen. En diversos órdenes de su actividad el Ministerio ha llevado a la práctica, entre otras, las siguientes iniciativas:

Reglamentación del trabajo de los obreros en las cámaras frigoríficas y adopción de medidas para evitar los accidentes de los obreros que trabajan en las máquinas para elaborar maderas.

Nuevas disposiciones para hacer más efectiva la lucha contra la sarna y la aftosa.

Otorgamiento de una distinción honorífica a los propietarios de establecimientos agropecuarios considerados modelos, que residan en el país.

Fijación de un nuevo procedimiento para el otorgamiento en los casos de venta de ganados y productos por parte de quienes no son propietarios de las marcas respectivas.

Revisión de la nomenclatura vigente para el registro de marcas de comercio.

Expropiación de campos para ensanche del Instituto Fitotécnico y Semillero de La Estanzuela.

Nueva reglamentación de los servicios de la Comisión de Semillas y de los agrónomos regionales.

Reglamentación del funcionamiento y contralor técnico de los generadores de vapor.

Prohibición a las reparticiones públicas de indicar en los llamados a licitación marcas determinadas de los artículos a licitarse.

Nuevo arancel para los automóviles y repuestos.

Durante el año fué puesto el cúmplase a las siguientes leyes:

Desalojo de predios rurales.

Autorizando la disposición hasta la cantidad de $ 80.000 en atender los gastos que demande la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana a realizarse en Sevilla.

Gravando la importación de la glucosa con un derecho específico de $ 0.80 el kilo, estableciendo un aforo de $ 0.15 el kilo y autorizando al Poder Ejecutivo para volver al régimen aduanero vigente para la glucosa en el momento de sancionarse esta ley cuando el producto nacional no reuna las condiciones exigidas para el consumo o cuando su precio se eleve en forma injustificada.

Derogando los artículos 12, 13 y 41 de la ley de Policía Sanitaria Animal e incorporando a dicha ley en sustitución de ellos, tres nuevos artículos, que establecen disposiciones sobre contralor de todos los específicos zooterápicos; de los usados para la prevención o el diagnóstico de las enfermedades de los animales, tales como la tuberculina, maleína, vacunas, sueros, virus y demás productos biológicos, sarnífugos, garrapaticidas, lombricidas, desinfectantes y demás productos químicos, de los productos de origen vegetal, etc.

Modificando la planilla de presupuesto del Hospital Pereira-Rossell.

Autorizando a tomar de los fondos destinados para Fomento Agrario hasta la suma de $ 100.000 a fin de contribuir a la construcción de cámaras frigoríficas en el Mercado Agrícola.

Autorizando al Consejo Nacional de Higiene para invertir en la construcción y habilitación de la Estación Sanitaria de Artigas las economías realizadas en diversos rubros de su presupuesto en los ejercicios 1924-25; 1925-26 y 1926-27.

Autorizando a disponer de la suma de $ 2.500 para ser entregada, como subsidio al Comité Organizador del Congreso de Ingeniería Agronómica del Río de la Plata a celebrarse el 25 de Agosto corriente.

Destinando de las partidas para Fomento Agrario hasta $ 15.000.00 para el otorgamiento de préstamos en semillas de papas.

Estableciendo que las patentes adicionales del 40 y 10 olo de la importación de frutas frescas, fijadas por el artículo 25 de la ley de 16 de Noviembre de 1926, y artículo 14 de la de 28 de Octubre del mismo año, sólo se harán efectivas durante los meses del año en que exista producción nacional o en que lo reclame la protección de la industria.

Exonerando de los derechos aduaneros y adicionales al mobiliario que importe el señor Francisco Piria para el hotel que levanta en Piriápolis.

Acordando $ 30.000 para construcción del pabellón o pabellones destinados a maternidad y asistencia de niños del hospital Melo; disponiendo la construcción inmediata del pabellón para infecto-contagiosos del mismo hospital y acordando $ 30.000 para construcción de pabellones en el hospital de Artigas y $ 30.000 para construcción del hospital "José Gervasio Artigas", de Carmelo.

Sobre reorganización de las colonias "San Javier" y "Nuevo Paysandú".

Destinando $ 10.000 para premios y gastos de la exposición de campeonatos del 25 de Agosto próximo pasado para reproductores de galpón de la Asociación Rural del Uruguay y $ 20.000 para premios y gastos del certamen del campeonato para animales de pedigree realizado por la Asociación Rural del Uruguay en la ciudad del Salto en Setiembre de 1927.

Derogando varios impuestos que regían para la exportación de carnes, lenguas conservadas, productos y subproductos elaborados por saladeros y fábricas de conservas, y estableciendo que la exoneración de patente de giro y contribución inmobiliaria establecida por la ley de 11 de Enero de 1916 se hace extensiva a los saladeros que elaboren carnes conservadas para su exportación y a los establecimientos que se dediquen exclusivamente a la elaboración de esos productos.

Sobre instalación y funcionamiento de una cooperativa azucarera en Nueva Palmira.

Relativa al derecho que deberán abonar los artículos de importación de hierro esmaltado.

Acordando $ 20.000 para reparación del vapor de pesca; $ 2.000.00 para cambiar serpentinas del frigorífico del Instituto de Pesca y $ 1.000.00 para reparación de las cámaras del mismo instituto.

Modificando el artículo 12 de la ley de Octubre de 1919, referente a los derechos que deben abonar las empresas cablegráficas.

Comisiones honorarias consultivas

El Ministerio ha contado, como en años anteriores, con el valioso asesoramiento de diversas Comisiones honorarias integradas por delegados de las instituciones especializadas en los temas que a cada una le ha tocado estudiar.

La Comisión Nacional de Defensa de la Producción ha asesorado al Ministerio en las cuestiones que ha planteado en el año la producción nacional habiendo realizado importantes estudios sobre Frigorífico Nacional, propaganda de nuestros productos en el exterior, derechos de importación a la fruta; guías de tránsito, conferencia internacional agropecuaria, etc.

También le ha sido confiada a esta Comisión la organización de la concurrencia del Uruguay a la Exposición Ibero-Americana de Sevilla. De su seno ha formado un Comité especial que tiene la parte ejecutiva de los trabajos. Se ha realizado con todo éxito un concurso entre arquitectos nacionales para los planos del pabellón a construirse en Sevilla y ya están prontos todos los elementos necesarios para llevar a cabo en España la licitación de obras. El pabellón será de carácter permanente tal como el Parlamento entendió que debía ser al acordar los fondos votados para tal fin.

Comisión de la Industria y el Comercio. — Esta Comisión ha tomado interesantes iniciativas en favor de la industria y el comercio nacionales mereciendo hacerse destacar, entre ellas, un importante proyecto de ley sobre documentación de las ventas a plazo, un informe sobre embargos preventivos, un proyecto de reforma de las leyes de sociedades anónimas y un proyecto de franquicias para los productos que luzcan etiqueta de procedencia nacional. Se ha planteado, también, la organización y realización de un censo general de las industrias.

Esta Comisión tiene a su cargo la organización de una gran exposición de industrias nacionales que se realizará en el año 1928 en el edificio que los señores Salvo Hnos. construyen en la Plaza Independencia y que sus propietarios han cedido desinteresadamente.

Comisión de Subsidios a Exposiciones — Esta Comisión, instituída de acuerdo con la ley del 13 de Abril de 1926 que fija una partida anual para subsidios a exposiciones, ha asesorado al Ministerio en todas las gestiones que durante el año han iniciado las entidades organizadoras de exposiciones tendientes a obtener el concurso pecuniario del Estado para la realización de esos torneos.

Comisión para la preparación de un libro sobre temas de ganadería y agricultura — Esta Comisión dió término a su cometido publicando un interesante volumen de lecturas sobre ganadería y agricultura. Como lo dice la Comisión, en el prólogo de la obra, este libro no tiene otro objeto que poner al alcance de los niños que concurren a las escuelas rurales y por su intermedio a los que con ellos conviven un texto de lecturas fáciles que, sin caer en tecnicismos que fatigan las jóvenes imaginaciones les despiertan el interés por todo aquello que está a su alrede-

dor y que fácilmente puede darles ocupación remuneradora.

Comisión de Estudio del Trigo Artigas — Ha seguido esta Comisión realizando sus trabajos prácticos sobre las condiciones del trigo Artigas producido por el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de la Estanzuela. Sobre el resultado de sus primeros ensayos ha producido ya un informe pero para poder dar una opinión definitiva sobre el valor de ese trigo se espera el final de las nuevas experiencias que se realizan actualmente en diversos molinos y panaderías del país.

Comisión de Estudio del Costo de la Producción — Esta Comisión está realizando un estudio sobre el costo de la producción de carnes, transportes, etc., a fin de asesorar al Ministerio en el caso de que llegara a fijarse el precio mínimo de compra para la carne bovina y los animales que la produzcan destinados a la exportación.

Comisión de Revisión de la Nomenclatura de Marcas de Comercio y de Fábrica. — Esta Comisión ha procedido a la revisión de la nomenclatura vigente para el registro de marcas de comercio y de fábrica teniendo ya terminado su trabajo que en breve será elevado a la superioridad.

Comisión de Estudio de la Cotización de los Novillos— Un grupo de expertos delegados de las instituciones rurales y del Ministerio realizó un estudio en Montevideo y Buenos Aires sobre las causas de las diferencias observadas en las cotizaciones de los novillos destinados al Frigorífico. Sobre el particular esta Comisión produjo un muy documentado informe que significa para el Ministerio un valioso elemento de juicio.

Además de las Comisiones citadas han seguido el estudio de los asuntos de su incumbencia las siguientes: Revisión del Código Rural, arrendamientos rurales, construcción del Parque de Las Piedras, reimpresión de las obras de José Arechavaleta y reformas en los locales de exposición del Prado.

Asistencia Pública Nacional

La obra realizada en 1927 por la Asistencia Pública Nacional puede sintetizarse en esta forma:

Capital: Inauguración del Dispensario Calmette, donde se aplica la vacuna preventiva contra la tuberculosis del doctor Calmette (B. C. G.) para niños recién nacidos.

Habilitación de la Colonia de Educación Profesional donde se perfeccionan los oficios de los pupilos de la Asistencia Pública.

Se ha iniciado la construcción del Hospital Marítimo "Gallinal-Hebert": están por terminarse las obras en la Colonia de Convalecientes en Melilla y está en construcción el Asilo Nocturno.

Al Servicio Obstétrico Domiciliario se ha dotado de local propio, y en la Escuela de Nurses se inician las obras ampliatorias para la instalación provisoria del Instituto de Radiología.

Se han mejorado los servicios de urgencia con la adquisición de 4 ambulancias y 6 coches para los médicos, como asimismo se han mejorado los servicios de playa.

Se ha realizado el primer Congreso de Asistencia Pública, inaugurándose a la vez la primera exposición de la misma.

Se ha adquirido Radium y aparatos por valor de ciento cinco mil treinta y cinco pesos veinticuatro centésimos ($ 105.035.24).

Se ha construído un horno incinerador en el Hospital Pereira Rossel y se ha resuelto hacer lo mismo en los demás establecimientos.

El movimiento de las oficinas de la corporación ha ido en aumento progresivo, como lo demuestra el siguiente estado.

Asuntos entrados y tramitados en 1926: 15.364
Asuntos entrados y tramitados en 1927: 17.465.
Notas expedidas en 1926: 9.556.
Notas expedidas en 1927: 11.434.

Campaña. En 1927, se han inaugurado hospitales y salas de auxilios en Aiguá, pueblo de Young, San Ramón, Tacuarembó, Treinta y Tres, Pando, Durazno, Sarandí del Yí, inaugurándose además el pabellón Gaino en el hospital Galán y Rocha.

Están muy adelantadas las construcciones de los siguientes hospitales: "Alvariza" (San Carlos), Flores, Santa Rosa del Cuareim, Lascano, Sarandí Grande, Rivera, Piraraja, Canelones, Pan de Azúcar, San Gregorio de Polanco, Minas de Corrales, Libertad, Tala y hallándose además en construcción el Asilo Maternal en Tacuarembó y próximamente será colocada la piedra fundamental del Hospital Rocha.

Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos

Pocas modificaciones se han introducido en los servicios a cargo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, durante el año 1927. La razón es obvia: la carencia de recursos, no obstante lo cual se han establecido algunos servicios nuevos, como el postal aéreo, contratado con la Empresa Latecoere — limitado por ahora al alcance de correspondencia a los vapores que tocan en los puertos del Brasil — y que será completado en breve con el establecimiento de líneas mixtas para el transporte de correspondencia al Brasil, Africa y Europa, lo que permitirá reducir a más de la tercera parte, el tiempo que demora una carta, actualmente, para llegar a esos destinos.

Entre los servicios que han sufrido mejora sensible, debe nombrarse el que se realiza con Rocha, aprovechando la inauguración del ferrocarril a esa apartada zona de la República y entre los que se estudian activamente, a efecto de ir a su implantación dentro del más breve término, debe destacarse el de encomiendas de granja, que hasta ahora se había visto dificultado por inconvenientes de orden económico, felizmente zanjados en virtud del contrato celebrado recientemente con el Ferrocarril Central del Uruguay, para el transporte de encomiendas en general.

Ya funcionan en el nuevo edificio construído para sede de las oficinas postales de la institución, las Secciones Giros Postales, Adquisiciones y Utiles y Oficina de Control de Valijas, debiendo quedar instaladas en breve, las Secciones Valores Postales, Contaduría y Tesorería. Las restantes secciones y oficinas, ubicadas en el viejo edificio de la calle Sarandí, pasarán, también, posiblemente en el correr de este año, a ocupar amplios locales en el nuevo edificio, siendo propósito del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, si no le es dado, por motivos de orden financiero, realizar su deseo de construir un amplio edificio en las calles Sarandí y Misiones, destinado a sede de las oficinas del Telégrafo Nacional, transformar la antigua casa de la calle Sarandí, modernizándola en lo posible y mejorando sus condiciones higiénicas, en forma que queden subsanados todos los inconvenientes de distinta índole que se presentan en la actualidad, para instalar en ella tan importante repartición del instituto.

El Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en caso de que el Parlamento se pronuncie en el asunto teléfonos de Montevideo, procederá a activar en lo posible la realización de la mejora de ese importante servicio público, reclamada insistentemente por toda la población.

La ley últimamente promulgada que modifica la de compensaciones cablegráficas de 17 de Octubre de 1919, ha permitido restablecer la equivalencia normal del franco oro, gestionada insistentemente por el comercio, la banca y el público, lo que ha traído como consecuencia, además, una rebaja apreciable en las tarifas telegráficas en el servicio con el exterior que realizan las compañías de cables.

Se ha puesto en ejecución administrativa con algunos correos panamericanos el convenio referente a giros postales suscripto en Méjico, servicio que era necesario facilitar dado que ha adquirido un gran desarrollo y se ha erigido en indispensable para las relaciones entre los países.

Consejo Nacional de Higiene

Durante el año 1927 el Consejo Nacional de Higiene ha desarrollado eficazmente, dentro de los limitados recursos de que dispone, su acción de defensa de la salud pública. Ha modificado algunas ordenanzas para facilitar la acción profiláctica de las enfermedades infecto-contagiosas, modernizando de acuerdo con los progresos de la higiene, las disposiciones tendientes a ese fin.

Diversos problemas higiénicos de orden general han ocupado la atención del Consejo; de entre ellos numeramos algunos de los más importantes.

En la "lucha contra la tifoidea" y las enfermedades de propagación hídrica, se ocupó especialmente de las "aguas potables" y "de su purificación por medio del cloro", recomendando en forma práctica el uso de los hipocloritos alcalinos.

Ha modificado la forma de declaración del "carbunclo humano" en condiciones de facilitar la acción de la Policía Sanitaria Animal en la profilaxis de esta enfermedad.

Informó al Poder Ejecutivo sobre el criterio que debía adoptarse para clasificar las bebidas "similares del ajenjo" cuya fabricación y venta está prohibida por la ley.

A solicitud del Ministerio de Instrucción Pública, estudió el Consejo la cuestión "Parques Escolares" y, previo informe de una Comisión especial, manifestó su aprobación al proyecto de la referencia.

El Ministerio de Obras Públicas recabó el asesoramiento del Consejo sobre el "Saneamiento del Pantanoso". El Consejo, estudiaba la cuestión en forma amplia, se expidió insistiendo sobre la necesidad de realizar las obras necesarias para el saneamiento de esa localidad, indicando los medios para su obtención.

Desde que se publicaron los resultados favorables de los primeros ensayos de aplicación de la "vacuna Calmette" contra la tuberculosis el Consejo autorizó su uso,

ofreciéndola gratuitamente a todos los médicos del país, a la Asistencia Pública y a la Facultad de Medicina e instaló en Montevideo un servicio especial para aplicarla gratuitamente a todos los que la solicitaran.

Estudió las condiciones que deben reunir las "vacunas conteniendo gérmenes vivos" que se presentan al comercio y fijó el criterio para autorizar su aplicación y venta, teniendo la satisfacción que el Congreso Antituberculoso de Córdoba adoptara exactamente el mismo criterio.

Con motivo de la reunión de expertos designados por el Comité de Higiene de la Liga de las Naciones para el estudio de la mortalidad infantil, el Consejo prestó todo su concurso al delegado del Uruguay y patrocinó la reunión.

En esa oportunidad publicó el Consejo una información sobre la mortalidad infantil en el Uruguay con datos estadísticos que fueron de gran utilidad para el objeto de la reunión. En esas estadísticas, que comprenden dieciséis años, se vé que la mortalidad infantil en el Uruguay, si bien no presenta cifras pavorosas es todavía muy elevada, y, si ha permanecido casi estacionaria, presenta en los últimos años una ligera tendencia a disminuir (9.54 o|o en el año 1926), que es la proporción más baja que se ha registrado en nuestro país en los últimos 35 años.

La tuberculosis ha sido también materia de atención por parte del Consejo. Ha publicado datos estadísticos que demuestran que este flagelo, a pesar de las sumas ingentes que se gastan para combatirlo, permanece estacionario, sin que se vean los resultados de los medios hasta hoy empleados entre nosotros para abatir las cifras de mortalidad. Como resultado de estos estudios el Consejo ha elevado a la aprobación del Poder Ejecutivo un proyecto por el que se crea una Comisión Nacional de Lucha contra la Tuberculosis, con el cometido de trazar un plan de lucha, científico, racional, único y metódico, que permita armonizar todos los elementos concurrentes a la defensa individual y colectiva, para su mejor y más eficaz utilización, y el de dirigir y vigilar la ejecución de ese plan.

La cuestión del régimen de autorización para el "comercio de especialidades y la explotación y engaño del público" que se hace con muchas de ellas, fué también estudiado por el Consejo, y se llegó a la formulación de un proyecto de ley que, de sancionarse, permitiría al Consejo ejercer un contralor efectivo y eficaz sobre la venta de aquellos preparados y prohibir la perniciosa reclame que, de muchos de ellos, se hace, con verdadero peligro, a veces, para la salud pública.

El abuso de la cocaína, el opio, y otros medicamentos estupefacientes, hecho por los toxicómanos, es ya entre nosotros un problema serio que ha preocupado al Consejo, frente a las disposiciones vigentes completamente ineficaces para reprimir a los que con la venta clandestina estimulan y explotan ese vicio social. Repetidas veces el Consejo ha pedido a los Poderes Públicos la modificación de esas leyes, proponiendo las medidas que a su juicio deberán dictarse, sin que hasta hoy el Parlamento se haya pronunciado al respecto.

La defensa contra la lepra ha sido también motivo de gestiones por parte del Consejo ante los Poderes Públicos. El Consejo de Higiene está por completo desarmado para luchar contra esa enfermedad, cuando en los países vecinos se han dictado leyes que reglamentan estrictamente su profilaxis.

Tratando de mejorar las condiciones en que se realiza el tratamiento antirrábico, el Consejo comisionó al Director de este servicio para que estudiara en París, Roma y Bucarest los nuevos métodos que se preconizan para la aplicación de este tratamiento. Mientras tanto el Consejo estudia la unificación general de los servicios de profilaxis antirrábica a fin de organizar una campaña eficaz contra la difusión de esta enfermedad.

La centralización en un solo local de los servicios de vacunación y propaganda, constituye una de las realizaciones más eficientes alcanzada por el Consejo en el año pasado. En ese local, instalado en una situación central, y provisto de todo material necesario, se efectúan las vacunaciones contra la viruela, la tifoidea, difteria, tuberculosis, rabia, etc., y allí se halla reunido el material de propaganda y educación higiénica que el Consejo distribuye profusamente por todo el país.

Los fondos destinados por la ley de 5 de Diciembre de 1924, para la construcción de una Estación Sanitaria en Artigas, eran insuficientes; la ley de 12 de Agosto de 1927, que destinó a esa construcción las economías realizadas en el presupuesto del Consejo Nacional de Higiene durante los últimos ejercicios, permitirá la realización inmediata de esa obra, tanto tiempo demorada, pues el plazo para la licitación de ella acaba de terminar.

El Consejo ha concurrido a diversos Congresos y Conferencias durante el año transcurrido. Al 1.er Congreso Panamericano de la Tuberculosis celebrado en Córdoba. A la IV Conferencia de Policía Sanitaria Animal realizada en Montevideo en la que se llegó a conclusiones importantes relativas a la profilaxis del carbunclo y de la rabia en el hombre. En la VIII Conferencia Panamericana realizada en Lima, que fué singularmente importante por haberse propuesto en su programa una serie de reformas al Código Sanitario Americano, al que ha prestado su adhesión el Uruguay. Concurrió también el Consejo, representado, a la sesión de Noviembre de 1927 de la Oficina Internacional de Higiene Pública de París, a la que está afiliado el Uruguay. A esa reunión llevó el Consejo de Higiene, a pedido del Comité de la expresada oficina, una información, relacionada, entre otras cuestiones, con la protección de la maternidad y la infancia en el Uruguay; ese trabajo fué publicado en el boletín de la institución.

Al I Congreso y Exposición de la Asistencia Pública Nacional concurrió el Consejo, exhibiendo un interesante material, compuesto de diferentes gráficos sobre mortalidad en la República durante los 40 últimos años, fotografías de su armamento sanitario marítimo y terrestre, cuadros murales sobre diversas enfermedades y abundante material de propaganda educativa asobre los medios de preservarse de diferentes enfermedades de origen humano y animal.

Información sanitaria — Durante el año recientemente transcurrido, algunas de las enfermedades infecto-contagiosas, endémicas y comunes a los demás países, se han desarrollado con carácter epidémico en diferentes localidades, adquiriendo en ciertas de ellas relativa importancia por las complicaciones secundarias, generalmente broncopulmonares que han podido sobrevenir, debido a la concurrencia de diversos factores propios a la naturaleza de estas infecciones; edad en la que más a menudo se presentan, condiciones sociales, de asistencia y demás que pueden intervenir, según los casos. En sarampión y la tos convulsa, mayormente la primera, son las enfermedades a que corresponden esas referencias, aplicables tanto a la capital como a varios de los Departamentos del litoral e interior. En Maldonado, especialmente en San Carlos el sarampión se extendió considerablemente en la población infantil, circunstancia que motivó la intervención de este Consejo, y posteriormente el traslado a esa localidad del Inspector de Sanidad Terrestre, con personal y elementos sanitarios; en la actualidad la epidemia puede darse por extinguida.

La gripe también adquiriró cierta importancia por el crecido número de casos producidos en la mayor parte de dichos Departamentos: en general, ha evolucionado con carácter benigno, produciéndose, no obstante, en algunas de las zonas últimamente atacadas, diversidad de casos con complicaciones pulmonares, muchas de las cuales terminaron favorablemente.

La tifoidea, en Montevideo ha dado lugar a cifra menor de casos declarados, comparada con la del año anterior; en los demás Departamentos, tomados en conjunto, también ha sido menor comparativamente a años anteriores.

La morbilidad por difteria ha sido algo mayor en Montevideo, relacionada con la del año anterior. En la capital del Salto y sus alrededores se propagó epidémicamente esta enfermedad, circunstancia que motivó el envío de un técnico del Instituto de Higiene Experimental, para la comprobación del diagnóstico clínico formulado y seguidamente del Inspector de Sanidad Terrestre para identificar la aplicación de las medidas de profilaxis correspondientes.

La escarlatina ha originado cifra menor de denuncias en Montevideo y otros Departamentos; solamente en Paysandú fué donde adquirió mayor desarrollo; en total ha habido positiva disminución de su morbilidad.

La lepra figura en la estadística del Consejo correspondiente al año último con 15 casos denunciados, 9 en Montevideo.

No obstante el número reducido de casos denunciados, el Consejo se permite recordar el proyecto de ley sometido a consideración de Vuestra Honorabilidad, por mensaje del 18 de Junio de 1925, reiterado por el de 21 de Octubre de 1927.

La poliomielitis aguda epidémica (parálisis infantil) con 13 casos; el carbunclo, con 103 casos ocurridos casi en su totalidad en diferentes zonas del interior del país.

Respecto a la tuberculosis pulmonar laríngea, las denuncias recibidas alcanzan a una cifra algo menor que la del año anterior.

No se ha denunciado en todo el país ningún caso de viruela.

De enfermedades exóticas sólo se ha registrado en un caso esporádico de peste bubónica.

Profilaxis — Varias iniciativas han surgido en el Consejo, tendientes a hacer efectiva la profilaxis de distntas enfermedades.

Ha insistido principalmente en la necesidad de considerar el proyecto formulado con anterioridad por el Consejo, relacionado con la profilaxis de la lepra, fundándose en razones especiales, que dieron motivo a un nuevo men-

saje del Poder Ejecutitvo (Consejo Nacional de Administración) a la Honorable Asamblea General, alusivo al proyecto de ley remitido en Junio de 1925.

La profilaxis de la difteria fué también motivo de una resolución instituyendo los medios de realizarla con la aplicación de la respectiva vacuna, la antitoxina, y solicitando la cooperación del cuerpo médico de la República y en particular la de los médicos del Servicio Público y de las instituciones oficiales a quienes puede interesar el empleo de ese método de preservación, poniéndose a disposición de los mismos, gratuitamente, los preparados necesarios para la investigación preliminar ("Reacción de Schik") e inmunización específica consiguiente.

La lucha contra la tuberculosis constituye en todos los países del mundo uno de los problemas más graves y trascendentes; el Consejo Nacional de Higiene ha considerado llegado el momento de intensificarla y ha formulado al efecto un proyecto de ley creando un organismo emanado de su seno, "Comisión Nacional de Lucha Contra la Tuberculosis", encargado, entre otras funciones, de trazar un plan de lucha contra esa enfermedad, científico, racional, único y metódico que permita armonizar todos los elementos concurrentes a la defensa individual colectiva para su mejor y más eficaz utilización y de dictar las medidas necesarias para la ejecución de ese plan; ha formulado la nómina de las personas que podrían constituir esa Comisión, la que deberá disponer de los recursos necesarios para el cumplimiento de sus fines. El proyecto de ley con la respectiva exposición de motivos, fué elevado al Ministerio de Industrias en los primeros días de Diciembre próximo pasado.

La inmunización contra la tuberculosis en los recién nacidos por la vacuna "Calmette" B. C. G. ocupó preferentemente la atención del Consejo, remitiendo del mismo modo gratuitamente la vacuna expresada y ofreciéndose a aplicarla en la misma forma a domicilio en Montevideo.

La prevención del sarampión mediante la sueroprofilaxis respectiva, fué recomendada repetidamente teniendo en cuenta los resultados favorables obtenidos en otros países y en el nuestro, en Montevideo.

La profilaxis de las enfermedades venéreas corresponde al Instituto Profiláctico de la Sífilis y a la Inspección Sanitaria de la Prostitución y lo hecho en este orden de actividades, figura en los respectivos párrafos referentes a estas reparticiones del Consejo.

Profilaxis de la rabia — El Consejo, teniendo en cuenta el número relativamente elevado de personas que en este año han debido someterse a tratamientos antirrábicos, el aumento de los perros agresivos observado en estos últimos años y las distintas reparticiones que intervienen en la profilaxis de esta enfermedad (en los animales y en el hombre), ha creído que sería conveniente unificar todos los servicios que en una u otra forma intervienen en la realización de esa profilaxis; ha designado una Comisión Especial, la que deberá presentar un proyecto de ley en el sentido indicado. También se ha resuelto que el Servicio Antirrábico, con la colaboración del Instituto de Higiene Experimental, estudie los nuevos métodos de vacunación preconizados en Europa.

Oficinas de vacunaciones y de propaganda — Comprobada la imperiosa necesidad de ofrecer al público, en condiciones adecuadas, los servicios de vacunación contra la viruela, la tifoidea, la difteria, la tuberculosis, la rabia y la indiscutible conveniencia de realizar una activa propaganda de educación sanitaria popular para preservar del contagio o transmisión de diferentes enfermedades evitables, así como también la de continuar la campaña emprendida años anteriores "de lucha contra la mosca", el Consejo, de acuerdo con un proyecto presentado por el suscripto, resolvió centralizar todos esos servicios en un nuevo local, en paraje central, así como también la Sección Estadística del Consejo. Los resultados obtenidos hasta la fecha han sido positivamente halagadores.

La vacunación antivariólica y antitífica en Montevideo y suministro de las vacunas correspondientes a los Departamentos del litoral e interior, se han continuado activamente con especial dedicación.

Las instalaciones de la Oficina de Vacunaciones, material de trabajo, de propaganda y demás, han sido convenientemente ampliadas, en particular lo relativo al servicio antirrábico, cuya concurrencia ha aumentado sensiblemente en el corriente año, alcanzando un total de 1.100 personas el número de las que se han sometido al tratamiento correspondiente, así como también lo concerniente a la Sección Propaganda instalada en el mismo local de esa Oficina, la que ha distribuído en todo el país millares de publicaciones, especialmente sobre transmisión de enfermedades de distinta naturaleza y medios de perseverarse de ellas. Ha propiciado la celebración de conferencias sobre higiene y profilaxis, habiéndose utilizado en diferentes ocasiones las cintas cinematográficas de que dispone, diapositivos, aparatos de proyecciones, etc. Y ha recurrido a la prensa para solicitar la publicación de diferentes artículos de propaganda educativa sobre los expresados temas.

Ordenanzas dictadas — Se han dictado dos ordenanzas que se refieren la primera al tratamiento sanitario a que serán sometidos los buques de ultramar que tengan enfermos de gripe al llegar al puerto o los hubieren tenido durante el viaje, y la segunda relacionada con la denuncia de los casos de carbunclo humano, estableciendo que en lo sucesivo deberá consignarse en la hoja de la denuncia respectiva, los datos concernientes a la procedencia del caso denunciado.

Mortalidad general — No obstante los pequeños empujes epidémicos mencionados, el estado sanitario general del país ha sido satisfactorio.

El índice de la mortalidad general de la República, que durante el quinquenio 1917-1921 había sido de 12.80 por mil habitantes ha descendido en el quinquenio 1922-1926 a 11.06 por mil; de acuerdo con las estadísticas respectivas el coeficiente de dicha mortalidad durante el año 1926, sólo habría alcanzado a 10.36 por mil, con arreglo a la población calculada al 31 de Diciembre de este mismo año.

De acuerdo con el número de defunciones registradas en 1927 (Oficina del Registro del Estado Civil) y el aumento de la población (que habrá de resultar por el crecimiento vegetativo y probablemente migratorio), podría casi afirmarse desde ya que el coeficiente de mortalidad general de la República en relación con el número de defunciones en 1927 será aún menor que el del año anterior, que sólo había llegado a 10.36 por mil. Esos coeficientes hablan elocuentemente en favor de las condiciones sanitarias de nuestro país en los últimos años y sólo ha sido superado por contados países en el mundo.

Inspección de Sanidad Terrestre — La Inspección de Sanidad Terrestre, cuyos cometidos han sido ampliados con motivo a la centralización de los servicios de vacunación, estadística y propaganda, que funcionan bajo su dirección y vigilancia ha llenado cumplidamente sus tareas realizando los trabajos que continuamente se le han recomendado, entre otros todos los que han podido tener relación con el desarrollo de las enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y aplicación de los mejores medios de precaverlas y combatir su difusión.

Cuando las circunstancias lo han requerido el Inspector se ha trasladado a los Departamentos en cumplimiento de la misión que se le ha encomendado.

Médicos del Servicio Público — Los trabajos realizados por estos funcionarios, correspondientes a los que con anterioridad tenían a su cargo los Inspectores Departamentales de Higiene, están publicados en forma de Memoria Anual en el Boletín del Consejo y permiten valorar el concurso que ellos prestan a esa institución, dentro de sus respectivas jurisdicciones. Pero hay que repetirlo, una vez más: la acción de estos funcionarios, nombrados y dependientes de otra autoridad (el Ministerio del Interior), debiendo ser a la vez médicos de policía, de cárceles, forenses y delegados del Consejo de Higiene, — no puede, — dado ese cúmulo de tareas y por más actividad que desplieguen,—responder a lo que el Consejo debería exigir a sus delegados departamentales.

Inspección de Sanidad Marítima — La Inspección de Sanidad Marítima ha seguido durante el año prestando sus servicios respectivos de inspección y profilaxis de las enfermedades que pudieran ser importadas al país por la vía marítima, de acuerdo siempre con los reglamentos respectivos, y las ordenanzas dictadas por el Consejo Nacional de Higiene.

Han entrado, al puerto, procedentes del Este o Ultramar 1.381 buques y del Oeste, 2.386.

El estado sanitario de esas naves que arribaron al puerto durante el año, no ha ofrecido ninguna novedad digna de mención, pues ningún buque presentó estados epidémicos de enfermedades infecciosas, registrándose solamente algunos pocos casos de esas dolencias, en algunos, que fueron sometidos a las medidas que están instituídas en nuestra práctica sanitaria, que consiste en la desinfección de las ropas y aislamiento de los enfermos.

El número de enfermos de tracoma considerados pasajeros de rechazo, según la ley de inmigración, fueron 21, notándose una disminución en relación al del año anterior.

La Inspección de Sanidad Marítima cumpliendo sus deberes para conservar y aumentar el perfeccionamiento de sus servicios en beneficio de la navegación que arriba a nuestro puerto ha presentado algunos proyectos entre los cuales debe citarse la reforma del Reglamento de Inmigración que considera pasajeros de rechazo a los enfermos de tracoma y que aún no ha sido promulgada, lo que hace que permanezcan en vigencia medidas que no están de acuerdo con la verdadera profilaxis de esa enfermedad ni concordantes con las demás que rigen para todas las enfermedades infecciosas en nuestro Reglamento de Sanidad Marítima.

Otro proyecto que ha estudiado la Inspección y que es reclamado por la navegación por ser nuestro puerto de tránsito para casi todas las naves que a él arriban, es el

autorizar la visita de sanidad durante toda la noche, que solo se permite actualmente hasta las doce. Este nuevo servicio, una vez puesto en práctica, completará las grandes facilidades que ha acordado el Consejo Nacional de Higiene a la navegación favoreciendo en esa forma todos los intereses que están ligados con el comercio internacional que aquélla sirve.

Instituto Profiláctico de la Sífilis — El presente resumen concreta en forma sintética, las grandes líneas de las múltiples actividades que desplegó la Comisión Directiva honoraria del Instituto Profiláctico de la Sífilis en el año 1927.

Convencida esta Comisión de la eficacia que tienen la propaganda antivenérea, la exhibición de moldes de cera de las distintas modalidades de las afecciones de aquella índole, llevó a la práctica una exposición de los referidos moldes, aprovechando el mismo local para instalación de las Oficinas Centrales de este Instituto.

Teniendo en cuenta la proporción subida de infección sifilítica en las poblaciones de Molles, Cardozo, Río Branco, Cerro Chato y Constitución, se resolvió la apertura y funcionamiento de dispensarios en los pueblos mencionados, a excepción del último cuya apertura se realizará en el año 1928.

Considerando que la mejor asistencia y las facilidades que se deben ofrecer al público, debieran extenderse a lugares que carecían de dispensarios, se resolvió la creación de dos, que llevan los números 7 y 8, en las zonas que abarcan Pocitos y Buceo, el primero, y el segundo, en la parte que comprende Piedras Blancas, Cerrito de la Victoria, Goes, etc.

Habiéndose observado en el año 1927 un crecimiento en el número de enfermos recientes afectados de males venéreos, y habiéndose deducido que ese hecho provenía de un aumento de prostitución clandestina, se solicitó del Jefe de Policía la intervención inmediata e intensiva de ésta para perseguir y castigar a las mujeres que, al margen de nuestra reglamentación, ejercen su comercio en barrios bien conocidos por el Instituto y la policía.

El Director Técnico y el Director del Laboratorio Central, planearon la forma del servicio de estadística y del archivo de investigaciones serológicas, plan que se desarrollará en el año 1928 y cuya importancia y utilidad es ya de prever.

Se autorizó el llamado a licitación para la construcción de un edificio para sede de este Instituto y del Consejo Nacional de Higiene habiéndose autorizado luego la edificación del mencionado local.

El Instituto ha intensificado durante el año la propaganda antisifilítica habiendo, al efecto, impreso y distribuído variedad de carteles y folletos.

El Instituto presentó en la primera exposición de la Asistencia Pública Nacional sus moldes, dispositivos, carteles, etc., siendo de toda justicia dejar constancia del éxito obtenido.

La acción de este Instituto tuvo también otras múltiples manifestaciones de importancia administrativa y técnica, despacho de muchos informes y consultas, dictámenes de orientación profiláctica, etc. No se descuidó la intensificación de la propaganda antivenérea.

Inspección Sanitaria de la Prostitución — Durante el año 1927 este servicio ha seguido desarrollando su acción de profilaxia antivenérea, como en años anteriores, tratando siempre de extender su radio de actividad a fin de hacer alcanzar los beneficios de su obra sanitaria al mayor número posible de mujeres y, como consecuencia, preservando de la contaminación a aquéllos que tienen aproximaciones sexuales con éllas.

Aunque la limitación del espacio forzosa en una reseña de esta índole no da margen a muchos comentarios, deben, sin embargo, destacarse tres importantes mejoras realizadas este año en el servicio, y que son: la instalación de dos nuevos dispensarios, uno en la Unión y otro en el Cerro, y la creación de una policlínica para el tratamiento ambulatorio de las enfermedades venéreas y sifilíticas en las prostitutas inscriptas, cuando la poca gravedad y la no contagiosidad de las lesiones haga innecesaria la hospitalización.

La instalación de los Dispensarios en la Unión y en el Cerro ha venido a llenar una necesidad sentida en esas localidades pues su proximidad al centro hace que se efectúe un intercambio continuo de mujeres con los radios actuales de concentración de prostíbulos y ese drenaje de meretrices hacia los suburbios de la Capital, se ha acentuado considerablemente en estos últimos tiempos con motivo del cierre de gran número de casas de tolerancia del antiguo "bajo", efectuado en mérito a órdenes de la policía.

En cuanto a la creación de la Policlínica en el Dispensario Central, debe conceptuarse como una medida de suma importancia, porque el temor a la hospitalización hacía que las mujeres al notar cualquier síntoma de enfermedad por ligero que fuese, desaparecían de la circulación, esquivando la visita médica y ocultando sus lesiones, contribuyendo a que éstas se acentuasen sembrando el contagio entre sus acompañantes accidentales.

Hoy este estado de cosas se ha corregido en gran parte con la creación de la policlínica, pues como las mujeres saben que en élla se las cura sin hospitalizarla, acuden a tratarse desde que se sienten enfermas y consiguen así evitar el progreso de sus lesiones.

Siete meses tan solo lleva de funcionamiento esta policlínica y en ella se han atendido más de 250 mujeres, practicándoseles alrededor de 2.000 curaciones.

Este simple dato da pauta de la importancia de este servicio y de la franca acogida que ha tenido en el medio en que se desarrolla su acción siendo de destacar que no es un servicio de carácter obligatorio, sino que las mujeres acuden a él voluntariamente o simplemente aconsejadas por los Médicos Inspectores.

Inspección de farmacias — Durante el año 1927, fueron inspeccionadas 162 farmacias de las existentes en la capital y en el interior; siendo multadas 6, por no hallarse dentro de las condiciones reglamentarias.

Se procedió a la apertura de 25 farmacias nuevas, y se clausuraron 6, cuatro por infracción a las disposiciones del reglamento de farmacias, una por muerte de su propietario, autorizado de conformidad con el artículo 11 de la ley de 1910, y otra por disolución de sociedad. Esta oficina produjo en total 304 informes.

Fueron anotadas en los libros registros 49 escrituras y 26 poderes siendo rubricados por el Inspector 463 libros, entre recetarios y registros de coca, opio y derivados.

Se presentaron dos proyectos de ordenanza, uno referente a la extradición de muestras para analizar y otro sobre substancias venenosas.

Se registraron 214 especialidades autorizadas. Se extrajeron de las farmacias 24 muestras de medicamentos para su análisis.

Laboratorio de Química — Aumentando el personal del laboratorio y mejorando su utilaje el rendimiento de esta repartición del Consejo en el año fenecido ha sido más extenso que en años anteriores.

Se han efectuado 148 análisis que corresponden: 127 a especialidades, 18 a productos remitidos por la Inspección de Farmacias y 3 a varios.

Biblioteca y publicidad — Durante el año se ha enriquecido considerablemente la biblioteca con nuevas adquisiciones de obras y la suscripción a revistas que nos permiten estar al día con los progresos en las distintas ramas de la higiene.

El Boletín ha aparecido con toda regularidad mensualmente, habiendo entrado en XXIII año de existencia.

Llenan sus páginas interesantes trabajos relacionados con los diversos cometidos de la institución y otros cuyos conocimientos puede reportar beneficio del punto de vista de las aplicaciones de la higiene y de la medicina preventiva.

Contaduría y Tesorería — La labor de estas reparticiones cuya reorganización se ha completado dentro de este año, es perfectamente ordenada y eficaz, efectuándose el contralor del manejo de los fondos del Consejo recíprocamente en forma que el funcionamiento de estas oficinas sólo han merecido elogios de la intervención de la Inspección General de Hacienda, que efectúa su control con toda regularidad.

Estas oficinas han intensificado su actividad en el año próximo pasado con motivo de la creación de nuevos servicios de vacunación y de nuevos dispensarios de la prostitución, al mismo tiempo que se han preocupado de regularizar las relaciones con los Médicos del Servicio Público Departamentales.

El Consejo dispuso que la Tesorería se hiciera cargo del servicio de habilitación administrativamente, correspondiendo a aquella repartición efectuar automáticamente las operaciones ante la Caja de Descuentos para los empleados del Consejo que utilizan esos servicios y que han sido desempeñados con toda eficacia y con evidentes beneficios para el personal de la institución sin recargo de ninguna clase.

Secretaría — El movimiento de esta importante repartición ha sido sumamente intenso, tramitándose en esta oficina 4.694 asuntos, algunos de los cuales revisten capital importancia.

Se han expedido 2.157 notas y 110 despachos telegráficos, produciendo además una elevada cantidad de informes solicitados por el Consejo.

Comisión Oficial de Semillas

La Comisión Oficial de Semillas ha proseguido con gran intensidad en el año, la obra de fomento agronómico que viene desarrollando con general aprobación de nuestra campaña agrícola, desde años atrás.

Circunscrita su acción en los primeros tiempos, de acuerdo con los cometidos que le fueran asignados por los respectivos decretos de organización, a la distribución de semillas de cereales y oleaginosos de variedades corrientes en plaza, seleccionadas mecánicamente, fué ampliada

con la venta de nuevas especies, haciéndose ésta extensiva a ciertas variedades de pedigrée, con la finalidad de ir formando en todas las zonas de la República pequeños semilleros, difundiéndose con esta medida la semilla selecta, base del mejoramiento y super valor de las cosechas nacionales.

Fueron así adquiridas en el Semillero Nacional "La Estanzuela" varias partidas de trigos de pedigree Larrañaga, Artigas y Americano 44 d, y colocadas a crédito a razón de una bolsa por agricultor (70 kilogramos, una hectárea de siembra), no habiendo sido posible entregar cantidades mayores por ser muy limitadas también las cantidades que pudieron ser adquiridas.

Se atendieron con estas semillas 236 pedidos con 16.520 kilógramos.

Asimismo se distribuyeron 30.000 kilógramos de maiz de pedigrée de la misma procedencia, entre mil agricultores siguiendo análoga finalidad.

Las otras especies vendidas, seleccionadas mecánicamente, de variedades corrientes: trigo, avena, lino y alfalfa, y papas para semillas, alcanzan a un total de 3.554 pedidos con 2:383.205 kilógramos y un valor de pesos 168:316.24.

De estos pedidos corresponden 1.109 con 637.701 kilógramos y un valor de $ 44.221.54 a las ventas efectuadas al contado y 2.445 pedidos con 1.709.504 kilógramos y $ 124.094.70, a las ventas con los créditos especiales para semillas que distribuye el Banco de la República por intermedio de sus Sucursales en campaña.

Como en años anteriores, la Comisión Oficial ha contado con el más amplio concurso del Banco de la República al poner a su disposición las sumas para atender el servicio de créditos especiales para semillas; de las Empresas de Ferrocarriles, transportando gratuitamente el trigo a campaña, hasta 2.000 kilogramos por agricultor y los ferrocarriles del Estado todas las especies vendidas: de la Empresa de Navegación Enrique J. Vidal, gratuidad de transporte para los puertos del Este: gozando del 50 o|o de rebaja las semillas transportadas por la Compañía Uruguaya de Navegación.

Es de justicia dejar expresa constancia de la colaboración prestada por la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía, que realiza gratuitamente el análisis de todas las semillas que se expenden, así como también la de los funcionarios de la expresada Dirección, Sociedades y Comisiones de Fomento Rural, Agentes del Banco de Seguros del Estado. Jefes de Estaciones de los Ferrocarriles, etc., que han intervenido eficazmente en esta obra de difusión de la buena semilla.

La obra que realiza la Comisión Oficial de Semillas cobrará importancia más eficiente aún al poder realizar las mejoras proyectadas, tales como el cambio del local de selección mecánica de semillas, etc., que al permitir hacer más amplia la capacidad productora de la misma, permitirá llevar a todas las zonas del país aquellos adelantos que redundarán en beneficio de la economía nacional.

Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal

Esta repartición en el transcurso del año 1927, al igual que los anteriores ha cumplido la importante misión de defender nuestra primera riqueza de las enfermedades del ganado, así como la salud humana, que está tan intimamente ligada a la salud animal. Se ha hecho verdadera profilaxia con la fiel aplicación de los reglamentos; se han aplicado las penalidades prescriptas, se han decretado los aislamientos por las diversas enfermedades del ganado y levantado los mismos al vencimiento del término reglamentario. En lo que respecta al reglamento contra la sarna, su primer período fué prorrogado hasta el próximo 1.o de Febrero, en cuya fecha se intensificará la lucha que con tanto empeño se realiza para sanear al país, aumentando la severidad de las sanciones en el período a iniciarse.

En Agosto del año fenecido se realizó la V Conferencia anual de Policía S. Veterinaria, torneos estos que años tras años van adquiriendo mayores proporciones y dando resultados mas positivos en lo que respecta a estudio, enfermedades, medios profilácticos a emplearse, modificaciones a los reglamentos que la práctica demuestra, deben introducirse, etc. En la Conferencia citada fueron estudiados preferentemente los siguientes temas: el carbunclo bacteridiano y sus relaciones con la Policía Sanitaria; la contagiosidad de las carnes por la fiebre aftosa y otras de igual importancia. Asistieron especialmente invitados delegados de la Asociación Rural, Federación Rural, Instituto de Higiene. Concejo Departamental de Administración de Montevideo y Comisión Nacional de Fomento Rural. Las conclusiones a que arribó este Congreso han sido tomadas en cuenta por el Comité Ejecutivo que funciona todo el año y se preocupa de obtener de los Poderes Públicos la aprobación de aquellas conclusiones.

Van a continuación los datos estadísticos del movimiento habido en las secciones dependientes de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria, haciendo notar que el período abarca sólo 11 meses (Enero 1.° a Noviembre 30):

Sección Industria Animal

Vacunos inspeccionados en Frigoríficos	662.575
Vacunos inspeccionados en saladeros	49.786
Vacunos inspeccionados en fábricas	9.901
Ovinos inspeccionados en frigoríficos	1:146.153
Certificados de exportación expedidos	6.600
Suinos inspeccionados en frigoríficos	—
Suinos inspeccionados en fábricas	3.046
Abasto de Montevideo: vacunos inspeccionados	268.748
Idem ídem ídem: ovinos inspeccionados	91.656
Idem ídem ídem: Suinos inspeccionados	33.579
Idem del interior: vacunos inspeccionados	989.288
Idem ídem ídem: ovinos inspeccionados	80.469
Idem ídem ídem: suinos inspeccionados	2.019
Animales inspeccionados en las estaciones del Ferrocarril	1:058.969
Productos inspeccionados en las estaciones del Ferrocarril	2:000.620

Decomisos practicados en frigoríficos, saladeros y fábricas:

De vacunos, kilos	614.260
De ovinos, kilos	31.701
De suinos, kilos	15.339

Decomisos efectuados en el Abasto de Montevideo:

De vacunos, kilos	189.603
De ovinos, kilos	2.571
De suinos, kilos	79.961

Inspección veterinaria de mercados, fábricas, etc.:

Establecimientos inspeccionados	65.114
Número de animales tuberculinizados oficialmente	2.941
Número de animales tuberculinizados particularmente bajo control oficial	3.283
Número de establecimientos (fábricas de embutidos que se les concedió inspección Veterinaria)	17
Número de fábricas de embutidos que funcionan regularmente	106

Productos de origen animal exportados por los frigoríficos:

	Kilos
Cuartos de vacunos enfriados	13:801.664
Cuartos de vacunos congelados	75:331.984
½ terneros congelados	33:209.885
Pedazos de carnes vacunos congelados	7:803.807
Carne conservada	23:978.215
Lenguas conservadas	480.169
Lenguas vacunos congeladas	286.330
Extracto de carne	545.249
Menudencias congeladas	4:874.244
Carne vacuno salada	75.750
Ovinos congelados	17:732.700
Pedazos de carne de ovino congelada	140.236
Carne ovina conservada	2.150
Lenguas ovinas congeladas	2.445
Carne ovina salada	808
Pavos congelados	98.725
Caldo concentrado	25.124
Huevos enfriados	27.500
Tasajo exportado	8:974.567
Perdices congeladas	44.059

Subproductos exportados por los frigoríficos:

Grasa	10:712.445
Sebo	7:204.907
Cueros vacunos salados	16:333.860
Huevos	8:153.155
Tripas saladas	1:709.192
Cerdas vacunas	58.867
Astas vacunas	799.896
Pezuñas	334.238
Aceite de patas	114.820
Lana semilavada	1:227.564
Cueros lanares y picko	1:293.388
Tripas y vejigas secas	56.298

Guano	3:119.116
Harina de huesos	866.218
Harina de astas	6.990
Harina de pezuñas	23.117
Marlos de astas	57.657
Carnerina	22:100.371
Miel concentrada	10.560
Vergas y tendones secos	233.104
Cueros nonatos salados	7.492
Cálculos bilares	27
Glándulas congeladas	9.153
Sangre seca	1:848.973
Cueros lanares secos	21.944
Exófagos	3.276

Sección Importación y Exportación —

Animales importados al país por los puertos y pasajes fronterizos habilitados para el efecto que han sido inspeccionados por el personal técnico de la Policía Sanitaria Animal:

Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
5.918	7.041	733	422

Animales exportados del país por los puertos y pasajes fronterizos habilitados para el efecto que han sido inspeccionado por el personal técnico de la Policía Sanitaria Animal:

Bovinos	Ovinos	Equinos	Suinos
152.181	330.110	412	160

Torneos Ganaderos realizados en la República

Remates	Remates Ferias	Exposiciones	Liquidaciones	Ferias Ganaderas
123	356	11	73	61

Cajones de pescado exportados: 86.874.

Sección Tristeza y Sarna —

Establecimientos aislados por garrapata	590
Idem saneados por garrapata	389
Idem visitados	5.467
Idem aislados por garrapata	42
Idem saneados por garrapata	6
Idem visitados por garrapata	4.291

Animales inspeccionados en tránsito (pasos habilitados), 23.972.

Animales inspeccionados y bañados en bañaderos oficiales y oficializados, 65.764.

Multas solicitadas por la Sección por infracción al Reglamento sobre la Sarna, 64.

Multas solicitadas por la Sección por infracción al Reglamento Lucha contra la Garrapata, 11.

Sección Carbunclo y otras epizootias —

Establecimientos aislados por carbunclo bacteridiano, 21.

Ceses decretados, 13.

Establecimientos aislados por fiebre aftosa, 490.

Se han producido 46 casos de pústulas malignas, habiendo constatado, además, la existencia de otras epizootias (tuberculosis, cisticercosis, cólera, avaria, rabia difteria), siendo todas ellas casos aislados en diferentes Departamentos.

Dósis de vacunas empleadas contra el carbunclo bacteridiano, 664.920.

De los aislamientos por carbunclo ha sido decretado el cese de 13 establecimientos, quedando aislados 8. De los aislamientos por aftosa ha sido decretado el cese de 40, permaneciendo aislados 10.

Sección Inspección de Departamentales —

Esta Sección ha realizado las visitas de inspección de acuerdo con los cometidos que le corresponden y aconsejado la adquisición de predios para construir en ellos bañaderos oficiales, algunos de los cuales se construirán muy en breve en terrenos que ya han sido adquiridos.

Las Inspecciones de Departamentales han cumplido fielmente con sus cometidos, realizando obra de verdadera policía sanitaria en sus respectivas jurisdicciones.

Durante el año fenecido las inspecciones departamentales han recibido y dado en cursos, realizando la correspondiente visita inspectiva, a 255 denuncias de origen y causas diversas. Se han efectuado 7.547 visitas a establecimientos rurales, correspondiendo 1.899 a los Inspectores Veterinarios, 374 a los Ayudantes y 5.274 a los Inspectores de Sarna y Garrapata.

Se ha contraloreado la vacunación contra el carbunclo bacteridiano de 81.565 animales, a saber: 44.332 bovinos, 36.233 ovinos, 955 equinos y 45 suinos.

Dirección de Agronomía

Esta dependencia del Ministerio de Industrias ha desplegado en el año 1927 una gran actividad en favor de las industrias madres del país. Sus distintas secciones han ampliado sus cometidos y el personal ha debido multiplicar su acción para poder dar cumplimiento a todos los servicios en forma regular.

La Dirección efectuó 28 giras por el interior, recorriendo casi todas las zonas de la República en misión de estudio e inspección de servicios y asistiendo a diversos actos y reuniones rurales.

El movimiento de Secretaría de la Dirección y de las secciones de su dependencia fué extraordinario pues hubo de darse trámite a 15.127 asuntos entrados.

El movimiento de fondos hasta el 31 de Diciembre de 1927 fué de: Ingresos, $ 335.674.87, y egresos, pesos 325.836.46.

Sección Fomento y Defensa Agrícola —

Servicio de Laboratorio y Consultas —

Consultas evacuadas	1.340
Análisis de semillas	105
Exámenes de identidad y estado sanitario	1.400
Guías de transporte de vegetales	40
Preparaciones microscópicas	23

Colonias de insectos auxiliares —

Prospaltella Berlesei	300
Aphelinus Mali	80
Novius Cardinalis	35

Servicios a cargo de los Agrónomos Regionales, Inspectores y Prácticos Rurales —

Giras realizadas	1.215
Establecimientos visitados	4.110
Consultas evacuadas	2.993
Conferencias y demostraciones	50
Exposiciones y ferias a que han concurrido	59
Experiencias realizadas	14

Servicio de control lechero y registro de inscripción —

Número de vacas registrado	230
Número de vacas controladas	135
Controles efectuados	780
Número de pruebas	1.560
Número de análisis	3.120
Cálculos realizados	7.800
Anotaciones efectuadas	10.140

Herd-Book Lechero Uruguayo —

Vacas anotadas	9
Terneros inscriptos	9

Servicio de venta de específicos —

Se vendieron 18.058 kilogramos 100 gramos de los siguientes específicos: rubina, cianuro de potasio, fórmula B, mezcla sulfocálcica, fórmula K, verde urania, sulfuro de cárbono, sulfato de cobre, arseniato de plomo, extracto de tabaco, benzo sulfuro de carbono, fiticida, alquitrán vegetal, ácido sulfúrico, mixtura anticriptogámica, sulfato de hierro, azufre en polvo.

Servicio de importación y exportación de vegetales —

Se importaron 1.563.706 bultos con 65.668.487 kilogramos de productos vegetales de diversas clases: papas, maíz, banana, alfalfa, avena, manzanas, cebollas, porotos, naranjas, membrillos, castañas, garbanzos, etc.

Exposiciones en que han colaborado los Agrónomos Regionales, Inspectores y Prácticos Rurales —

Exposición de Granja y Concurso de Vacas Lecheras, en el Prado. Exposición de Fruticultura y Floricultura, en el Parque Hotel. Exposición de Maíz, en Pando. Exposición Agrícola de Invierno en Salto. Concurso de Envasadores de Fruta, en Salto. Concurso de Aradores, en Salto. Exposición de Granja, en Paysandú. Exposición de Granja, en Paso Mauel Díaz. Concurso de Aradores, en Tacuarembó.

Exposición de Granja, en Nico Pérez. Concurso de Ponedoras, en Paysandú.

Trabajos realizados contra las plagas de la agricultura.— Campaña contra el canastillo. Campaña contra el bicho quemador. Campaña contra el chinaspis citri. Trabajos de extinción contra el exoascus deformans, peronóspora, oidium, viruela de los frutales, mal del pie en el trigo y otras enfermedades de origen criptogámico. Trabajos de extinción contra la vaquilla, diaspis, mitilaspis, ceroplastes, crisomphalus, hormigas y otros insectos perjudiciales. Campaña contra el abrojo, cardo bravo, cardo negro, abrepuño y cepacaballo. Determinación y estudio de insectos. Confección de volantes con instrucciones. Inspección de establecimietos de multiplicación y venta de plantas. Recolección de iserya para alimentar el novius cardinalis. Recolección de ramitas con diaspis prospaltelizado y pulgón lanígero parasitadas con aphelinus mali.

Trabajos de propaganda agronómica —

Propaganda pro intensificación del cultivo del maíz. Empleo de semillas seleccionadas. Semilleros regionales. Tratamiento preventivo de la semilla. Concurso de tambos. Concurso de emparvadores. Instalaciones y vigilancia de puestos de monta. Propaganda pro cultivo de la papa. Propaganda pro concurrencia a exposición y concursos. Cooperativas y Cajas Rurales. Contralor lechero y registro de vacas contraloreadas. Campos de demostración de maíz.

Otros trabajos y servicios —

Inspección de 764 viñedos y bodegas y cálculos de rendimientos probables. Contralor de siembras de papas libres de derechos de importación. Adquisición de reproductores para los puestos de monta. Dirección de los trabajos de la Chacra de Demostración de Cazot. Censo de plantas en los establecimientos de multiplicación. Censo de citrus. Inspección de avenales de semillas exoneradas de derecho. Organización de las giras con el equipo cinematográfico. Apertura de registro para el Segundo Concurso de Emparvadores.

Sección Información y Enseñanza —

Expidió 154 informes técnicos sobre asuntos de carácter económico y rural.

Prestó preferente atención a los siguientes tópicos: Colaboración en la prensa y revistas rurales, etc., sobre temas agrícolas, ganaderos, industriales y de economía rural. Instalación de 27 huertos escolares distribuídos en la siguiente forma: siete en Montevideo, cuatro en Canelones, uno en Maldonado, tres en Soriano, uno en Paysandú, 5 en Durazno, uno en Cerro Largo, uno en Salto, dos en Río Negro, uno en Tacuarembó y uno en Florida. Instalación de diez estaciones de monta en Daymán, Tarariras, San José, Toledo, Canelones, Isla Mala, Rocha, Treinta y Tres, Santa Lucía, Florida. Distribución a las escuelas, instituciones rurales y particulares de útiles de trabajo, semillas, instrucciones para su cultivo, libros de cuentas y calendarios sobre tópicos agronómicos, árboles frutales y forestales. Cursos teórico-prácticos de Apicultura, en Sayago y Toledo. Instalación de colmenas en distintas regiones. Exhibición de películas de enseñanza rural por medio del equipo cinematográfico en los Departamentos de Montevideo (tres exhibiciones); Salto, dieciocho exhibiciones; Canelones, tres exhibiciones; Paysandú, nueve exhibiciones; Artigas, una exhibición. Con una asistencia media de 265 personas por exhibición, en campaña. Obtención de películas relacionadas con el ambiente agrario nacional. Conferencias sobre asuntos agronómicos en la Exposición de Granja realizada en Paysandú en Julio de 1927, "Orientación de la enseñanza en la escuela rural". En Sarandí del Yí, con motivo de una gira de inspección: "Organización de la Dirección de Agronomía". En los Cursos Nocturnos de Adultos números 9, 12, 19 y 40, en oportunidad de la terminacin de los Cursos "Higiene Industrial" y "Pequeñas Industrias", habiéndose complementado éstas con exhibición de dispositivos adecuados. Colaboración en el Consejo de Enseñanza Industrial relacionada con las industrias agrarias. Distribución de colecciones de semillas, textiles vegetales y animales, plantas enfermas y bibliografías. Distribución de semilla de maíz seleccionado, entre las huertas escolares. Ensayos de cultivos industriales, especialmente maní, ricino, algodón, mandioca, papa y maíz cuarentón en la Colonia "La Agraciada" y en el Departamento de Rocha, con la colaboración del Banco Hipotecario y del Consejo Superior de Enseñanza Industrial. Distribución de semillas de plantas industriales en todo el país con las instrucciones necesarias para su cultivo. Propaganda sobre cultivo del tabaco y ensayos de combatimiento de la pulguilla en el tabaco. Concurrencia con el material de enseñanza a las Exposiciones de Granja de Montevideo, Paysandú y Pando. Inspecciones realizadas en la Colonia Rossell y Rius, por colonización; Estancia "Los Merinos", por exoneración del impuesto al ausentismo; huertas escolares, estaciones de monta en San José, Colonia, Toledo y Salto. Viajes a Salto, Paysandú y Canelones, por el funcionamiento del equipo cinematográfico. Encuesta sobre el cultivo del algodón. Gestiones relacionadas con la implantación del transporte postal de productos de granja.

Cátedra ambulante — Dictó conferencias en varias localidades, concurriendo a concursos, exposiciones y congresos, donde prestó su cooperación técnica. Realizó giras de enseñanza, estudio y organización de trabajos de índole agronómica en diversas zonas del país, contribuyendo, además, a la realización de ensayos de máquinas cultivadoras y sembradoras de maíz en Nueva Helvecia, Colonia Cosmopolita y Paysandú. Evacuó cantidad de consultas e informes técnicos sobre distintos tópicos. Dirigió la labor desarrollada por los cuatro equipos de selección de semillas que maquinaron en total 1.800.061 kilos de semillas, que importan más del triple de la cantidad seleccionada en la zafra anterior, favoreciendo este servicio a 751 agricultores.

Sección Economía y Estadística Agraria —

La obra estadística económica realizada por esta Sección en el año 1927 constituye un amplio inventario de la producción de las superficies productivas, de la agricultura, de la ganadería e industrias derivadas de los transportes, comercio y de otros importantes factores de la explotación agropecuaria que intervienen en la producción de los alimentos y de las materias primas, así como los precios de los productos, que por ellos reciben los productores, etc.

Anuario Estadístico 1927 —

Tanto en la primera parte que corresponde a "Agricultura" como en la segunda parte que comprende "Ganadería e Industrias Derivadas" y que integran el "Anuario de Estadística Agrícola 1926-27", se halla expuesto en sus grandes capítulos el análisis cuantitativo de los factores de la riqueza nacional.

Informaciones de carácter agrícola —

Han sido publicadas las informaciones de ese carácter en la prensa de todo el país, trimestralmente, relativas a las condiciones en que se trabajaron las tierras, estado de las sementeras, extensión sembrada y cosechas probables y rendimiento de la cosecha de cereales y oleaginosos.

El resultado de la cosecha 1926-27 confirmó el pronóstico dado, con solo una diferencia de medio por ciento.

Censos e investigaciones estadísticas —

Investigaciones sobre la industria harinera, comprendiendo el consumo del país, elaboración, distribución, valor, capacidad de producción, personal, etc., a 31 de Diciembre de 1927. Investigaciones sobre stock de cueros en el país a 31 de Diciembre de 1927 y consumo de las curtiembres nacionales.

Censo agropecuario —

Durante todo el año se ha procedido sistemáticamente con la importante tarea de compilación de las cifras del último censo, encontrándose la labor de sus principales capítulos casi terminada.

Anuario Estadístico 1924-25 —

Fué publicado en los primeros meses del año, distribuyéndose ampliamente entre los productores, industriales, instituciones bancarias, etc.

Un estudio económico de la industria harinera en los últimos 20 años —

Publicado en folletos, favorablemente comentado y de gran utilidad para el fomento de dicha industria; fué igualmente distribuído entre los industriales, instituciones rurales y bancarias, etc.

Informes técnicos y estadísticos —

Pasan de 193 los informes técnicos y estadísticos relativos a la producción agropecuaria pedidos por productores e industriales, cerealistas, entidades bancarias, etc.

Sección Forestal —

Ha sido intensa la labor de esta Sección durante el año 1927, como resultado de haberse querido llevar a la práctica el propósito de iniciar una amplia política forestal tendiendo a asegurar por una parte nuestra independencia económica en lo que a la importación de madera se refiere, por otra, la formación de montes de abrigo en los que el árbol, con su influencia bienhechora sea capaz de modificar favorablemente las condiciones climatéricas del país, beneficiando la ganadería que aún hoy es nuestra principal industria.

Puede decirse, sin temor a exageración que la multiplicación arborícola de la Sección Forestal excede en 1927 a dos millones de árboles entre frutales y forestales.

Confirman este aserto las siguiente cifras, obtenidas de los recuentos practicados últimamente en dicha Sección:

600.000 plantas de macetas (eucaliptus, acacias, palmas, cupressus, pinos, etc.). 1.000.000 de plantas de almácigas de hoja caduca (fresnos, robles, ligustrums, paraísos, aceres, olmos, acacias blancas). 250.000 plantas enviveradas (pinos, aceres, paraísos, acacias blancas, olmos, nogales americanos y otros). 350.000 plantas de estacas (álamos, mimbres y otros). 50.000 frutales, entre cuyas especies predominan los naranjos, mandarinos, limoneros, durazneros, ciruelos, cerezos, higueras, damascos, perales, etc. y 100.000 patrones de frutales, entre naranjos agrios, membrillos, ciruelos, etc., etc.

Por lo demás, y con el propósito de prestar preferente atención a la multiplicación de especies frutales por las que se empieza a despertar crecido interés en los pequeños y grandes propietarios, no se ha descuidado la conservación de montes madres formados por especies tan recomendables como las que vende el Vivero y es así como se han repuesto alrededor de 600 árboles de distintas clases que faltaban de las colecciones adquiridas en el extranjero.

No obstante las dificultades con que se ha luchado para realizar con éxito el programa de plantaciones en las islas a cargo del Servicio Forestal, se han podido plantar durante el año 1927, 40.000 eucaliptus en las islas de Santa Lucía, 6.000 álamos en las de río Negro y alrededor de 1.000 entre pinos marítimos, acacias trinervis, transparentes y eucaliptus en las de Gorriti y Maldonado.

Además se ha instalado con la cooperación del Concejo de Administración de Río Negro, un Vivero Municipal en Fray Bentos, destinado a surtir de plantas al referido Concejo para el arbolado de las calles y caminos y a enviar el excedente de las mismas a las islas del río Uruguay que deben ser repobladas por el Servicio Forestal. En dicho vivero se tienen ya alrededor de 100.000 plantas de viveros y almácigas, de diversas especies.

El movimiento de la Subsección Avícola puede resumirse así: aumento de 2.300 aves, obtenidas de las razas Plymouth, Rook Barrade y Blanca, Rhode Island Red, Leghorn Blanca, Orpington Blanca, y Pato Pekin, que son las que se explotan en el establecimiento.

A la Subsección Apiario se le ha prestado preferente atención, dado el desarrollo que empieza a tener la apicultura en el país. De aquí que se hayan dictado cursos de dicha materia por el personal del establecimiento, habiéndose aumentado hasta 80 las colmenas existentes, persiguiendo el propósito de poder dar, en el próximo año cumplimiento a los numerosos pedidos de colmenas y colonias que este año han debido transferirse por falta de existencia disponible de las mismas.

En la Subsección Porqueriza se ha realizado una rigurosa selección de madres a fin de obtener productos de alto valor zootécnico. Al mismo tiempo se ha incorporado la raza Duroc-Hersey, de reconocida rusticidad y utilidad para la explotación de nuestra industria agropecuaria.

La Sección Forestal ha terminado dos casas iniciadas el año anterior y que se destinan a alojamiento de Capataces. Además se han construído tres mesas de cemento armado para realizar el enmacetado y se ha extendido en unos 300 metros la instalación de cañerías destinadas al riego de almácigas de tierra.

Se ha llevado a cabo una nueva organización de los talleres del establecimiento, habiéndose podido efectuar reparaciones en el motor y bomba utilizados en la extracción de agua para riego, lo que ha permitido a la Sección continuar utilizándolo, después de 16 años de ininterrumpida labor.

El movimiento comercial de la Sección puede apreciarse en forma sintética, considerando la importancia del total de sus ventas, que ascendieron a la suma de treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 39.299.65).

Sección Laboratorios — A). Laboratorio de Química y Fisiología — Análisis químicos de los productos agrícolas y ganaderos y de las industrias derivadas.

Se realizaron los análisis de tierra, forrajes, vinos y específicos varios a pedido de particulares y el contralor de los específicos preparados por el Laboratorio Central y Depósito de la Defensa Agrícola.

Estudios analíticos y de investigación:

Se han continuado los trabajos analíticos y experimentales para orientar los procedimientos analíticos de las tierras del país hacia métodos modernos rápidos, cuyos datos puedan interpretarse con más seguridad y con mayor ventaja a los efectos de la práctica.

Los principales análisis verificados fueron sobre vinos, forrajes, tierras y específicos, controlando esa Sección la fabricación de los específicos destinados al combatimiento de las enfermedades de las plantas.

B) Estación Experimental de Cultivos — Estudió de los elementos defensivos de la riqueza agrícola nacional:

Se han estudiado experimentalmente los medios más prácticos de lucha contra las siguientes enfermedades que atacan a nuestras plantas de cultivo:

Acaro de los frutales (Briobia pretensis). Aspidiotus perniciosus, Cóccidos de los citrus, Carpocapsa pomonella, Viruelas de los frutales (Coryneum Baijerincki), Blanco del zapallo (Erysiphe polygona), Diaspis pentágona, Aphis persicae, Exoascus deformans, Venturia pirina, Venturia inequilis.

Experiencias culturales:

A) Cereales y forrajes. Se han iniciado experiencias culturales con los siguientes variedades de maíz originario de Norte América:

Leaming mejorado, Iowa Silvermine, Eureka Giant, Fodden Early Mastodon, Red Cob Ensilage, Yeha Flint, Triumph Flint, Golden Bantan Giant profilic ensilage, Country Gentleman, Crosby Early Yellow, Mexican Negro, Reid S s Yellovog dent, Champicn Whitel dent, Long Fellow.

Además se cultivó la variedad cuarentón (de la Argentina), y se continuaron las experiencias de selección de maíz forrajero Leaming mejorado. Se continuó el cultivo y selección de la forrajera leguminosa denominada "chauchón". Se ha estudiado el ciclo vegetativo de la avena en siembras mezcladas y la adaptación y producción de 4 variedades de vicia. Se han hecho siembras simultáneas con avena y las siguientes leguminosas: Vicia Villosa, Lespadeza striata, Norian lespedeza, Kobe lespedeza, alfalfa y trébol violeta.

Además, la adaptación de producción de la Vicia Villosa, lespedeza striata, Korian lespedeza y Kobe lespedeza.

B) Hortalizas y frutales: se estudió la adaptación, producción y resistencia a las enfermedades de las siguientes variedades de papas:

Aran Rose, Epicure, Eclipse, Queen Mary, King Edward, Up to date, Kervis pink, Holandesa, Dumbar.

Se realizaron experiencias con una variedad de Andopogon Sorghum, denominada Feterita y de una planta que puede sustituir el maíz. Se han plantado dos parcelas con bulbos de azafrán (Crocus sativa), para estudiar su adaptación y producción en el país. Se han iniciado experiencias en más de 400 parras de moscatel rosado con el fin de estudiar las causas y el medio de evitar la esterilidad en la fructificación de esta variedad de uva de mesa. Se plantaron las semillas de un frutal mexicano (zapote negro) para saber si se adapta a nuestro clima. Se han iniciado estudios para determinar experimentalmente cuál es el porta injerto que más le conviene al duraznero, teniendo en cuenta la naturaleza de la generalidad de los suelos del país.

Los análisis físicos de semillas y las parcelas sometidas al cultivo experimental, son en resumen:

Análisis físico de semillas, 34.

Parcelas (m. 5x10) cultivadas, 63.

Cursos de Enología: Las clases fueron dictadas en las siguientes zonas de los Departamentos de Montevideo, Canelones y Colonia: Camino Mendoza (al Norte), Miguelete, Camino Mendoza (al Sur), Marcñas, Unión, Carrasco, Toledo, Manga, Camino Maldonado, Suárez, Barrios Blancos, Camino Cuchilla Grande, Piedras Blancas, Camino Repetto, Colón, Peñarol Viejo, Villa Colón, Melilla, La Paz, Santos Lugares, Las Piedras, Cuchilla Pereira, Canelón Chico, Colorado, Progreso, Juanicó, Canelones, Florida, Colonia Suiza y Colonia Valdense.

La cantidad de vino elaborado bajo la dirección técnica ha sido de tres millones cien mil litros. Los demás datos en resumen son los siguientes:

Clases de preparación, análisis, mejoramiento, conservación y presentación de los vinos, 140.

Concurrentes a dichas clases, 389.

Bodegas atendidas en períodos de preparación, elaboración, análisis y conservación, 89.

Análisis efectuados, mostos, 497.

Vinos (parciales), 443.

Vinos (completos), 133.

Número de visitas efectuadas en los distintos períodos, 796.

C) Laboratorio Central y Depósito de Defensa Agrícola— Los específicos elaborados durante el año ascendieron a 10.040 kilos y 140 kilos de fiticida.

Se vendieron específicos en todo el país por una cantidad aproximada de 21.960 kilos, alquilándose 136 máquinas pulverizadoras para facilitar el combatimiento de las enfermedades de las plantas.

Fueron reparados 251.351 kilos de material destinado al combatimiento de la langosta.

Se atendió a 854 personas sobre tópicos relacionados con el combatimiento de las plantas, efectuando el taller mecánico y carpintería gran cantidad de trabajos encomendados por la Superioridad.

Sección Marcas y Señales — La Sección Marcas y Señales, realizó durante el año su labor en forma normal, adoptando las medidas necesarias para su exacto contralor, a fin de alejar toda duda que pudiera existir respecto de la precisión del servicio.

Venta y registro:

Marcas para ganado mayor, 785.

Señales para ídem ídem, 90.

Señales para ganado menor, 2.156.

Duplicados de señales, 7.

Duplicados de 1.ª serie, 7.

Duplicados de 2.ª serie, 45.
Transferencias de 1.ª serie, 84.
Transferencias de 2.ª serie, 333.
Ordenes de canje duplicadas, 8.
Total de solicitudes tramitadas, 3.515.

La venta y registro detallados importó $ 24.711 que con $ 385.00 recaudados por venta de Libretas Oficiales del Hacendado forman la suma de $ 25.096, producido total durante el año.

Inspector Técnico — El Inspector Técnico de la Dirección prestó preferente atención a los siguientes tópicos: estudio del Crédito Agrario, Cajas Rurales, Asociación Agrícola, Estudio de Gasógeno "Autogaz", estudio sobre el cultivo de la papa y su fomento en el país, teniendo en preparación asuntos relacionados con cooperativas de tabacaleros, Congreso de Cajas Rurales y estudio del movimiento cooperativo en el extranjero con la finalidad de contribuir a su implantación en el país.

Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela"

Fué el año 1927 transcurrido el décimo sexto de la obra fitotécnica comenzada en 1912 y el décimocuarto de trabajos de genética vegetal, agricultura experimental y multiplicación de semillas de pedigrée en "La Estanzuela".

Los resultados positivos de esta labor hacen ya diez años que van incorporando a la agricultura nacional bajo la forma de los trigos, avenas, cebadas, maíces y linos de pedigrée, ampliamente difundidos en el país, pero tan cambiantes son las condiciones a que está sometida la producción agrícola, que ofrece nuevas perspectivas en cada nueva cosecha, qué debieron pasar tres lustros de observaciones ininterrumpidas, para que fuera posible sintetizar en forma acabada sus resultados y perfilar los futuros problemas a resolverse. El manuscrito "Observaciones sobre agricultura", 15 años de trabajos fitotécnicos, fué terminado recientemente, y la difusión de esta obra que en breve se publicará ha de contribuir eficazmente a elevar el nivel de cultura agronómica de nuestro ambiente, sirviendo al mismo tiempo de introducción a los informe sucesivos de los trabajos del Instituto Fitotécnico "La Estanzuela", cuya publicación periódica sería altamente deseable.

La base fundamental de la labor del Instituto sigue siendo siempre la genética vegetal aplicada. A los efectos de interpretar correctamente los resultados experimentales conseguidos en estos trabajos van adquiriendo una importancia creciente los modernos métodos de cálculo estadístico que no ha vacilado el Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, en citar entre los medios de fomento agrícola más poderosos. Estos métodos modernos fueron aplicados por primera vez en nuestro ambiente, en el Instituto Fitotécnico.

Ligado intimamente a la producción agrícola se encuentra el problema de la patología vegetal que recibe cada vez más atención en las investigaciones del Instituto. Los resultados del estudio de los métodos de la lucha contra el carbón hediondo o carie del trigo desde el año 1920 acaban de darse a conocer por técnicos del intituto. En cuanto al carbón volante del trigo (Ustilago), ya en 1926 podía considerarse resuelta de manera satisfactoria para nuestras condiciones la técnica de la desinfección. En 1927 fueron curadas por un método simplificado de baños calientes, todas las semillas destinadas a la siembra de las grandes multiplicaciones del Semillero Nacional, empleándose el dispositivo patentado por Fischer con pleno éxito. Entre más de 20 000 espigas revisadas en los cultivos desinfectados no apareció ninguna infectada, mientras que las parcelitas de control no curadas acusaron una infección apreciable que en un caso extremo pasó del 14 por ciento.

El fundamental problema de la roya o polvillo de los cereales (Puccinia triticina), P. Graminis, (P. coronifera) fué objeto de investigaciones especiales realizadas de común acuerdo con el renombrado especalista profesor Gustavo Gassner, antiguo catedrático de Patología vegetal de la Facultad de Agronomía de Montevideo y hoy Director del más moderno Instituto de Botánica de Alemania en Brunsvig. Con este motivo el profesor Gassner hizo dos visitas prolongadas a "La Estanzuela" en Octubre y Noviembre, llegando a conclusiones de gran interés teórico-práctico, quedando en comunicar sus resultados finales sobre royas, en la cuenca del Plata, para que puedan ser divulgadas por intermedio del Instituto Fitotécnico. Las líneas puras de pedigrée del Instituto Fitotécnico a manera de reactivos puros en un análisis químico ofrecieron un material idóneo para estas observaciones.

Otros parásitos de los cereales (Fusarium, Alternaria, Helminthosporium, Ophiobolus, Bacterium translucens) fueron también encontrados como causantes de trastornos más o menos graves y de manchas en las espigas y en ... anos, siendo confirmado su diagnóstico por los laboratorios de Patología vegetal de Berlín y Buenos Ai... estudiándose las medidas de defensa contra estos ... cuya extensión como consecuencia de una insuficiente rotación de los cultivos puede llegar a ser una causa influyente en el decaimiento de las cosechas.

Los trabajos experimentales en general, adquirieron en el año transcurrido un impulso considerable, llegando al número record de 5.650 las parcelas sembradas. Fué posible realizar ese esfuerzo sin aumento del personal, por empleo de nuevos aparatos en la siembra de los planteles, construídos en el taller del establecimiento.

La disposición de los ensayos también fué modificada de acuerdo con la última palabra en esta compleja materia, separándose las multiplicaciones enteramente de los ensayos que se efectúan con un gran número de repeticiones en tres escalas; pequeñas parcelas sembradas a mano, parcelitas algo mayores sembradas a máquina y parcelas mayores sambradas en la chacra con los implementos de labranza comunes. Estos ensayos sistema "Beaven" se instalaron también en cuatro colonias del Banco Hipotecario en colaboración con la Dirección de Colonias del mismo y fueron motivo de estadas prolongadas de los ayudantes del Instituto en esas localidades durante las épocas de siembra y recolección. La tendencia ha sido extremar el rigor científico de la experimentación y asegurar al mismo tiempo su concordancia en las condiciones de la práctica.

Todo lo relacionado con la calidad industrial de las plantas seleccionadas biológicamente sigue siendo de máximo interés y la construcción del edificio e instalación de las máquinas del laboratorio de molienda y panificación creado por resolución superior del 17 de Diciembre de 1926, ha de comenzar en breve. Mientras tanto la Dirección del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional representada en el seno de la Comisión de Estudio del Trigo "Artigas", abogó por que se continuaran los ensayos en gran escala en los molinos y panaderías, efectuándolos también con otros trigos producidos en análogas condiciones en distintas zonas, a los efectos de obtener resultados de valor comparativo.

Haciendo un paréntesis en la actividad desplegada en otros años, y debido a la intensificación de la labor experimental se abstuvo el establecimiento de concurrir a las múltiples exposiciones de productos agrícolas a que fué invitado, concurrencia que siempre significará un trastorno bastante intenso en el desarrollo de sus actividades. En compensación el material de la Exposición de Trigos de la Asociación Rural, gentilmente cedido por la misma, fué cultivado íntegro en pequeñas parcelas. El resultado de su cosecha servirá de complemento valioso a la mencionada exposición, constituyendo a su vez un material representativo de la producción triguera nacional muy apropiado para ser expuesto. Las visitas al instituto fueron numerosas contando éste entre sus huéspedes a distinguidos especialistas extranjeros y técnicos nacionales; los estudiantes del cuarto año de la Facultad de Agronomía hicieron una visita de estudio acompañados por el profesor de agricultura y vinieron a conocer el establecimiento un núcleo de agricultores del Departamento de Minas.

Las relaciones internacionales con institutos similares del extranjero se han estrechado más a raíz de las visitas recibidas y de la gira realizada en 1926, por el Subdirector por los centros fitotécnicos del norte y del centro de Europa, y esta vinculación cobrará nuevos impulsos con la estada del Director en el viejo continente. Se recibieron así importantes colecciones de cereales de Rusia y Alemania, para estudios de aclimatación, y el Instituto de Halle ha prestado una colaboración valiosa, efectuando numerosas hibridaciones entre nuestros trigos de pedigrée y líneas geneológicas inmunes al carbón volante. Todo adelanto fitotécnico conseguido puede en efecto considerarse de valor internacional puesto que las buenas cualidades reunidas en las principales plantas de cultivo por diferentes investigadores pueden ser utilizadas en distintas zonas mediante una inteligente aplicación de las leyes de la genética por cruzamientos oportunos.

Como exponentes de mayor interés general de los trabajos de mejoramiento de plantas agrícoals que se realizan actualmente en "La Estanzuela", pueden citarse:

Trigo: Sigue recibiendo el favor de los agricultores el trigo Artigas por sus excepcionales condiciones agronómicas, expidiéndose la Comisión especial designada para su estudio en forma satisfactoria sobre su calidad industrial. Se confirmó la excelencia del nuevo trigo Larrañaga cuyo grano harinoso es aceptado especialmente por los molineros no preparados para la elaboración de harinas de granos córneos. El trigo 38, del Ministerio de Agricultura de la República Argentina dió excelentes rendimientos en la cosecha anterior en "La Estanzuela" y parece indicado para algunas zonas del país por su resistencia a la roya, a pesar de su predisposición para el vuelco. Como especialmente resistente al vuelco se ha revelado una línea genealógica separada del Artigas, que pasa a tercera multiplicación con el nombre de Blandengue.

Avena: Especial amplitud se dió a la experimentación con este cereal, incluyendo variedades promisoras de avena byzantina.

Cebada: Se comprobó la superioridad de nuevas selecciones de cebada cervecera procedente de Hungría, sobre la cebada de pedigrée, la divulgada en el país procediéndose a su multiplicación en mayor escala.

Maíz: Por primera vez se aplicaron en mayor escala los procedimientos modernos de mejoramieto de esta planta, efectuándose una siembra para obtener el híbrido comercial entre el maíz cuarentón y común de pedigrée, cuyo superior rendimiento y calidad fueron establecidos por las experiencias de años anteriores.

Lino: Encontradas algunas descendencias de linos argentinos aparentemente resistentes al cultivo repetido, se continuaron los ensayos y se multiplicaron en mayor escala.

Los datos numéricos que van a continuación informan acerca de la actual capacidad productora de semillas "originales" de La Estanzuela.

Extensión de los cultivos en el año agrícola 1927-1928:

	Héct.
Trigos	286,8
Avenas	49,4
Cebada cervecera	24
Idem forrajera	26,7
Linos	79,7
Maíces	76
Forrajes	10
Campos experimentales	13
Total	336,2

Venta de semillas en el año 1927 —

	Kilos
Trigos varios	277.888
Avenas	9.750
Cebada (cervecera y forrajera)	2.450
Linos	8.740
Maíces	34.450
	333.318

Enseñanza Industrial

Esta repartición continúa su laboriosa obra de progreso, ora modificando lo que no encuadra en su vasto plan de acción, ora suprimiendo o agregando todo aquello que el Estado actual de los estudios aconseja.

En el año 1927, al clausurarse los cursos escolares, se anotó el funcionamiento de los establecimientos siguientes: En Montevideo: Escuela Industrial número 1, de Artes Aplicadas, con talleres de carpintería y mueblería, taracea, cestería, herrería, modelado, moldeado y tallado, encuadernación, tipografía y linotipia y pintura decorativa, y clases de enseñanza general, dibujo técnico y artístico, tecnología y matemáticas; Escuela Industrial número 2, de Industrias Edilicias, con enseñanza de albañilería, modelado para frentistas y decoraciones internas, pintura de obra, zinguería, instalaciones sanitarias y para dibujantes auxiliares de ingenieros y arquitectos, con clases de dibujo técnico y artístico de aplicación a diversas profesiones, matemáticas, tecnología de la construcción, etc., con cursos matinales, vespertinos y nocturnos; Escuela Industrial número 3 (para mujeres), con talleres de corte y confección de vestidos, blanco y lencería, bordados y encajes, alfombras, fajas y corsés y clases de dibujo técnico y artístico, enseñanza general y matemáticas; Escuela Industrial número 4, de Mecánica y Electricidad, con talleres de ajuste, tornería, mecánica y de electricidad y clases de dibujo técnico, matemáticas, física, mecánica y electricidad.

Funcionaron también en Montevideo nueve cursos industriales nocturnos, comprendidos en ellos los del Reducto, Unión-Maroñas y villa del Cerro y el Curso de Perfeccionamiento Profesional Femenino, este último anexado a la expresada Escuela número 3.

En campaña: nueve escuelas industriales establecidas en los siguientes puntos: Canelones, San José, Paysandú, Rivera, Salto, Florida, San Carlos, Rocha y Mercedes, esta última inaugurada oficialmente el 22 de Diciembre próximo pasado. En Carmelo (Departamento de Colonia) el Curso Industrial Cooperativo y en Cardona (Departamento de Soriano) un Curso Industrial. Agregado a la Escuela Industrial de Rocha funcionó el Curso de Enseñanza Agraria que ha extendido su acción a Castillos y otras localidades del Departamento, con óptimos resultados, como también a algunos parajes de Treinta y Tres.

En 1928 se inaugurará la Escuela Industrial de Melo, que tiene ya su edificio propio y es probable que a mediados del nuevo año escolar funcione también la Escuela Industrial de Lechería de Colonia Suiza, para cuyo establecimiento ha sido planeado el edificio que ha de construirse en terreno adquirido a tal efecto por la Enseñanza Industrial.

La Escuela Industrial de Florida contará en breve, mediante la Dirección de otro de sus reputados técnicos, con una clase de industrialización de la leche, semejante a la que ha funcionado durante el fenecido año en la Escuela Industrial de Mercedes a cargo del propio Director del establecimiento. De acuerdo con el régimen establecido en Mercedes se tratará también de organizar en Florida una cooperativa de lecheros, sociedad encargada de proveer de materia prima a la clase o escuela, la cual a su vez devuelva elaborados los productos.

Otra importante mejora en los servicios de la enseñanza es la creación de una Sección Agraria Informativa que tendrá su sede en la casa central de la institución con su laboratorio, sala de consultas, etc., y que satisfará ampliamente los deseos de un buen número de interesados.

La Exposición de Industrias Nacionales que se realizará próximamente en Montevideo, dará clara idea de lo que puede el esfuerzo de una institución donde el estudio amparado por el orden y la disciplina facilita anualmente notable egreso de hombres y mujeres preparados para las eventualidades de la vida.

El Consejo del Instituto acaba de formular un proyecto de reorganización de la Enseñanza Industrial en el que se establece la forma de que los beneficios de esta enseñanza alcancen a todos los Departamentos de la República.

Observatorio Nacional

Al terminar el año 1926 se hacía presente la ejecución del plan de organización de los servicios del Observatorio Nacional, de acuerdo con el propósito que determinó su unificación.

Los trabajos han continuado en el 1927, desarrollándose metódicamente, encontrándose en la actualidad las secciones que integran el Observatorio en un período de funcionamiento regular.

Se han hecho adquisiciones de nuevos instrumentos, los que ya han sido instalados.

En el año anterior se hacía referencia a la instalación del ecuatorial fotográfico Zeiss. Durante el año transcurrido se han efectuado observaciones regulares, determinándose las características instrumentales para la obtención de fotografías.

También se han puesto en condiciones de regular funcionamiento los seismógrafos horizontales y el vertical. El pabellón que se había construído para ese servicio ha sido adaptado para la instalación del meridiano. De manera que el servicio de la hora ha sido ampliado en el sentido de que actualmente se tramitarán, además de las señales ordinarias, las correspondientes a determinaciones científicas.

Se está combinando un plan de transmisión en ese sentido a solicitud del Observatorio Astronómico de La Plata.

Como informaciones ampliatorias se agregan las siguientes:

Se están practicando en la actualidad observaciones sobre las proposiciones de ozono contenido en las zonas de distintas agrupaciones vegetales. Se ha podido comprobar experimentalmente, que ciertas agrupaciones originan proporciones casi dobles de las normales, en tanto que otras son indiferentes.

Se destaca esta observación porque es fundamental desde el punto de vista de la higiene en general.

Probada la acción benéfica del ozono en determinados casos, es posible que las observaciones metódicas que se están realizando den soluciones insospechadas para la cura de ciertas enfermedades, sobre todo si la experimentación comprueba que el aumento de gas corresponde en general a las agrupaciones de plantas indígenas.

En este año se estableció por primera vez en el país el lanzamiento diario de globos pilotos con el fin de estudiar las características de las corrientes aéreas superiores. En los lanzamientos efectuados se han obtenido datos de alturas máximas de trece mil metros.

Este estudio que se ha iniciado es indispensable para fundamentar científicamente la navegación aérea en esta zona de América. Porque la cuestión a establecer no es precisamente el efectuar arbitrariamente vuelos, sino más bien conocer las condiciones especiales en que ellos se realizan dentro del medio atmosférico.

Terminadas las confecciones de las cartas departamentales con los datos correspondientes a las 400 estaciones pluviométricas, el Consejo Nacional ha autorizado la impresión del conjunto de observaciones, con el fin de aplicarlas a los casos especiales que se vayan presentando.

Ese trabajo en detalle que fué iniciado para la gran obra proyectada del aprovechamiento del río Negro como fuerza motriz, ha sido requerido para otros casos particulares lo que dió motivo a la resolución de lo que informamos.

Todos los trabajos y observaciones de que se dan cuenta en mensajes de los años anteriores, han sufrido las ampliaciones y perfeccionamientos diversos del desarrollo creciente de la institución.

El intercambio telegráfico diario con los observatorios de la Argentina y Brasil ha continuado sin interrupción.

La estación radiotelefónica del observatorio transmite las observaciones recibidas con el fin de que ellas sean aprovechadas de inmediato por los navegantes.

Se ha resuelto que las personas interesadas puedan concurrir en determinados días a realizar observaciones utilizando al efecto los aparatos astronómicos.

Esta iniciativa ha tenido muy buena acogida habiéndose debido adoptar un temperamento especial para responder a las numerosas demandas que se han hecho.

Oficina del Trabajo

Durante el año la Oficina Nacional del Trabajo ha cumplido regularmente los numerosos y complejos cometidos que le señalan las leyes en vigencia, habiendo realizado además, importantes investigaciones y estudios.

El movimiento de asuntos entrados y tramitados comprueba la creciente importancia de dicha repartición pública:

Asuntos entrados, 7.720.
Planillas expedidas, 14.604.
Carnets y libretas individuales: expedidos, 20.012.
Asuntos fichados, 12.038.

La Inspección del Trabajo ha realizado una intensa labor vigilando de manera regular y constante las leyes de protección obrera vigentes. Los Inspectores que controlan en el Departamento de la Capital, la observancia de la jornada legal, el descanso semanal obligatorio, de la prohibición del trabajo nocturno, del pago del impuesto de previsión social afectado al servicio de las pensiones a la vejez y de la ley de la silla realizaron 45.387 visitas a establecimientos industriales e impusieron multas por valor total de $ 2.501 a causa de las infracciones que tuvieron oportunidad de constatar. Por su parte, los Inspectores encargados de vigilar la ley de 21 de Julio de 1914, sobre previsión de accidentes, intervinieron 8.947 establecimientos y aplicaron multas por valor de $ 400.00 a personas que habían omitido cumplir las disposiciones de la referida ley y sus reglamentos. Finalmente, los Inspectores destacados en el interior del país, además de atender el funcionamiento de sus respectivas oficinas y el contralor de las leyes obreras en los centros urbanos, donde residen realizaron numerosas giras por campaña, vigilando con tal motivo el pago del salario mínimo rural.

La Sección Asesoría Letrada que tiene a su cargo la defensa de los obreros accidentados intervino en 684 juicios, sin contar los expedientes tramitados en el Banco de Seguros, habiendo prestado además, su patrocinio jurídico a gran número de obreros en caso de reclamaciones de salarios e indemnizaciones por despido. Puede afirmarse a este último respecto, que la Oficina Nacional del Trabajo ha podido evitar en múltiples oportunidades, los perjuicios que ocasiona al trabajador la falta de una legislación adecuada que proteja el pago regular y la integridad de su salario.

La Sección Estadística e Informaciones, por su parte, ha proseguido sus investigaciones de años anteriores relacionadas con el costo de la vida, migración del trabajo, oferta y demanda de mano de obra, accidentes, huelgas y loc kouts, ahorro popular, etc. El trabajo más importante realizado hasta la fecha por dicho servicio es el censo de la industria y del comercio en 1926 que contiene interesantes informes sobre los establecimientos y personal correspondientes a estos ramos de la producción del país. Esta investigación, a la que acaba de darse término ha permitido precisar entre otros datos de gran interés, el número e importancia de los establecimientos industriales y comerciales del país que ocupan obreros y empleados, la fecha en que fueron fundados los mismos, el personal que ocupan, la remuneración que éstos perciben, además, de otros informes que se relacionan con los sistemas de horario y de descanso practicados, previsión contra los riesgos del trabajo, fluctuaciones del empleo de la mano de obra, jubilaciones, pensiones, mutualidades, cooperativas, etc.

La investigación sobre el salario real, realizada en el curso de este año por la Oficina del Trabajo ha permitido apreciar las oscilaciones registradas en el poder de compra de la clase obrera durante el período 1914-1926. En esta publicación, que ilustran 100 cuadros estadísticos, se miden las fluctuaciones del costo de la vida y de los salarios nominales en dicho lapso de tiempo y de la comparación entre ambos factores se deducen las oscilaciones correspondientes al salario real, que el estudio referido define como el "poder de compra correspondiente al salario nominal medio". Es así como puede apreciarse el aumento creciente de dicho "poder de compra", pues si bien el costo de la vida calculado sobre la base del presupuesto de familia era a fines de 1926 un 23,4 % más caro que en 1914, como los salarios nominales aumentaron un 60 % durante el período comprendido entre uno y otro año, el salario real es hoy día un 30 % más elevado que en 1914.

Finalmente cabe destacar la importancia del anteproyecto de "Código de Trabajo", redactado por la misma oficina, con la triple finalidad de corregir los defectos de que adolece nuestro incipiente derecho obrero, de llenar sus principales vacíos y de reunir en un texto único todas las disposiciones, hoy día esparcidas en textos diversos, que se relacionan con el contrato de trabajo. Esta iniciativa ha merecido juicios altamente elogiosos dentro y fuera del país, especialmente de parte de la Oficina Internacional del Trabajo, hecho este que comprueba el interés con que se sigue en el extranjero el creciente progreso de nuestro moderno derecho social.

Caja Nacional de Ahorro Postal

El año 1927 ha sido de prosperidad para la institución, como lo comprueban los cuadros que van a continuación:

Cuentas corrientes

El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 1926, era de		$ 270.287 91
Ingresaron por depósitos, intereses	$ 1.257.833 78	
A deducir por reintegros pagados	" 588.820 41	" 669.013 37
Saldo que pasa a 1928..		$ 940.301 28

Operaciones realizadas

Libretas despachadas hasta el 31 de Diciembre de 1926	22.197	
Depósitos ulteriores	50.176	
Reintegros pagados	16.259	89.172
Libretas expedidas en el corriente año..	4.421	
Depósitos ulteriores	5.171	
Reintegros pagados	4.265	13.857
Total de operaciones realizadas hasta la fecha		93.029

Banco de la República

Cuenta oro y plata

Nuestros saldos en dicha institución, al 31 de Diciembre de 1926, era: En oro	$ 8.588 25	
En plata	" 1.023 07	$ 9.611 32
Durante el año se han depositado, en oro	$ 689.006 65	
En plata	" 16.525 37	$ 705.532 02
		$ 715.143 34
A deducir: Invertidos en Deuda Pública		$ 676.131 76
		$ 39.011 58

Cuenta "Valores en Custodia"

Nuestro saldo en deudas públicas en custodia en el Banco de la República, al 31 de Diciembre de 1926, era de: V|n. $ 317.010, con un v|a. de	$ 288.808 56
Durante el corriente año se han adquirido valores por $ 683.000, con un v|a. de	" 674.021 70
$ 1.000.010 v|n. por v|a....	$ 962.830 26
Pagado por comisiones y corretajes	" 2.130 06
Total invertido	$ 964.940 32

Tal es, a grandes rasgos, el movimiento operado. Por las cifras que aquí numeramos se constatará elocuentemente el trabajo realizado el año 1927, que dió a la Caja pro-

gresos extraordinarios y que abre para la misma en el futuro buenas perspectivas.

Oficina de Patentes de Invención y Sección Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura

Intensa ha sido la labor desarrollada por esta repartición durante el año 1927. Las garantías que acuerdan las leyes de la materia, constituyen un alto y positivo estímulo al desarrollo interno de las actividades de la industria y del comercio.

Durante el año 1927 se solicitó la inscripción en el registro de 961 marcas nuevas; habiéndose renovado 246, cuyo término había vencido.

En cuanto a patentes de invención se solicitaron 170, habiéndose concedido 109, índice revelador de que se cumplen en la práctica las finalidades perseguidas por los Poderes Públicos al amparar el trabajo útil y honesto.

El nuevo decreto reglamentario de la ley de Marcas dictado el 31 de Diciembre de 1926, corrigió muchas deficiencias del anterior, estableciendo, entre otras modificaciones, el registro por clase de artículos, impidiendo de este modo que al amparo de la liberalidad de la ley se siguiese cometiendo el abuso que significaba inscribir marcas para cubrir toda clase de artículos, como si fuera posible a un negociante o industrial dedicarse a todos los ramos de la actividad mercantil.

Como los que registraron o renovaron marcas se vieron precisados en virtud del referido decreto, a abonar los derechos respectivos por clase, se anotó un auspicioso aumento de rentas, como puede comprobarse en el siguiente cuadro demostrativo:

	Año 1926	Año 1927
Por registro de marcas	$ 6.500	$ 10.810
Por renovación de marcas	" 4.680	" 12.725
	$ 11.150	$ 23.535

En cuanto a la totalidad de las entradas por diversos conceptos, ilustran el siguiente cuadro:

Por derechos de registro de marcas	$ 10.810
Por derechos de renovación de marcas	" 12.725
Por derechos de tranferencias	" 1.980
Cuotas anuales de patentes de invención	" 6.375
Papel Sellado, Timbres, etc.	" 11.196
Avisos del "Diario Oficial"	" 8.899
	$ 51.985

Inspección de Minas o Industrias

El conocimiento cada vez mayor de las leyes de protección que rigen, ha contribuido al aumento de las actividades desarrolladas por la Inspección de Minas e Industrias, durante el año próximo pasado, pues son cada vez más numerosos los industriales que se acogen a los beneficios de dichas leyes.

Durante el año se tramitaron en esta oficina 560 solicitudes de franquicias aduaneras para material de uso industrial. Se registraron 29 expedientes de Drawback y admisión temporaria, 18 de exoneración del pago de patentes de giro y contribución inmobiliaria y 21 relativos al aumento y disminución de aforos aduaneros o inclusión en sección de materias primas.

Se recibieron 696 expedientes de inspecciones técnicas, realizándose 652 inspecciones, de las cuales la gran mayoría corresponde al contralor que ejerce la oficina sobre los materiales introducidos al amparo de las leyes de protección industrial. Otra parte de esas inspecciones corresponden a planteamiento de privilegios industriales alrededor de 29 fueron realizados en campaña.

El contralor de los grandes establecimientos que se rigen por leyes especiales: Frigoríficos, Astilleros, Compañías Tranviarias, Aguas Corrientes, Compañía Uruguaya de Cemento Portland, Saladeros, etc., fué realizado en forma continua y permanente por el personal afectado a ese servicio, teniendo para ello Sobrestantes destacados en Conchillas, Salto, Carmelo, Fray Bentos y Piriápolis, además de los que actúan en la capital.

También fué bastante activo el trámite en lo que se refiere a solicitudes de privilegio de invención. Se informaron 336 asuntos.

La explotación minera en el país sigue sin acusar ningún avance. En 1927 se informaron 27 expedientes sobre cuestiones de minería, de los cuales corresponden a los nuevos denuncios siguientes: "Irma", "Doña Juana", "Ingeniero Botolio", "Matilde", "General Artigas", "Colón", "Solari", "Casualidad", "Bonder", "La Positiva", "Perseverancia", "Río Tacuarí" y "Manganisífera".

La recaudación por concepto de canon minero arroja la suma de $ 654.50.

El contralor de las Usinas Eléctricas del Estado a cargo de esta oficina, se realizó normalmente. De las siete usinas existentes a principio del año, la de Durazno pasó a poder del Estado por haber vencido la concesión respectiva.

El contralor de los aparatos generadores de vapor viene cumpliéndose regularmente.

Se han registrado hasta la fecha 1.704 calderas de las cuales 708 corresponden a registros hechos durante el año que terminó. Faltan todavía por registrar generadores de vapor que utilizan las diversas empresas ferroviarias, Concejos Departamentales y otras que harán ascender el monto total de calderas en el país a número superior a 2.000.

Han sido sometidas a la prueba hidráulica de seguridad durante el año 150 calderas siendo necesario en la mayoría de las veces efectuar 2 y 3 visitas en cada caso.

El número de inspecciones realizadas fué de 402, de las cuales corresponden un buen número a inspecciones en Colonia, Canelones San José, Minas, Florida, Cerro Largo, etc.

Instituto de Geología y Perforaciones

En el curso del año 1927, el Instituto ha podido marcar algunos avances de cierta importancia en el conocimiento geológico del país. Dentro de las areas del complejo cristalino, la Dirección, beneficiando de una excursión realizada por la parte Noroeste del Departamento de Flores para visitar la llamada Gruta del Palacio, ha pedido a la Sociedad de Amigos de la Arqueología, pudo reconocer en todo el curso inferior del arroyo Grande una nueva vanda de esquistos cristalinos orientales de Este a Oeste, como los de Montevideo y Rivera y levantados como éstos hasta la vertical. Una excursión por los alrededores de la capital de Tacuarembó para reconocer la Gruta de los Helechos en la que la Dirección de Saneamiento proyectá hacer la toma de agua para abastecimeinto de la población, dió oportunidad para fijar el borde oriental de las rocas basálticas en las proximidades del arroyo Luján y para comprobar la considerable repartición de las areniscas de Río den Rasto en toda esa región de Tacuarembó. En Illescas, Departamento de Florida, reconoció una importante banda de calizas cristalinas de rumbo noroeste, cuyo espesor puede pasar de los mil metros. Una visita girada a lo largo de la vía del Ferrocarril Midland entre las estaciones de Merinos y Young, permitió recoger datos sobre las areniscas del neogénico que recubren en toda esa extensión las rocas basálticas. Las perforaciones efectuadas en Merinos y Piñera han revelado el espesor de los sedimentos alcanzando los mantos basálticos y penetrándolos.

El geólogo oficial terminó sus notas sobre una nueva formación sedimentaria predevónica y posiblemente antecámbrica que ha denominado la serie de Aiguá, formación en que incluye también las llamadas rocas volcánicas del Este. La perforación efectuada en San Antonio de Aiguá, para abastecer de agua a la población ha atravezado en 217 metros, ese conjunto sedimentario antiguo. Ha terminado también el geólogo su estudio sobre las rocas basálticas cuya impresión ha de terminarse en los primeros días de Enero próximo.

Como hechos del mayor interés para el futuro desarrollo del instituto conviene señalar la reciente promulgación de la ley, sobre provisión de agua potable a poblaciones del interior, en la que se establecen nuevos cometidos al organismo; el reglamento del 14 de Octubre, sobre forma de asesorar a los particulares en materia geológica; por último la autorización para hacer gestiones en el extranjero, para traer al país por dos o tres años hombres de ciencia eminentes (geólogos e ingenieros de minas), que presten su colaboración al instituto y contribuyan al perfeccionamiento de los técnicos nacionales. Relacionado con este último asunto se ha producido un extenso informe programando una serie de investigaciones de interés, y proponiendo a tal fin un plan de mejoras que podría cumplirse dentro de los actuales recursos del Instituto.

La Sección Perforaciones ha trabajado con bastante intensidad, habiendo efectuado las siguientes perforaciones:

A) Para estudio del subsuelo:

N.º		
90	Río Negro, reperforado y profundizado	116,75
94	Cantera Suárez, (vialidad)	47,90
101	Río Negro	33,36
102	Río Negro	48,00
	Fray Marcos (vialidad) 2 sondeos	15,50
		261,51

B) Para alumbramiento de aguas:

N.°		
80	José E. Rodó	69,80
87	Paso Lapuente (Yaguarí)	28,30
100	Hotel Carrasco (terminada)	77,60
103	Nuevo París	85,30
104	Aiguá (terminada)	217,00
105	Merinos (terminada)	57,60
106	Guichón	84,95
107	Piñera	94,07
108	Young (terminada)	32,50
		747,12

A) Reaforos (prueba de bombeo):

N.°

56—Migues, 800 litros no potable.
97—Piriápolis, 2.000 litros potable.
Hospital de Minas, 12.000 litros sin análisis.
Tambores, 4.000 litros potable.
Achar, 3.500 litros potable.
87—Yaguarí, 1.200 litros no potable.
100—Carrasco, 500 litros sin análisis.
104—Aiguá, 2.000 litros.
105—Merinos, 5.500 litros.
108—Young, 5.500 litros.

El metraje de sondeos por estudios hechos durante el corriente año ha sido inferior al de 1926 por cuanto han sido suspendidos los trabajos de estudio donde se proyecta construir la usina hidro-eléctrica del río Negro en el mes de Marzo, para luego proseguir con un sondeo el número 90, hacia Agosto. Hay en dicha zona y en la actualidad un solo equipo de perforaciones. A pesar de dicha paralización los metros perforados suman 261.51, habiéndose realizado el año próximo pasado, 502.63 metros.

En cambio en las perforaciones por alumbramiento de aguas se realizaron 747.12 metros, cifra superior en 275.86 metros al año anterior.

El total de metros perforados asciende a 1.008.63. La labor de la Sección Perforaciones, aun cuando no haya alcanzado en la actualidad el grado de desarrollo que corresponderia a las necesidades del Instituto, ha sido proficua en cuanto se refiere a las perforaciones por alumbramiento de aguas, — como bien lo indican los metrajes hechos, — habiéndose concluído siete perforaciones en diversos pueblos y localidades y estando en ejecución cinco, quedando sólo un pedido por atender en el pueblo Santa Clara de Olimar, la que se iniciará de inmediato.

Los caudales de agua de acuerdo con los resultados de las pruebas de bombeo realizados son los indicados más arriba.

Se han adquirido, con rubro presupuestado, tres nuevos equipos de perforadoras sistema de percusión, que se destinarán exclusivamente a las perforaciones por agua. Para el nuevo ejercicio la Sección contará con diez y nueve equipos, de los cuales se podrán alistar para atender los servicios, quince. Se reformó el stock de tuberías de revestimiento y ejecución, habiéndose adquirido una partida total de 1.500 metros de los diversos calibres de uso.

Se gestionó también la compra directa y en cantidad, de diversos materiales de consumo para las perforaciones, así como una mesa rotativa para adoptar a los equipos de percusión.

Se está construyendo también un nuevo y completo equipo portátil de bombeo, que se utilizará en el futuro para los aforos de los pozos, pues el material de que se dispone para este objeto es escaso y de poca capacidad.

Los talleres, a pesar de mantenerse en la misma situación de otros años, — en cuanto a máquinas y personal, — han logrado dar cumplimiento a las múltiples órdenes de trabajo. El plantel de máquinas se ha reformado con un nuevo torno de bancada larga y una sierra mecánica para cortar metales.

El Laboratorio Químico ha efectuado durante el año nuevos análisis de aguas subterráneas con 111 determinaciones, cinco de rocas y dos de mineral de hierro.

Instituto de Química Industrial

Las actividades de este Instituto, durante el último año, se han desarrollado con la mayor normalidad de la manera siguiente:

Fábricas — Ha continuado en forma muy apreciable el aumento experimentado en el año anterior en la demanda de productos, pues en el último se han expendido productos por valor de $ 81.720.11 que significa un crecimiento de $ 14.857.55.

Entre los productos preparados, se han caracterizado por su gran expendio los abonos "Superfosfato de calcio" y "Cenizas de huesos". Lo vendido en conjunto fueron 585.599 kilos. Como el promedio de la venta de estos abonos en los años anteriores arroja la cantidad de 168.387 kilos anuales, adviértese fácilmente la auspiciosa y favorable acogida que los agricultores vienen dispensándole a este renglón. La propaganda efectuada por el Instituto en favor del empleo de estos abonos, ha sido de excelentes resultados, pues se ha logrado convencer a gran número de agricultores de la necesidad de abonar nuestros suelos, que en un 95 o|o son pobres y muy pobres en fósforos y en calcio, elemento que constituyen la esencia de estos productos. Se han obtenido durante el año excelentes cosechas en tierras abonadas con "Superfosfatos de calcio", que en algunos casos representan un producido triple y cuádruple, comparado con lo obtenido en parcelas donde no ha intervenido el abono. Estos resultados son los que han dado origen al gran aumento ocasionado en la producción que se ha hecho tan intensa de forma que la capacidad de la fábrica va resultando insuficiente para responder a la gran demanda, por cuyo motivo se ha dispuesto ampliar las actuales instalaciones, para lo cual las autoridades del Instituto han adquirido nuevas maquinarias, cuyo montage se ha iniciado.

Se han expendido 281.968 kilos de ácido sulfúrico destinados a la industria particular del país. Este producto a pesar de la competencia que le ofrecen los mercados exteriores por encontrarse totalmente exento de derechos aduaneros, ha logrado imponerse por su excelente calidad, de lo que dan una idea exacta de su aceptación las cantidades vendidas anualmente de ácido sulfúrico preparado para acumuladores, que por su delicado empleo en baterías, no podría ser utilizado sino se tratara de una esmerada preparación por exigir un producto de gran pureza. He aquí lo vendido:

Año 1920, 6.613 kilogramos.
Año 1921, 9.559 kilogramos.
Año 1922, 17.217 kilogramos.
Año 1923, 32.120 kilogramos.
Año 1924, 46.025 kilogramos.
Año 1925, 51.192 kilogramos.
Año 1926, 72.594 kilogramos.
Año 1927, 79.881 kilogramos.

En éteres anestésicos y sulfúrico, el expendio fué en conjunto de 4.028 litros, que representan, puede decirse, el consumo total del país. Pues la importación ha sido casi nula; lo que comprueba la bondad de estos productos de delicada aplicación, que son aceptados con la mayor confianza, dándoles preferencia sobre las más renombradas marcas mundiales.

Se han producido 23.991 kilos de sulfatos de sodios medicinales, todo lo que se ha expendido; venta que pudiera haber acrecido si el Instituto lo hubiera podido producir, pues se ha preparado todo lo que dieron lugar los residuos de la fabricación de ácido nítrico que son aplicables a esta preparación.

La venta de ácido nítrico fué de 9.129 kilos. Agua destilada 239.143 litros, Sulfato de Alúmina Férrico, 41.272 kilos, Sulfato de Hierro, 13.456 kilos.

Además se ha producido creolina que el Instituto expende con el único fin de regular los precios de un producto de gran aplicación para la higiene, Colodion de diversos tipos, escencia de Mirbana, éter de petroleo, Nitrato Férrico, Sulfato de Zinc Industrial y puro, Sulfuro de cal, Soda Cristal y, otros productos, todos los cuales han obtenido fácil colocación.

En este año se inició la preparación de alcoholes absoluto al 100° el que se expende a precios más reducidos que el establecido para el mismo producto importado.

Cursos de investigaciones — Durante el año 1927 han cursado sus estudios de Químico Industrial 19 alumnos, de los cuales cuatro han terminado sus carreras.

Se han realizado en los Laboratorios del Instituto análisis solicitados por particulares y por distintas dependencias del Estado y han efectuado estudios sobre hidrogenación de las grasas.

Imprenta Nacional

El año económico de la imprenta vencido el 30 de Agosto de 1927, ha sido de mayor movimiento que el anterior, pues la producción ha aumentado a $ 195.000, sin contar en esta cantidad el importe que corresponde a la confección del "Diario Oficial".

El capital ha aumentado, alcanzando a la suma de $ 613.135.27.

Se ha recaudado durante el año $ 177.980.03 y se han pago jornales por valor de $ 86.911.77.

El edificio que se construye para los talleres y oficinas de la imprenta está muy adelantado y su construcción se paga con los proventos de la imprenta.

Se ha pagado hasta el 31 de Agosto $ 224.514.86.

"Diario Oficial"

En los once meses del año o sea desde el 1.° de Enero al 30 de Noviembre último, lo registrado por concepto de

avisos, suscripciones, versiones taquigráficas, números, impuestos matrimoniales, Registro Nacional de Leyes, y libretas de recibos de documentos oficiales, alcanza a la suma de $ 145.554.12.

Los proventos superan en $ 22.790.05 los ingresos en los mismos meses del año 1926, año que ya marcaba un considerable aumento sobre 1925.

La Comisión reorganizadora que se designó en Agosto de 1926 realizó una labor profícua, no sólo de reorganización interna, sino que también externa, activando las cobranzas, algunas muy atrasadas y obteniendo la sanción de proyectos que descargan definitivamente las deudas incobrables, lo que permite un ajuste estricto de la contabilidad.

Se encuentra a estudio del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley que permitirá la más rápida publicación de todos los materiales que deben figurar en el "Diario Oficial".

Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias

Los servicios que integran este organismo han desarrollado su labor anual en forma satisfactoria, llenando sus cometidos sin mayores tropiezos, no obstante el incremento e importancia que año tras año se nota en el giro de sus actividades administrativas.

La corriente inmigratoria orientada hacia nuestro país, ha estado representada por 16.236 personas de ambos sexos: 14.365 mayores y 1.871 menores, requiriendo los auxilios de la ley, tan sólo 2.182, número limitadísimo, parangonándolo con el de años anteriores, hecho que tiene como causal primordial las condiciones cada día más precarias del albergue de inmigrantes, que no ofrece las condiciones de capacidad, confort e higiene requeridas por institutos de esa índole, pero que brevemente tendrá una solución satisfactoria con la construcción de un amplio edificio, en un todo de acuerdo con las exigencias y capacidad receptora del país, restando tan sólo allanar algunos inconvenientes opuestos a su ubicación en las adyacencias del puerto y estaciones ferroviarias, factores esenciales y de acción directa en bien del elemento inmigratorio.

Dentro del total de inmigrantes anotados en nuestros registros de ingreso, se encuentran representadas distintas nacionalidades, destacándose por orden numérico los Polacos, Yugoeslavos, Lituanos, Checoeslovacos, Italianos, Rusos, Rumanos, Españoles, Alemanes, Búlgaros, Armenios, Húngaros, Austriacos, etc., elementos en su mayor parte aptos y vigorosos, cuya acción productora se orienta con marcada preferencia al trabajo de la tierra y que lamentablemente permanecen inactivos, o son absorbidos por otro género de actividades, pues carentes de capital no pueden acogerse a los beneficios de nuestras leyes colonizadoras.

El Servicio de Inspección de Desembarco se ha desenvuelto en términos normales, marcando un acentuado aumento en los barcos que arriban a nuestro puerto, cuyo número está representado por 3.206 unidades, correspondiendo 2.201 a vapores y veleros de los ríos, y 1.405 de ultramar, que han recibido la visita reglamentaria, sometiéndose a revisación el pasaje de 2.o y 3.a clase, dando motivo al rechazo de 392 inmigrantes, que se habían embarcado contrariando los preceptos de la ley respectiva.

La Sección Colocaciones contempla las legítimas aspiraciones de los que vienen a estas playas en busca de empleo para el desarrollo de sus actividades, y a ese fin realiza una propaganda constante cuyo resultado es el de vincular la oficina a los censos de labor. La prensa metropolitana secunda esos esfuerzos en forma altamente plausible, publicando casi diariamente las listas de oferta y demanda de trabajo, lo que ha traído aparejado un aumento sensible en el total de obreros colocados.

La Inspección General de Colonias, de acuerdo con su programa de acción fiscalizadora y de contralor para verificar el cumplimiento de las exigencias de las leyes que rigen sobre la materia, para el goce de los beneficios que las mismas estatuyen, ha iniciado por zonas el estudio de los centros agrarios, cuyo proceso se ha resentido por la intervención de factores extraños, difíciles de eliminar por la acción directa de los colonos y que requieren la intervención del Estado.

Dirección General de Pesas y Medidas

La labor realizada por la Dirección General de Pesas y Medidas y sus dependencias con asiento en los Departamentos del litoral e interior de la República, ha determinado un estimable acrecentamiento de las rentas que por distintos conceptos se percibe, así en el ejercicio 1926-1927 como también en el semestre correspondiente al año fenecido.

El sistema métrico decimal, mediante las disposiciones legales que impone su uso obligatorio en todas las transacciones, está ya en plena vigencia por el conocimeinto amplio que de sus ventajas tiene la población de la República.

Se ha estudiado la forma de contralor a aplicarse a los medidores de nafta, y resuelto el punto, se iniciarán los servicios, con lo que se supone obtener la garantía indispensable en las transacciones a verificarse por medio de esos aparatos.

Se ha obtenido, también, con la eficaz cooperación de la Dirección General de Impuestos Directos, la nómina de todos los comercios fijos y gremios ambulantes, establecidas en el país, significando este trabajo un completo antecedente estadístico, y de información, sobre la percepción de impuestos y de los útiles de pesar y medir, en uso con fines comerciales.

A la vez se relacionó, por zonas, la nómina de las trilladoras, queserías, viñedos, cremerías, y cosechadoras de tabaco ,existentes en los Departamentos de campaña y capital.

La fiscalización y verificación de útiles en los comercios, ha sido eficaz y regularmente cumplida, por los funcionarios, facultados al efecto, por la ley de 12 de Setiembre de 1919, y de su resultado, pueden apreciarse seguros beneficios para la población.

Instituto de Pesca

Durante el año 1927, el Instituto ha continuado su obra de expender pescado barato a la población y de suministrar ese producto a los establecimientos hospitalarios, a la Intendencia General del Ejército y la Armada, además de efectuar donaciones periódicas a diversas instituciones: Jardín Zoológico Municipal, Sociedad "Cristóbal Colón", etc.

El pescado donado por ese concepto llegó a la cantidad de 7.744 kilos 800 gramos, de Enero a Diciembre de 1927, inclusives, y cuyo valor es de $ 715.28.

Debido a las numerosas interrupciones sufridas, en sus actividades, por el vapor "Instituto de Pesca número 1", las cifras de la extracción de pescado realizada por este buque, no guarda relación con las que arrojaría el balance del año próximo pasado, si la única unidad pesquera de que dispone este Instituto hubiese podido desarrollar normalmente su labor. No obstante la causa expuesta, la extracción de pescado llevada a cabo por la citada embarcación desde Enero a Diciembre de 1927, alcanzó a la cantidad de 18.623.34, cajones conteniendo 40 kilos de pescado cada uno, o sean aproximadamente 56.493.360 kilos.

Para atender, sin una sola omisión, sus compromisos con la Asistencia Pública, la Intendencia General del Ejército y la Armada y otras reparticiones oficiales, el Instituto se ha visto obligado durante los períodos de las actividades del Pesquero, a efectuar adquisiciones de pescado de la industria privada: muelle de pescadores, Empresa Gardella, etc.

Las ventas de pescado realizadas durante el año 1927, de Enero a Diciembre inclusives, acusan las siguientes cifras:

Producción del Pesquero	$ 50.855.32
Comprado y revendido	" 15.042.46
Total	$ 65.987.78

Los ingresos por concepto de arrendamiento de las cámaras frigoríficas, fueron escasos en razón del mal estado de aquellos locales que suelen alquilarse a personas o instituciones privadas, para la conservación de pescado, frutas, mariscos, etc. El importe de lo cobrado por arrendamiento de cámaras frigoríficas ascendió sólo a la cantidad de $ 1.349.70.

Habiendo sido votada últimamente la cantidad de pesos 1.000.00 para efectuar la reparación de las cámaras frigoríficas, cabe esperar que en el curso del nuevo año los ingresos por concepto de arrendamiento de dichas cámaras supere en mucho las cifras antes enunciadas.

Lo mismo procede afirmar respecto a la producción de hielo, que de Enero a Diciembre de 1927 alcanzó a 4.047 barras de 25 kilos cada una, o sean 1.851.175 kilos, pues la reparación de los condensadores de amoníaco mediante la sustitución de las respectivas serpentinas permitirá intensificar la fabricación de aquel producto que se emplea no sólo en la conservación del pescado y en el mantenimiento de las temperaturas necesarias en las cámaras frigoríficas, sino también en la venta al público en los puestos que posee el Instituto en distintas zonas de la ciudad.

La sección carpintería ha realizado una apreciable labor, de que procede mencionar las reparaciones efectuadas en distintos locales de esta oficina, en las cámaras frigoríficas, en los puestos para la venta de pescado y de hielo, en la carrocería de los camiones (dos de las cuales fueron totalmente renovadas), así como trabajos a bordo del vapor "Pesquero".

Además se ha llevado a cabo una importante tarea en la construcción y reparación de centenares de cajones de

embarque y chicos, para la distribución del pescado y se han efectuado diversos trabajos para la faena lobera.

La reparación de los camiones se ha realizado (aun tratándose de la renovación casi total de los motores) utilizando el personal y los elementos de trabajo de la sección máquinas (y de la carpintería, en la forma que se ha dicho).

Con el propósito de extender los beneficios de la venta de pescado barato a la población, se han ampliado los recorridos para el expendio callejero, y se ha establecido un nuevo puesto en el mercadito municipal situado en la Avenida Gonzalo Ramírez esquina Cuareim.

Se han iniciado los trabajos tendientes a conseguir que el Instituto cumpla sus fines científicos proyectándose la realización de estudios de aclimatación de nuevas variedades de peces.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Las Direcciones dependientes de este Ministerio han llenado a satisfacción los cometidos que les están confiados.

El resumen que se acompaña de la gestión llevada a cabo por cada dependencia y que comprende sólo aquellos trabajos que se destacan por su importancia, demuestra la magnitud de la labor realizada.

El impulso dado a las obras de vialidad ha sido muy grande y gracias al aumento de los medios mecánicos aplicados a la construcción de carreteras con un resultado altamente satisfactorio, — como ha podido comprobarse con motivo de las obras de la carretera al Tala y de mejoramiento del camino de Pan de Azúcar a San Carlos, recientemente librado al tránsito público,—ese impulso se mantendrá consiguiéndose el mejor aprovechamiento de los dineros destinados a la vialidad.

El aumento de la tracción mecánica ha llevado al convencimiento del Consejo Nacional de Administración que el afirmado actual, macadam de agua, de las grandes vías de comunicación es inadecuado para el tráfico que debe soportar, haciendo necesario cambiarlo por otro que reuna mayores condiciones de resistencia.

El pavimento de hormigón resuelve el problema pero dado su elevado costo su construcción debe limitarse por el momento en aquellas vías de gran tránsito.

Por otra parte la aplicación de sistemas de tratamientos al macadam existente, permiten obtener soluciones que si bien no son tan eficaces como su cambio por hormigón, dan buenos resultados allí donde el tráfico no es todavía muy intenso.

Estimando el Consejo Nacional de Administración que las obras de vialidad, hidrográficas y ferrocarriles no deben construirse y conservarse con solo el aporte de las Rentas Generales o con fondos procedentes de empréstitos, estudió y proyectó un plan de recursos permanentes para atenderlas con la contribución equitativa de los propietarios de las tierras beneficiadas por esas obras y de las personas que las utilizan. Ese plan se halla a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo con recomendación de preferencia.

Los estudios previos y preparación del proyecto de la gran carretera Santiago Vázquez-Colonia, están próximos a terminarse, encontrándose ya a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo el proyecto de ley que crea recursos para la ejecución de esa obra de la que se espera dará un gran impulso no solamente al tránsito de pasajeros sino también al de cargas en la rica región que atraviesa.

El ferrocarril San Carlos-Rocha ha quedado terminado habiéndose librado al servicio público el 14 de Enero del corriente año. Sólo falta construir los puentes metálicos definitivos, los que ya han sido contratados por la suma de $. 795.354.98 y están en construcción.

Los estudios de la línea férrea de Florida a Sarandí del Yí, han quedado terminados sobre el terreno y actualmente se apresura la redacción del proyecto y presupuesto respectivo. Tratándose de una línea férrea que deberá cruzar la República hasta alcanzar la frontera en las proximidades de San Luis, el Consejo Nacional de Administración creyó conveniente que ese trazado fuese estudiado en previsión de llevar esa línea férrea hasta Montevideo, sin perjuicio de dar cumplimiento, como se ha hecho, a lo establecido en la respectiva ley de entrar a la ciudad de Florida. Sin embargo, como han llegado hasta el Consejo pedidos de vecinos y legisladores respecto de las ventajas que para la zona Norte adyacente a Florida podrían conseguirse con una variante más directa a esa ciudad, el Consejo Nacional de Administración ha dispuesto un rápido estudio de esa variante y elevará al Honorable Cuerpo Legislativo los dos trazados referidos a fin de que, pronunciándose por uno de ellos, el Ministerio de Obras Públicas quede habilitado para proceder a licitar la construcción de las obras.

El Consejo Nacional de Administración ha prestado preferente atención a los puertos del litoral e interior así como a la conservación de los canales del río Negro, Uruguay y otros ríos.

Las obras de construcción de los puertos del Salto, Paysandú y Fray Bentos se encuentran en pleno desarrollo.

Del material de dragado, adquirido con destino a las Dirección de Hidrografía, han llegado a Montevideo dos dragas, que han empezado a prestar servicios, el vapor balizador y una chata a clapet que muy pronto entrarán también a funcionar.

Las obras de la dársena fluvial y muelle de escala se han proseguido normalmente esperándose que ellas quedarán terminadas dentro del plazo fijado en el contrato respectivo.

Ha sido objeto también de la atención del Consejo Nacional de Administración el problema del abastecimiento de energía económica mediante el aprovechamiento hidro-eléctrico del río Negro, habiendo solicitado del Honorable Cuerpo Legislativo por mensaje de fecha 5 de Enero próximo pasado el estudio del proyecto que oportunamente le fué remitido.

La Dirección de Saneamiento ha trabajado activamente en la preparación de los proyectos de saneamiento y abastecimiento de agua potable a las ciudades del interior, pero dado el gran desarrollo que esas obras están tomando y la escasez del personal técnico de que se dispone, el Consejo Nacional de Administración a fin de apresurar los estudios y dar satisfacción al clamor de las poblaciones que carecen de esas obras, ha autorizado la contratación de esos estudios con técnicos extraños a la Administración, en algunas poblaciones y bajo el contralor de la Dirección de Saneamiento, reservando para ésta la preparación de los proyectos respectivos.

El Consejo Nacional de Administración ha entendido que los beneficios del jornal mínimo que la ley de Presupuesto General de Gastos establece para los obreros al servicio del Estado, debe extenderse también a aquellos que trabajan en obras nacionales que se ejecutan por contrato y si bien es cierto que con tal motivo ha sido necesario proveer inversiones mayores de dinero para esas obras, debe tenerse en cuenta que esos dineros se aplicarán a mejorar los medios de subsistencia de la clase obrera y contribuirán a estimular una mejora progresiva y general de los jornales que hoy abonan las empresas particulares.

Se ha ocupado también el Consejo Nacional de Administración, con especial dedicación, del mejoramiento del abastecimiento de agua a la Capital, hoy deficiente y caro, concretando su tarea en un proyecto de contrato con la Compañía que tiene actualmente ese servicio a su cargo, proyecto que fué remitido con fecha Noviembre 1.º de 1927, a consideración del Honorable Cuerpo Legislativo y que más tarde con fecha Enero 17 de 1928 el Consejo Nacional de Administración volvió a dirigirse al Honorable Cuerpo Legislativo solicitando su inclusión en el período de sesiones extraordinarias, en mérito a la excepcional urgencia de dar solución a un problema de vital importancia para la salud de la población de Montevideo.

Además, y sin perjuicio de lo que oportunamente resuelva el Honorable Cuerpo Legislativo, el Consejo Nacional de Administración ha juzgado de justicia solicitar una rebaja inmediata de la tarifa vigente por ser ésta muy elevada con relación al gran aumento de los consumos de agua que se han producido desde la fecha en que entró en vigencia la tarifa actual.

Expuestos sintéticamente los puntos más importantes de la gestión ministerial, sólo resta manifestar que sobre la acción futura sería aventurado adelantar soluciones dado que ellas dependen de los elementos materiales de que debe disponerse para realizarlos.

Consejo de Obras Públicas

Esta corporación honoraria compuesta por los señores Jefes de las Oficinas Técnicas dependientes del Ministerio de Obras Públicas, ha funcionado con toda regularidad durante el año 1927, asesorando todos los asuntos en los que se requirió su opinión y de acuerdo con la ley que determinó su funcionamiento.

Entre los asuntos diversos estudiados es necesario destacar por su importancia los siguientes:

Reglamento de concurso y dirección de obras públicas.
Proyecto de estímulo a los arquitectos nacionales.
Proyecto de protección a las empresas nacionales.
Construcción del Mercado de Frutos.
Adquisición de locomotoras de gran tamaño para los ferrocarriles del Estado.
Ampliación del Puerto de Montevideo.
Nueva escala de viáticos.
Adquisición de una grúa flotante de gran poder.
Ensanche y regularización de agrupaciones urbanas del interior de la República.

En la actualidad, termina el estudio del nuevo pliego de condiciones generales, para la realización de obras públicas, habiendo hecho un estudio profundo y detallado del mismo, agregando a su texto disposiciones nuevas, que harán más eficaz y segura la construcción de obras públicas por intermedio de particulares y poniendo al Estado a cu-

bierto de los frecuentes litigios que se producen actualmente por interpretación de su articulado.

Es justo dejar constancia de los importantes servicios prestados por los señores ingenieros Manuel Montes Pareja, Raúl Regules y Bautista Lasgoyti y doctor Juan Aguirre y González, extraños a la corporación y que en diversas oportunidades integraron el Consejo de Obras Públicas a fin de dar sus opiniones en diversos asuntos que él tenía a estudio.

Dirección Puerto de Montevideo

La labor realizada por esta Dirección durante el año 1927, puede ser apreciada fácilmente por la importancia y magnitud de los trabajos efectuados que se detallan a continuación.

Obras proyectadas

Plan general de ampliación del puerto —

Esta Dirección ha presentado al Ministerio el anteproyecto del plan general de las obras de ampliación del puerto, que ha sido preparado teniendo en cuenta los estudios existentes relativos al conocimiento del subsuelo de la Bahía.

Dicho plan de ampliación comprende el trazado general de las obras que podrían ser desarrolladas sucesivamente, en este puerto, a medida que sean requeridas por las necesidades futuras del mismo; evitándose así la ejecución de construcciones que no respondan a un proyecto de conjunto y que puedan llegar a obstaculizar su desarrollo ulterior.

El proyecto mencionado comprende, todas las obras actualmente en ejecución para la Dársena Fluvial, Muelle de Escala y reconstrucción del Muelle Maciel, estando de acuerdo, también, con la solución propuesta por dicha Dirección para la construcción de todas las instalaciones del Mercado de Frutos.

El trazado proyectado prevé la ejecución de varias dársenas de muelles que harían llegar el desarrollo de los muros de atraque a cerca de 13.500 metros, no estando comprendidos en esta cantidad unos 1.250 metros de diques de ribera y empalizadas atracables que figuran en el proyecto, por ser de utilización irregular.

El desarrollo de los muelles mencionados representa unas 5 veces y media la longitud primitiva de los muros del puerto (2.500 metros), considerando incluída en esta última la del Muelle Maciel. De un modo semejante quedarían, también, aumentados notablemente, las superficies terraplenadas, depósitos, vías férreas, etc., así como la capacidad del antepuerto, todo lo cual puede considerarse suficiente para satisfacer las necesidades futuras susceptibles de ser previstas en la época actual.

Al estudiar el plan general de ampliación se han dispuesto las obras de acuerdo con la configuración de los fondos rocosos y en condiciones de abrigo conveniente, orientando las nuevas dársenas de modo que permitan el más cómodo acceso de los buques.

Se reducen en todo lo posible las superficies a dragar que no son indispensables para la marcha, atraque y fondeadero de las embarcaciones. Se contempla la situación de todas las propiedades ribereñas situadas al Norte de la zona portuaria donde existen establecimientos industriales y comerciales que representan valiosos intereses, cuya expropiación se elimina en absoluto, con la economía consiguiente. Se evita una extensión innecesaria de las obras, que, sin aumentar su capacidad, harían más costosa su explotación, conservación y vigilancia.

La solución adoptada, permite, también, la cesión del área de terreno solicitada por la Usina Eléctrica del Estado con destino a la nueva Central de Generación, así como la instalación futura de la estación de ferrocarriles del Estado sobre una amplia superficie de 10 hectáreas.

Al formalizarse el proyecto mencionado se indicó el siguiente orden para la ejecución de las obras proyectadas:

1.° Construcción del Mercado de Frutos de acuerdo con el proyecto respectivo de la Dirección Puerto, dentro de los recursos previstos por la ley de 26 de Enero de 1922.

Construcción urgente de 2 depósitos en el Muelle A, que permitan utilizarlo eficazmente para el atraque de vapores de carga. Terraplenar la superficie comprendida entre la Escollera Este y la prolongación de la calle Cerrito, con objeto de permitir el acceso de la Rambla Sud a la zona portuaria, trasladándose a dichos terraplenes las viviendas de los pescadores.

La ejecución de las 3 últimas obras citadas exigirá autorización legislativa por no estar comprendida en la ley del 26 de Enero de 1922.

2.° Construcción del Muelle C, que figura en el proyecto general de ampliación con 700 metros de muro de atraque, 3 depósitos y una superficie terraplenada de 11 hectáreas, lo que aumentando sensiblemente la capacidad portuaria descongestionaría por algún tiempo los servicios.

3.° Completar el Muelle de Escala de acuerdo con el proyecto correspondiente, lo que aumentaría su longitud a 150 metros, permitiendo el atraque simultáneo de 2 grandes vapores de pasajeros, construyéndose, además, la Dársena Exterior y los terraplenes adyacentes, que harían elevar el desarrollo de los muros de muelle a más de 5.000 metros, duplicándose así, éstos, con respecto al puerto primitivo.

Simultáneamente se construirían los depósitos e instalaciones accesorias necesarias para la habilitación de esas obras.

4.° La ejecución de los muelles y terraplenes indicados permitiría trasladar paulativamente todo el tráfico de cabotaje dejando libre la zona existente al Norte del Muelle C, para la construcción de las dársenas III y IV, con las cuales llegaría a triplicarse el desarrollo de las obras portuarias sin traspasar los límites del Espigón F. Esta circunstancia resulta muy favorable para la explotación y vigilancia aduanera, así como para la conservación de los dragados que no sufrirían ningún aumento sensible.

La construcción de las dársenas III y IV permitiría trasladar las vías férreas del puerto de la actual zona de cabotaje en la forma indicada en el proyecto, lo que haría posible una ampliación del área ocupada por la estación terminal de los ferrocarriles del Estado, hasta un total de unas 10 hectáreas.

Las obras proyectadas restantes, que sólo serán necesarias, seguramente, después de algunas decenas de años, se ejecutarían en el orden que convenga oportunamente, ya que no interfieren con ninguna de las actualmente existentes.

En el proyecto presentado por la Dirección Puerto, se indica la conveniencia de estudiar los detalles de ejecución y el tipo de las distintas obras previstas a medida que se decida la construcción de las mismas, lo que tendría la ventaja de permitir aplicar en todos los casos los adelantos de la técnica y la propia experiencia sobre los sistemas ya empleados.

Mercado de Frutos —

El proyecto formulado por la Dirección Puerto, permite su ejecución inmediata dentro de los recursos fijados por la ley de 26 de Enero de 1922, sin sacrificio de su capacidad y condiciones de funcionamiento, que quedan, por el contrario, mejoradas. De acuerdo con este proyecto se podrían ejecutar, por la suma de $ 1.500.000 las siguientes obras:

A) Un depósito general de 116m. 50 x 187m.00 con un piso alto, estructura de cemento armado y las fundaciones previstas para soportar un segundo piso. En este local serán instaladas todas las oficinas exigidas por el funcionamiento del Mercado de Frutos. Estará provisto de instalaciones sanitarias completas y de todos los elementos mecánicos necesarios para su habilitación.

B) Un depósito para bolsas vacías.

C) Un depósito para los cueros salados.

D) Un depósito para locomotoras.

E) Adoquinados de todas las calles interiores y de circunvalación del depósito general.

F) 4.500 m.l de vía férrea con sus cambios y paragolpes correspondientes.

G) Una balanza para vagones.

H) Canalizaciones generales de agua corriente, energía eléctrica y desagües.

I) Cerco de toda la zona del mercado.

La referida Dirección justificó ampliamente las ventajas del proyecto sustitutivo al elevarlo al Ministerio manifestando que concuerda en un todo con el plan general de ampliación del puerto estudiado recientemente.

Instalación para la descarga de inflamables a granel—

Existiendo un proyecto para la descarga a granel de la nafta y el kerosene cuya ejecución era solicitada por una de las compañías importadora de esos combustibles, el que dió lugar a opiniones contrarias respecto al peligro que podría ocasionar su funcionamiento; la Administración Nacional del Puerto solicitó del Ministerio de Obras Públicas una opinión técnica definitiva respecto a la conveniencia de llevar a la práctica dicho proyecto, lo que fué sometido a estudio de esta Dirección.

Las obras proyectadas a que se hace referencia comprendían:

A) Dragado de una zona situada al Norte del dique de cintura, destinada a permitir el acceso de los buques-tanques hasta el lugar donde se procedería a su descarga.

B) Muelle de cemento armado a construirse en dicha zona dragada, que uniría al dique de cintura por medio de una pasarella del mismo material.

C) Cuatro Duques de Alba, dos a cada lado del muelle, para amarre de los buques-tanques.

D) Dos cañerías de acero de 25 y 30 centímetros de diámetro, para kerosene y nafta, respectivamente, que partiendo del muelle de cemento armado continuaría después sobre el dique de cintura, pasando en sifón hasta el Espi-

gón F, donde seguirían sobre dicha obra hasta los terraplenes del puerto, empalmándose ahí con las cañerías instalarse para conducir esos combustibles hasta los depósitos de las distintas compañías, situados en Bella Vista. Las cañerías a colocarse sobre el dique de cintura y Espigón F, estarían provistas de válvulas-exclusas, cada 20 metros, para ser cerradas tan pronto se notase alguna pérdida, lo que obligaría a hacer accesible todo su recorrido sobre esas escolleras, para hacer efectivo ese servicio de vigilancia.

Las opiniones favorables a este proyecto coincidían en considerarlo como una solución aceptable, provisoriamente, mientras no se decida la construcción de una dársena de inflamables que reuna mayores seguridades para la descarga de los combustibles líquidos, dándose a la instalación y a los servicios con ella relacionados el carácter de precarios y revocables en cualquier momento, sin derecho a indemnización por parte de las empresas que se pusieran en condiciones de utilizarlos.

Por otra parte, las opiniones contrarias al proyecto lo consideraban inaceptable por los peligros que originaría su funcionamiento en caso de cualquier accidente en las instalaciones, comprometiéndose cuantiosos intereses con el único fin de reducir en cantidades desconocidas los precios de venta de aquellos combustibles.

La Dirección Puerto estudió detenidamente el problema teniendo en cuenta que la forma como se descarga actualmente la nafta y el kerosene no presenta un grado de seguridad tal que permita postergar indefinidamente el cambio de los procedimientos de descarga. Los cargamentos de esos combustibles llegan, en efecto, a nuestro puerto en barcos de cualquier tipo, siendo trasbordados a lanchas de manera que conducen la mercadería en sus envases correspondientes hasta los muelles de la zona de inflamables, donde permanecen en descarga millares de cajones durante muchos días seguidos, renovándose las embarcaciones.

La seguridad contra incendio que da el envase mientras no presenta averías, origina el manejo de los mismos sin mayores precauciones, lo que constituye un peligro permanente de incendio dadas las frecuentes pérdidas de combustible que se producen en los envases. Este peligro es mucho menor en magnitud, por la cantidad de combustible afectado, que el originado por la presencia de un buque tanque, pero es mucho mayor en cuanto a probabilidades por el tiempo enormemente mayor que permanece en descarga atracado al muelle y la deficiencia en las medidas de seguridad contra incendio inherente a aquel sistema.

Por estos motivos se ha considerado necesario estudiar la forma de realizar en nuestro puerto la descarga a granel de la nafta y el kerosene con el máximo de seguridad posible, siguiendo el ejemplo adoptado ya en casi todos los puertos donde tiene alguna importancia el movimiento de esa mercadería. Las obras a ejecutarse para conseguir ésto tienen la ventaja de poder realizarse sin originar ningún desembolso al Estado, amortizándose rápidamente con los proventos que originaría su explotación, permitiendo también una rebaja en el precio de venta de esos combustibles por la economía en su transporte y eliminación de envases.

Encontrando la Dirección Puerto que el proyecto antes mencionado presentaba inconvenientes fundamentales para su ejecución y funcionamiento, que fueron detallados en el informe correspondiente, estudió otra solución que comprendiera las obras siguientes:

1.° Dragado de un canal desde el antepuerto hasta la zona de inflamables existente en Bella Vista, donde están instalados los depósitos de las Compañías que importan combustibles líquidos.

2.° Muelle de atraque, paralelo al canal, formado por cuatro pilares de hormigón unidos entre sí por una pasarela de cemento armado que se prolongaría hasta la costa.

3.° Tres cañerías de acero para descarga del kerosene, la nafta, el fuel-oil, que se colocarán en el muelle dentro de un conducto cerrado accesible, que se conectaría en tierra con las distintas cañerías particulares cuyos depósitos quedarían inmediatos a la obra.

4.° Un sistema de defensa flotantes semejante a las del tipo Raynuad, que permitan limitar la zona adyacente al muelle de descarga para evitar la prolongación de los líquidos incendiados en caso de accidente grave a un buque-tanque.

Las obras indicadas han sido previstas de acuerdo con las ideas adoptadas en instalaciones modernas de esa naturaleza y tienen por objeto, especialmente, la eliminación de las cañerías submarinas del proyecto primitivo y una disminución mayor del peligro en la descarga de los combustibles líquidos, que quedaría reducido para el puerto, al pasaje de los buques-tanques por el canal de acceso, lo que se haría con todas las precauciones que son de práctica en estos casos.

La instalación proyectada tendría la ventaja, además, de permitir la descarga del fuel-oil, lo que dejaría libre para otros servicios el trozo de muro de muelle situado frente al depósito número 11 que actualmente se destina al atraque de los barcos que transportan ese combustible, por estar inmediato a las cañerías respectivas.

El canal previsto en el proyecto sustitutivo serviría, también, de acceso para toda la zona de Bella Vista donde existen numerosos muelles particulares y barracas de carbón que podrían recibir, así, directamente, los productos desde los buques, sin intervención de lanchas, con la economía consiguiente.

La solución propuesta por la Dirección Puerto ha sido aceptada por la Administración Nacional del Puerto, estando actualmente en preparación el proyecto definitivo de esta obra.

Obras de seguridad de los Depósitos de Inflamables números 35 y 36 —

De acuerdo con el plan de obras de defensa contra incendio, aprobado anteriormente, y habiéndose habilitado ya los transportadores por gravitación para el transporte de cajones, que permita suprimir las vías férreas en el interior de los depósitos de inflamables, se ha proyectado y llamado a licitación para la construcción de los muros de mampostería destinados a rodear los depósitos números 35 y 36 con el objeto de construir el terraplén perimetral de protección. El 27 de Diciembre último fué aprobado el contrato para la ejecución de las obras de dicho muro por la suma de $ 6.575.10.

Una vez realizadas estas obras se habrá eliminado, en absoluto, el peligro de que puedan caer al agua líquidos inflamables en el caso de incendio de dichos depósitos, lo que era indispensable dadas las cantidades considerables que se almacenan en los mismos.

Entrada de la Rambla Sud en la zona portuaria.

La Dirección Puerto ha estudiado el trazado proyectado por el Concejo Departamental para la construcción de la Rambla Sud en la zona portuaria, con motivo de las observaciones formuladas por la Administración Nacional del Puerto, a dicho trazado.

La ejecución de la Rambla Sud, en la forma prevista exige, en efecto, la expropiación parcial de 3 propiedades pertenecientes a dicha institución, donde se encuentran instalados el varadero con sus talleres y subusina eléctrica, el galpón de maquinarias y útiles de salvamento conjuntamente con el almacén de la proveeduría y el depósito Wáshington.

Si se procediese en la forma indicada sin dar lugar a una solución que permita el traslado de esas instalaciones, especialmente, el del varadero, la Administración Nacional del Puerto sufriría perjuicios importantes que justificarían su opinión contraria al trazado proyectado de dicha Rambla.

Por otra parte la ejecución de una obra de la importancia de la Rambla Sud no puede quedar interrumpida frente al arranque de la escollera Este por las dificultades mencionadas, ni es necesario exigir la modificación de su trazado, desde ese lugar, porque obligaría a expropiar y destruir numerosos edificios, mucho más valiosos, con perjuicios para la economía nacional.

Por estos motivos, la Dirección Puerto ha estudiado la forma de contemplar los intereses de ambas partes, proyectando el terraplenamiento de una zona situada al Norte de la escollera Este, que permitiría el traslado de las instalaciones mencionadas por la Administración Nacional del Puerto y las también afectadas de la Dirección de Hidrografía. Dichos terraplenes, que forman parte del plan general de ampliación del puerto, serían ejecutados, además, con el fin de establecer definitivamente otros servicios que ocupan actualmente diversas áreas de la zona portuaria, como ser: la vivienda de los pescadores, el Instituto de Pesca, el depósito de materiales de dragado y los almacenes del Ministerio; permitiendo también, la ampliación proyectada por la Dirección de Hidrografía para la usina de gas acetileno y dependencias de los servicios de balizamiento, que exigen un aumento sensible de terreno.

Depósito de carbón para el consumo del Estado —

Respondiendo a un pedido de informe respecto a la posible instalación de estos depósitos la Dirección Puerto ha estudiado la zona más conveniente para la ubicación de los mismos, indicando las obras que podría comprender el proyecto.

Obras en ejecución

Dársena Fluvial y Muelle de Escala —

Habiendo aprobado el Consejo Nacional de Administración con fecha 8 de Febrero de 1927 el proyecto de ampliación de las obras de la Dársena Fluvial estudiado por esta Dirección con el objeto de completar los terraplenes adyacentes a la misma y permitir la construcción de la cabeza del muelle de esa dársena de modo que forme una

parte utilizable del muelle de escala, se efectuó el contrato complementario de esos trabajos con la misma empresa constructora el 4 de Mayo del mismo año. El monto total de las obras contratadas alcanza así a $ 1.251.823.67 de acuerdo con el metraje previsto, habiéndose fijado como plazo de terminación de las mismas el 4 de Noviembre de 1928.

Los trabajos realizados por la empresa constructora durante el último año, importaron $ 133.358.42 alcanzando a $ 595.134.49 el valor total de las obras realizadas por la misma empresa desde su iniciación.

La Dirección Puerto ejecutó por Administración los dragados, excavaciones en roca y la colocación de arena para fundaciones y relleno de pilares, habiendo invertido por este concepto la cantidad de $ 131.625.13 de los cuales corresponde $ 53.012.97 al año 1927.

El importe total invertido en esta obra por los dos conceptos indicados asciende a $ 726.759.62 de los cuales corresponden $ 186.371.39 al último año.

En el año 1927 ha quedado terminada la colocación de los 25 pilares correspondiente al muelle de la Dársena Fluvial, que comprenden una longitud total de 443m.60 estando a iniciarse los del Muelle de Escala. Los últimos pilares han sido ejecutados ya, de acuerdo con el tipo proyectado para ser fundados a 10m.50 lo que se ha realizado, sin ninguna dificultad, por el procedimiento original previsto por dicha Dirección para esa obra. Según este procedimiento los pilares mencionados son ejecutados por medio del cajón metálico que ha servido para los pilares fundados a 6m.00 el que sólo ha tenido que ser ensanchado para adaptarse a la nueva dimensión de los pilares.

El muro del muelle tiene actualmente 335m.53 de longitud completamente terminado, de los cuales se han recibido ya definitivamente 200 metros por haber transcurrido más de un año desde su terminación.

El metraje de las obras realizadas durante el año 1927 y el total ejecutado desde su iniciación es el siguiente:

OBRAS EJECUTADAS		En 1927	TOTAL
En el dique de ribera:			
Piedra gruesa y menuda		—	1.451.925
Bloques artificiales	M³	—	1.266.562
Regularización escolleras	M²	—	513.280
En el muelle:			
Piedra gruesa y menuda	M³	2.266.751	7.561.302
Regularización escollera	M²	981.150	3.691.260
Hormigón A en pilares	M³	1.878.2511	10.367.9071
» » » muros	»	249.0534	1.371.7574
» B para cemento armado	»	649.1762	929.7922
Acero para cemento armado	Kg.	60.560.510	157.349.510
Bloques artificiales	M³	55.573	1.602.919
Mampostería sillarejo	M²	116.718	758.618
Coronamiento sillería	Ml	40.05	276.75
Postes Bollard		12	30
Escaleras de granito		—	3
» » salvamento		—	7
Argollas de amarrazón		—	12
Bloques sin colocar	M³	145.000	145.000
Sobre carga de pilares		3 ½	3 ½
Suplemento pórtland	»	948.8991	948.8991
Mampostería pilares	»	276.4898	276.4898

Reconstrucción del Muelle Maciel

Esta consiste en la sustitución del antiguo muelle de madera por otro, de carácter definitivo, de cemento armado, se realiza de acuerdo con el proyecto preparado por la Dirección Puerto habiendo sido contratada dicha obra por la cantidad de $ 156.525.05, venciendo el plazo de ejecución, que es de 18 meses, el 30 de Mayo de 1928. En este contrato no están incluídos los terraplenes de arena, afirmados y vías que serán realizados por Administración y otros contratos.

La longitud del muelle proyectado alcanza a 342m.50 de los cuales se encuentran completamente terminados 176 metros, estando el resto en ejecución. Se ha concluído la colocación de todas las columnas que soportan la línea exterior del muelle, las que descansan en 200 pilotes de cemento armado, — 4 por cada columna, — que llegan a tener hasta 18 metros de largo, habiendo sido ya hincados totalmente, hasta alcanzar el subsuelo resistente.

Los trabajos realizados por la empresa constructora importan la cantidad de $ 97.976.80.

La Dirección Puerto ha efectuado por administración los dragados necesarios para la ejecución de esta obra, reponiendo 244.26 metros de piedra en la escollera existente debajo del muelle, la que debe soportar la línea interior del mismo y contener los terraplenes adyacentes. Se ha extraído del viejo muelle una cantidad importante de madera dura, que se aprovechará, en parte, como durmientes para la vía férrea a colocarse en el muelle A y Dársena Fluvial y el resto en otras obras portuarias donde pueda tener aplicación ese material. Todos esos trabajos han exigido la inversión de $ 20.232.28.

El metraje de las obras realizadas por la empresa contratista es el siguiente:

CONCEPTO	Metraje
A) Pilotes de cemento armado M¹.	2.296.46
B) Formación banquina regularizada s/ escollera M².	242.593
C) Cilindro cemento armado	50
D) Hormigón B, en bolsas M³	151.597
E) » B, inmergido »	51.819
F) » B, para cemento armado M³	740.612
G) » C, para relleno M³	194.300
H) Hierro para cemento armado KG	129.761.50
I) Coronamiento sillería M¹	153.90
» » »	14.88
J) Escalera de granito	1
K) Baranda	1
L) Argollas	2
LL) Escaleras salvamento	4
M) Postes Bollard	8
N) Defensas	17

Aumento en el desarrollo de muro de muelle. — Actualmente se están construyendo 652m.40 lineales de muros de muelle en la dársena fluvial y muelle de escala, lo que representa un aumento del 32 % con respecto al desarrllo de las dársenas en explotación. Además, se están construyendo 342m.50 del muelle Maciel, que agregado a los 40 metros de muro en mampostería existente en esta misma obra, forma un total de 382m50, que podrán ser utilizados en adelante, para el atraque de vapores fluviales, dejando disponibles para otros servicios que exijan mayor profundidad en los muros del muelle A ocupados hasta ahora por aquéllos.

El problema relativo a la ampliación de los muelles del puerto se encuentra por consiguiente, en pleno desarrollo, debiendo notarse los beneficios de este aumento de obras desde el año en curso en que camenzarán a ser habilitados una parte de los mismos.

Reconstrucción del Dique Nacional. — La ejecución de esta obra, que ha sido motivada por la destrucción parcial del antiguo dique y que se aprovecha para mejorar sus condiciones de utilización y de estabilidad, fué contratada en Abril de 1926, iniciándose los trabajos correspondientes en el mismo año.

Las obras realizadas por contrato durante el último año importaron $ 336.553.02 alcanzando a $ 354.310.60 el valor total de las realizadas desde su iniciación.

Actualmente se encuentran terminadas todas las obras contratadas, con excepción de la sección donde se apoya la compuerta, lo que ha quedado interrumpido para dar lugar a los siguientes trabajos previos: reparación e instalación provisoria de las bombas del dique, que ha sido realizada por el Arsenal de Marina; dragado del asiento exterior de la compuerta ejecutado ya por la Dirección Puerto, maniobra de colocar la compuerta en su asiento exterior que exige una marea de 1.5 mts. con aguas tranquilas y el concurso de la grúa flotante "H 2".

Durante el año 1927 se prepararon 2 planos y pliegos de condiciones para el llamado a licitación para la provisión de las electrobombas destinadas al funcionamiento del dique, cuya apertura de propuestas debe realizarse el 30 de Enero del año en curso.

Las obras ejecutadas por contrato durante el año 1927 y en total desde su iniciación son las siguientes:

DESIGNACIÓN		Año 1927	TOTAL
Excavación en tierra	M³	952.855	1:691.375
» » roca	»	38:660.650	44:530.650
Hormigón tipo A	»	8:080.099	8:321.713
» » B	»	4:154.214	4:240.272
» » B (cemento armado)	»	593.654	593.654
» » C	»	204.180	206.425
Piedras en mampuestos	»	27.187	46:749
Hierro para cemento armado	»	48:235.817	48:235.817
Drenes de la platea	»	3[illegible].920	363.920
Escaleras de salvamento	»	4	4

Trabajos del plantel de Dragado

Excavación de fondos. — Este servicio ha sido realizado con toda actividad, utilizándose exclusivamente el dragado a succión en el canal de entrada y antepuerto donde fueron etxraídos 3.929.806 m3. por medio de la draga "Uruguay", trabajando al efecto 16 horas diarias, en general, con dos turnos de tripulantes, y trabajando sin interrupción 6 días por semana, desde el 5 de Diciembre con tres turnos de tripulantes, para aprovechar la estación favorable; todo lo cual se ha podido realizar sin aumentar el personal de la sección, gracias a la distribución racional del mismo.

El dragado de las dársenas y zona de cabotaje se ha realizado casi exclusivamente con las dragas marinas "A 1" y "A 2" que extrajeron, respectivamente, 156.859 y 151.368 m3, a los que agregados 8.889 dragados a succión con la draga "Uruguay" se obtiene un total de 317.116 m3. No siendo necesario efectuar mayor cantidad de dragado para la conservación de estos fondos, se ha podido mantener *inactivas* una gran parte del tiempo las dos dragas marinas mencionadas lo que se ha aprovechado para efectuarles algunos trabajos de conservación y para disminuir su personal utilizándolo en otros servicios.

A pesar de que no ha podido disponer para la conservación de los fondos inmediatos a los muros de muelle, de la única draga estacionaria con que cuenta ahora esta oficina, por haber estado utilizada permanentemente en otras obras de carácter urgente, no se ha tenido dificultades para el atraque de los buques, haciéndolo con facilidad los más grandes transatlánticos que frecuentan nuestro puerto. Sólo por excepción se ha contatado la formación de un pequeño alto fondo, frente al depósito número 3, que será eliminado de inmediato por medio de la draga "A 4". Este hecho, que es muy frecuente en otros puertos, constituye un caso raro entre nosotros, que no afecta en nada al buen concepto que se tiene de este puerto.

Trabajos en obras diversas. — Se ha continuado el dragado para las fundaciones de la dársena fluvial extrayéndose 83.277 m3. de material de profundidades creciente que han llegado a 18 m. bajo cero. Se extrajeron también todos los restos de la draga "A 3" que fué hundida por el vapor "Joazeiro" en 1926 mientras se encontraba emplezada en las trabajos de la dársena fluvial; dicho dragado fué realizado después de haber hecho volar el casco de la draga por medio de explosivos, extrayéndose los grandes trozos con la grúa flotante y el buzo de dicha Dirección.

Se ha efectuado el dragado de 22.950 m3. junto al muelle Maciel, para permitir la reconstrucción; a pedido de la Usina Eléctrica se extrajeron 7.846 m3 de barro en la toma de agua de su central de generación; se han realizado, también, algunos trabajos de limpieza del apoyo exterior de la compuerta del Dique Nacional (530 m3) y de la extremidad del plano inclinado del varadero de La Teja (780 m3); todo lo cual ha sido muy molesto en obligar a cambiar la elinda de la draga "A 4" para poder efectuar dragados a escasa profundidad, estando dispuesta generalmente para realizar los de gran profundidad en las fundaciones de la dársena fluvial.

Por medio de la draga a succión "A 5" los gánguiles "E 3" y "E 4" se transportaron y colocaron en las fundaciones de la dársena fluvial 36.750 m3. de arena extraídos de la desembocadura del río Santa Lucía.

Servicio de la grúa flotante. — Durante el año 1927 la grúa "H 2" ha realizado los trabajos siguientes:

Por cuenta de	Operaciones	Tiempo
Dirección Puerto: Dragado	9	68h.
Idem ídem otras secciones	9	73h.10
Otras oficinas	12	78h.45
Particulares	9	40h.30

Equipo de sondajes y perforaciones. — Se ha realizado durante el año los trabajos de costumbre para la verificación de los fondos del puerto y canal de entrada, ejecutando diversas perforaciones para reconocer el subsuelo en la ubicación proyectada del depósito de locomotoras, desembocadura del arroyo Miguelete y en el emplazamiento en estudio para el futuro muelle destinado a la descarga de inflamables.

Organización de los servicios de dragado. — Estos servicios han sido reorganizados por la Dirección Puerto de Montevideo en la siguiente forma:

1.° Dividir los servicios del dragado en 2 categorías: A) Servicios de Conservación de Fondos. B) Obras de ampliación y servicios diversos.

Están comprendidos en la primera categoría los trabajos de conservación de todos los fondos dragados en el puerto para el servicio público del mismo cargándose su costo al rubro correspondiente de los recursos que administra la Comisión Financiera.

La categoría B comprende todos los trabajos que no pueden considerarse incluídos en la categoría A debiendo cargarse su costo a las autorizaciones o recursos correspondientes.

2.° Dedicar al servicio permanente de conservación de fondos el plantel de embarcaciones, indispensable, que permita llegar al menor precio de costo por unidad.

3.° Utilizar en los trabajos de la categoría B las embarcaciones que se considere conveniente conservar con ese objeto, las que deben ser provistas de personal, de acuerdo con la importancia de las obras a realizar.

4.° Ceder a otras reparticiones, vender o poner en situación de desarme todas las embarcaciones que no sean necesarias para las obras a cargo de la oficina.

5.° Evitar todo perjuicio en el funcionamiento del plantel del dragado por demoras exigidas en la tramitación previa de las autorizaciones correspondientes a la adquisición de materiales, carenamiento periódico de las embarcaciones, reparaciones corrientes motivadas por la conservación regular de las mismas, y, en general, de todo acto que exija una acción rápida y oportuna en la dirección de los trabajos.

6.° No efectuar reparaciones de importancia en embarcaciones del plantel, que por su mal estado general convenga dejar fuera de servicio.

7.° Suprimir todo cargo del personal efectivo, que no sea indispensable para los trabajos permanentes del dragado, a medida que se produzcan vacantes.

8.° Asignar a los tripulantes el cargo que les corresponda por su competencia y antigüedad, de acuerdo con las necesidades permanentes del servicio, sin estar destinados a embarcaciones determinadas, lo que facilita su utilización donde convenga a los intereses de la Administración.

De acuerdo con estas disposiciones se puede conocer el importe gastado en la conservación de los fondos dragados y el precio unitario correspondiente, con independencia del costo de los trabajos especiales diversos, que puede ser mucho más viable.

Se han mantenido inactivas, con un gasto mínimo de conservación, todas las embarcaciones cuyos servicios no han sido necesarios permanentemente. Se ha vendido a la Dirección de Hidrografía por la cantidad de $ 10.000 el gánguil E-2 que no era ya necesario en la del Puerto, cediéndosele gratuitamente el gánguil E-1, que por su estado general de desgaste no convenía mantenerlo en servicio. Se ha ofrecido en venta a la misma Dirección la draga marina A-2 que se encuentra en buenas condiciones de funcionamiento, pero no es necesaria ya en este puerto por resultar mucho más ventajoso realizar el dragado a succión con la "Uruguay" y ser suficiente para otros trabajos la draga A-1. Se ha prestado a la citada Dirección los clapets F-1 y F-2. La derrocadora B-1 ha sido subida al varadero de La Teja para mantenerla en desarme mientras no sean necesarios sus servicios, sin ocasionar gastos de carenamiento; la misma operación será realizada con algunos gánguiles en cuanto no sean necesarios en las obras de la Dársena Fluvial; se ha subido al mismo varadero, por inservible, el queche de perforaciones. Se ha suprimido el servicio de la chata carbonera J-6 por encontrarse en mal estado general y resultar más ventajoso el suministro directo de carbón a las embarcaciones.

Se ha obtenido con rapidez la autorización necesaria para efectuar los carenamientos y reparaciones de mayor importancia exigidos por el plantel; utilizándose los servicios del dique flotante, como ensayo, en el carenamiento del gánguil E-5 y por ser el único donde podrían realizarse los trabajos, en los correspondientes a las dragas "Uruguay" y A-1. En el varadero de La Teja se han carenado, además, la draga a succión A-5, el gánguil E-6, el clapet F-2, los remolcadores C-2 y C-4, la grúa H-2 que fué sometida a una reparación general, la derrocadora B-1 que permanece depositada en el mismo y la lancha D-14.

Se ha reducido de 260 a 250 el promedio total mensual de triplantes efectivos, y de 105 a 82 el promedio del personal a jornal, lo que representa en conjunto una disminución de 33 tripulantes.

Metraje de los trabajos efectuados. Los trabajos realizados por el plantel del dragado que son susceptibles de cubicarse, son los siguientes:

Dragado a succión	3.928.695 m3
Idem a cangilones	423.530 "
Suma	4.362.225 m3
Arena para fundaciones	36.750 m3

Precios unitarios del dragado. Los precios unitarios correspondientes a los dragados efectuados para la conservación de fondos, son los siguientes:

Dragado a succión	$ 0.060	por m3
Idem a cangilones	" 0.201	" "
Precio medio total	" 0.0705	" "

Estos precios están calculados incluyendo todos los gastos de funcionamiento, dirección, administración y de amortización del plantel.

Los gastos correspondientes al personal de esta Sección comprenden, durante todo el año, el último aumento general de sus asignaciones.

Comparando los precios unitarios obtenidos por Administración con los precios a que fueron contratados por licitación pública 4.000.000 de m3 el año 1923, con la Empresa Van Hattum's Haverwerkem a $ 0.254 y la ampliación de ese contrato realizado en 1924, a $ 0.177, que comprendió un dragado de 920.050 m3, se pueden observar diferencias a favor del trabajo ejecutado por esta Dirección en 1927 que representarían $ 800.000.00 y $ 465.000.00, respectivamente, según se considere el primero o el segundo de los citados precios contratados.

Varadero de La Teja —

Durante el año 1927 se han efectuado 66 maniobras, correspondiendo 35 a barcos entrados y 31 a barcos salidos, representando en total 8.275 toneladas de peso movido: 11 de las embarcaciones carenadas son de propiedad del Estado y el resto pertenecen a particulares. Los barcos existentes en carenamiento al final del último año eran 9, de los cuales 3 pertenecen a particulares.

Entre las más importantes mejoras introducidas en el varadero figura la instalación de fuerza motriz suministrada por la Usina Eléctrica del Estado, habiéndose construído un local especial para asiento de la subestación de transformación y un anexo para medidores, llaves y salidas del cable alimentador subterráneo.

Se adquirió e instaló un nuevo motor adecuado a la corriente eléctrica utilizada, destinado al funcionamiento del guinche del varadero, por todo lo cual ha quedado en desuso la antigua usina generadora de que disponía.

La capacidad locativa del varadero ha sido también aumentada, mediante la ejecución de terraplenes, desmontes, mantenimiento de rasantes, andenes, balastaje, etc., consiguiéndose con estas obras una considerable superficie de terreno perfectamente adecuada a los fines del varadero.

De las canteras de La Teja se han extraído por parte de las empresas correspondientes 7.378.951 kilogramos de piedra para la dársena fluvial, 2.566 m3 de pedregullo para el Dique Nacional y 64.690 kilogramos de piedra para la Dirección de Hidrografía.

Conservación de escolleras —

No habiendo comenzado todavía el suministro de los 1.000 bloques manolíticos contratados con el señor Juan F. de Labandera, se ha continuado reparando los parapetos de mampostería con los bloques existentes, fisurados, aprovechando las ventajas indispensables para esos trabajos.

En la escollera Este se construyó un pequeño desembarcadero frente al kilómetro 3 con el fin de facilitar la descarga de los materiales de conservación.

La numeración hectométrica ha sido totalmente restaurada con pintura al aceite.

Puente del Pantanoso —

La parte mecánica de giro es constantemente inspeccionada a fin de asegurar su buen funcionamiento. Se están construyendo dos barreras nuevas y restaurando otras dos para reemplazar a las existentes que se encuentran en mal estado.

El puente ha sido abierto 1.398 veces durante el año. Desde el 13 de Agosto pasado se controla el tráfico terrestre desde las 7 a las 24 horas, habiendo transitado sobre el puente 84.163 vehículos.

Conservación de obras

Durante el año 1927 se han continuado los servicios generales de conservación, afirmados, vías, cercos y depósitos, efectuando una cantidad de trabajos diversos y ampliación de pavimentos por un importe total de $ 66.405.42; habiendo tenido a su cargo, además, la dirección de las obras de construcción del edificio para la División Terrestre, por cuenta de la Administración Nacional del Puerto, cuyo importe ejecutado asciende a $ 61.292.20.

Conservación de elementos mecánicos y talleres

Esta sección ha continuado realizando por intermedio de sus talleres, los trabajos de conservación de los elementos mecánicos del puerto y los que le encomiendan otras reparticiones del Estado, utilizando al efecto un promedio de 208 obreros.

El importe de las obras realizadas por el taller ascendió a la cantidad de $ 240.882.56 de los cuales $ 180.360.09 corresponden a mano de obra y el resto a materiales.

Se invirtieron $ 34.599.84 por concepto de *gastos generales*. El importe de las cuentas elevadas por trabajos terminados ejecutados durante el año ascendió a $ 240.882.56.

En el taller de fundición se efectuaron 24 fundiciones de hierro y 6 de bronce con un total de kgs. 53.896.60 y kgs. 3.704.400, respectivamente.

Mejoras obreras para el personal de talleres

Con motivo de un pedido del personal obrero de talleres solicitando su inclusión en el Presupuesto General de Gastos, la Dirección Puerto propuso, y fué aprobado, un proyecto por el cual todos los obreros que trabajan en los talleres a jornal pasen a figurar con un sueldo mensual equivalente a 25 jornales, cuando su antigüedad en la misma repartición alcanza a 5 años de trabajo efectivo (1.500 días hábiles).

Por el mismo proyecto se establece, también, que todos los obreros que tengan más de 3 años de trabajo efectivo podrán ser suspendidos por la Dirección Puerto de Montevideo, por falta de trabajo, por orden riguroso de su menor antigüedad dentro de cada oficio. Y que los que no alcanzan a dicha antigüedad podrán ser suspendidos sin tener en cuenta ésta a los efectos de solucionar la competencia y rendimiento indispensable de dicho personal. Cuando los obreros cometen faltas debidamente comprobadas pueden ser suspendidos en cualquier momento, elevándose al Ministerio los antecedentes que permitan dictar la resolución correspondiente.

Con este motivo y a fin de compensar a los talleres por el recargo de gastos que le represente el pago del personal obrero, de acuerdo con la escala de jornales del Ministerio se ha resuelto que sean consideradas ventajosas para la Administración las propuestas que presenten en las licitaciones, siempre que su precio no exceda en más de 10 % a la más baja de las presentadas. Disponiéndose también que las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración evitarán la utilización e instalación de talleres propios, siempre que puedan emplear, con el mismo objeto, los servicios de los talleres de la Dirección Puerto. Todo lo cual tiene el fin de asegurar trabajo al personal de estos talleres.

Adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas

Considerando necesario adquirir una grúa flotante para el servicio de la Dirección Puerto se efectuaron primeramente dos licitaciones para la provisión de una grúa de 80 toneladas, nueva, o usada, respectivamente, dejando libertad para proponerlas de diversos tipos. No habiéndose aceptado ninguna de las ofertas recibidas, se resolvió realizar otra licitación fijando, en lo posible, las características del útil a fin de reducir su costo y facilitar la comparación de las ofertas. En esta última licitación se presentaron 7 propuestas, que fueron detalladamente estudiadas por esta Dirección, proponiendo la aceptación de la propuesta de la firma A. F. Smulders (alternativa B) por $ 156.800, por considerarla la más conveniente para el Estado por sus condiciones de estabilidad, resistencia y disposición general de todos sus elementos, y si se desease adquirir por razones económicas, un útil de precio reducido, que pueda satisfacer en menor grado las condiciones generales establecidas, se proponía la aceptación de la propuesta de Verschure y C.a por $ 112.560.00 con algunas modificaciones a obtener en la forma del pontón.

Habiendo coincidido la opinión del Consejo de Obras Públicas respecto a la conveniencia de aceptar la primera propuesta mencionada y no habiendo inconvenientes financieros que impidan el gasto consiguiente, el Consejo Nacional de Administración resolvió aceptar la propuesta de la firma A. F. Smulders, autorizando el contrato respectivo.

Comisión Financiera de las obras del Puerto de Montevideo

Esta Comisión ha costeado, en su mayor parte, con el 50 % del producido de las patentes adicionales de 1 % y 3 % sobre la exportación e importación, los compromisos derivados de la aplicación del plan de obras a que se refiere la ley de 26 de Enero de 1922.

El movimiento de los fondos procedentes de los recursos autorizados por la citada ley de 26 de Enero de 1922, se condensa en el siguiente cuadro:

LEY DE 26 DE ENERO DE 1922 AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

INCISO A — DÁRSENA FLUVIAL	Asignación	Invertido	Disponible
Inciso A — Dársena Fluvial	$ 1:500.000 00	$ 771.433 28	$ 728.566 72
» B — Pabellón de pasajeros	» 200.000 00	» 134.127 49	» 65.872 51
» C — Mercado de Frutos	» 2:400.000 00	—	» 2:400.000 00
» D — Varadero de La Teja. — (Quedó suprimido por ley de 17 de Julio de 1925, destinándose al Dique Nacional $ 550.000, y para refuerzo del inciso H $ 450.000.			
Inciso E — Adquisición de materiales de Dragado	» 1:500.000 00	» 770.917 92	» 779.082 08
» F — Profundización	» 1:800.000 00	» 4:145.818 66	—
» G — Reconstrucciones	» 500.000 00	» 348.437 48	» 151.562 52
» H — Obras no previstas (Reforzado $ 450.000.)	» 300.000 00	» 176.696 40	» 573.303 60
» I — Estudios	» 100.000 00	» 10.324 57	» 89.675 43

Según resulta del precedente estado el inciso F) se halla excedido en $ 2.345.818.66. De las causas que han originado ese déficit, se dió cuenta a la Honorable Asamblea General en Mensaje remitido con fecha 25 de Febrero de 1927 y por el cual se solicitaban los recursos necesarios para enjugar ese déficit, así como el refuerzo del inciso A) (Dársena Fluvial).

El producido del 50 % de las patentes adicionales por importación y exportación durante el año transcurrido, ascendió a la suma de $ 1.258.295.95 que se descompone así:

Recaudado por la Aduana de la Capital:

Por importación	$ 950.147 10	
Por exportación	" 220.965 30	$ 1.171.112 40

Recaudado por Receptorías —

Por importación	$ 49.864 15	
Por exportación	" 37.319 40	" 87.183 55
		$ 1.258.295 95

El producido de dicha renta acusa un aumento de pesos 120.595.53, con relación a lo recaudado por el mismo concepto en el año 1926.

Dirección de Hidrografía

Adquisición de material de dragado —

El Consejo Nacional de Administración, mediante licitación pública, resolvió adquirir dos dragas poderosas y material anexo por la suma de $ 786.320.00.

De ese material, ya han sido recibidas las dos dragas mencionadas HA 9 y HA 10 y una cañería flotante de "refoulement" de 500 metros de longitud, construídas por los astilleros "Luebecker Maschinenbau", de Alemania. Dos remolcadores usados que fueron adquiridos también por medio de la licitación mencionada, se encuentran trabajando en las obras de Yaguary y Almirón y el resto del material contratado con los astilleros Meyer's de Holanda formado por cuatro chatas a clapets, un gánguil, una chata carbonera y dos lanchas a motor, se encuentra casi terminado y próximo a llegar.

A pesar de la rapidez con que se efectuó la licitación, el material mencionado tiene características muy convenientes para el trabajo, y la adquisición se hizo con considerable ventaja económica, obteniéndose costos muy bajos dadas las buenas condiciones de los barcos comprados.

Aun cuando es necesario completar ese material, se puede afirmar que la Dirección de Hidrografía dispone ahora de una flota importante de embarcaciones de trabajo que le permitirá sastisfacer las necesidades de la navegación y el comercio, teniendo al día los dragados de los puertos y canales del Plata y del Uruguay, y de los ríos y arroyos interiores.

Teniendo en cuenta el material contratado y casi terminado, resulta que se dispone de las siguientes embarcaciones de dragado, sin contar la de los servicios de balizamiento y navegación interior:

5 dragas, 3 remolcadores de 1.ª, 3 remolcadores de 2.ª, 10 chatas a clapets, 3 gánguiles, 1 chata carbonera, 9 chatas varias, 2 grúas flotantes, 1 taller flotante, 6 lanchas a motor, 3 cañerías flotantes de refoulement.

Obras de dragado —

En el año 1927, no se ha pedido efectuar un gran volumen de dragado, porque las nuevas dragas funcionarán plenamente en el año 1928. La "HA 9" comenzó en el mes de Noviembre de 1927 a trabajar en Yaguary, y la "HA 10" comenzará a dragar en La Paloma proximamente.

Canales de Almirón, Urquiza y Vera —

Se efectuaron durante el año trabajos de conservación y profundización de los canales de Almirón, Urquiza y Vera, habiéndose extraído 200.186 metros cúbicos de arena, arcilla y pedregullo, con la draga "HA 7" y que trabajó de Enero a Julio y la "HA 6", de Agosto a Diciembre.

La profundidad mínima que hubo durante el año fué de 4m.50 al cero que coincide con bajantes que sólo se produjeron dos veces. La profundidad mínima practicamente efectiva es de 5 metros, según se demuestra en el cuadro de profundidades que se acompaña. Los tres canales forman un largo total de 4.100 metros, de los cuales, 2.100 metros corresponden a Almirón, 1.200 a Urquiza, y 800 a Vera. El ancho de Almirón es de 80 metros y el de los canales de Urquiza y Vera es de 100 metros.

La nueva draga "HA 9" que actualmente se encuentra en Yaguary, pasará en breve a Almirón, donde ensanchará y profundizará más los pasos, a fin de obtener una profundidad mínima de 6 metros.

Los gastos de personal, consumos y pequeñas reparaciones ascendieron a $ 43.276.57 para las dos dragas "HA 6" y "HA 7".

Dragado de la Dársena de Cabotaje del Departamento de Paysandú—

La draga "HA 7" dragó en la Dársena de Cabotaje un canal de 4 metros de profundidad paralelo al muelle y dctro de acceso a dicho canal. La dársena deberá ser dragada totalmente a la profundidad mínima de 4 metros en el próximo ejercicio.

La draga "HA 7" extrajo 48.695 metros cúbicos de barro, arcilla y tosca que hace difícil el trabajo. Se gastaron $ 13.121.77, en personal, consumo y pequeñas reparaciones.

Dragado de los pasos de la Boca del Yaguary—

La draga "HA 8" dragó un canal de 495 metros de largo por 40 metros de ancho y 3 metros de profundidad, habiendo sido sustituída por la "HA 9" que fué emplazada en el paso el 18 de Noviembre con el gánguil "HE 2" y chata "HF 4".

A pesar de las dificultades de la descarga, la "HA 9" dragó un canal de 500 metros de largo por 50 metros de ancho y 3m.50 de profundidad. Se continúa el trabajo con actividad a fin de dejar terminado el canal en los primeros meses del año próximo.

Dragado del bajo río Negro —

La draga "HA 8" comenzó el dragado del paso del Fantanoso el 13 de Diciembre, habiendo efectuado un canal de 62 metros de longitud por 40 metros de ancho, extrayendo 4.260 metros cúbicos de arena.

En el canal de acceso al puerto de Mercedes, la draga de la Empresa Canosa Benavides efectuó un dragado a 3 metros de profundidad de 80.720 metros cúbicos de los cuales 36.310 fueron arrojados por refoulement entre las espigas de la margen izquierda y el resto, fué transportado a los pozos de la margen derecha con las chatas a clapets 7 y 8.

Dragado del río San Salvador—

La draga "HA 8" terminó el 28 de Enero, los pasos del Puerto, Magallanes y La Boca, comenzados el año anterior. Se extrajeron en dicho mes, 11.850 metros cúbicos de

barro y arena, obteniéndose una profundidad de 3 metros bajo cero.

Después del 28 de Enero, se transportó la draga "HA 8" a Carmelo, donde se le hicieron reparaciones por medio del taller "HG 1".

Dragado del arroyo de las Vacas —

En el mes de Junio la draga "HA 8" dragó 8.000 metros cúbicos de barro frente al muelle nuevo de Carmelo y en Julio dragó en el paso O'Connor 3.000 metros cúbicos de barro, de donde pasó a efectuar un pequeño dragado frente a los silos del muelle Mazzoli. El 20 de Setiembre salió del arroyo de Las Vacas con destino a la Boca del Yaguary.

Reparación de embarcaciones de dragado—

Draga "A 6" — Continuaron las reparaciones comenzadas el año anterior a cargo de los talleres de la Dirección Puerto, desde el 24 de Setiembre de 1926 en que dicha draga fué sacada del varadero de La Teja.

Desde el año 1912 no se le hacían reparaciones de importancia a la draga "HA 6", la cual ha sido reparada en el casco, máquina y cubierta, habiéndose invertido la suma de $ 35.466.11.

En el mes de Agosto reanudó el dragado en el paso de Urquiza; sustituyendo a la draga "HA 7" que pasó a trabajar en la dársena de cabotage del puerto de Paysandú.

Vapores "HG 7" y "HG 8" — Se le efectuaron reparaciones por $ 4.880.81 y $ 3.910.35, respectivamente.

Chatas "HF 7" y "HF 8" — Se repararon las chatas "HF 7" y "HF 8" en los astilleros de Mihanovich, de Carmelo, contratadas por la suma de $ 10.710.00, de acuerdo con la resolución superior.

Chata "HI 2" — En Almirón se reparó la chata "HI 2" transformándose en depósito de carbón por la suma de $ 850.00 autorizada por resolución superior de fecha 16 de Noviembre de 1926.

Taller "HG 1" El taller flotante "HG 1" de la Dirección de Hidrografía, efectúa actualmente la reparación de la cañería flotante de la draga "HA 6" y ha efectuado reparaciones o trabajos de conservación en el vapor "HC 2", lancha "HD 15", vapor "HD 1", draga "HA 8" y chatas "HF 1" y "HF 2".

Regularización de ríos—

Bajo río Negro — Además del mejoramiento de los pasos con obras de dragado se continuaron los trabajos de espigas de encauzamiento en las secciones de Mercedes y Pantanoso.

Se construyeron, reforzaron o prolongaron 11 espigas habiéndose extraído de las canteras situadas en la margen derecha, frente a Mercedes y a la Isla del Pichón 3.531.000 kilos, y colocado en obra 3.293.000 kilos, habiéndose utilizado el vapor "HD 3" y la chata "HJ 11".

En las canteras se hicieron 477 barrenos, consumiéndose 477 detonadores y 357 metros de mecha.

Desembocadura del Queguay — Se hicieron estudios en el río Queguay para proyectar el mejoramiento del río en su desembocadura, mediante dragados y obras fijas de regularización. En breve se elevará el proyecto y presupuesto respectivo.

Río Rosario — Se rehizo el proyecto de mejoramiento del río Rosario, consistente en obras de derrocamiento y digas de regularización del canal de la Boca. El dragado se efectuará con una de las dragas que queden disponibles, con los presupuestos del tren de dragado respectivo.

Muelles y puertos del litoral y ríos interiores—

Muelle de Santa Rosa del Cuareim — Las obras del muelle de Santa Rosa del Cuareim, se contrataron el 7 de Junio de 1927 por $ 10.593.22, habiéndose abonado hasta el fin del año la suma de $ 2.924.86, incluyéndose los gastos de contralor.

La obra consiste en un pequeño muelle de cemento armado para embarcaciones de poco calado, con acceso de terraplén y taludes revestidos con "perres en seco". Sólo falta terminar el muelle de cemento armado que ha habido que construir en seco, por medio de ataguías, habiéndose interrumpido los trabajos durante dos meses y medio por crecientes.

Muelle de Constitución — El 5 de Abril de 1927, se contrató un muelle de mampostería y un galpón por la suma de $ 13.649.50 habiéndose gastado hasta la fecha $ 9.079.93 por concepto de obra y control.

Puerto del Salto — El 16 de Noviembre de 1926, mediante licitación pública, se contrató las obras de ampliación del puerto del Salto, por la suma de $ 549.880.69, ampliada por resolución superior hasta la suma de $ 627.543.34, habiéndose gastado hasta la fecha por concepto de obra y control la suma de $ 229.100.92.

Las obras contratadas comprenden: regularización y desviación del arroyo Ceibal, muro de quai de la margen derecha del Ceibal, dársena del Ceibal, explanada del puerto bajo, puerto alto hasta (14m.00), acceso a la margen izquierda del Ceibal por la calle Artigas, muro de quai de la margen izquierda del Ceibal, muelle de cemento armado de dos niveles, dársena para las lanchas que hacen el servicio de pasajeros con Concordia, construcción de la dársena Norte y obras accesorias.

La desviación del Ceibal ha sido realizada en forma definitiva, excavándose un nuevo cauce del arroyo. Se cerró el viejo cauce con un dique formado por un núcleo de tierra contenido por dos paredes de tablestacas de curupay, recubierto por enrocamientos.

La dársena del Ceibal se construye excavando la tierra y roca del subsuelo, en seco, gracias a la acción de una ataguía construída para alturas de agua de 5m.50.

El muro de contensión del terraplén de acceso al muelle de dos niveles está terminado. La dársena Norte, muro de contensión, dársena del Ceibal y muro B. y explanada baja, están casi terminados.

El muelle de dos niveles ha sido comenzado, y se espera que todas las obras estarán concluídas a fines del año 1928.

Se han ejecutado hasta la fecha los siguientes trabajos:

Derrocamiento, metros cúbicos 14.557.271.
Desmonte en tierra, metros cúbicos 43.430.000.
Excavación en tosca, metros cúbicos 619.34.
Terraplén, metros cúbicos 47.580.84.
Escolleras de enrocamiento, metros cúbicos 4.074.00.
Mamposterías, metros cúbicos 3.016.19.
Rejuntado de mampostería, metros cúbicos 1.374.44.
Escaleras metálicas, kilogramos 1.238.40.
Amarrazones cada una 7.
Lozas de coronamiento, millar 13.65.
Cemento armado del muro de contensión, metros cúbicos 623.724.
Hormigón de fundaciones, metros cúbicos 153.129.
Pilares de cemento armado del muelle a dos niveles, metros cúbicos 37.000.
Caños de cemento armado, millar 45.00.
Rieles de fundaciones, kilogramos 3.950.00.
Pilotes de cemento armado, metros cúbicos 12.480.
Terraplén, metros cúbicos 190.000.

Ampliación del puerto de Paysandú—

Se contrató, mediante licitación, las obras de ampliación del puerto de Paysandú por la suma de $ 639.481.63, habiéndose efectuado hasta la fecha obras por valor de pesos 61.056.67.

Las obras contratadas comprenden:

A) Muelle de cemento armado de 100 metros para transatlánticos con terraplén adyacente, pavimento y vías de grúas y ferrocarril.

B) Muelle de cemento armado para la dársena de cabotaje, de 312 metros de longitud, con terraplenes, pavimentos y vías de ferrocarril y grúas.

C) Prolongación del muelle B actual en 50 metros de longitud, con las vías respectivas.

Se construyeron en el obrador, 93 pilotes de cemento armado para el muelle de transatlánticos, no colocados aún en obra. Se construyeron para el quai de cabotaje, 326 pilotes y 1.013 tablestacas de cemento armado, de los cuales se colocaron en obra 104 pilotes y 730 tablestacas. Se construyeron además 19 tensores de anclaje y 112.50 metros de escollera de contensión.

Hasta la fecha se abonaron los siguientes trabajos efectuados:

Pilotes de quai de cabotaje de cemento armado, metros cúbicos 90.899.
Tablestacas, de quai de cabotaje de cemento armado metros cúbicos 383.427.
Tensores de quai de cabotaje de cemento armado, metros cúbicos 42.083.20.
Azuches metálicos para pilotes y tablestacos, 28.612.80.
Enrocamientos del quai de cabotaje, metros cúbicos 854.649.
Detritus y arcilla de quai de cabotaje, metros cúbicos 814.626.

Muelle de Nuevo Berlín — En fecha 19 de Octubre de 1926, se contrató mediante licitación pública, las obras del muelle de Nuevo Berlín, por la suma de $ 6.801.24, ampliada posteriormente hasta $ 10.601.24, habiéndose terminado los trabajos en el mes de Setiembre.

El muelle es de 18 metros de largo por 2m. 70 de ancho, con una escollera de acceso de 80 metros de lingitud. Se proyecta una ampliación presupuestada en $ 17.480.00 y con la cual se alarga el muelle en 36 metros, obteniéndose mayor profundidad que la actual.

Puerto de Fray Bentos — El 9 de Mayo de 1927, se contrató, mediante licitación pública, las obras del puerto de Fray Bentos, por la suma de $ 562.711.00.

El proyecto comprende la construcción de un muelle transatlántico de cemento armado de 125 metros de largo, de un muelle de cemento armado de cabotaje de 150

metros de largo, de una dársena de cabotaje, de obras de regularización de ribera, terraplenes, vías férreas y trabajos accesorios.

Los muelles tendrán pilotos de longitud mayor de 20 metros a causa de la gran profundidad del lugar y de la naturaleza del subsuelo (barro blando). Ese hecho a obligado a adoptar un sistema de pilotes huecos modernos, que se aplicaron por primera vez en Suecia, en el año 1924, y que por su poco peso y gran acción serán de fácil manejo y de resistencia suficiente.

Se construyó el obrador de pilotes, trasbordador, galpón depósito, etc., un muelle de servicio de 70 metros de largo y se construyeron 71 pilotes los cuales comenzaron a hincarse el 20 de Diciembre. Además se inició la construcción del muro de ribera E. T. y el movimiento de tierra correspondiente.

Muelle de Soriano — El 14 de Diciembre de 1926, se contrató la construcción de las obras del muelle de Soriano por la suma de $ 26.443.14, habiéndose efectuado obras por valor de $ 22.554.88.

El muelle tendrá 252 metros de longitud por 4 metros de ancho y será equipado con vías y guinches.

Se efectuaron los siguientes trabajos: curupay colocado: m3. 146.405, azuches de pilotes, 207; vía decauville instalada 193 metros, muro de arranque m3. 34.000, terraplén m3. 94.000.

Puerto de Mercedes — El puerto de Mercedes, que fué contratado en la suma de $ 65.879.07, quedó terminado en Febrero del año 1927.

En Setiembre se contrató la provisión e instalación de dos guinches a vapor en dicho puerto, por la suma de pesos 11.136.00, de los cuales se han abonado hasta la fecha $ 5.490.00. El 8 de Febrero se contrataron las obras de defensa de la costa Sur del Río Negro adyacente al puerto de Mercedes, por la suma de $ 29.024.00, habiéndose abonado hasta la fecha $ 26.052.13.

El 14 de Junio se contrató el derrocamiento y extracción de 5.500 m3. de piedra en un alto fondo situado frente al puerto de Mercedes, por la suma de $ 31.900.00, habiéndose efectuado obra por valor de $ 1.709.77.

Puerto de Dolores — El 22 de Agosto se contrató la construcción de un muelle de cemento armado de 105 metros y terraplén de acceso adoquinado, por la suma de $ 72.500.00. Se concluyó la confección de los pilotos, los cuales deberán hincarse en breve, y en Octubre del año próximo deberá estar terminada toda la obra.

Puerto franco de Nueva Palmira — Mediante licitación pública se contrató las obras del puerto franco de Nueva Palmira, por la suma de $ 268.738.92, habiéndose gastado hasta la fecha la suma de $ 168.028.08, incluyendo los gastos de contralor.

El terraplén de la explanada del puerto y el muelle de cabotaje están casi terminados. En el muelle de transatlánticos se colocaron todos los pilotes y se construyó la mayor parte de la estructura de cemento armado.

La naturaleza del terreno presentó dificultades para la colocación de los pilotos, habiendo sido necesario perforar el subsuelo de tosca, para obtener la hinca vertical de dichos pilotes.

Las obras deberán estar terminadas a fines del mes de Marzo próximo.

Hasta la fecha se han efectuado los siguientes trabajos:
Obras de cemento armado, m3. 1.105.083.
Azuches de pilotes, kilos 11.322.00.
Mampostería de taludes m3. 248.747.
Terraplén m3. 16.894.000.
Enrocamiento, m3. 884.956.
Balasto y detritus, m3. 334.700.
Hormigón del estribo, m3. 83.000.

Muelle de Carmelo — En el muelle nuevo de Carmelo, terminado en el año 1926, se instaló en el mes de Mayo un guinche a vapor cuyo costo asciende a $ 4.285.00.

Puerto franco de Colonia — Continuaron las obras del puerto franco de Colonia, contratadas por la suma de pesos 789.721.51, habiéndose invertido hsata la fecha, la suma de $ 492.865.66, incluyendo los gastos de contralor.

Quedó terminado el muelle de cabotaje.

Se prepararon los pliegos de condiciones para el llamado a licitación de las obras de prolongación de la escollera de cabotaje y construcción de 600 metros de escollera principal de abrigo del puerto de acuerdo con lo autorizado por la ley de 13 de Diciembre último.

Puerto Rosario — Se contrataron por la suma de pesos 13.548.00 las obras de ampliación del puerto de Rosario. Dicha suma, se amplió posteriormente con $ 2.120.00 habiéndose efectuado obras por un valor de $ 4.235.05.

Las referidas obras comprenden la construcción del revestimiento del terraplén y de macadam en las explanadas de acceso. Se han efectuado los siguientes trabajos: terraplén m3. 634.000 rejuntado del revestimeinto m3, 1.080.04, colocación de piedra m3. 120.310.

Puerto Concordia — El 14 de Diciembre del año 1926, se contrató la construcción de un muelle de 44 metros de largo y explanada de acceso y guinches para el puerto de Concordia del río Rosario por la suma de $ 15.666.41, ampliada en $ 1.648.00 más tarde.

Dicha obra se terminó en el mes de Diciembre, habiéndose efectuado los siguientes trabajos: madera colocada: m3. 41.337; azuches de pilotes, 36; bitas, 4; guinches, 2; hormigón, 139.905 m3.; desmonte, 23.342 m3; terraplén, 149.60 m3.; macadam, 1.560 m2; escaleras de salvataje, 4; alquitranado del acceso, 1.560.20 m2.

Muelle del Cerro — El 19 de Octubre de 1926 se contrató la construcción de un muelle y acceso correspondiente, destinado a la Villa del Cerro, por la suma de pesos 39.068.27, ampliada con $ 10.961.00 más tarde, por concepto de obras imprevistas, habiéndose gastado la suma de $ 41.181.53.

La obra está casi terminada y consiste en un muelle de cemento armado de 56 metros de largo por 8 metros de ancho a la cota de (+ 4m.50) con un terraplén de acceso de 200 metros de largo defendido por dos escolleras laterales de forma trapecial, con taludes revestidos de mampostería en seco y rejuntada con mortero de portland.

Se han efectuado los siguientes trabajos: hormigón armado m3. 171.750; azuches para pilotes kilos, 675; macizos de enrocamientos m3. 1.544.300; revestimiento de taludes m3. 339; rejuntado de revestimiento m2. 537.42; terraplén de tierra m3. 1.969.000; terraplén de detritus m3. 5.125.000.

Se ha dispuesto la construcción de un muro de ribera anexo para contener los terraplenes de las calles adyacentes que efectuará el Municipio, habiéndose hecho el llamado a licitación correspondiente.

Muelle de la Isla de Flores — Para la reparación y ampliación del muelle de la Isla de Flores, se autorizó la suma de $ 53.415.86, habiéndose gastado hasta la fecha $ 45.239.74.

La obra se encuentra casi terminada, habiéndose efectuado los siguientes trabajos: hormigón de fundación en bolsas m3. 175, hormigón encofrage m3. 567; hormigón de relleno m3. 568, piso de hormigón m2. 600, mampostería m3. 334; escollera de enrocamientos m3. 50.000, hierro, kilos 7.000.

Puerto de Punta del Este — Se ha contratado la reparación de la parte antigua del muelle de Punta del Este, para lo cual se autorizó la suma de $ 35.396.14, habiéndose gastado $ 35.023.30, en la renovación de todo el pilotaje, de madera que se encontraba en malas condiciones, de todo el piso, y de la mayor parte del entramado, cabezales y vigas. Se cambiaron las vías férreas, se arregló el guinche y se instalaron las columnas para el alumbrado eléctrico.

La obra fué terminada el 20 de Junio.

Se ha contratado además la construcción de las obras de prolongación del muelle por la suma de $ 72.700.00 y de la escollera por $ 34.031.84.

El muelle será alargado en 62m.50 hacia el N. O. con una obra de cemento armado, para que puedan atracar barcos de 4 metros de calado en toda época y la escollera se prolongará 30 metros para abrigo del nuevo muelle.

Se colocaron 182 m3. de hormigón en bolsas en la base de la escollera, habiéndose gastado hasta la fecha la suma de $ 5.719.30.

Puerto de La Paloma — Se autorizó la reparación del muro de mampostería del rompeolas del puerto de La Paloma. Dichas obras se han contratado por la suma de pesos 19.460.62, habiéndose invertido $ 7.120.65 en los siguientes trabajos: mampostería de piedra m3. 228.530; revestimientos de hormigón m3. 309. También se contrató el trabajo de renovación y complementación del piso del muelle de La Paloma por la suma de $ 19.754.98.

Dicha obra ha sido terminada, habiéndose invertido la suma de $ 19.653.69 en los siguientes trabajos: colocación de curupay m3. 91.400; bulones, tuercas, etc. kilos 1.409.13; chapas, escuadras, etc., kilos 593; rieles kilos 1.140.00; tirafondos, kilos 42.00; clavos de hierro galvanizado kilos 1.054.86.

Por administración se efectuaron trabajos de conservación de las máquinas e instalaciones y materiales existentes en el puerto. Además, se puso en estado de funcionamiento la Usina Eléctrica, transportador y trasbordador de bloques que no funcionaban desde la época en que se construyeron las obras. Se están colocando los 150 bloques de 36 toneladas construídos para refuerzo de la escollera.

La cañería de refoulement comprada últimamente para las dragas nuevas "H. A. 9" y "H. A. 10" fué transportada a La Paloma, a fin de utilizarla con la draga "H. A. 10" que iniciará los trabajos en Enero del año próximo.

Grúas eléctricas para los puertos nuevos. — Se llamó a licitación pública para la provisión de 22 grúas eléctricas destinadas a los nuevos muelles de los puertos de Colonia, Palmira, Fray Bentos, Paysandú y Salto.

Dicha licitación vencerá el 6 de Febrero próximo.

Balsas —

Balsa del paso de Bustillos. — Se iniciaron los trabajos de regularización de los accesos a la balsa del paso de Bustillos y se construyó una nueva maroma. Los trabajos que quedarán terminados en el mes de Enero próximo, se efectúan con la cooperación de 10 soldados del Batallón de Pontoneros destacado en Paso de los Toros.

Autobalsa de Mercedes. — Se llamó a licitación para la construcción de una autobalsa y accesos corespondientes destinada al servicio de balsa que se efectúa en el río Negro frente a la ciudad de Mercedes.

Estudios hidroeléctricos —

Río Negro. — Se continuaron las observaciones de aforo del río Negro en la isla de González, necesarios para completar los estudios relativos al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro. Se efectuaron 313 observaciones completas de aforo a distintas alturas del río comprendidas entre (+ 0.08) y (+ 0.45).

Los trabajos de perforaciones geológicas estuvieron a cargo del Instituto de Geología y Perforaciones.

Río Uruguay. — Se instaló en el mes de Febrero una estación de aforos en el río Uruguay en la barra del arroyo Soto, habiéndose hecho 256 observaciones completas, a alturas comprendidas entre (+ 0.04) y (+ 10).

Actualmente se está organizando la Comisión que comenzará de inmediato los estudios ampliatorios del río Queguay para proyectar las obras de su aprovechamiento hidroeléctrico.

Servicio Hidrométrico y Mareográfico —

Mareógrafos. — Se atendió con regularidad el funcionamiento de los mareógrafos a cargo de la Dirección de Hidrografía, habiéndose incorporado al servicio dos nuevos mareógrafos instalados en Fray Bentos y en la boca de Yaguarí. Se hicieron cálculos y diagramas para determinar las características correspondientes a varias estaciones.

Escala hidrométricas. — Se continuaron con regularidad también las observaciones de las escalas permanentes instaladas en varios ríos, clasificándose los datos y preparándose los diagramas correspondientes.

Se instalaron las siguientes escalas nuevas: Constitución, Santa Rosa del Cuareim, Nuevo Berlín, Pando, Puerto Concordia y Puerto Rosario.

Servicio de Balizamiento. Iluminación —

Servicio de Balizamiento. — El funcionamiento de las boyas y balizas y faros de la República se atendió con regularidad, habiéndose mejorado algunas instalaciones, colocando nuevas señales y proyectado mejoras.

Modernización del faro de Farallón. — Se contrató con la Casa A. G. A. de Estokolmo por la suma de 22.115 pesos la provisión e instalación de un aparato, moderno automático, que sustituirá al viejo catóptrico de luz fija que funciona en el faro de Farallón.

Los trabajos de montaje han comenzado, debiendo quedar listo el nuevo aparato en el mes de Marzo próximo.

El faro tendrá la característica de dos destellos blancos cada 10 segundos. Será el primer faro automático que se instalará en el país. Su luz de 19.000 cárceles de poder, funcionará sin guardián, con una autonomía de cinco meses, gracias al gas acetileno que contienen 25 acumuladores y que producirá la luz durante el período mencionado de 5 meses, el final del cual deberán cambiarse los acumuladores. Una válvula solar apaga automáticamente la luz durante el día, y un dispositivo especial produce también en forma automática, el cambio de las mantillas que se utilizan durante el funcionamiento.

Faros de Colonia y José Ignacio.—Los faros de Colonia y José Ignacio deben también modernizarse de acuerdo con los proyectos formulados, lo cual no se ha podido obtener aún por falta de recursos.

Faro de La Panela.—Se contrató mediante licitación pública la provisión de 30 bloques monolíticos de 25 toneladas cada uno por la suma de $ 15.960 para reforzar la escollera de dicha torre.

Por administración se efectuaron trabajos de revestimientos interiores de las habitaciones de los torreros, para mejorar las condicianes de habitabilidad de dichos locales, habiéndose invertido por tal concepto la suma de 850 pesos.

Faro de la Isla de Flores.—Fué inspeccionado y se le efectuaron reparaciones en la corniza y azotea del edificio.

Baliza-faro de Punta Negra. — Se hicieron trabajos de conservación, y se revocó la casilla de acumuladores. escalera, piso de la linterna y varios hierros de la torre.

Faro de Punta del Este. — Se construye un edificio anexo al faro de Punta del Este y una estación semafórica, por un costo de $ 32.362.10.

Faro de la Isla de Lobos. — Se efectuaron trabajos de ajuste y reparación de los motores compresores de la sirena y se cambiaron los tanques de hierro galvanizado y cañerías para el agua de refrigeración, invirtiéndose la suma de $ 400.00. Además se está construyendo un refrigerante nuevo para sustituir el actual y se efectuaron reparaciones en el balcón de la torre y del corredor del edificio, por valor de $ 1.664.38.

Baliza de la desembocadura del río Rosario. — Se ha dispuesto la construcción en la desembocadura del Rosario, por la suma de $ 743.60, una baliza metálica con lente fresnel de 200 m|m y luz roja de 7 m. 50 de altura focal.

Torre-baliza del Arriero. — Por administración se efectuó la reconstrucción de la baliza del Arriero, de la desembocadura del río Santa Lucía, habiéndose invertido la suma de $ 3.922.48.

Balizas de los morros del canal de entrada al puerto de Montevideo. — Se están construyendo dos nuevas balizas metálicas, más altas que las antiguas, dentro de un presupuesto de $ 2.860.00 habiéndose gastado hasta la fecha $ 2.292.28.

Las nuevas balizas tendrán 15 metros de altura y la luz de característica diferente a la de las luces cercanas, tendrá 19m.30 de altura sobre el nivel del mar.

Eliminación de cascos a pique. — Se ha trabajado durante el año en dicho trabajo, por administración, aprovechando los días de buen tiempo, habiéndose invertido la suma de $ 8.936.70. El casco del buque norteamericano "City of Movile", está casi totalmente eliminado.

Señales radio-orientadoras. — Se formuló un plan de instalación de señales radio-orientadoras en nuestras costas, estableciéndose la forma en que deben darse las señales a la navegación por ondas eléctricas, y la distribución de las estaciones de telegrafía sin hilos y radiofaros.

La implantación de esas estaciones tendrá la ventaja de perfecionar nuestro servicio de balizamiento, con las señales más seguras para la navegación en días de niebla.

Embarcaciones del balizamiento. — Mediante licitación pública se contrató con los astilleros Luebeck de Alemania, en fecha 23 de Noviembre de 1926, un vapor balizador por la suma de $ 83.300. Dicho vapor que vino de Europa con sus propios medios, se encuentra ya en Montevideo y comenzará a prestar servicios en el mes de Enero próximo.

Además del balizador "HC 9" y el "Oyarvide", se dispone para servicio de balizamiento de la grúa flotante "H 1" y de la lancha "HD 18".

Adquisición de boyas y material de balizamiento. — Se contrató la provisión de boyas y material de balizamiento por la suma de $ 34.009.50, de los cuales $ 19.959.50, importa el material suministrado por la casa A. G. A. y $ 14.040.00 el contartado por la Patent Lighting C.o, habiéndose abonado hasta la fecha a las dos casas la suma de $ 28.393.50.

Todo ese material ha sido recibido en la Usina de Balizamiento en buenas condiciones.

Balizamiento de la boca del río San Salvador. — Se han adquirido con destino al balizamiento de la boca del río San Salvador, dentro de la suma de $ 1.755.12, siete boyas ciegas, las que ya han sido colocadas.

Ampliación de la Usina de Balizamiento. — Se formuló un proyecto de ampliación de la Usina actual de Balizamiento y de depósito para el material. Dicha ampliación es indispensable, dada la insuficiencia de la usina actual.

La nueva usina podrá producir anualmente 20.000 m3. de gas y estaría dotada de los anexos necesarios para desarrollar un servicio eficaz y en concordancia con el continuo aumento de señales luminosas.

Funcionamiento de boyas y balizas. — Se atendió el funcionamiento de boyas y balizas lumiosas, practicando inspecciones periódicas, habiéndose cambiado los acumuladores de gas, reparado los aparatos luminosos, pintado los cascos de torres de boyas y balizas, renovado cadenas y amarrazones y rectificado la posición de las boyas. Además se colocó una boya provisoria en el casco a pique del vapor San Francisco naufragado en las proximidades del banco San Gregorio.

Funcionamiento de la usina y servicios anexos. — La usina trabajó normalmente todo el año; habiéndose fabricado 4.175 m3. de gas acetileno.

En el taller de la usina se efectuaron trabajos de reparación y conservación de 85 aparatos destelladores y 68 válvulas. Se construyeron 404 grilletes y 140 herramientas y se repararon varias torres de boyas.

Se rascaron y pintaron 86 boyas y 1.012 acumuladores. En la usina se desarmaron y pintaron las cañerías de gas y se pintó el edificio.

Total de señales en funcionamiento. — En la actualidad funcionan en la República las siguientes señales de iluminación y balizamiento: 11 faros, 1 pontón-faro, 1 baliza-faro, 20 balizas, 80 boyas luminosas y 20 boyas ciegas.

Navegación interior

Viajes realizados		45
Remolques de embarcaciones		1
Kilómetros recorridos		14.736
Pasajeros transportados		155
Cargo transportada	kgs.	1.547.316
Despachos telegráficos transmitidos		6.798
Idem oficiales		1.592

Producido general

Por fletes y encomiendas	$	13.451 90
Pasajes y equipajes	"	773 83
Servicio telegráfico y telefónico	"	3.171 09
	$	17.396 82

Erogaciones —

Personal de tráfico	$	8.721 43
Personal de servicio telegráfico y telefónico	"	5.248 50
Personal de conservación	"	9.509 75
Personal jornalero extraordinario	"	2.342 30
Transporte, acarreo, fletes	"	4.600 08
Carbón	"	5.022 95
Leña	"	581 70
Nafta	"	52 96
Lubrificantes	"	286 21
Servicio telegráfico telef. (otras líneas)	"	1.200 42
Talleres Dirección Puerto (reparaciones)	"	438 23
Gastos de conservación	"	4.706 43
Banco de Seguros del Estado (prima)	"	348 97
Reparación de 50 kilómetros de línea telef.	"	2.727 69
Total	$	45.787 62

Resumen de gastos y recursos —

Producido por explotación		$ 17.396 82
Partida del P. General		" 30.000 —
Erogaciones sobre detalle	$ 45.787 62	
Saldo sobrante	" 1.609 20	
Sumas iguales	$ 47.396 82	$ 47.396 82

Durante el año 1927 se ha invertido por concepto de obras, dragado, adquisiciones y servicios a cargo de la Dirección de Hidrografía la suma de $ 2:056.563.54.

Administración General de Faros

El funcionamiento de los faros y señales sonoras ha sido normal durante todo el año.

En las torres de sus 11 faros y sus edificios anexos, así como del pontón-faro del Banco Inglés, se han contemplado las necesidades propias de su mejor conservación, y en cuanto ha sido posible, efectuándose trabajos de blanqueo, pinturas y algunas pequeñas reparaciones por el personal que los atiende.

En el edificio anexo al faro del Cerro se terminaron las obras de ensanche, construcción del Depósito de Inflamables, cocina y anexos.

El faro de Punta del Este ha sido beneficiado con la construcción del edificio para el alojamiento del personal, que está a punto de terminarse, y se espera dar comienzo brevemente a otro análogo, en el terreno adquirido para el efecto, lindando con el terreno del faro de la Colonia.

En los faros del Polonio y José Ignacio se han proyectado y dispuesto ampliaciones y reparaciones que deben iniciarse brevemente, y en la torre-faro de La Panela se llevaron a cabo algunas consideradas necesarias.

Renta de faros —

Durante el año fenecido lo recaudado por concepto de la renta de faros en el puerto de Montevideo, ascendió a la suma de $ 196.610.66, correspondiendo a 2.565 buques, con 7.180.481 toneladas.

En los puertos del litoral el producido de dicha renta hasta el 30 de Noviembre, alcanzó a $ 21.343.78.

En consecuencia, el monto total de lo recaudado por concepto de renta de faros, ascendió a la suma de pesos 217.954.44.

Como lo recaudado en igual período de 1926 alcanzó a $ 191.975.50, el producido en el año próximo pasado acusa un aumento de $ 25.978.92.

Dirección de Vialidad

Obras terminadas —

Son 21 las obras que quedaron terminadas, de las que merecen destacarse las siguientes: carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, que tiene un ramal a Piriápolis, inaugurada oficialmente en Abril de 1927, con asistencia del señor Ministro, señores Representantes y autoridades de los Departamentos de Canelones y Maldonado; carretera de San Jacinto al Tala, que con acto igualmente solemne, y asistencia del señor Ministro, señores Representantes y autoridades del Departamento de Canelones, se declaró librada al uso público poco después de la anterior; camino adoquinado de La Tablada al Cerro, en su tercer trozo, lo que permite la total habilitación del mismo con el fin que tuvo en cuenta la ley que dispuso su ejecución, es decir, la conducción segura y rápida de ganados en pie desde La Tablada a los establecimientos de faena inmediatos al Cerro de Montevideo. Además, como obra importante también, debe destacarse la sustitución del pavimento macadamnizado del trozo arroyos Manga y Toledo (kilómetros 15-500 a 22-200) de la carretera a Minas, por hormigón.

Obras en construcción —

Al final del año 1927 eran 30 las obras nuevas que se estaban construyendo, de las que deben mencionarse, por su especial importancia: el puente del Paso de los Toros; el del paso de Las Piedras del río Queguay; el puente de Los Talas del arroyo Alférez; el del arroyo Aiguá; el del río Santa Lucía en San Ramón; el puente del paso de Averías del Cebollatí; renovación del pavimento, por hormigón, entre Canelones y Cuchilla Verde (kilómetros 47-500 a 57-500), de la carretera a Florida y San José; rectificación, con pavimento de hormigón, desde Las Piedras a proximidades del arroyo Colorado (21 a 25) de la misma carretera; carretera Minas-Aiguá-Lazcano, y camino de Pan de Azúcar hacia Maldonado, para el que, respondiendo a la orden superior de máxima actividad, dispuesta por el Ministerio, a los 8 meses de iniciadas las obras estaban virtualmente terminadas en su primer etapa de mejoramiento, empleándose el equipo de máquinas modernas adquiridas en 1926, y organizados los trabajos durante los últimos meses con más de 400 obreros.

Obras proyectadas —

Durante el año 1927 se proyectaron los puentes sobre los arroyos Marmarajá, Quebracho, Sarandí, Laguna del Negro, Salto de Agua en Minas, Chamizo, Las Piedras, Las Brujas Grande, Las Brujas Chico, Campanero Chico, Sauce en el camino a Aiguá, Don Carlos, en los cauces principal y secundario, Sauce y Castillos y sobre el río Santa Lucía, en Fray Marcos.

Estos puentes han sido presupuestados en la suma de $ 519.000.55.

Se han proyectado también las obras de mejoramiento del camino de Rocha al Chuy, de Melilla a Los Cerrillos y otros.

Obras en estudio —

Han constituído una de las mayores actividades de la Dirección de Vialidad, por su número e importancia, las obras de esta denominación. Una sola de ellas, la carretera a la Colonia y las obras de arte correspondientes, han sido debidamente estudiadas en el terreno, y en este momento se activa la preparación de todas las documentaciones, planos y cuanto elemento de proyecto se requiere para la construcción. El proyecto completo estará pronto a fines de Febrero de 1928.

Por su importancia se deben mencionar también los estudios sobre el terreno realizados para el mejoramiento de los caminos de Rocha al Chuy, en un trozo de 55 kilómetros 500 metros y de Melo a Río Branco, en una extensión de 46 kilómetros.

Además de las obras mencionadas se han estudiado las siguientes: camino Minas-Aiguá-Lascano, carretera San José-Mercedes, camino de Migues a Mosquitos.

Obras de conservación —

La gran mayoría de las obras de conservación de macadam se realizaron durante el año 1927, teniendo en cuenta que a breve plazo, conforme a lo que exige el tránsito, se perfeccionarán mediante tratamientos superficiales o a penetración con betunes y alquitranes. Dichas mejoras se programaron en el plan de obras a desarrollarse, durante el ejercicio 1927-28 una vez se arbitren los recursos correspondientes.

Concordante con las condiciones del tránsito, cada vez más intenso, y del mecanismo de gran peso que se está generalizando en todas las carreteras nacionales, hasta distancias considerables de Montevideo, se proyectan modificaciones de muchos firmes actuales de macadam por otros de hormigón.

En la carretera a Minas, las obras de esta naturaleza ya ejecutadas y las en ejecución, permitirán tránsito por dicho pavimento liso y resistente hasta la ciudad de Pando antes de finalizar el año 1928. A partir de dicha localidad se estudia una rectificación de trazado, que si llega a realizarse beneficiará enormemente el movimiento por carretera en la zona Este del país.

En el camino a Florida igual clase de pavimento se está desarrollando en forma tal que puede afirmarse que para fines del ejercicio 1928-29 estará terminado hasta Cuchilla

Verde, o sea hasta el empalme de la carretera a Florida y San José.

En el camino a la Barra de Santa Lucía se ejecutan las obras correspondientes, a 7 kilómetros del mismo.

Se espera que el Concejo Departamental de Montevideo resuelva favorablemente la gestión iniciada por el Ministerio de Obras Públicas en el sentido de obtener la cooperación de aquél para la pavimentación con hormigón del tramo de camino de "Las Instrucciones", desde su arranque en el de Millán hasta el de Cuchilla Grande, a fin de que pueda servirse debidamente el tránsito procedente de las localidades de San Jacinto, Tala e inmediaciones, hoy con acceso a la Capital por el camino de Cuchilla Grande que pasaría a depender del citado Gobierno Departamental.

En el año entrante proseguirán los tratamientos superficiales del camino de Maldonado, ya mejorado en esta forma en gran parte del trayecto comprendido entre la ciudad del mismo nombre y San Carlos.

Las carreteras a San José y Florida, Tala y ramal Pando-Cruz de los caminos se están reparando en condiciones de ser tratadas superficialmente con betunes y alquitranes.

Al efecto ya existen aprobadas las licitaciones públicas de esas clases de materiales por más de 600 toneladas, y están a licitarse otras tantas.

Canteras —

Con la actividad de años anteriores se ha proseguido el trabajo en las varias canteras de la Dirección de Vialidad. Se prepararon durante el año los siguientes materiales:

Piedra bruta	M3	71.477 00
Balasto	"	12.400 00
Pedregullo	"	49.326 00
Grava	"	7.416 00

Arbolados.—Las plantaciones de árboles se continuaron en las carreteras nacionales, disponiéndose los árboles fuera de las cunetas, como fuera propuesto en oportunidad a la Superioridad. Durante el año 1927 se plantaron 64.340 árboles.

Máquinas de caminos — Dados los óptimos resultados obtenidos con el empleo de las máquinas adquiridas en el año 1926 en las obras de construcción de la carretera de San Jacinto al Tala y en una longitud de 31 kilómetros del camino de Pan de Azúcar hacia Maldonado, se tramita la adquisición de tres equipos completos de esa clase de elementos modernos para mejorar rápidamente y económicamente los caminos carreteros. Es así que, previo llamado a licitación pública, a la que se presentaron nueve proponentes, se incorporan a elementos de trabajo de que se dispone actualmente, en el correr del mes de Enero de 1928, las máquinas que se detallan a continuación, para destinarlas de inmediato a las mejoras de los caminos Mercedes-San José, Florida, Durazno, Rocha al Chuy y Treinta y Tres a la Charqueada:

12 Tractores "Oruga".
4 Niveladoras-elevadoras.
14 Niveladoras especiales para transporte.
16 Traillas de diversas características.
3 Tractores con ruedas motrices.
8 Escarificadoras especiales.

Estas compras importan la suma de $ 107.183.20. También fueron adquiridos, mediante licitación pública, y entrarán en funciones durante el citado mes, cuatro aplanadoras, que importan $ 21.300.00.

En el año 1927 se compraron tres regadoras para tratamientos superficiales de firmes macadamnizados, de las que sólo falta recibir una.

Fué autorizada en Diciembre de 1927 la adquisición de tres calderas de fusión, una esparcidora y dos barredoras que se necesitaban para los tratamientos superficiales.

Fueron igualmente adquiridos dos tractores y dos remolques para los mismos.

Todas las máquinas expresadas, que permitirán durante el año 1928 mejorar en condiciones económicas los caminos macadamnizados y los naturales, importan la suma de $ 150.595.30.

Estadística de tránsito.—El 11 de Octubre de 1927 la Superioridad aprobó el proyecto de estadística de tránsito propuesta el año 1926 por la Dirección de Vialidad. Dicha resolución permite que el Uruguay, el año 1928 pueda realizar ese censo conforme a la fecha indicada por la Comisión Permanente del Congreso Internacional de Carreteras al exhortar a los países afiliados a verificar dichas observaciones, de importancia capitalísima para el tránsito carretero.

La Dirección de Vialidad comenzó dicho censo de acuerdo con su plan y proyecto del año 1926, concordantes con las indicaciones posteriores de dicha Comisión Internacional.

Depósito y talleres en Villa Colón.—Se ampliaron los talleres de carpintería, herrería y mecánica general, a fin de que dicho establecimiento pueda responder debidamente a las necesidades cada vez en aumento que requieren todos los servicios y obras. Se obtiene con la organización actual servicios de reparaciones y mejoras de máquinas y elementos diversos de trabajos en condiciones económicas, ventajosas y a buen término. Se ha invertido por tal concepto la suma de $ 19.247.49.

Carreteras construídas en el año 1927 (macadam) —

Carretera de Solís Grande a Pan de Azúcar, ml 2.720.00.
Pan de Azúcar a Piriápolis, ml. 2.895.00.
Míguez a Estación Montes, ml 3.268.00.
Minas-Aiguá-Lascano, ml 8.388.00.
Camino nacional Rocha al Chuy, ml 1.000.00.
Idem Pan de Azúcar-San Carlos, ml 4.682.00.
Carretera al Tala, ml 7.444.00.
Idem Maldonado-San Carlos, ml 975.00.
Camino Melo-Aceguá, ml 1.371.00.
Carretera en el bañado de Mazangano, ml 547.00.
Camino de acceso al paso del Maldonado, ml 1.438.00.
Acesso al puente sobre el arroyo Alférez, ml 100.00.
Idem al ídem ídem el paso del Cerro, ml 1.203.00.
Idem ídem al río Yí, ml 450.00.
Idem ídem arroyo Cuaró Grande, ml 715.00.

Carreteras con firme de gravilla —		
San Jacinto al Tala	Ml	1.198.00
Tala a Fray Marcos	"	2.260.00
Total	Ml	3.458.00
Pavimentos de hormigón —		
Acceso a Estación Empalme Olmos	Ml	1.520.00
Rectificación de carretera Florida	"	2.093.00
Acceso al puente del arroyo Cuaró Grande	"	165.00
Renovación de firmes en hormigón —		
Carretera Minas entre km. 15.500 y 21.200	Ml	1.191.00
Idem Libertad	"	907.00
Idem Florida km. 8.800 al 8.974	"	774.00
Idem ídem km. 47.540 a 57.450	"	4.233.00
Planta urbana de Las Piedras	"	321.00
Renovación del pavimento Roppd-Wag de la carretera Florida km. 14.965 a 16.000	"	6.426.00
Arreglo de caminos —		
Camino de Las Flores a Piriápolis	Ml	2.270.00
Idem Florida al Durazno	"	4.495.00
Idem adoquinado Tablada al Cerro (10 metros de ancho)	"	2.283.00
Carreteras en construcción (macadam) —		
Carretera de Míguez a Estación Míguez	Ml	1.393.00
Idem de Minas a Aiguá-Lascano	"	10.533.00
Idem de acceso al paso de Maldonado del arroyo Maldonado desde San Carlos	"	1.370.00
Idem de Mansavillagra-Sarandí	"	5.300.00
Idem San José-Mercedes	"	28.000.00
Idem Mercedes-San José	"	15.500.00
Idem Mercedes-Fray Bentos	"	10.500.00
Total	Ml	72.596.00
Hormigón —		
Rectificación carretera a Florida km. 21.236.00 a 25.550.00	Ml	2.221.00
Repavimentación de hormigón —		
Carretera a Florida de km. 16.000 y 16.720 (6 mts. ancho)	Ml	720.00
Idem a ídem km. 16.720 y 17.714 (7 mts. ancho)	"	994.00
Idem a ídem km. 47.540 a 57.450 (6 mts. ancho)	"	6.677.00
Idem a Libertad del km. 11.275 a 17.800	"	5.722.00
Total	Ml	14.113.00
Caminos mejorados —		
Camino de la ciudad de Florida a Durazno	Ml	8.260.00
1.ª etapa de mejoramiento —		
Camino de Pan de Azúcar hacia Maldonado	Ml	3.500.00
Camino a La Charqueada	"	60.000.00
Camino nacional Rocha al Chuy	"	55.000.00
Total	Ml	119.000.00

Invertido durante el año 1927

Obras —	
Por contrato	$ 1.183.042 42
Por Administración	" 1.042.625 99
Sueldos, servicios y gastos generales...	" 220.421 29
Servicio de automóviles	" 12.253 48
Total	$ 2.458.343 00

Dirección de Arquitectura

El movimiento de esta Dirección durante el año 1927, se condensa en las siguientes cifras:

Se terminaron 85 obras cuyo importe total asciende a la cantidad de......	$ 924.005 94
Se proyectaron 58 nuevos edificios cuyo importe asciende a la cantidad de...	" 3.181.560 57
Se proyectaron trabajos de reparación, ampliación y de consolidación, por un valor total de	" 446.121 31
Se autorizaron 96 obras por un total de	" 1.792.567 63
Suma invertida durante el año.......	" 1.437.289 89
Se encuentran bajo la inmediata dirección de esta oficina 81 obras por un valor total de	" 5.468.083 86
Se efectuaron 161 llamados a licitación pública	

Parque Nacional de Carrasco —

Entre la diversidad de tareas llevadas a cabo en el Parque Nacional de Carrasco, merecen destacarse por su importancia y por el esfuerzo considerable que ellas representan, las siguientes:

La nivelación del camino de circunvalación ocupa todavía la mayor parte del personal. Esta importante como ingrata tarea, se realiza con la mayor premura, pues es necesario efectuar cuanto antes la plantación de las avenidas. En este lugar la topografía del terreno es sumamente variada y hace que el mismo trabajo sea mayor y con la misma característica de siempre, que es la de que una vez terminado, difícilmente se aprecia el esfuerzo realizado y a veces, como pasa en el presente caso, éste ha sido muy intenso.

Una vez nivelados los caminos se procederá a su plantación con arbolitos cultivados en el vivero del Parque.

Se efectuó una gran poda en la enorme cantidad de pinos marítimos existentes, entresacándose de paso aquellos raquíticos o semi tumbados por los vientos, con el fin de proporcionar a los restantes mayor cantidad de luz y evitar al mismo tiempo la propagación de posibles incendios, sobre todo teniendo en cuenta que estos sitios serán habilitados al público y que esta clase de árboles arden con extraordinaria facilidad aun siendo verdes.

Esta poda se efectuó de una manera razonada y científica, pues no se cortó una sola rama sin poner inmediatamente sobre la herida causada, una capa de alquitrán caliente para evitar el derrame de savia y obtener además su rápida curación.

Como novedad se puede citar la formación de "rond point" en la primera fracción, el que fué planteado con una colección de palmeras, las que en completo desarrollo darán un aspecto muy ornamental a éste sitio en el cual convergen varios caminos.

El gran palmar situado en la tercera fracción formado por cerca de 2.000 ejemplares ha sido limpiado enteramente, suprimiéndose una cierta cantidad de hojas de cada planta, a fin de facilitar su mejor desarrollo y permitir al mismo tiempo el corte de pasto.

Fueron pintadas 32 porteras que estaban oxidadas por el salitre y lo mismo se hizo con los techos de zinc de algunos galpones.

Se colocaron 415 metros de caños de portland en los caminos de la tercera sección por la infinidad de zanjas abiertas, con el fin de poder transitar libremente sin tener que dar grandes rodeos.

Estas zanjas abarcan una extensión de unos trece mil metros y con ellas se ha conseguido el total saneamiento de éste lugar que estaba totalmente cubierto por las aguas de la llamada por los vecinos Laguna Larga. En la fracción frente al mar en una ancha faja de terreno sobre la playa, se plantaron aproximadamente 10.000 "Acasia Trinervis" destinadas a proteger a los demás arbolitos existentes en esa zona. Dichas acasias que fueron cultivadas en el vivero del parque durante dos años, han dado un resultado admirable y conjuntamente con los tamariscos constituirán una barrera infranqueable al avance de la arena voladora. Detrás de ésta plantación se efectuó otra muy tupida de pinos marítimos, a fin de que los árboles se abriguen mutuamente durante su desarrollo y se consiga una buena vegetación, en esos lugares tan castigados por los vientos. En muchos lugares y sobre todo en donde se efectuaron desmontes, el desarrollo de la vegetación es casi nulo y hubo que hacer grandes pozos y movimientos de arena para facilitar la acción de los agentes atmosféricos fertilizantes, poniéndose además como complemento un poco de abono.

De este modo se llegó a corregir la aridez de estos sitios y obtener una buena vegetación.

Todos los árboles plantados este año fueron cultivados en el vivero del parque y alcanzaron la cantidad de 54.255 repartidos del siguiente modo:

30.000 Pinos marítimos.
10.600 Eucaliptus variados.
10.000 Acasias trinervis.
2.000 Acasias variadas.
800 Alamos negros.
300 Ceibos.
260 Causarina stricta.
220 Capressus lambertiana.
75—Phoenix cararcinsis.

Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado

En el curso del ejercicio 1926-1927 fueron terminados totalmente los trabajos de electrificación de la línea entre Belvedere y Santiago Vázquez habiéndose inaugurado el servicio de tranvía eléctrico entre el Palacio de Gobierno y la Barra de Santa Lucía, el 15 de Diciembre de 1926.

Este servicio se ha efectuado con toda regularidad y a entera satisfacción del público, habiéndose cubierto perfectamente todos los gastos de explotación, servicio de interés y amortización del préstamo de electrificación, quedando un beneficio de explotación de $ 1.017.29.

El 18 de Mayo de 1927, se habilitó la sección San Carlos-Garzón la que quedó definitivamente incorporada a la línea del Este.

Entró en vigencia para la línea del Este el convenio de intercambio con el Ferrocarril Central. Por este convenio el Ferrocarril Central rebajó considerablemente las tarifas en su tronco central lo que permitirá la intensificación del tráfico de dicha línea.

El Ferrocarril Central se ha interesado por todos los problemas relativos al intercambio con nuestra línea, habiendo prestado su más decidido apoyo a todas las iniciativas tendientes a la mejora de los servicios combinados.

Los productos de explotación del conjunto de las líneas férreas son inferiores a los del ejercicio anterior, y los gastos han experimentado un sensible aumento a causa de la suba del precio del carbón provocado por la huelga en Inglaterra.

En la línea del Este, la entrada por concepto de pasajeros ha disminuído algo a causa de la gran rebaja en el precio de los pasajes puesta en vigencia el año 1926, con el objeto de recuperar la disminución de pasajeros debido al transporte por carretera. Los importes recibidos por carga, han ido en aumento constante.

En la línea Durazno-Trinidad los productos se han mantenido dentro del promedio de estos últimos ejercicios.

Los productos de la línea La Paloma-Rocha, que habían sufrido un aumento durante los dos últimos ejercicios como consecuencia de los materiales transportados para las obras de saneamiento y del puerto, han vuelto a su normalidad.

En la línea Montevideo-Santiago Vázquez (tracción a vapor), el producto de carga se ha mantenido dentro del promedio de los años anteriores, habiéndose suprimido desde el 15 de Diciembre de 1926, el servicio de trenes de pasajeros. La explotación de los ferrocarriles (incluída la sección electrificada a la Barra de Santa Lucía) ha arrojado las siguientes cifras en el último ejercicio:

Línea Durazno-Trinidad, $ 17.145.70 de pérdida.
Línea La Paloma-Rocha, $ 9.665.14 de pérdida.
Línea Montevideo-Santiago Vázquez, $ 9.913.18 de pérdida.
Línea del Este, $ 21.643.09 de ganancia.
Línea electrificada (sección combinada), $ 1.017.29 de ganancia.

Habiéndose terminado la crisis del carbón que insumió un mayor desembolso de $ 8.832.72 en el ejercicio 1925-1926, y $ 46.683.76 en el ejercicio 1926-1927, es de esperar que los ejercicios venideros arrojarán un saldo de explotación favorable.

La terminación de la línea a Rocha, el convenio de intercambio, la subdivisión de predios en las vecindades de la línea electrificada tendría una repercusión favorable en las ganancias futuras.

En cambio el renglón gastos está sufriendo un recargo desde el 6 de Febrero de 1925 de más de $ 30.000 anuales por concepto de la ley de jubilaciones sancionada; tiene que soportar desde el 1.° de Enero de 1926 alrededor de $ 30.000 anuales, por concepto de administración que antes cargaba el tranvía a sangre y tiene, además, que cargar con una intensa renovación.

Entiende el Directorio que las ganancias probables de los 4 o 5 ejercicios venideros deberán destinarse totalmente a la renovación de las vías y del material rodante a fin de conservar el grado de seguridad necesario en explotaciones de esta índole.

Dirección de Ferrocarriles

La labor desarrollada por la Dirección de Ferrocarriles durante el año 1927 abarca distintas secciones de las actividades que por su organización y atribuciones le están señaladas.

Las más importantes han sido: la prosecusión de las obras del Ferrocarril San Carlos-Rocha, inaugurado el 14 de Enero del corriente año; estudio y trazado del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi y control técnico y administrativo en lo que se refiere al servicio público de las empresas radicadas en el país.

Ferrocarril San Carlos-Rocha —

Prosiguieron durante todo el año recién vencido los trabajos de terminación de esta importante obra ferroviaria.

Movimiento de tierra —

Terraplenes	m.3	203.102
Desmontes	"	179.671
Total	m.3	382.773

Clasificaciones de material extraído de los desmontes —

Tierra	m.3	30.056	16.73 %
Balasto	"	74.466	41.45 %
Piedra pico	"	64.486	35.89 %
Piedra fuego	"	10.663	5.93 %
Total	m.3	179.671	100 — %

Importe total pagado a los subcontratistas por la mano de obra en la ejecución de los desmontes y terraplenes: $ 225.613.26.

Promedio del año, por cada metro cúbico movilizado, $ 0.589.

En estos precios está incluído el aumento de 30 % convenido por concepto de jornal mínimo. El movimiento de tierra ha quedado terminado.

Obras de arte terminadas —

1 Pasaje superior.
1 Puente metálico de 3 tramos de 6 metros cada uno.
1 Puente de 10 metros con arco de hormigón.
7 Alcantarillas de 1 metro.
2 Alcantarillas de 1 metro 50.
1 Alcantarilla de 2 metros 50.
13 Alcantarillas de 0.60 metro.
4 Alcantarillas de 0.70 metro.
2 Bocas de 3 metros cada una.

Estaciones y edificios —

Se construyeron las siguientes:

Estación José Ignacio, Parada Garzón, Parada kilómetro 35-000, Parada kilómetro 66-150, casilla para obreros en Estación San Carlos, casilla en kilómetro 17, casilla en Estación José Ignacio, casilla en kilómetro 38, casilla en Estación Garzón. Todas éstas para obreros. Se construyó, además, una casilla para bombas en los arroyos San Carlos, José Ignacio y Garzón.

Enrieladura —

Vía armada desde el kilómetro 30-300 hasta el kilómetro 73-873 (terminal).

Primer levante, desde el kilómetro 29-500 hasta el kilómetro 73-873 (terminal).

Segundo levante, desde el kilómetro 7-600 hasta el kilómetro 73-873 (terminal).

Media tapada, desde el kilómetro 0-000 hasta el kilómetro 73-873 (terminal).

La empresa constructora, accediendo a las indicaciones que le fueron hechas, suscribió un compromiso en el segundo semestre de 1927, por el cual se comprometía a no aumentar el número de obreros a su servicio y a entregar la vía pronta hasta su terminal al Estado antes del 31 de Diciembre de 1927.

Justo es reconocer que gracias a ello se ha podido librar al tránsito público el 14 de Enero del corriente año el trozo San Carlos-Garzón y Garzón-Rocha, pues el 28 de Mayo del año próximo pasado se había inaugurado ya el primer trozo referido, aunque en forma un tanto provisoria. Al presente todas las obras, con excepción de los puentes definitivos que se hallan en construcción han sido terminadas.

El llamado a licitación pública para la construcción de dichos puentes sobre los arroyos San Carlos, Maldonado, José Ignacio, Garzón, Zanja de Silva, Sauce y Rocha, se realizó con mucha concurrencia de interesados, habiéndose contratado dichos puentes por la suma de $ 795.354.98, incluído el jornal mínimo autorizado por resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 7 de Junio del año próximo pasado.

Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi —

La Comisión de Estudios salió el 4 de Enero de 1927 para realizar los trabajos de campo de este proyecto de trazado ferroviario y regresó a la Capital a fines de Junio del mismo año, dedicándose desde luego a los trabajos de gabinete que se pueden dar por conclusos a esta fecha.

El proyecto de que se trata, tendrá una longitud lineal aproximada de unos 116 kilómetros entre la Estación Florida y la Estación proyectada de Sarandí del Yi.

La Comisión está instalando ya su campamento para salir de inmediato con destino a Florida, a fin de emprender el estudio complementario de aquella línea, entre Montevideo y Florida, a objeto de dar una entrada a la Capital para los ferrocarriles del Estado.

Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles

Ferrocarriles —

La longitud de los ferrocarriles en explotación, exclusión hecha de los ferrocarriles secundarios, que en el anterior ejercicio era de 2.591 kilómetros de vía de trocha uniforme de metros 1.44, fué aumentada en 45 kilómetros correspondientes a la primera sección hasta Garzón de la línea San Carlos a Rocha, de propiedad del Estado, librada provisoriamente al servicio público el 18 de Mayo de 1927.

De este total corresponde a:

Empresas particulares —				
Con garantía del Estado	Kil.	1.515.294 59		
Sin garantía del Estado	"	880.129 15	Kil.	2:395.423.74
Del Estado —				
Durazno-Trinidad ..	Kil.	46.574 20		
Olmos-Maldonado ..	"	114.370 30		
La Paloma-Rocha ..	"	31.000 —		
San Carlos-Garzón ..	"	45.000 —		
	Kil.	236.944 50		
Ramal Sayago-La Tablada arrendado al Ferrocarril Central	"	3.615 02	"	249.559 52
Total			Kil.	2.635.983 26

Recientemente, con fecha 14 de Enero próximo pasado, fué inaugurada oficialmente la segunda sección hasta Rocha, quedando desde esta fecha incorporados a la explotación 72 kilómetros más de vías de propiedad del Estado, comprendidos desde el empalme con la línea Olmos-Maldonado, en las proximidades de San Carlos, hasta su terminal en Rocha.

Explotación —

Como se verá por el estado anexo A., la explotación de nuestros ferrocarriles demuestra resultados más o menos idénticos a los que se han obtenido durante el ejercicio anterior.

Considerando, en conjunto, el tráfico de pasajeros fué algo más intenso. Y en el de cargas en general se acentúa un repunte apreciable que en este año ha compensado el descenso que ha experimentado en general el tráfico de animales.

He aquí el tráfico de pasajeros operado en cada una de las agrupaciones principales de nuestros ferrocarriles:

	EJERCICIOS		Más	Menos	%
	1925-1926	1926-1927			
Central	4:393.748	4:548.863	150.117	—	3.42
Noroeste	15.842	15.010	—	832	5.25
Midland	50.400	51.649	1.249	—	2.48
Norte	8.450	7.896	—	554	5.56
Total	4:468.438	4:618.418	151.366	1.386	—
Más en 1926-27	149.980	—	—	149.980	3.36
Iguales	4:618.418	4:618.418	151.366	151.366	—

TRÁFICO DE CARGAS - TONELADAS

	1925-26			1926-27			MÁS EN:	
	Cargas	Animales	TOTAL	Cargas	Animales	TOTAL	1925-26	1926-27
Central	935.925	373.452	1:309.377	1:069.800	362.458	1:432.258	—	122.881
Noroeste	40.532	14.069	54.801	39.887	12.269	52.154	2.647	—
Midland	78.288	86.244	164.532	84.787	90.267	175.054	—	—
Norte	19.915	2.799	22.714	19.275	2.105	21.380	1.334	—
Total	1:074.860	476.564	1:551.424	1:213.749	467.097	1:680.846	—	129.422

o sea:

	MÁS EN:	
	1925-26	1926-27
CENTRAL. — Cargas	—	133.875
Animales	10.994	—
NOROESTE. — Cargas	845	—
Animales	1.802	—
MIDLAND. — Cargas	—	6.499
Animales	—	4.023
NORTE. — Cargas	640	—
Animales	694	—
Total	14.975	144.397
Más en 1926-27	129.422	—
Iguales	144.397	144.397

Servicio de la garantía. —

Se efectuó con la regularidad de siempre en las fechas determinadas por el Convenio de 26 de Agosto de 1891 ratificado por la ley de 7 de Octubre del mismo año con los resultados que demuestra el anexo número 1.

La garantía a cargo del Estado importó este año la cantidad de $ 468.841.76 equivalente al 1,43 o|o sobre el capital nominal de 5.000 libras por kilómetro representado por las líneas que están aún amparadas por este beneficio.

Si comparamos este servicio con el que hubiera importado 3 1|2 o|o garantido por el Estado, lo economizado representaría la suma de $ 675.366.18, pero si se relaciona con lo que para este servicio fija el Presupuesto General de Gastos lo economizado queda reducido a la cantidad de $ 213.158.24. Esta diferencia conjuntamente con lo reintegrado por el ramal Nordeste (Sección Pando-Minas) por concepto de los 2|3 del excedente de 6 a 8 o|o íntegramente el que sobrepasa este margen de rendimiento neto, que en este año alcanzó a $ 27.672.66 y 78.469.54, respectivamente, o sea, en total $ 106.142.20 tiene aplicación dada de acuerdo con la ley de 30 de Enero de 1919, con destino al fondo permanente de construcción de ferrocarriles del Estado.

Por el anexo 2 podrán apreciarse los resultados de este servicio durante el último decenio.

ANEXO A

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES	CAPITALES		Productos $	Gastos (1) $	Ganancia $	Coeficiente de gastos %	Intereses sobre el capital %
	Total $	Por 1 kilómetro de vía					
CENTRAL. — Extensión Norte	8:062.719 38	27.088 89	803.518 38	381.671 23	421.847 15	47.50	5.23
Extensión Este	13:880.431 83	27.672 50	1:564.549 27	(1) 720.536 27	844.010 —	46.05	6.08
R. Nordeste (P - Minas) / (C - Pando)	3:760.000 —	30.249 40	629.195 84 / 691.745 89				
Línea Central	22:019.059 97	70.091 36	5:673.041 77	5:022.152 88	1:971.830 62	71.81	7.65
Extensión Oeste	8:283.025 36	24.421 10	753.901 53	414.645 84	339.255 69	55.—	4.10
Todo el sistema	56:005.236 54	35.517 05	10:115.952 68	6:539.009 22	3:576.943 46	64.64	6.39
NOROESTE.	5:676.120 20	31.611 27	382.454 53	259.776 27	122.678 26	67.92	2.16
MIDLAND. — Línea Principal / R. Algorta - Fray Bentos	11:576.328 95	25.337 09	1:041.831 81	846.837 16	132.715 04 / 54.437 84	81.28	1.50
R. 3 Árboles - P. Sola	1:409.967 10	24.530 89			7.841 77		
NORTE.	3:937.551 60	34.492 95	159.714 79	134.138 91	25.575 88	83.99	0.65
Total y término medio	78:605.204 39	32.958 94	11:699.953 81	7:779.761 56	3:920.192 25	66.58	4.99
Total en 1925-1926	78:410.518 81	32.877 31	11:538.882 15	7:597.531 73	3:941.350 42	65.84	5.03
Más en: 1926-27	194.685 58	—	161.071 66	182.229 83	—	—	—
Más en: 1925-26	—	—	—	—	21.158 17	—	—

(1) Según contratos de explotación.

SERVICIO DE GARANTIA

Cuadro N.º 1. EJERCICIO 1926-1927

NÓMINA DE LOS FERROCARRILES		MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO POR EXCESO DE 1 ½ a 5 %		GARANTIA DEVENGADA	
		Pesos	Pesos	%	Pesos	%
CENTRAL	Extensión al Norte	244.164 68	206.432 31	2.96	37.732 37	0.54
	Extensión al Este	412.563 16	374.228 24	3.17	38.334 92	0.33
	Ramal Nordeste (Pando-Minas) (1)	72.640 72	72.640 72	3.50	—	—
MIDLAND	Linea Principal (2)	158.630 34	4.546 73	0.10	154.083 61	3.40
	Ramal «Algorta-Fray Bentos»	115.031 32	17.508 18	0.53	97.523 14	2.97
	Ramal «Tres Arboles-Piedra Sola»	47.275 —	—	—	47.275 —	3.50
NORTE		93.892 72	—	—	93.892 72	3.50
	Total y término medio	1:144.197 94	675.356 18	2.07	468.841 76	1.43

Liquidado según servicios trimestrales provisorios (139 a 142) . . . . . . $ 486.049 86

A deducir: — Lo reintegrado a los siguientes, en el 139.º servicio por cuenta del ejercicio anterior:

Midland, Línea Principal . . . . . . $ 2.435 39
Midland (Ramal Algorta-Fray Bentos) . . . . . . » 5.727 73 $ 8.163 12

Lo restituído en efectivo por las siguientes líneas:
Extensión al Este (Ajuste semestral 2/926) . . . . . . $ 8.721 72
Extensión al Norte (Ajuste semestral 1/927) . . . . . . » 787 01 » 9.508 73

A reintegrar por el F. C. Midland (L. P.) diferencia garantía del servicio hasta Febrero 9/927. . . . . . » 749 82 » 18.421 67

$ 467.628 19

Auméntase: — Lo liquidado en el siguiente servicio por complemento garantía al F. C. Norte (Sem. 1.º/927) » 1.213 57

Total . . . . . . $ 468.841 76

(1) — Restituído al Estado en el Ejercicio por los siguientes:
Por excedente de 6 a 8 % (las ⅔ partes) . . . . . . $ 27.672 66
Por excedente de 6 a 8 % (íntegramente) . . . . . . » 78.469 54
Total . . . . . . $ 106.142 20

(2) — Servicio hasta el 9 de Febrero de 1927, fecha en que cesó la garantía.

GARANTÍA DE FERROCARRILES

Cuadro N.º 2. RESULTADO DEL DECENIO 1917-1918 A 1926-1927

EJERCICIO	LONGITUD	CAPITAL (£ 5.000 por K.º)	MONTO DEL INTERÉS GARANTIDO	REDUCIDO		GARANTIA DEVENGADA		RESTITUIDO AL ESTADO
	Kilómetros	Pesos	Pesos	Pesos	%	Pesos	%	Pesos
1917-918	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	708.179 97	1.76	698 230 75	1.74	24.563 78
1918-919	1:709.921 89	40:183.164 40	1:406.410 72	727.735 85	1.81	678.674 87	1.69	86.182 46
1919-920 (1)	1:624.144 16	38:167.387 86	1:335.858 55	747.611 07	1.96	588.247 48	1.54	108.021 67
1920-921	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	687.139 65	1.83	625.201 51	1.67	7.644 84
1921-922	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	597.664 97	1.59	714.676 19	1.91	29.935 23
1922-923	1:595 551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	630.849 34	1.68	681.491 82	1.82	46.562 17
1923-924	1:595.551 59	37:495.462 35	1:312.341 16	636.332 49	1.70	676.008 67	1.80	61.608 37
1924-925 (2)	1:596.594 59	37:519.972 85	1:313.199 04	623.504 72	1.66	689.694 32	1.84	53.444 29
1925-926 (3)	1:522.069 89	35:768.635 35	1:251.902 24	664.342 69	1.86	587.559 55	1.64	69.151 20
1926-927 (4)	1:391.122 12	32:691.369 80	1:144.197 94	675.356 18	2.07	468.841 76	1.43	106.142 20
TOTAL	1:593.598 09	37:449.554 41	13:107.343 85	6:698.716 93	1.79	6:408.626 92	1.71	593.256 21
TÉRMINO MEDIO	—	--	1:310.734 38	669.871 69	—	640.862 69	—	(5)

(1) El 1.º de Octubre de 1919 pasó a ser propiedad del Estado el F. C. Uruguayo del Este.
(2) Incluye el ramal de acceso al puente internacional sobre el Cuareim (F. C. Noroeste).
(3) Cesó la garantía acordada al F. C. Noroeste el 31 de Julio de 1925.
(4) Cesó la garantía acordada al F. C. Midland (Línea Principal) el 9 de Febrero de 1927.
(5) Esta partida se distribuye así:
Por los ⅔ del excedente de 6 a 8 % de rendimiento neto. . . . . . $ 392.302 59
Por el excedente de 8 % (íntegramente) . . . . . . » 200 953 62
$ 593.256 21

Dirección de Topografía —

Esta Dirección acusa el siguiente movimiento en lo que se refiere a la gestión principal de sus cometidos.

Informes varios 118, ídem sobre División Territorial 10, ídem caminos 11, ídem mensuras judiciales 1, ídem salidas fiscales 6, asuntos diversos entrados 823, Concejos Departamentales, planos recibidos para la toma de razón, verificación y archivo 1108, planos de mensuras entrados para cotejo 2280, planos reducidos con destino a la confección de cartas departamentales 491, planos registrados 3.476, planos remitidos al Archivo Gráfico 2.480, Copia de planos remitidos a la Dirección General de Avalúos 2.118, Concejos Departamentales, copias heliográficas remitidas en cumplimiento del decreto de fecha 16 de Junio de 1926, 312, Dirección General de Impuestos Directos, Sección Empadronamiento copias de planos remitidos 124, instrucciones expedidas para mensuras judiciales 1, expedientes recibidos para toma de razón de la Escribanía de Gobierno y Hacienda 42, ídem devueltos a la misma 55, impuesto-timbre, verificado en los planos recibidos pesos 4.453.70.

Durante el año 1926 se recaudaron por el mismo concepto $ 4.710.20, el descenso es de $ 256.50.

Trabajos topográficos —

Se practicaron 5 mensuras en el Departamento de Maldonado para calcular áreas sobrantes del camino nacio-

nal correspondiente. Se trata de un trozo de camino abandonado con motivo de la construcción de la carretera a Pan de Azúcar.

Se deslindó la zona plebiscitaria de Cerro Chato a pedido de la Corte Electoral.

Se relevó el límite proyectado entre Durazno y Treinta y Tres. Se deslindaron y midieron las propiedades a expropiarse para la zona franca de Nueva Palmira.

Catastro —

Se ha continuado ordenando los antecedentes relativos a las propiedades de la primera sección del Durazno para formar las carpetas parcelarias respectivas.

Se han construído 44 planos de mensuras practicadas por la Comisión que efectuó los trabajos en el terreno y se copiaron además 207 planos de propiedades situadas en la misma sección.

Cartografía —

Con el fin de mejorar las cartas Departamentales se han reducido a una misma escala 491 planos de mensuras. La mayor parte corresponden al Departamento de Cerro Largo, cuyo mapa matriz, esta Dirección espera terminarlo el año 1928, si se le dan los recursos que necesita para adquirir antecedentes complementarios del trabajo realizado hasta la fecha.

Relevamiento de los caminos principales de Cerro Largo —

Quedó terminado el relevamiento de los principales caminos de Cerro Largo. La poligonal de base tiene un desarrollo total de 1.480 kilómetros 286.10, de los que 336 kilómetros corresponden a trabajos realizados este año. El costo total de las operaciones practicadas incluyendo los sueldos presupuestados se eleva a $ 19.873.57. Si se excluyen estos sueldos el costo resultó de $ 14.061.19 siendo el precio por kilómetro de $ 13.425 y $ 9.50, respectivamente.

Los trabajos realizados en el gabinete, hasta la fecha para ordenar los antecedentes consistentes en el cálculo definitivo de 4 grandes polígonos que comprenden 389 vértices unidos por 215 km. de poligonal. Se han copiado 330 km. de relevamiento ordenándolo en forma fácil de consultar.

Expropiaciones —

Zona franca de Colonia. — Se hicieron 19 notificaciones correspondientes a 11 tasaciones y 8 a decretos de expropiación. Un informe en una propuesta para terminar un expediente por medio de una transacción sobre el precio del terreno expropiado.

Zona franca de Nueva Palmira. — Se deslindó esta zona y las calles y caminos de Nueva Palmira que la atraviesan, ubicándose así las manzanas y chacras que serán expropiadas y los solares correspondientes que fueron medidos, y formándose un padrón de los títulos relativos.

Dirección de Saneamiento —

El resumen de los trabajos más importantes realizados por esta Dirección, es el siguiente:

Estudios y proyectos —

Durante el año 1927 se terminaron los estudios relacionados con el nuevo proyecto de obras a ejecutarse en la ciudad de Rivera.

En la actualidad se están terminando las gestiones que requieren la contratación de estas obras con la empresa que obtuvo su adjudicación en la licitación realizada, pudiendo preverse que en breve será iniciada su ejecución.

Se continuaron los estudios y la preparación de proyectos relativos a las obras de saneamiento general en las ciudades de Melo, Tacuarembó y Trinidad, que habían debido suspenderse con motivo de comisiones de carácter urgente que debieron confiarse a los técnicos encargados de las mismas. Estos trabajos, con excepción del de Trinidad que quedó paralizado a raíz del lamentable fallecimiento del ingeniero Nicomedes Iguain que lo realizaba, están actualmente más adelantados y es probable que dentro de poco tiempo puedan elevarse los proyectos a la consideración superior.

Se terminó el estudio del proyecto de obras de abastecimiento de agua potable del pueblo Pan de Azúcar.

El plan de obras, aprobado oportunamente por la superioridad, será llevado a la práctica de inmediato a cuyo efecto se ha adquirido material de acero para la distribución, y se ha licitado la ejecución de los trabajos, debiéndose firmar el contrato en breve plazo.

Se han preparado las obras a realizarse en las localidades de Merinos y Tambores a fin de utilizar el agua alumbrada en la perforación practicada por el Instituto de Geología y Perforaciones, y actualmente se están instalando los motores y las bombas y construyendo los tanques de distribución correspondientes, los que probablemente podrán entrar en servicio en el correr del mes próximo.

Con objeto de ampliar el radio de acción de la oficina, limitado por el escaso personal de que se dispone para la realización de estudios, el Consejo Nacional de Administración resolvió autorizar a la Dirección de Saneamiento para contratar los servicios profesionales de técnicos o empresas ajenas a la Administración, y que estuvieran dispuestas a colaborar en dichos estudios, bajo la dirección de la Sección Estudios.

De acuerdo con esa resolución se ha contratado la práctica de trabajos de planimetría, nivelación, perforaciones, y acopios de datos generales relativos a las condiciones locales, y la preparación de ciertos proyectos de obras, para las ciudades de Colonia, Minas y Artigas.

Aunque los trabajos contratados no constituyen más que una parte de los que se requieren para la preparación de los planes de obra completos, relativos a dichas ciudades, pues la oficina se ha reservado el estudio de todos los elemento de obra que exigen cierta especialización, y en las que debe aplicarse la experiencia obtenida con la dedicación sistemática a esta clase de tareas, es de esperar que este procedimiento permitirá adelantar la preparación de los antecedentes necesarios para abordar la ejecución de las obras.

Para preparar el programa de trabajos a contratarse debieron establecerse en primer término los lineamientos generales de los planes de obras a desarrollarse para cada una de dichas ciudades, a cuyo efecto fué necesario efectuar una inspección sobre el terreno a fin de elegir las soluciones más adecuadas de los distintos problemas generales que comprende cada plan de obras, tales como la determinación de la fuente de abastecimiento de agua potable, destino de las aguas servidas, sistema de evacuación a adoptarse, emplazamiento y disposiciones generales a darse a las instalaciones de toma de agua, usinas de bombeo y purificación, estación de depuración de aguas cloacales, extensión y líneas generales de los trazados de las redes de distribución y alcantarillado, y demás obras a ejecutarse para satisfacer las necesidades o solucionar las dificultades que presentaba cada localidad, de acuerdo con sus propias características.

Asimismo y teniendo presente los anteproyectos de obras estudiadas tiempo atrás para dichas ciudades que existen en los archivos de la Dirección, se consideró el valor de los datos de diversa índole topográfica, calidad del subsuelo, distribución de población, etc., que constan en dichos antecedentes y los que en consecuencia debieron ser motivo de nuevos estudios y trabajos preliminares de relevamiento, sondajes y demás necesarios para estar en condiciones de abordar la confección de los proyectos definitivos.

Ahora bien, una vez establecidos los programas de trabajo, y las condiciones generales de contratación se invitó a diversos profesionales y empresas que habían manifestado estar dispuestos a colaborar en dichos estudios, para que expresaran la retribución que exigirían por sus respectivos servicios, y como consecuencia fueron adjudicados los trabajos relativos a la ciudad de Colonia a la Empresa Casabó, Georgi y Nocetto por la suma de $ 5.750.00, los de la ciudad de Minas a los señores ingenieros Horacio Magnani, Héctor Selasco, Mario Rebuffel y agrimensor Enzo Linaro, por la suma de $ 12.150.00, y los de la ciudad de Artigas, a los señores ingenieros E. Mario Peyrot, Walter Hill y Juan C. Páseiro, por la suma de $ 6.490.00.

Las obras en ejecución en diversas localidades del interior, han motivado también estudios especiales relativos a obras complementarias de diversa índole entre las cuales se destacan por su importancia los siguientes:

Estudio de las instalaciones de filtración de agua potable para las usinas de las ciudades de Rocha, San José, Treinta y Tres, Durazno y Florida, de las cuales se han terminado los 4 primeros.

Proyectos relativos a la toma de agua para la usina de bombeo y purificación de agua potable; de ampliación a la red cloacal; de cercado de los terrenos ocupados por diversas instalaciones en la ciudad de Rocha; de ampliación de la red cloacal de San José; de modificaciones al pozo de bombas de la usina de purificación de agua potable de San José; de ampliación de la red cloacal de Treinta y Tres; de pasarela para la tubería de aspiración de la ciudad de Durazno en su cruce con el arroyo Sauzal; de boca de descarga de la canalización de desagüe de la estación de depuración de Treinta y Tres; de galería y pozo de acceso para la toma de agua de Treinta y Tres.

Además se han estudiado las siguientes obras relacionadas con los servicios en explotación:

Proyecto de sifón en sustitución del existente bajo el arroyo Ceibal de la ciudad de Salto, obra necesaria a consecuencia de la construcción de la nueva dársena del puerto de Salto; prolongación del vertedero existente en las calles Ramírez y Purificación de la ciudad de Salto, necesaria con motivo de las mismas obras del puerto de esa localidad; reconstrucción de los filtros de la usina de purificación de agua potable, que administra el Municipio de la ciudad de Artigas.

Finalmente se han hecho inspecciones de estudio para apreciar las condiciones en que se presenta el problema de la provisión de agua a diversas localidades del interior, entre las cuales especialmente Santa Clara, Aiguá, Merinos, Piñera, Young, Algorta, Minas, La Mariscala y otras.

A consecuencia de las observaciones hechas con motivo de esas inspecciones, realizadas, en general, conjuntamente con el Instituto de Geología y Perforaciones, este instituto ha iniciado trabajos para ensanchar el alumbramiento de aguas subterráneas, mediante perforaciones del suelo, en la mayor parte de esas localidades, habiéndose obtenido éxito en Merinos y Young; en Aiguá el resultado no ha sido satisfactorio, pues el agua alumbrada es escasa y de malas condiciones de potabilidad.

Actualmente el instituto trabaja en Piñera, Guichón, Algorta, J. E. Rodó y Santa Clara.

Obras en construcción — Probablemente se terminarán en el año que empieza todas las obras actualmente en construcción, pudiendo preverse que durante el transcurso se librarán todos los servicios al uso público.

Los trabajos más importantes realizados en cada una de ellas, son los siguientes:

San José: Se terminaron las instalaciones de la red de distribución de agua potable y de la red cloacal de acuerdo con el proyecto formulado y se construyó la tubería de aspiración en el río San José.

Se inició la ejecución de obras de ampliación de la red cloacal de acuerdo con el plan aprobado el 30 de Junio de 1927.

Durante el año 1927 se autorizaron ampliaciones de crédito para obras por valor de $ 139.745.67.

Los gastos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1926, ascienden a	$ 370.456 38
Durante el año 1927 se invirtieron	" 109.165 02
Total hasta el 31 de Diciembre de 1927	$ 479.621 40

Rocha—Se terminaron los trabajos relacionados con la red de distribución y la cloacal, así como en la estación de depuración.

Tanto en Rocha como en San José, hay el propósito de hacer este verano un servicio provisorio de abastecimiento de agua, esterilizada por medio de cloro, pues no están terminadas todavía las instalaciones de filtración.

Durante el año 1927 se autorizaron ampliaciones de crédito para obras por valor de $ 16.708.26.

Los gastos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1926, ascienden a	$ 385.760 54
Durante 1927 se invirtieron	" 27.736 23
Total hasta el 31 de Diciembre de 1927	$ 213.496 77

Treinta y Tres—Se terminó la instalación de la red de distribución de agua, y se construyó casi toda la red cloacal y la estación de depuración de acuerdo con el contrato. Se inició la construcción de las ampliaciones de la red cloacal y la canalización de desagüe de la estación de depuración.

Se autorizó la adquisición de un terreno de propiedad Municipal para la estación de depuración de aguas servidas en la suma de $ 4.000.00.

Durante el año 1927 se autorizaron ampliaciones de crédito para obras por valor de $ 267.433.77.

Los gastos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1926, ascendieron a	$ 247.721 34
Durante 1927 se invirtieron	" 269.159 58
Total hasta el 31 de Diciembre de 1927	$ 516.880 92

Durazno—Se ha trabajado en la toma de agua, usina de purificación y bombeo de agua potable, tanque de distribución, tubería de distribución y red cloacal.

Se ha dado término a las gestiones para la adquisición del tereno destinado a la estación de depuración de aguas servidas.

Durante el año 1927 se autorizaron ampliaciones de crédito para obras por valor de $ 10.164.32.

Los gastos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1926, ascendieron a	$ 181.559 23
Durante 1927 se invirtieron	" 115.811 80
Total hasta el 31 de Diciembre de 1927	$ 297.371 03

Florida—Se construyó la red cloacal y la estación de depuración y se practicaron diversos trabajos en la usina de purificación de agua potable y depósito de distribución.

Durante el año 1927 se autorizaron ampliaciones de crédito para obras por valor de $ 21.327.91.

Los gastos efectuados hasta el 31 de Diciembre de 1926, ascendieron a	$ 143.521.26
Durante 1927 se invirtieron	" 235.112 89
Total hasta el 31 de Diciembre de 1927	$ 478.634 15

Sarandí—Estas obras se iniciaron el 14 de Junio de 1927 y al finalizar el año estaban casi completamente terminadas.

Lo invertido hasta el 31 de Diciembre de 1927 asciende a $ 49.305.91.

San Carlos, Santa Lucía y San Ramón—Las instalaciones para la provisión de agua potable en estas tres localidades han sido objeto de preferente atención durante el año transcurrido, habiéndose efectuado trabajos complementarios y adquisiciones necesarias para ponerlas en condiciones de funcionamiento; asimismo se han realizado los ensayos y análisis químicos y bacteriológicos de las aguas en las distintas etapas del proceso de purificación, a fin de comprobar las condiciones de potabilidad, antes de iniciar el servicio público.

Para la práctica de estos análisis, esta Dirección ha contado con la valiosa cooperación del Laboratorio Químico Municipal de Montevideo y del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

En vista de los resultados satisfactorios obtenidos y de acuerdo con las prescripciones del decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 27 de Diciembre de 1927, fué librado al uso público el día 29 del mismo mes, el servicio de San Carlos.

Conforme se compruebe la bondad del agua producida, se procederá en la misma forma para las otras dos localidades.

Los gastos efectuados en estas obras se expresan a continuación:

San Carlos:

Hasta 31 de Diciembre de 1926	$ 52.315 22
Invertido en 1927	" 7.057 89
Total hasta 31 de Diciembre de 1927	$ 59.373 11

Santa Lucía:

Hasta 31 de Diciembre de 1926	$ 62.974 92
Invertido en 1927	" 8.616 87
Total hasta 31 de Diciembre de 1927	$ 71.591 79

San Ramón:

Hasta 31 de Diciembre de 1926	$ 55.025 33
Invertido en 1927	" 1.768 35
Total, hasta 31 de Diciembre de 1927	$ 56.793 68

Obras de ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Cárcel Preventiva y Correccional.

Estas obras iniciadas el 15 de Julio de 1927 se encuentran muy adelantados, habiéndose invertido hasta el 31 de Diciembre de 1927 la cantidad de $ 3.662.87.

Servicios en explotación

Esta Dirección tiene a su cargo la explotación de los servicios de abastecimiento de agua y conservación de la red de alcantarillado de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes y el de provisión de agua del pueblo Sauce, a los que se ha agregado últimamente el de la villa de San Carlos.

El funcionamiento de estos servicios se ha desarrollado normalmente, durante el año transcurrido, no habiéndose presentado incidencias de importancia.

Datos relativos a la explotación de los servicios de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1927:

	Bombeos efectuados	Agua elevada
Salto	228	634.660 M3
Paysandú	222	629.255 "
Mercedes	154	519.980 "

Las cantidades de agua elevadas a los depósitos de distribución acusan, con relación al año 1926, un aumento en Salto y Mercedes de 35.632 y 30.873 m3, respectivamente, y una disminución de 54.525 en Paysandú.

Durante el año 1927 se ejecutaron las conexiones siguientes:

Salto	122
Paysandú	138
Mercedes	118

Se instalaron los medidores que a continuación se indican:

Salto	131
Paysandú	130
Mercedes	149

En las ciudades de Salto, Paysandú y Merceeds se han realizado trabajos de conservación y mejoramiento tanto en las usinas de purificación de agua como en las redes de distribución. En la usina de Paysandú se montó en el mes de Octubre una chimenea nueva de palastro, utilizándose en esa operación al personal de esa dependencia únicamente. No obstante las dificultades de ese trabajo, los bombeos no sufrieron ninguna alteración.

Alcantarillados

En las tres ciudades se ejecutaron las siguientes conexiones con los alcantarillados:

Salto	51
Paysandú	56
Mercedes	42

Se ejecutaron, asimismo, los mismos trabajos necesarios para el mantenimiento y conservación de las canalizaciones y obras accesorias. A continuación se indican los volúmenes de agua utilizados en la limpieza de dichas canalizaciones:

Salto	56.940 M3
Paysandú	94.717 "
Mercedes	66.795 "

Servicio de provisión de agua del pueblo de Sauce

El servicio de provisión de agua de esa localidad se ha realizado con regularidad durante el año 1927. Se efectuaron los bombeos que se indican enseguida:

	Número de bombeos	Agua elevada Mts. cúbs.
Enero	26	388
Febrero	24	367
Marzo	27	423
Abril	22	287
Mayo	20	277
Junio	16	201
Julio	18	205
Agosto	18	175
Setiembre	15	129
Octubre	23	241
Noviembre	26	276
Diciembre	27	281
Año 1927	262	3.250

Con relación al año 1926, se acusa un descenso de 677 m3 en la cantidad de agua elevada.

Se ejecutaron los trabajos necesarios para la buena conservación y mantenimiento de las diversas partes de las instalaciones, habiéndose efectuado en el mes de Mayo la instalación de un nuevo motor en sustitución del existente que se encontraba en malas condiciones. Este motor fué reparado y se ha dejado como reserva, para casos de urgencia.

Datos relativos a la explotación de los servicios de aguas corrientes de las ciudades de Salto, Paysandú y Mercedes, desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1927.

INGRESOS	Salto	Paysandú	Mercedes	TOTALES
Por venta de agua	$ 40.703 46	$ 34.076 53	$ 26.440 44	$ 101.220 43
» conexiones	» 907 66	» 1.065 13	» 777 44	» 2.750 23
Total	$ 41.611 12	$ 35.141 66	$ 27.217 88	$ 103.970 66
EGRESOS				
Sueldos y jornales	$ 14.826 99	$ 18.501 99	$ 14.236 81	$ 47.565 79
Combustibles	» 10.199 52	» 10.213 93	» 7.372 06	» 27.785 51
Coagulantes	» 886 97	» 910 23	» 1.508 69	» 3.305 89
Lubrificantes	» 139 04	» 210 54	» 126 37	» 475 95
Diversos gastos de Usina	» 788 27	» 2.193 96	» 1.194 31	» 4.176 54
Administración, conservación y locomoción	» 2.482 80	» 3.250 55	» 2.828 83	» 8.562 18
Sumas	$ 29.323 59	$ 35.281 20	» 27.267 07	$ 91.871 86

Licitaciones y adquisiciones de importancia

Durante el año 1927 se han efectuado varias licitaciones relacionadas con la ejecución de obras y adquisición de materiales.

Los datos más importantes relativos a las mismas, son los siguientes:

Obras de ampliación y reparación de las instalaciones sanitarias de la Cárcel Preventiva y Correccional; obras de abastecimiento de agua potable del pueblo de Pan de Azúcar; construcción de cercos y veredas de los terrenos ocupados por la usina de bombeo y purificación de agua potable y el depósito de distribución de Santa Lucía y San Ramón; adquisición de 100.000 kilogramos de sulfato de alúmina para las usinas de Salto, Paysandú y Mercedes; adquisición de material de fundición para las obras complementarias de las usinas de purificación de agua de Rocha, San José, Treinta y Tres, Durazno y Florida. Por razones de urgencia se autorizó a la Dirección a realizar una licitación restringida entre representantes de fábricas extranjeras y fundiciones de esta ciudad para la provisión de ese material. Adquisición de material de fundición, complementario para las obras de Rivera, San José, Rocha, Treinta y Tres, Florida, Durazno y San Carlos; adquisición de cinco electrobombas para el lavado de los filtros de las usinas de purificación de agua de Rocha, San José, Treinta y Tres, Durazno y Florida; adquisición de material de acero y accesorios para la distribución de agua de Pan de Azúcar.

Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración renueva a Vuestra Honorabilidad las expresiones de su más distinguida consideración.

Por el Consejo:

LUIS C. CAVIGLIA,
Presidente.

ENRIQUE RODRÍGUEZ FABREGAT,
Ministro de Instrucción Pública.

DANIEL BLANCO ACEVEDO,
Ministro de Hacienda

CARLOS MANDILLO,
Ministro de Industrias

VÍCTOR BENAVIDES,
Ministro de Obras Públicas

Manuel V. Rodríguez,
Secretario.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al Teniente Adalino Florentino Sigal

Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 29 de 1928.

Vista y examinada en audiencia pública y en segunda instancia, la presente causa, seguida de oficio al 2.o Teniente Adalino Florentino Sigal, de Disponibilidad, acusado por el señor Fiscal Militar, de 1.er turno, Coronel doctor don Arturo Olave, de los delitos de defraudación al Estado y violación de consigna, quien pide para el encausado la pena de dos años de penitenciaría, con destitución del empleo militar y dos años de inhabilitación especial, causa venida ante este Consejo Supremo de Guerra y Marina por apelación que interpone la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que condena al encausado a la pena de dos años de penitenciaría y destitución de su empleo militar, como también por la apelación que deduce el señor Fiscal Militar Coronel don Jaime F. Bravo contra los fundamentos de la sentencia de primera instancia;

Resultando: 1.o Que el 2.o Teniente Adalino Florentino Sigal, prestando sus servicios en el Regimiento de Caballería número 3, de acuerdo con la resolución superior de fecha 19 de Diciembre de 1923, fué designado por su Jefe para desempeñar el comando de un destacamento, dándole por misión vigilar y reprimir el contrabando en determinada zona de nuestra frontera con el Brasil; 2.o Que en razón del decreto de fojas 70, el 2.o Teniente Sigal, ejercía un comando exclusivamente militar y dependiente de las autoridades militares, las que con absoluta autonomía en sus funciones, tenían a su cargo la organización y control de ese servicio, con el sano y patriótico propósito de acrecer las rentas del Estado; 3.o Que en razón de la función militar que desempeñaba, todos sus actos eran regidos por las leyes y ordenanzas del Ejército; 4.o Que para el desempeño de su cometido, el 2.o Teniente Adalino F. Sigal, había dividido las fuerzas del destacamento a sus órdenes en varios grupos; estableciéndolos en los puestos que consideró más convenientes con el fin de aprehender e impedir el paso de los contrabandos en la frontera, de acuerdo con las órdenes recibidas de su Jefe y disposiciones superiores; 5.o Que el día 15 de Julio del año 1925, ordenó por intermedio de su asistente, soldado Juan de Dios da Silva (fojas 300 y 392) al Sargento Magno de Olivera y Cabo Juan A. Escobar, Jefes de los grupos establecidos en los pasos de Zagarra y de Lapuente, de que por la noche no desprendiesen patrullas de vigilancia; 6.o Que este servicio de patrullas, se establecían normalmente todos los días durante las horas de la noche; 7.o Que el Suboficial de policía Tomás Pimental, perteneciente a la 6.a sección del Departamento de Rivera, encargado también de vigilar y reprimir el contrabando, lo hizo saber al Cabo Juan A. Escobar que en la noche del mismo día 15, en que el 2.o Teniente Sigal ordenaba el retiro de las patrullas de vigilancia, iba a pasar un contrabando, por lo cual resolvió no cumplir la orden del 2.o Teniente Sigal y salió él mismo a recorrer, acompañado de los soldados Ríos, Da Silveira, Obelar y Sigal, rumbo al paso de Yaguary, encontrándose al llegar a este punto, con el Suboficial Pimental y el paisano Olimpio López, con quienes Escobar se había puesto de acuerdo para aprehender el contrabando denunciado por Pimental; 8.o Que en este punto dividieron el personal en dos grupos, uno quedó compuesto, por el Suboficial Pimental, el Cabo Juan A. Escobar y soldados Sigal y Da Silveira; siguiendo éste por el mismo camino y el otro formado por los soldados Ríos, Obelar y ciudadano Olimpio López, siguieron por un camino lateral que atraviesa los campos de Nogueira y que ha poco de haberse separado dichos grupos, los que componían el segundo, encontraron en el mismo camino varios carros que avanzaban en sentido contrario, mandando de esa novedad aviso en seguida al Cabo Escobar por intermedio del paisano Olimpio López, mientras los demás quedaban en observación a la espera de las órdenes del Cabo Escobar, el que llegó poco tiempo después con el grupo que lo acompañaba; 9.o Que una vez allí el Cabo Escobar dispuso se desprendieran parejas que debían avanzar por cada flanco del convoy y por el frente, los que al llegar frente a él le dieron la voz de "alto", siendo acatada de inmediato por los conductores, procediendo en seguida a desarmarlos, quitándoles siete cuchillos y un revólver; 10. Que al ser detenidos los conductores de los carros y exigírseles la documentación correspondiente, manifestaron que no la tenían y sí, autorización del 2.o Teniente Sigal para pasar, lo cual no fué óbice para aprehenderlos y llevarlos debidamente custodiados hasta el paso de Lapuente, donde se encontraba ubicado el destacamento (fojas 70); 11. Que una vez emprendida la marcha y recorridos unos dos kilómetros más o menos en la dirección indicada, encontraron en el camino al 2.o Teniente Sigal y al Comisario Scotto, acompañados de sus asistentes, soldados Juan de Dios da Silva y guardia civil Rieta, quienes les interceptaron el paso y antes de hablar del hecho referenciado con los aprehensores, el Comisario Scotto, asumiendo una actitud violenta y agresiva, desarmó personalmente al Suboficial Pimental, arrebatándole la espada, e indicó al 2.o Teniente Sigal hiciera desarmar su gente, lo que así hizo, ordenando al Cabo Escobar y a los soldados que custodiaban el convoy se desarmaran y se retiraran a un campo vecino y que previa deliberación con el 2.o Teniente Sigal, le fueron reintegradas a los conductores las armas decomisadas, los que, acto seguido, emprendieron la marcha en la misma dirección que antes de ser detenidos llevaban (declaraciones de fojas 9, 7, 7 vuelta, 305 vuelta, 13 vuelta, 78 vuelta, 320, 17, 134, 224, 21, 79, 321, 245, 80, 320, 135, 300, careos de fojas 84, 84 vuelta, 56, 196 vuelta y 22; 12. Que una vez que se perdieron de vista los carros, el 2.o Teniente Sigal ordenó al Cabo Escobar hiciera armar a los soldados, los condujera al paso de Zagarra, donde se encontraba ubicado el destacamento, y el Comisario Scotto, a su vez, devolvía sus armas al Suboficial Pimental, diciéndole que podía regresar a su domicilio (declaraciones de fojas 2, 9, 78, 79, 12-13, 134, 200 y 224; 13. Que el 2.o Teniente Sigal, a fojas 33, niega tener conocimiento de estos hechos, agregando que esa noche no vió al Comisario Scotto, y declara que empleó su tiempo en la noche de ese día desde las 19 a las 24 en casa del señor Carlos Díaz, ofreciendo el testimonio del señor Díaz y el de los señores Delfino Ferreyra, Ademar Zavalla y Candiel Ubal; 14. Que a fojas 154 y 154 vuelta, 151 y 161, deponen los testigos nombrados afirmando que vieron llegar a la casa referida, al 2.o Teniente Sigal entre la hora 22 y 30 y 23 aproximadamente, y que allí se encontró con el Comisario Scotto; 15. Que las declaraciones de las personas citadas por el prevenido 2.o Teniente Sigal, en vez de confirmar le quitan toda veracidad a sus afirmaciones, respecto a la inversión de su tiempo entre las horas 10 y 24, puesto que de ellas resulta que en la casa del señor Díaz, sólo estuvo desde las horas 22 y 30 a 23, aproximadamente; 16. Que las declaraciones de los testigos citados por el 2.o Teniente Sigal, no destruyen lo afirmado por los aprehensores de los contrabandistas en cuanto a la hora en que ocurrieron los hechos y las que cita el 2.o Teniente Sigal, que se encontraba en casa del señor Carlos Díaz; 17. Que la denuncia formulada a fojas 2 de este sumario está plenamente probada y sus antecedentes llenan las condiciones requeridas por los artículos 214, 222, 223, 251, 252, 253 y 254 del Código de Instrucción Criminal; 18. Que el prevenido 2.o Teniente Adelino Florentino Sigal, que comandaba un destacamento de los encargados de represión del contrabando en la frontera, ejercía una función pública encomendada por decreto especial de la autoridad competente, función que revestía también carácter militar por la índole de las personas que lo desempeñaban; 19. Que el 2.o Teniente Adalino Florentino Sigal desobedeció la orden superior de impedir el contrabando; 20. Que el 2.o Teniente Sigal, además defraudó al Estado, permitiendo la entrada al país de mercaderías sin pagar sus correspondientes derechos; 21. Que el proceso ha durado más de un año; 22. Que la conducta anterior del encausado ha sido buena (fojas 103 a 117 inclusive);

Considerando: 1.o Que la apelación interpuesta por el señor Fiscal Coronel don Jaime F. Bravo, por creer que le causa agravio los fundamentos de la sentencia del Consejo de Guerra Permanente es improcedente, por cuanto: con arreglo a la doctrina, lo mismo que a los preceptos da nuestra legislación vigente (artículos 654 y 656 del Código de Procedimiento Civil) únicamente son apelables las sentencias definitivas cuando acusan algún agravio y no sus fundamentos; 2.o Que las conclusiones a que llega la defensa en el artículo 1.o de su escrito de apelación que luce a fojas 370, dice: de que no procede la aplicación del artículo 177 del Código Penal, porque, si así fuera, tendría configurado el delito de defraudación en caso de contrabando, delito que fué objeto de una ley especial y que por ser especial deroga a todas las leyes generales, no debe tomarse en cuenta por cuanto la ley mencionada sólo especifica o aclara cuáles son esas infracciones, el procedimiento general a seguirse en cada caso, y las prescripciones concernientes al comiso, (lo cual nada tiene que ver con el caso "subjudice); 3.o Que también el argumento de la defensa para demostrar que el Consejo de Guerra Permanente ha violado la ley aplicando dos penas para castigar al acusado, es un argumento sin consistencia alguna, desde que tal hecho no ha ocurrido; pues el Consejo de Guerra Permanente sólo aplica una pena, y es la solicitada por el Ministerio Público, consistente en dos años de penitenciaría, con destitución del empleo militar, no tomando en cuenta los dos años de inhabilitación especial que también pidió, aunque no lo menciona, sin duda por considerar que en este caso no procede su aplicación, porque el prevenido, una vez que ha perdido su estado militar, no puede recuperarlo, de acuerdo con la ley, sino dentro de un lapso de tiempo mayor de los años pedidos; 4.o Que los hechos probados en autos conforme a las resultancias que se dejan establecidas configuran claramente los delitos de violación de consigna, artículos 902 inciso 3.o del Código Militar y defraudación al Estado, delito previsto y penado por el artículo 177 del Código Penal Ordinario, aplicable al caso de acuerdo con lo establecido por el artículo 1153 del Código Militar; 5.o Que el Consejo de Guerra

Permanente al aplicar la pena pedida por el señor Fiscal, ha tenido en cuenta las reglas del artículo 762 del Código Militar que establece en el primer caso, o sea cuando por medio de una sola acción se ejecutan varias infracciones a las leyes penal, la pena será la que corresponda a la más grave de las infracciones cometidas, siendo en el caso, "subjudice" la que se establece en el artículo 177 del Código Penal y también la que pide el Ministerio Fiscal le sea aplicada al encausado; 6.o Que le asisten al procesado las atenuantes números 6 y 19 del artículo 752 del Código Militar, teniendo en cuenta que le comprenden las agravantes números 3, 7, 9, 14 y 15 del artículo 760 del mismo cuerpo de leyes. Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla: Confírmase en cuanto al tiempo la sentencia apelada que condena al 2.o Teniente Adalino Florentino Sigal a la pena de dos años de penitenciaría con descuento de la preventiva sufrida y la destitución de su empleo militar, modificándose la calificación de los delitos por el de defraudación al Estado y violación de consigna de acuerdo con los artículos 177 del Código Penal (por lo que establece el artículo 1153 del Código Militar) 902 (inciso 3.o) y las reglas establecidas en el primer caso del 762 y 824 del último Código citado. Modificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Coronel Peruchetti. — Coronel Martínez. — Coronel Cuestas. — Coronel Laguardia. — Capitán de Navío Tomás Rodríguez Luis.

El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó, en Montevideo, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

Causa al soldado Juan Martínez

Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 25 de 1928.

Transcribo a V. E. la sentencia dictada por este Consejo en la causa seguida al soldado Juan Martínez, cuyo tenor es como sigue: "Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Febrero 10 de 1928. —Vista en juicio público esta causa, seguida al soldado Juan Martínez, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 2, acusado por el señor Fiscal de 2.o turno, Coronel don Enrique Patiño, por el delito de deserción, y para quien pide se le aplique la pena de ocho meses de prisión;

Resultando: Que el prevenido firmó un contrato de servicio militar por el término de nueve meses, el día 1.o de Febrero del año 1927 (contrato de fojas 10, reconocimiento de fojas 15 vuelta y 16);

Resultando: Que Martínez salió del cuartel en uso de licencia ordinaria el día 7 de Setiembre del año próximo pasado, faltando consecutiva y arbitrariamente durante cuatro días; Que el día 12 del mes citado se presentó voluntariamente cuando ya había transcurrido poco tiempo más del fijado para consumar la deserción (confesión fojas 14 a 16 vuelta), partes ratificados de fojas 11, 18, 18 vuelta y 22);

Resultando: Que manifiesta que faltó porque encontró a su madre enferma, y sin tener quien la atendiera; Que no pidió licencia para asistirla, persuadido de que se la negarían, porque en otra ocasión solicitó una licencia por 48 horas y no se la concedieron (declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta);

Resultando: Que Martínez es reincidente en el mismo delito (testimonio de fojas 48);

Resultando: Que ha observado buena conducta (fojas 9 vuelta);

Considerando: Que los hechos probados en autos, conforme a las resultancias que se dejan establecidas, configuran el delito de deserción con presentación voluntaria, previsto y penado por los artículos 945, inciso 1.o y 952 del Código Militar;

Considerando: Que el delito imputado resulta probado en este sumario, confesado por el mismo acusado y reconocido por su defensor (confesión de fojas 14 y alegato de fojas 52);

Considerando: Que la confesión calificada del prevenido no justifica es de aplicación el artículo 952 del Código Militar, por cuanto queda desvirtuado en autos que se le hayan negado arbitrariamente los pedidos de licencia por él solicitado (declaraciones de fojas 23, 24, 26, 27 vuelta y 30);

Considerando: Que corresponde desestimar el pedido de la defensa para que se tenga en cuenta, al graduar la pena, la atenuante número 19 del artículo 752 a causa de que la conducta anterior de Martínez no ha sido buena, a pesar de que consta lo contrario en la hoja de servicios y hechos;

Considerando: Que debe tenerse en cuenta que el procesado fué condenado anteriormente por el mismo delito pero, hallándose al amparo de la sanción para la reincidencia, por lo preceptuado en el artículo 773, le corresponde la agravante número 20 del artículo 760 del Código Militar. Por estos fundamentos y atento, a lo dispuesto por los artículos 952, 760, inciso número 20, a la regla del 813 (todos del Código Militar), este Consejo, falla: Condenando al soldado Juan Martínez, del Regimiento de Artillería Montada número 2 a la pena de siete meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir el encausado, el cumplimiento del contrato que tiene suscripto.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel P. Farías. — Coronel Domingo Mendivil.— Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Causa al soldado Juan Silva Arvallo

Consejo Supremo de Guerra y Marina — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Vista en juicio público y en segunda instancia la presente causa seguida de oficio al soldado Juan Silva Arvallo, perteneciente a la Escuela Militar de Aplicación, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.o turno, del delito de insubordinación con maltrato de obra, causando lesiones a su superior y para quien pide la pena de tres años de penitenciaría, causa venida a conocimiento de este Consejo, por apelación de la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente, que condena al encausado a sufrir la pena de dos años de penitenciaría;

Resultando: 1.o) Que a los 15 minutos, más o menos, del día 4 de Diciembre del año 1926, el soldado Silva Arvallo fugó de la Escuela Militar de Aplicación; donde prestaba servicios y que siendo la hora 6 aproximadamente el Sargento Américo Olivares informó al Comandante de servicio que dicho soldado se encontraba en una casa de comercio situada en las proximidades de la Escuela, y que el Comandante de servicio ordenó a dicho Sargento que acompañado por el chauffeur Ciriaco Oviedo fuera a aprehender al soldado Silva Arvallo (parte de fojas 1 y declaración de fojas 17); 2.o) Que siendo aproximadamente, la hora 6 y 1|4 del mismo día, el Sargento Olivares dirigiéndose a la casa de comercio denominada "Punta de Rieles" encontró al encausado apuntando los tantos de una partida de billar que jugaban varios particulares, ordenándole el Sargento que lo acompañara a la Escuela; que al recibir esa orden el prevenido se dirigió al dueño de casa pidiéndole "su encargue" entregándole, este, un cuchillo que Silva Arvallo se colocó en la cintura; que el Sargento le ordenó al soldado le entregara el cuchillo, negándose éste a cumplir la orden diciéndole "que en todo caso lo dejaría en la casa" (declaraciones de fojas 6, 7 vuelta, 13 vuelta, 19 vuelta, 21, 22 y 23); 3.o. Que el Sargento Olivares al ser desobedecido por el soldado Silva Arvallo, tomó un taco de billar descargando un golpe contra un brazo de este, rompiéndose el taco, inmediatamente, sacando el cuchillo, el encausado de la cintura y atropellando al Sargento Olivares le infirió dos heridas (declaraciones de fojas 6, 7, 10, 10 vuelta, 19 vuelta, 21 vuelta y 23); 4.o. Que el encausado no desobedeció la orden de marchar a la Escuela, dada por el Sargento, pero sí la de entregarle el cuchillo con que se había armado (declaraciones de fojas 6 vuelta, 10 vuelta; 14 vuelta, 19 vuelta, 20, 21, 22 vuelta y 23); 5.o. Que el prevenido, al entrar momentos después al almacén el Sargento Estanislao Aquino le entregó espontáneamente el cuchillo, dándose preso (declaraciones de fojas 14 vuelta, 16, 17 vuelta, 20 y 21 vuelta); 6.o. Que el estado del prevenido era anormal con signos de alteración (fojas 7, 48, 51, 53 vuelta y 67 vuelta); 7.o. Que las heridas producidas por el encausado al Sargento Olivares necesitaron cuarenta días para su curación y que al ser dado de alta su estado de salud era buena. (Certificado de fojas 59). 8.o. Que la conducta del prevenido ha sido buena, fojas 27 vuelta. 9.o) Que este proceso lleva más de un año;

Considerando: 1.o). Que los hechos constatados en autos configuran el delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona de su superior, previsto por los artículos 852 y 858 del Código Militar, que el encausado llevó a cabo hiriendo al Sargento Olivares. 2.o). Que el Sargento Olivares no hubiera sufrido ningún desmedro en su autoridad permitiendo al encausado entregara nuevamente el cuchillo con que se había armado al dueño de la casa de quien acababa de recibirlo, y en esa forma habría podido cumplir sin incidente la comisión que se le confiara, de conducirlo al instituto del que había fugado; 3.o). Que al no estar armado como correspondía el Sargento Olivares para aprehender a un soldado y no habiendo asumido éste una actitud hóstil es evidente el abuso cometido por el Sargento descargando un golpe con un taco de billar contra un brazo del encausado, aunque no está justificada la actitud de este hiriendo al Sargento que tenía orden de aprehenderlo y al que por razones fundamentales de disciplina debió haber obedecido desde el primer momento porque el soldado en todos los casos debe obedecer a su superior y el no hacerlo implica desobedecer una orden del servicio. 4.o). Que si bien no está probado, en autos, que el encausado se encontrara en completo estado de ebriedad, en cambio eran evidentes los signos de alteración en que se encontraba; 5.o). Que el encausado, al entrar momentos después al almacén el Sargento Estanislao Aquino le entregó espontáneamente el arma dándose preso; 6.o). Que las vías de hecho a que recurrió el Sargento Olivares no están perjudicadas ni comprometidas en las circunstancias que determina el artículo 944 del Código Militar, por cuanto pudo evitar fácilmente la agresión de que fué objeto no provocándola y cumplir la co-

misión que se le había confiado; 7.o). Que al prevenido le asisten las atenuantes números 3, 6 y 18 del artículo 751 del Código Militar. Que la atenuante número 6 no pudo haber sido tenida en cuenta por la sentencia anterior porque al dictarse aun no había corrido el término señalado por la ley para la aplicación. 8.o). Que corresponde juzgar mitigada la responsabilidad del encausado por los antecedentes de buena conducta anterior número 19 del artículo 752 del Código Militar. 9.o). Que lo alegado por la defensa en el sentido de que se debe sobreseer en estos obrados, anulando la pena impuesta a su patrocinado, por la sentencia anterior, no procede, desde que probado como está en autos el delito por el cual es acusado el prevenido soldado Silva Arvallo, la pena impuesta por la sentencia recurrida, podrá solamente ser rebajada en virtud de las atenuantes que le asisten. Por todas estas resultancias y consideraciones y las concordantes de la sentencia anterior, teniendo en cuenta lo establecido en la segunda parte del artículo 858, 758 y las reglas del 813 del Código Militar, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, definitivamente juzgando falla: Revócase la sentencia apelada, que condena al soldado Juan Silva Arvallo como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona de superior, dando por compurgado el delito cometido con el tiempo de prisión sufrida. Notifíquese, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — Coronel Perruchetti. — Coronel Martínez — Coronel Cuestas — Coronel Laguarda — Capitán de navío Tomás Rodríguez Luis.

El excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo a dos de Marzo de mil novecientos veintiocho. Certifico. — Teniente Coronel Abelardo de los Reyes."

PODER JUDICIAL

Juzgado de Crimen de 2.o turno

Causa Exequiel Figarola

Sentencia dictada en la causa seguida a Exequiel Figarola por muerte de Osvaldo Cabrera y Silva, vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Marciano M. Barbosa, Roque Catenaccio, Pedro San Martín, César Anselmi.

Montevideo, Febrero 27 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Exequiel Figarola, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: El nombrado Figarola fué enjuiciado por haber dado muerte a Osvaldo Cabrera y Silva, hecho ocurrido en la ciudad de Rivera el día 28 de Noviembre del año 1925 e instruído el correspondiente proceso en la oportunidad debida y con las formalidades de ley, tuvo lugar el juicio público habiendo el jurado, por unanimidad, llegado a los siguientes conclusiones. "Que está probado: 1.o. En la ciudad de Rivera en la tarde del día 28 de Noviembre de 1925 frente al comercio de A. Perroni y Cía. calle Brasil esquina a la de Lunarejo, se trabaron en pelea el procesado Exequiel Figarola, armado de cuchillo y Osvaldo Cabrera y Silva, con revolver, habiendo recibido el primero tres heridas de bala, una en la cara, otra en el abdomen y la tercera en el pie derecho y el segundo dos de arma cortante: una que le atravesó el muslo izquierdo, en un tercio inferior y la otra en la región toraxica, penetrante, causando lesiones del pulmón y corazón que determinaron el fallecimiento casi instantáneo del herido. También resultó herido de bala el menor Oscar Otazú, lesión causada por uno de los disparos hechos por Cabrera y Silva, contra Figarola. Este menor fué lesionado al pasar por el lugar del hecho. Segundo El procesado y la víctima eran amigos y militaban en el mismo partido político aún cuando la lucha electoral los había separado, por cuestión de candidaturas El día anterior al suceso en circunstancias en que ambos se dedicaban a hacer propaganda electoral, se encontraron accidentalmente y Silva y Cabrera trató de vendidos a Figarola y a dos personas que lo acompañaban en un automóvil, a que ellas y Figarola contestaron con ademanes que pudieron ser interpretados por Cabrera como de amenazas, aún cuando, según el prevenido, obedecieron a una broma;

Tercero: El día del suceso Figarola andaba en un automóvil invitando para una reunión política, y en circunstancias que pasaba frente al lugar del hecho se encontró con una persona a quien necesitaba invitar por ser delegado de su grupo político. Esta persona estaba conversando con Cabrera y Silva. El encausado descendió del automóvil y se dirigió al delegado, saludando también a su acompañante. Este interpretando como una provocación la actitud de Figarola contestó con un insulto cambiándose entre ambos algunas palabras que no se han podido conocer, y luego Cabrera y Silva, sacó un revolver y el prevenido un cuchillo, haciendo aquél un primer disparo y de inmediato las dos personas se trabaron en lucha, cuerpo a cuerpo, hasta que se le cayeron las armas y causándose las lesiones ya mencionadas. Cuarto. Inmediatamente después del hecho, Figarola se dirigió a la autoridad con el ánimo de presentarse, siendo detenido en el camino por un empleado de policía que concurría al lugar del suceso. Quinto. El procesado es persona de muy buenos antecedentes y de temperamento pacífico", y resultando: El señor Fiscal de Crimen de tercer turno dedujo acusación contra Exequiel Figarola, a quien imputa el delito de homicidio simple y reconociendo varios atenuantes a su favor, solicitó se le condenara a cinco años de penitenciaría. Por su parte, el señor defensor pide se absuelva a su defendido por haber obrado en uso del derecho de legítima defensa;

Considerando: Si bien de los hechos establecidos en la primer proposición del veredicto, aparecen todos los elementos necesarios para configurar el delito de homicidio, previsto en el artículo 317 del Código Penal, de las conclusiones segunda y tercera surgen todos los requisitos exigidos por la ley (artículo 17 número 6.o) para declarar excusada la responsabilidad penal del procesado. En efecto, como lo ha reconocido el señor Fiscal del crimen, Figarola obró repeliendo racionalmente una injusta agresión, pues acometido a tiros de revolver era racional que se defendiera con su cuchillo, a fin de salvar su vida, que estuvo realmente en peligro. Se sostiene en la acusación que la provocación partió del prevenido, porque infundadamente se acercó hacia donde estaba Cabrera y Silva, actitud que este tomó como una provocación, dado los antecedentes que entre ambos existían. Tiene razón el señor Fiscal; moralmente el encausado es el responsable del lamentable suceso; y a "prima facie", cuando el proveniente resolvió un pedido de escarcelación, entendió que tal actitud hacía inexcusable la acción de Figarola. Mas un estudio detenido de los hechos, la prueba anterior de los buenos antecedentes del procesado y el reconocimiento hecho por el jurado de que el prevenido es una persona de temperamento pacífico, circunstancia que no podía desconocer la víctima, por ser amigo de Figarola, han hecho que el suscrito modificara su criterio, y hoy en presencia del veredicto debe admitirse que el procesado no provocó a Cabrera y Silva, sino que este tomó como un desafío una acción del prevenido que no tenía tal objeto. En consecuencia, es necesario llegar a la conclusión de que no ha habido provocación suficiente por parte del procesado, y que por lo tanto, este está eximido de toda responsabilidad legal. Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119, 122, 216 y 317 del Código de Instrucción Criminal; fallo: absolviendo de culpa y pena a Exequiel Figarola, declarando definitiva su libertad, cancelada la fianza prestada lo que se le hará saber al señor fiador y de oficio las costas causadas. Oportunamente, elévese en consulta a la Excelentísima Alta Corte de Justicia y devuelta archívese. Para la notificación líbrese despacho. — P. Jardí Abella.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 12 — Trámite — Robella Hilda, juicio de irracional disenso. Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en causa criminal por homicidio.

Interlocutorias — Revello de Giudice Luisa y Antonio J. M. Giudice con Félix Revello.

Sentencias — Brunet y Cía. Mateo con Magdaleno Gutiérrez. Gastaldi Pedro contra Pedro Gómez Muñoz. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 13 — Trámite — Guimaraens Antonio F. Clara Pintos Almeida, Pablo Alves de Silva y Vitalina dos Santos de Guamaraens con las sucesiones de Juan Francisco Guimaraens e Inocencia M. Pereira. Dos en causas criminales por delito de homicidio. Una en un sumario criminal por peculado. Miño de Rodríguez Angela con Eusebio Soler, queja. Una en causa criminal por delito de quiebra culpable. Duvois Ramona R. por sí y por su menor hijo Luis R. Duvois con Jorge Duvois.

Interlocutorias — Godoy de Etcheveste Hortensia con Carmelo S. Tomeo. Una en causa criminal por homicidio.

Sentencias — Sosa Pompilio con Nicolás J. Priore. Víctor Dotto y Casilda S. de Diago. Robella Hilda, juicio de irracional disenso. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 9 — Trámite — Silveira Norberto. Corbicier Marcelo y Leonor Guerrieri. Vera Darch Inifred contra Hugo Douglas Roberts. López Guadalupe contra Enrique Carrera. Michelena María Luisa contra Homorio Murchio. Correa Eufrasia. Salima Lauro Albertano y Rufina Alvarez. Dirección General de Rodados contra Ricardo Tolve. Barboza Martina contra Leandro Gómez. Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Francisco Ordeixt. Sancho Bartolomé, tercería en autos Teodolinda Tami contra Juan Mazzi. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34485. Fabbri Mario contra Manlio Menceriales y otros. López Casilda contra Casildo Pérez. Prodan Alejandro contra el Banco de Seguros. Fernández María Luna contra Emilio Regalia. Garabelli Alberto contra Eduardo Pertierra y otro. Messano Francisco, por su menor hija contra Antonio Poggi. Volta Amelia contra Bruno Volta. Exhorto de las autoridades argentinas. Soler Francisca contra José Fernández. Rama Manuel contra Julio Ferrari. Navia de Pacheco contra Isidoro Pacheco. Durán José María contra Juan Siccola. Sudriers Víctor contra el propietario del inmueble em-

padronado con el número 10363. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Carlos E. Martínez y otro. Demaría Elvira contra Sebastián Barrios. Guini Petronila contra Ambrosio Juan Agnese. Barrera Eusebio y Rita Albillea. Hargain Celestina contra Antonio León y Clara Rodríguez Rudecindo contra María Delfina Reyna. Rey Blanco José. González José contra Domingo González. Cuomo Carmen. Romero de Sosa Matilde contra Rufino Sosa. González Angel Domingo. Parpal Ruperto contra la suc. de Antonio López Castillo. Alvarez Martín contra Ramón Nilson. Zeisler Vladar Arpad. Salatino María contra Pedro Calabressi. Santengini Abigail contra Arturo Silva. (dos providencias). Falavella Rosa contra Ernesto Hernández. Victorio de Borsani María contra María Iriartegaray de Bonsani. Rodríguez Victoriano. José Clementina Silva y otros, sucs. Exhorto número 312 del Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo. De los Santos Antonio. Míguez Ramón. Puppi Jerónimo, suc. Exhorto número 457 del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Estradé Benjamín contra Josefa o Josefina Clotilde Alfaro. Bellizziv Genaro. Gallarza Herrera Sara contra Ricardo Delfino Campos. Sanna Pedro Luciano con Sara Acuña. Ferreira Vicente contra David Bonjour Gaimont. Button Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Damiano Francisca contra Pablo Fioravante Mazobrio. López Matías con Laura Hernández. Escudero Juan José Rafael. Barsalini Roberto de Lorenzi Dominga. Farler Federico contra José Torrieri. Elida Bibiana Campos contra Manuel Fernández. Irene Artigas contra Andrés Montevideo Hermida. Leal Aramito. Alvarez Isaac contra Lorenzo Punzo y otro. Bontheiry Hnos. contra Ramona Diz de Abelleira. León Juan H. contra Julián C. Ipuche. Garbarini Antonio contra María Emilia Moriñigo. Blois de Barbagelata Elisa Perediñda. Banco Hipotecario del Uruguay contra Bernardo T. Barbería. Giubetich Ana Esther contra Eugenio Listur.

Oficios — Diecinueve.

Audiencias — Dos.

Cuadernos — Cinco del Registro de Traslaciones de Dominio y tres del Registro de Arrendamientos.

Interlocutorias — Toranza Luis con Gumersinda Acosta. San Román Abel contra Nicasio Amexiras. Gutiérrez Bernardo contra la firma García y Landeira. Argueta Ricardo. Acosta Ceferino. Artigas Orfilia. Agrasso José. Abella Rafael. Acosta Telésforo. Arce Faraia Pedro. Alva José. Acosta Luis. Arias Rodolfo. Alvariño Segundo. Bagnoli Priminio. Avila Gabriel. Borges Petrona. Acosta Severa Tiscornia Quevedo Julio. Cirilo con Romilda Perillo Tiscornia Alfredo. Martínez Da Silva Manuel.

Definitivas — Sudriers Víctor con el número 97575. Sudriers Víctor B. contra 32489. Fernández María contra Indalecio Araújo. Sutera Pablo Salvador. Fagúndez Pedro. Sudriers Víctor contra 32300. Sudriers Víctor B. contra 97739. Balcarce González Delia contra Francisco Marki.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 10 — Trámite — Bassi Pedro. Valverde Quevedo Francisco. Vázquez Ramón. Rodríguez Venancio. Romano Sirio. Nodar Jesús. Cocine Vito Vicente. Sudriers Víctor contra Teófilo M. Sánchez. Monterrosa Elisa contra José López. Franquetti Clara contra Juan Lozate. Panizza Raúl contra Adela María Imperiale. López Omar contra Julia Barrios. Saftic Antonio. Zapra Manuel. Bottasini Francisco contra José Maranessi. Rodríguez Zoila contra N. Moreira. Exhorto número 147 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Puyol, Antonia contra Jorge Gregorio Mircovich. Robles María Antonia contra Juan Vicente Villagrán. Zaffaroni H. Juan contra Ricardo Alonso y otros. Sánchez José contra Domingo Caprile e Hijos (2 providencias). Banco de Seguros del Estado contra Jorge Durán. Mascaró Lorenzo contra Dolores Cabrera de Scarone. Somma Ruggero Luiggi Ernesto contra Anna María Augusta Loe. Fernández Eusebia contra Enrique Podestá. Iribarren Miguel. Cabral Rosa contra Eugenio Etchenique. Brenner Regina contra José Matuchevic. Báscos Pascual contra Guadalupe Cuevas. Grisetti Carlos. Mathurin Laura, por su menor hija, contra la sucesión de Antonio Obiague. Banco de Seguros del Estado contra Francisco Muzzio. Gatto Percepo Alcandro. Federico contra Ofelia Zulma Betancurt. Volturo Rosa contra Antonio Loruso. Rey Rita contra Sexto Matías. Gandine José contra Carmen Dodera. Malgor Mariano contra Camila Pereira de Malgor. Pasina Antonio Gaspasio contra Indalecia Alpuy. Magnone Valentina, contra Ernesto Boragno. Craviotto Delfino José contra Elsa Andreina Sarti. Delfito Mario y Juana Aguirre. Moreno de Gaimarino Carmen contra la Empresa "La Higiénica". Gurméndez Carlos María contra Juan Font. Miller y Compañía J. H. contra Carlos Cuatordio. Areco Lilina Ofelia contra Manuel Pacheco. Blanco de Rodríguez Ana María contra Feliciano Rodríguez. Virriel de Márquez Isabel. Exhorto número 1860 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Areco Lilina Ofelia contra Manuel Pacheco. Tizik Judson contra Orlando Lamansky Kusnerk. Fabretti Modesta, por su menor hija, contra Juan Scapucio. Porcey María Cora. Molnar Geipas. Mangafa Pedro. Labisier Juan. Labadie José. Espansandin Manuel. Kirinch Juan. Del Ruso Juan. Klinger Andrés. Mazey Víctor. Tornatore Francisco. Invernizzio Carlos. S. Da Silva Juan José. Bello José. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo.

Oficios — Veintitrés.

Interlocutorias — Aneiro Andrés. Alonso Alfonso. Aguirre Eleodoro. Arce Juan. Alvarez Rogelio. Astigarraga Teodorico. Antonfort Manuel. Alvarez Vega, Marcelino. Almada Pedro Doroteo. Aguilar José. Arias Andrés. Alves Romeo. Arívalo Ataliva. Arriano Juan. Alvarez José. Bracco José. Gadea Martín contra Carlos Freire Mogaburo. Bernasconi José contra Melchor. Maurente.

Definitivas — Figueredo Braulia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Hugo Pedro Espinosa. Peracca Romilda Teresa contra Grato Genisio Allammano. Navarro Malbram Selva contra Arturo Marguignot.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Lecheros multados

Laboratorio Químico Municipal.—Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux: Adjunto remito a usted la nómina de los expendedores de leche que han infringido las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, durante la primera quincena de Febrero de 1928.

Se analizaron 98 muestras, resultando 85 buenas y 13 malas.

Se comprobaron, además, durante dichas inspecciones 16 infracciones que se descomponen del modo siguiente: trece por venta de leche aguada, dos por no estar inscriptos, una por eludir la inspección.

Saluda a usted atentamente. — I. Frades, Jefe interino.

Dirección de Salubridad. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Vista la precedente comunicación del Laboratorio Químico Municipal dando cuenta de los análisis practicados a la leche que se destinaba al consumo de la población de la Capital durante la primera quincena del mes de Febrero próximo pasado, así como las infracciones cometidas por los expendedores de ese producto;

Resultando: Que los lecheros que detalla la nómina adjunta a fojas 2, han infringido lo que determina la ordenanza de 18 de Octubre de 1911 y ampliación de 6 de Abril de 1916, se resuelve:

Aplicar a cada uno de los infractores al artículo 4.o una multa de veinte pesos ($ 20.00); a los reincidentes del mismo una multa de cien pesos ($ 100.00) y a los infractores a los artículos 12 y 29 una multa de diez pesos ($ 10.00).

Remitir por correo los avisos reglamentarios y copia de esta resolución al "Diario Oficial", para su publicación, de acuerdo con el artículo 34 de la ordenanza citada, debiendo al tercer día de efectuada ésta denunciar a los Juzgados de Paz respectivos las infracciones mayores de diez pesos ($ 10.00) que no hubieran sido abonadas, y solicitar de la Jefatura de Policía el arresto equivalente por las de diez pesos ($ 10.00) que no hubieran sido satisfechas.

Cumplido, archívese. — E. M. Claveaux. — O. B. Recalde, Secretario.

Laboratorio Químico Municipal.

Resultando de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expendió en la Capital durante la primera quincena de Febrero de 1928:

Infracción al artículo 4.o—Leche aguada

Primera infracción

Febrero 1.o — 171 — Manuel Regueiro, Arroyo Negro 2129.

Febrero 1.o — 1047 — Ramón Lategui, 8 de Octubre 4498.

Febrero 1.o — 535 — Juan Pons, Solis y Zamora, sección policial 16.a.

Febrero 1.o — 754 — Juan Folgar, Chayos 93, sección policial 15.a.

Febrero 2 — S.n. — Polero, remitente de Suárez, envase 745.

Febrero 2 — S|n. — Juan París, remitente de Estación Isla Mala, envase 613 y 777.

Febrero 2 — S|n. — Francisco Egozcue, remitente de la Estación Progreso, envase 44.

Febrero 4 — S|n. — Eustaquio Camino, Kunt sin número (Cerrito de la Victoria).

Febrero 10 — 802 — Francisco Imia, Independencia 1768.

Febrero 14 — 667 — Rafael Scavone, Oficial entre Arrayán y Veracierto.

Reincidentes

Febrero 2 — S.n. — Quintín Espinosa, remitente de Estación San José, envase 645.

Febrero 2 — S|n. — Luis Beltrán, remitente de Estación Isla Mala, envase 891.

Febrero 14 — 781 — Joaquín Gonveia, Ramón Anador 31.

Infracción al artículo 12 — Por no estar inscripto

Febrero 4 — S|n. — Eustaquio Camino, Kunt sin número, Cerrito de la Victoria.

Febrero 10 — S|n. — Manuel Galante, Ibicuy 1118.

Infracción al artículo 29 — Por eludir la inspección

Febrero 10 — 146 — Manuel Lozada, Tacuarembó 1766.

Montevideo, Febrero 23 de 1928.

Ig. Frades, Jefe interino.

Dirección de Cementerios

Día 11

Eduardo Blanc, oriental, 9 años, Ramón Massini 3023.

Luisa Maverino de Tobías, italiana, 59 años, viuda, J. Requena 2185.

Ricardo Caffaro, oriental, 2 meses, F. Muñoz 49.

Paula Yamin de Alimoard, siria, 82 años, viuda, J. Revuelta 5.

Alfredo Fernández Bujia, oriental, 50 años, casado, Plaza Zabala 390.

Alberto Juan Planells Boya, oriental, 3 años, Guaná 2208.

Angela Montobbio, oriental, 56 años, viuda, P. Batlle 2553.

Nicolás Urquiza, español, 60 años, casado, Hospital Maciel.

Gerónimo Araújo, Hospital Maciel.

Luisa Gazzopi de Chilavert, argentina, 69 años, casada, Arequita 2160.

Delmira Dellazoppa, de da Silva, oriental, 70 años, viuda, Caiguá 74.

Justo Bruschi, argentino, 50 años, soltero, B. Artigas 1109.

Pedro Fernández, oriental, 45 años, casado, J. J. Raissignier sin número.

Ema González, oriental, 32 años, soltera, Hospital Pasteur.

Juan Elías, oriental, 35 años, soltero, Hospital Pasteur.

Chiareto Egañe, oriental, 37 años, casado, Hospital Pasteur.

Día 12

María Braceiro de Di gregorio, oriental 46 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Enriqueta País, oriental, 70 años, Hospital Vilardebó.

Modesta Acuña, oriental, 18 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

José Enrique Lavaggi, oriental, 42 años, casado, Camino Ariel 5258.

Julio Charlone, oriental, 19 años, soltero, sección 16.

Juan Carlos Lacuesta, oriental, 4 meses, Las Rosas 44.

Domingo Martínez, oriental, 6 meses, San Martín 3196.

Héctor Ciglioia, italiano, 12 años, M. Soler 3196.

Lorenzo Cristóbal Roch, oriental, 68 años, casado, Yi 1226.

Carlos Conti, italiano, 70 años, viudo, San José 1270.

Juan Miguel Cazenave, oriental, 48 años, casado, Rivera 2475.

Enrique Faraut, oriental, 29 años, casado, Hospital Militar.

Juana Laguna, oriental, 11 años, Hospital Pedro Visca.

Dorotea Lacuesta, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis A. Martínez, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.

Adela Spadafora, italiana, 49 años, casada, Mercedes 1312.

Guzmán Rodríguez, oriental, 29 años, soltero, Minas 2007.

César M. Morel, oriental, 69 años, casado, Paysandú 1848.

Aura Medina de Salada, oriental, 39 años, casada, Juan Paullier 1080.

Braulia Esquibel, oriental, 63 años, soltera, Labandeira 69.

María Lina Pereira, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Regina San Martín, oriental, 55 años, Hospital Vilardebó.

Eufrasio Mantaras, español, 74 años, viudo, San Martín 2496.

Teófilo Martinelli, oriental, 22 años, soltero, Cavia 73d.

Nicasio González Olivero, argentino, 50 años, casado, Francisco Vidal sin número.

Marzo 13 de 1928

Francisco Callero, oriental, 44 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Umpierrez, oriental, 61 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Amelia Cuello, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Mesa, oriental, 32 años, soltero, Hospital Maciel.

Tomás Pablo, español, 61 años, casado, Hospital Maciel.

Washington Arocena, oriental, 17 años, soltero, Emilio Romero sin número.

Juana S. de Nario, española, 68 años, Domingo Ordeñan sin número.

Raymundo Muñoz, oriental, 33 años, Inclusa y A. Muñoz.

José Rodríguez, español, 36 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Kresiski, lituano, 23 años, soltero, Hospital Maciel.

Alejandrina Fuentes de Chiarla, oriental, 52 años, divorciada, Cuñapirú 1925

Sergio Álvarez, oriental, un mes, Santiago Figueredo 358.

Juan A. Santos, oriental, 6 años, Hospital Vilardebó.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1849.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Leslea.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC Montevideo Viernes 16 de Marzo de 1928 Núm. 6534

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz cerfica como pobres, por 3 días ..... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

PROVISION DE DIEZ CALDERAS A VAPOR

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses a partir de la fecha para el suministro de diez generadores de vapor, destinados a guinches de maniobras que funcionan en el Puerto de Montevideo.

Las propuestas en el sellado correspondiente serán recibidas hasta el día 13 de Julio de 1928 a las 15 horas, en cuya fecha y hora el suscripto procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos y demás detalles pueden ser consultados en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 hasta el 15 del mes en curso y a partir de esa fecha de 13 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Mz.12-7142-v.ab.23.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión y montajes de diversas máquinas para imprenta

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 11 de Junio próximo venidero para la provisión, montaje y puesta en marcha, de diversas máquinas para imprenta, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles —Montevideo, Marzo 10 de 1928. — La Gerencia.

Mz.12-7158-v.mz.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Sorteo de valores

Se lleva a conocimiento de los señores tenedores de Títulos Hipotecarios series "H", "J", "L" y "M", que el sorteo de dichos valores realizado el 27 de Febrero de 1928 ha arrojado los siguientes resultados:

Serie "H"

Números: 719, 2223 De $ 100
" 4704 De $ 500
" 6132, 5258 De $ 1.000

Serie "J"

Números: 4584 De $ 500
" 6201 De $ 1.000

Serie "L" De $ 100

Números: 9100, 9380, 9500, 9721, 9905, 10119, 10318, 10669, 10751, 10981, 3632, 3835, 4063, 4242, 4454, 4647, 4850, 5306, 5307, 5459, 5667, 5879, 6099, 6271, 6481, 6679, 6902, 7083, 7298, 7529, 7693, 7896, 8300, 8302, 8510, 8718, 8911.

De $ 500

Números: 3265, 3449, 1172, 1327, 1522, 1688, 1864, 2057, 2222, 2409, 2607, 2834, 2945, 3117.

De $ 1.000

Números: 66, 212, 342, 493, 626, 769, 967.

Serie "M" De $ 100

Números: 5309, 5554, 5664, 5908, 6094, 6237, 6437, 6622, 6845, 7092, 7201, 7487, 7668, 7901, 7972, 8171, 8349, 8596, 8747, 8933, 9166, 9474, 9629, 9711, 9952, 10155, 10655, 10656, 10657, 10918, 11046, 11229, 11426, 11640, 11811, 12012, 12189, 12381, 12575, 12784, 12961, 13251, 13372, 13582, 13743, 13991, 14173, 14314, 14493, 14689, 14877, 15092, 15261, 15457, 15665, 15879, 16029, 16221, 16546, 16623, 16919, 17009, 17209, 17448, 17565, 17772, 17954, 18141, 18455, 18628, 18717, 18915, 19132, 19293, 19495, 19677, 19869, 20061, 20253, 20451, 20874, 20875, 21028, 21213, 21468, 21630, 21979, 21981, 22173, 22369, 22567, 22749, 23062, 23133, 23358, 23517, 23709, 23955, 24112, 24311, 24488, 24669, 24894, 25102, 25295, 25439, 25629, 25821, 26013, 26210, 26397, 26589, 26785, 26973, 27246, 27371, 27698, 27743, 27964, 28275, 28317, 28513, 28702, 28907, 29111, 29277, 29503, 29683, 29864, 72, 342, 455, 631, 873, 1026, 1208, 1404, 1596, 1895, 1975, 2188, 2447, 2553, 2826, 2965, 3351, 3353, 3511, 3704, 3914, 4177, 4282, 4601, 4663, 4874, 5051.

De $ 500

Números: 31588, 31731, 31882, 30042, 30176, 30325, 30470, 30604, 30748, 30912, 31034, 31189, 31327, 31482.

De $ 1.000

Números: 32231, 32340, 32432, 32531, 32632, 32731, 32832, 32936, 32032, 32138.

Se previene: 1.o Que los tenedores de los citados valores deben presentarlos de inmediato en la Caja de Valores de este Banco, a objeto de recibir el importe correspondiente.

2.o Que dichos valores cesan de devengar interés desde la fecha, y

3.o Que las actas y demás antecedentes del sorteo se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados.

Montevideo, Marzo 5 de 1928.

6912

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 70. — ASUNTO NUMERO 350

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 1 automóvil "Ford", tipo doble phaetón, de nuevo modelo, con paragolpes y con el equipo corriente de fábrica.

De acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía, señalándose para tal efecto el día 24 del corriente a la hora 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Intendente General o quien lo represente en presencia del señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.12-7113-v.mz.22.

ADMINISRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

PROVISION DE ALFALFA VERDE

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por segunda vez hasta el día 24 del corriente para el suministro de alfalfa verde de primera calidad, durante el término de un año, de acuerdo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — La Gerencia.

Mz.15-7242-v.mz.26.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios, libros y libretas para el servicio del año 1928, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas el día 16 de Marzo corriente a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — La Secretaría General.

Mz.12-7141-v.mz.19.

LICITACION DE MATERIALES

Se hace saber a los interesados que se ha ampliado y modificado el pliego de condiciones y el plazo de presentación de propuestas para la licitación primeramente fijada para el día 28 de Abril próximo, quedando por tanto sin efecto el aviso de fecha 28 de Enero de 1928.

El nuevo pliego, con las condiciones, cantidad de material, etc., está a disposición de los interesados en esta Secretaría General, calle Treinta y Tres número 1321. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — La Secretaría General.

Feb.27-6681-v.mz.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION NUMERO 156

Llámase a licitación pública para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay, correspondiente al año 1928.

Los interesados encontrarán en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles el pliego de condiciones correspondiente y modelo del mismo.

Las propuestas se abrirán en el local de la Proveeduría General el día 22 de Marzo a las 15 horas en presencia de las autoridades de dicha repartición y de los proponentes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo de 1928.

Mz.9-7054-v.mz.22.

LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16-6374-v.my.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

Concurso de Médico de la Policlínica de enfermedades del pulmón del Hospital Fermín Ferreira.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de Médico de la Policlínica de enfermedades del pulmón del Hospital Fermín Ferreira.

El concurso se efectuará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30.

Las solicitudes se recibirán en esta Oficina hasta el 31 de Mayo próximo pasado a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — La Dirección General.

Mz.9-7073-v.mz.19.

INSTITUTO FITOTECNICO Y SEMILLERO NACIONAL "LA ESTANZUELA"

LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de un grupo electrógeno destinado al Laboratorio de Molienda y Panificación, de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección de Minas e Industrias, calle Bartolomé Mitre número 1371, todos los días hábiles desde las horas 7 y 15 hasta las 12 y 15.

Las propuestas, con el sellado correspondiente deberán ser presentadas en la Inspección de Minas e Industrias hasta el día 19 del corriente a la hora 16, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Marzo 7 de 1928. — G. J. Fischer, Subdirector.

Mz.9-7057-v.mz.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16835

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Julio Goossens, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"PAMPA"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a (instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos y sus análogos, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6784-v.mz.17.

ACTA N.o 16852

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"AUROTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6853-v.mz.20.

ACTA N.o 16853

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ORTHOTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6854-v.mz.20.

ACTA N.o 16859

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan L. Valle e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

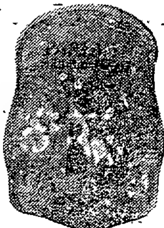
"TRIPOLI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6892-v.mz.21.

ACTA N.o 16878

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7264-v.mz.31.

ACTA N.o 16889

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Víctor A. Lacava, farmacéutico, establecido en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

ACTA N.o 16901

Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Laventure y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

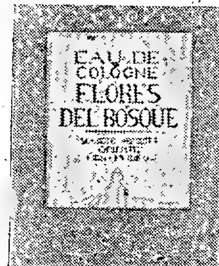


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7248-v.mz.31.

ACTA N.o 16879

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7265-v.mz.31.

ACTA N.o 16904

Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de T. Taylor Limited, de Manchester, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

NOCTURNE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a (Cabrecamas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7247-v.mz.31.

ACTA N.o 16880

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Cantarini y Olazarri, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7266-v.mz.31.

ACTA N.o 16913

Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Belding Heminway Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Texto-Sytlex

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 45.a (hilos de seda y algodón, torzales, seda floja y artificial para bordar y seda floja artificial). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.15-7249-v.mz.31.

ACTA N.o 16875

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

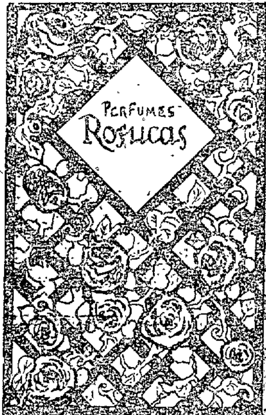
Shur-Stop

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (granadas extinguidores de fuego y sus soportes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7100-v.mz.27.

ACTA N.o 16874

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

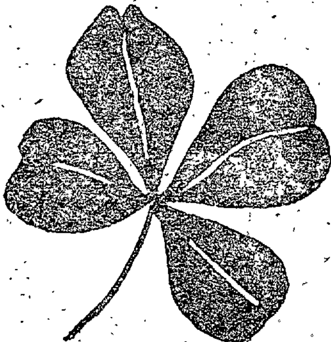


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-7099-v.mz.27.

ACTA N.o 16890

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



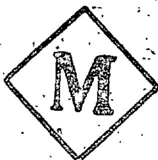
Trébol

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7092-v.mz.27.

ACTA N.o 16892

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Max Webel (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-7093-v.mz.27.

ACTA N.o 16891

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Francisco Martínez López y Francisco Muñoz Valdés, de Bohayo, Avila, España, ha solicitado el registro de la marca

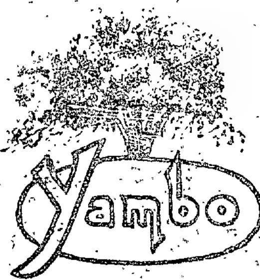
"PNEUMON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-7094-v.mz.27.

ACTA N.o 16855

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Gualberto Zunino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.10-7097-v.mz.27.

ACTA N.o 16831

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Independent Pneumatic Tool Company, de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

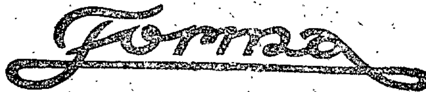


para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a (taladros portátiles movidos a electricidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6862-v.mz.20.

ACTA N.o 16845

Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 49.a, 52.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.5-6899-v.mz.21.

ACTA N.o 16876

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YAKE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-7091-v.mz.27.

ACTA N.o 16864

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FLUXINE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.10-6969-v.mz.27.

ACTA N.o 16849

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VELOTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.3-6850-v.mz.20.

ACTA N.o 16850

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"SUNOTYP"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.3-6851-v.mz.20.

ACTA N.o 16857

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BULGARISCHER"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.6-6942-v.mz.22.

ACTA N.o 16829

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Warren Brothers Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BITULITHIC

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (pavimentos bituminosos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.29-6701-v.mz.16.

ACTA N.o 16828

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Warren Brothers Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

BITULITHIC

para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 4, clase 29.a (cemento bituminoso o composición de cemento). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.29-6700-v.mz.16.

ACTA N.o 16830

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Warren Brothers Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

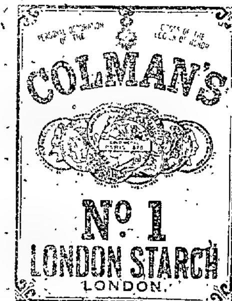
WARRENITE-
BITULITHIC

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a (pavimentos y materiales de pavimento conteniendo materias bituminosas). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.29-6702-v.mz.16.

ACTA N.o 16838

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a (almidón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.29-6725-v.mz.16.

ACTA N.o 16814

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma "Solvay y Cie.", de Ixelles, Bruxelles, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

SODA SOLVAY

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a (carbonato de soda, hidratos y cristales de soda, bicarbonato de soda, sesquicarbonato de soda y soda cáustica). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.2-6809-v.mz.19.

ACTA N.o 16867

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sánchez Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

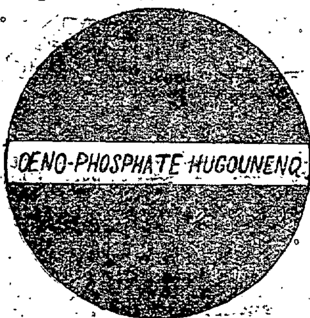
"ROMA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.8-7029-v.mz.24.

ACTA N.o 16847

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Ld. Hugounenq y C.o, de Lodeve, Departamento de Herault, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 11.a (un producto para la clasificación de vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6937-v.mz.22.

ACTA N.o 16861

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Gil, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

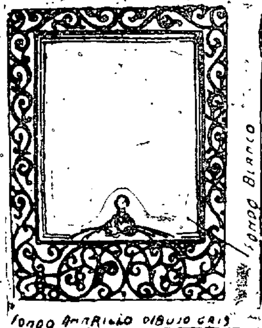


para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 50.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6938-v.mz.22.

ACTA N.o 16836

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. P. Mercier, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (toda clase de artículos de perfumería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.5-6898-v.mz.21.

ACTA N.o 16854

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Bromosa

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6845-v.mz.20.

ACTA N.o 16878

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OESTERREICHISCHE III SORTE"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.6-6943-v.mz.22.

ACTA N.o 16860

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores J. Braceras y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

LE LAP

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6891-v.mz.23.

ACTA N.o 16865

Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Chabonat, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

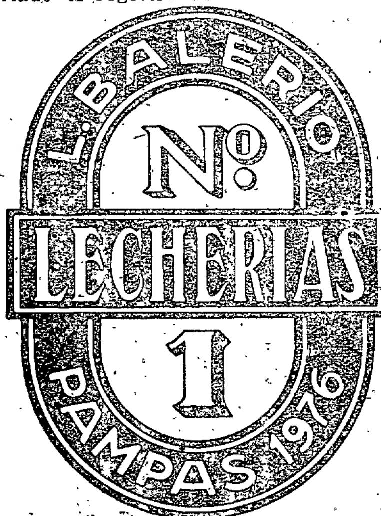
NÉOPANCARPINE

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6970-v.mz.23.

ACTA N.o 16873

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Lorenzo Balerio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

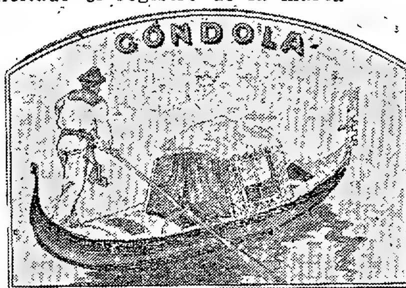


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (incluso productos de lechería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6977-v.mz.23.

ACTA N.o 16877

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6994-v.mz.23.

ACTA N.o 16785

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Cozzo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6985-v.mz.23.

ACTA N.o 16900

Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores E. Brown y on (Blacking and Boot Polish Manufacturers) Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

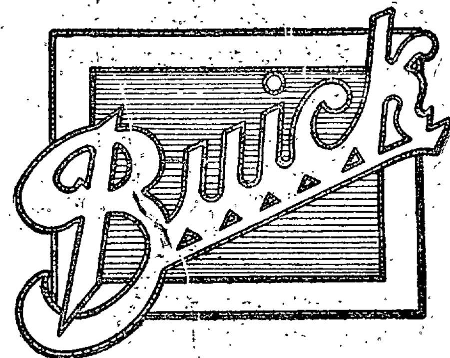
LUZSINGER

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (preparaciones para limpiar, aderezar, conservar y lustrar artículos de cuero y esmaltados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7202-v.mz.30.

ACTA N.o 16887

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

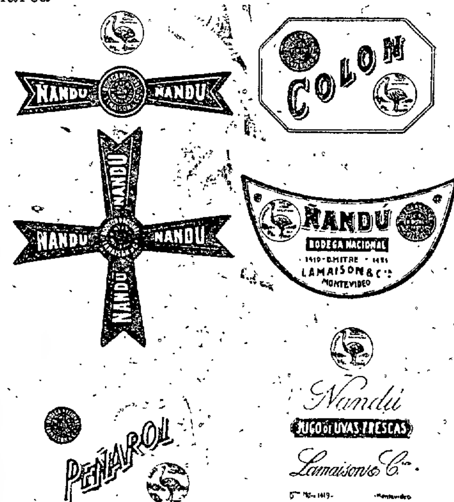


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (vehículos movidos a motor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7200-v.mz.30.

ACTA N.o 16262

Montevideo, Setiembre 23 de 1927. — Con esta fecha, Lamaisón y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7223-v.mz.30.

ACTA N.o 16890

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Singer Manufacturing Company, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

MELTONIAN

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (aparatos de luz eléctrica y sus partes para máquinas de coser). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7201-v.mz.30.

ACTA N.o 16848

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MIMOSA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 74.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6849-v.mz.20.

ACTA N.o 16840

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6768-v.mz.17.

ACTA N.o 16846

Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, por los señores Zunini Hermanos y Cattaneo, del Salto, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



ZUNICA

Análisis N.º 12.913. • Cosecha 1927

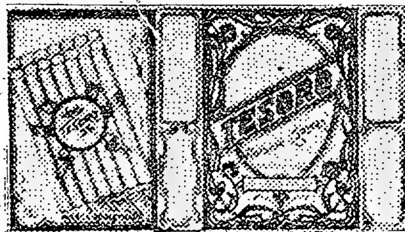
ZUNINI H.NOS & CATTANEO
SALTO; R. O.

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 14.a, 64.a, 67.a y 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6773-v.mz.17.

ACTA N.o 16833

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Gamean, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a y 68.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6785-v.mz.17.

ACTA N.o 16842

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

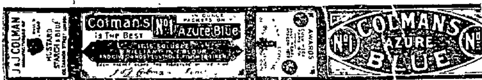


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6726-v.mz.19.

ACTA N.o 16839

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación del registro de la marca

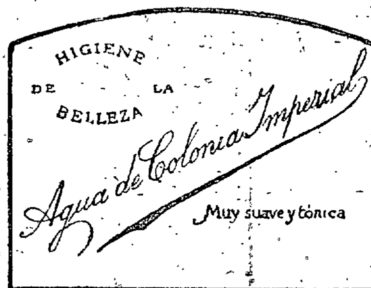


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Mz.1.o-6666-v.mz.19.

ACTA N.o 16868

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7069-v.mz.28.

ACTA N.o 16888

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, Antonio Armagno, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

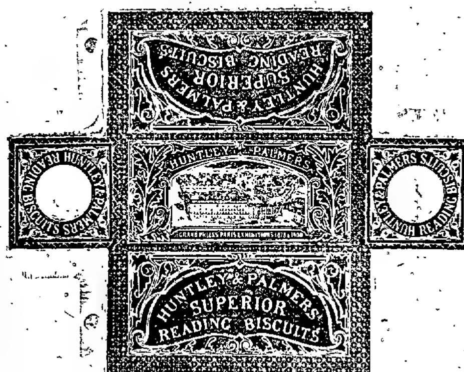


para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.12-7075-v.mz.28.

ACTA N.o 16882

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Huntley y Palmers, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

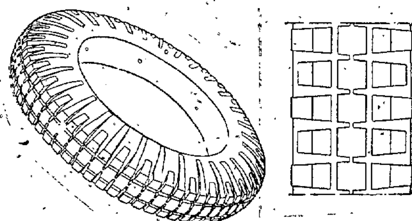


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 65 y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.12-7126-v.mz.28.

ACTA N.o 16893

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de The Dunlop Rubber Company Limited, de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.12-7130-v.mz.28.

ACTA N.o 16834

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Albert Devauze, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

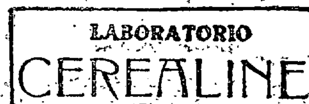
"CHANEL"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.1.o-6783-v.mz.17.

ACTA N.o 16866

Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Cuenca Fernández, de Zaragosa, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.8-7028-v.mz.24.

ACTA N.o 16872

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, apoderados de The Mazawattee Tea Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.7-6986-v.mz.23.

ACTA N.o 16870

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PISTONOIL"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6974-v.mz.23.

ACTA N.o 16832

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chrysler Sales Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

RED HEAD

para distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a (cabezas de cilindros para motores de combustión interna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.3-6861-v.mz.20.

ACTA N.o 16819

Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Pilot Electric MFG. C.o Inc., del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PILOT

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a (condensadores, jaks, clavijas, reostatos, cuadrantes y aparatos receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.2-6810-v.mz.19.

ACTA N.o 16856

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Erich Walter, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PURSITSCHAN"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.6-6911-v.mz.22.

ACTA N.o 16851

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Mimosa Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

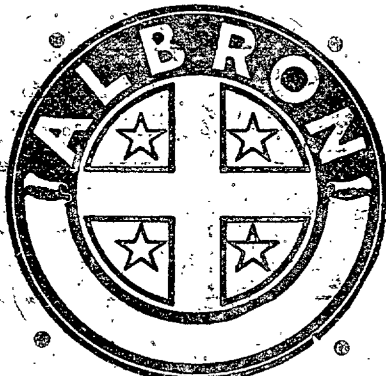
"VERAX"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.3-6852-v.mz.20.

ACTA N.o 16883

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado de la Aluminum Company Of America, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7127-v.mz.28.

ACTA N.o 16898

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

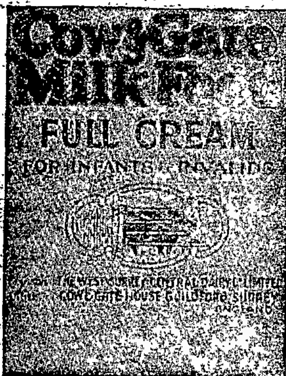


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7121-v.mz.28.

ACTA N.o 16894

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "The West Surrey Central Dairy Company Ltd." de Cow y Gate House, Guildford, Surrey, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (alimentos de leche para niños e inválidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7131-v.mz.28.

ACTA N.o 16897

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BIORIZADO o BIORIZADA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7120-v.mz.28.

ACTA N.o 16884

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carnegie Steel Company, del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CARNEGIE X

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a (barras de hierro o acero). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7166-v.mz.29.

ACTA N.o 16885

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

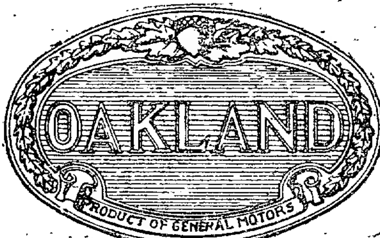
OLDSMOBILE

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7167-v.mz.29.

ACTA N.o 16886

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la General Motors Corporation, del Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

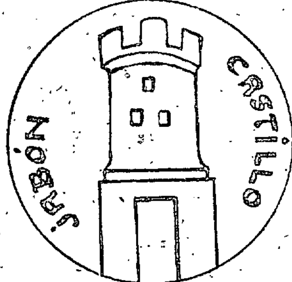


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.13-7168-v.mz.29.

ACTA N.o 16871

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Navascues, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a. — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7068-v.mz.26.

ACTA N.o 16843

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, Vicente Cané, de la Plata (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.2-6786-v.mz.19.

ACTA N.o 16863

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

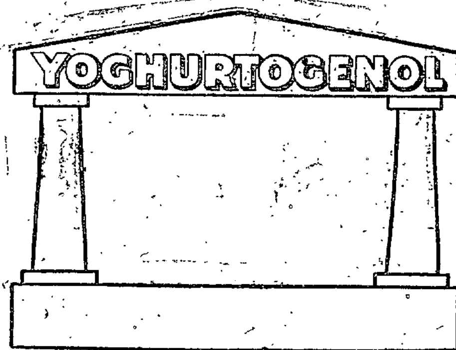
"EVONYL"

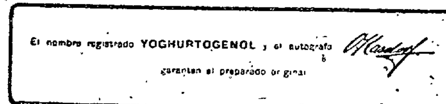
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.7-6971-v.mz.23.

ACTA N.o 16896

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



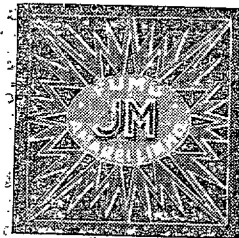


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7119-v.mz.28.

ACTA N.o 16881

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7132-v.mz.28.

ACTA N.o 16895

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Josefa Cots de Porta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

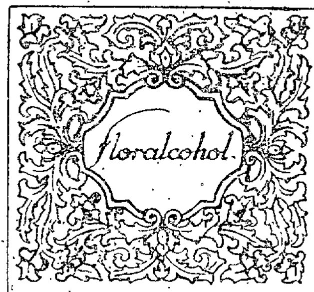


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 78.a (aparatos ortopédicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.12-7124-v.mz.28.

ACTA N.o 16869

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.9-7070-v.mz.26.

ACTA N.o 16908

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Juan Bourtoule y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"OMEGA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.14-7254-v.mz.31.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2506

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Vilamajó, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajetilla de cigarrillos o de tabaco con portafósforos de encendido automático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.13-7184-v.ab.11.

ACTA N.o 2507

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Brenno Benedetti, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para determinar la dirección del viento en todo momento o sea un anemoscopio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.13-7188-v.ab.11.

ACTA N.o 2505

Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Adolfo Zamich, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa para lavar útiles de cocina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.12-7159-v.ab.10.

ACTA N.o 2500

Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Camilo Walter Gianocca de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el blanqueo o decoloración de la arpillera o yute", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.12-7156-v.ab.10.

ACTA N.o 2502

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Fire Equipment Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a matafuegos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Je, Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.8-7030-v.mz.30.

ACTA N.o 2504

Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Luis Armagno y Miguel A. Antonio Armagno, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Explosivo de alta seguridad para barrenos, minas y demás usos industriales de gran potencia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz 8-7037-v.mz.30.

ACTA N.o 2501

Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Mif "Novadel", de Deventer, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar harina de trigo, harinas en general y productos de molienda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.7-6975-v.mz.29.

ACTA N.o 2503

Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Herbert Hamilton Scott y George Mc. Intosh Scott, de Surrey, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos relativos a la fabricación de letreros, tarjetones y artículos similares estarcidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.10-7101-v.ab.9.

ACTA N.o 2499

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Adolfo Boito y Pisón Albino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cajón desmontable con cerraduras inviolable denominado "La Inviolable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.7-6973-v.mz.29.

ACTA N.o 2497

Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Robert Hanitch Hassler, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para masajes operada manualmente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.2-6813-v.mz.24.

ACTA N.o 2495

Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Charles Thelliez, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparatos para inyectar vapores medicamentosos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz 1.o-6769-v.mz.25.

ACTA N.o 2496

Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Robert Hanitch Hassler, del Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para masajes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.2-6812-v.mz.24.

ACTA N.o 2498

Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Burmah Oil Company Limited, de Glasgow, Escocia, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de la cera y aparato esterilizador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.6-6939-v.mz.28.

ACTA N.o 2492

Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Associated Telephone y Telegraph Company, de la ciudad de Kansas, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.25-6642-v.mz.20.

ACTA N.o 2490

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Frigidaire Corporation, de la ciudad de Dayton, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención para un invento denominado "Mejoras en o relativas a refrigeradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.24-6600-v.mz.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 51 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.8-7040-v.mz.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo del trozo de la carretera a Colonia Educacional de Varones y Estación Suárez.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 29 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.13-7253-v.mz.24.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida destinada al recargo del trozo de la carretera a Pan de Azúcar a San Carlos entre los kilómetros 116.700 a 118-700 y 119.800 a 122.000.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 30 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.15-7252-v.mz.24.

Llámase a licitación para la provisión de dos camiones "Ford".

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 28 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.15-7223-v.mz.24.

Se llama a licitación para la provisión de aglomerantes hidrocarburados a utilizarse en tratamientos superficiales de firmes de macadam.

Pliego de condiciones en Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.12-7187-v.mz.21.

Se llama a licitación par la provisión de recebo, destinado al recargo de la carretera Ramal al Sauce, que arranca del kilómetro 27.409 de la carretera a San Jacinto.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 19 del mes corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.8-7039-v.mz.17.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de un camión de 4 a 6 toneladas.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 26 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — José P. López, Oficial 1.o.

Mz.14-7224-v.mz.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddau de de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.

Feb.10-6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Anitnabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandón de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.

Feb.2-5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesa-

dos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección. En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LICITACION

Aviso

Llámase a licitación pública para la provisión de Equipos Camineros para el Concejo Departamental de Artigas, de estricto acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del mismo.

Las propuestas se recibirán hasta el 30 de Marzo del corriente año hasta las 16 horas, en la misma Secretaría.

El Honorable Concejo Departamental de Artigas, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, total o parcialmente, o rechazarlas todas. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Por el Concejo: Carlos Castro Onetti, Presidente. — José Fuques, Secretario. Mz.13-7171-v.mz.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la construcción de las obras para los Lavaderos Municipales que se instalarán en esta ciudad, sobre el arroyo San Francisco.

Las propuestas deberán ser presentadas el día dieciséis de Abril próximo a las 14 horas, por los interesados o representantes legales, en la Secretaría de este Concejo, y en un todo de acuerdo con el modelo, agregado y decreto de Julio 25 de 1924.

A estos efectos, y todo lo demás pertinente, el expediente respectivo y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Concejo de Administración en las horas hábiles. — Lavalleja, Marzo 7 de 1928. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Mz.10-7107-v.ab.18.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MINAS

DESVIO DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se ha presentado don Francisco F. Laurnaga, solicitando la desviación de un camino que cruza por el campo de su propiedad, ubicado en la 8.a sección, cambiando la portera que da salida a dicho camino al Departamental a Treinta y Tres y ubicándola en el eje de la línea que limita con campo de la sucesión Ightz, y encallándolo, en este punto, hasta la parte en que aquél se interna en el predio de la expresada sucesión, de acuerdo con el plano que obra en la Secretaría de esta Oficina. (Expediente número 567).

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 687 del Código Rural y por el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911 y Circular del Ministerio del Interior del mismo mes, que establece que los vecinos tienen derecho a oponerse a la gestión promovida sobre supresión o modificación de camino público, y que deben solicitarse informes de las policías y de los maestros de escuelas de la sección o secciones respectivas, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1920. — Juan Ginesta Navarro, Secretario. Feb.29-6741-v.ab.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — **Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo o Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarciso Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).**

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito, ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Feb.11-6224-v.mz.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 669, y doña AURELIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Sarandí número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3600-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SENARIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 842, y doña MARIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paysandú número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3599-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FALCONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 264, y doña ISOLINA ARDA, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zabala número 1609.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3622-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS QUINTO, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Corato, domiciliado en el Hotel España, y doña GIANNINA MAGGIULLI de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante este Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3550-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO ZEUNERT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Berlín, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA PANICERES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Durazno número 894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3552-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIO CARLOS LAVARELLO de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1434, y doña CARMEN CAMPOS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3553-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE GENTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1210, y doña ROSA BLANCA SARNO CAMARANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1023.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3551-v.mz.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTHUR ASDRUBAL ACOSTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 215, y doña ROSALIA CALDERON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Jerez de la Frontera, domiciliada en la calle Washington número 215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3624-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SALGADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 320, y doña FRANCISCA ANA RUOCCO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3623-v.mz.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN GUERRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en el Mercado Chico número 234, y doña MARGARITA CAMBON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3556-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARACO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad otomano nacido en Brusa, domiciliado en la calle Colón número 1212, y doña SUSANA BENSION, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3538-v.mz.16.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS WENDT, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires,

domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ANA MARGARITA HUBERTINA METZINGER, de 49 años, de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3571-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MANCINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Bérgamo, domiciliado en la calle Andes número 1215, y doña MOCELIA AQUILINA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Andes número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3570-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO EUGENIO DE AMARAL, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1315, y doña MATILDE CONRADO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Porto, Portugal, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3569-v.mz.19.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PLEVOLST, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1145, y doña ISOLINA GARCIA RAMOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1298.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3631-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VERGA, de 29 años de edad, de estado viudo, de profesión mecánico de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1424, y doña ANA MARIA BUSTAMANTE, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1446.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3539-v.mz.16.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928 a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARQUES, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en Corneillán, domiciliado en la calle Mercedes número 1068, y doña MARIA ESTHER SANZON ORLANDO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3594-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colonia número 1362, y doña TERESA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1362.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3593-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUEDO SUAREZ PEÑA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Colonia número 1230, y doña VICENTA ANA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colonia número 1230.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3592-v.mz.21.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LINARES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2769, y doña ANGELA ALEGRE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1514.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3554-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAETANO TABOADA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1271, y doña MARIA FIERRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3555-v.mz.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN GOMEZ RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador público, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle San Martín número 2140, y doña MARIA JULIA INES VASQUEZ SARGOUCE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 2140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3575-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BRIGNONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2030, y doña TERESA OLGA SACCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3576-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEVY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Smyrne, domiciliado en la calle San Martín número 2261, y doña ALEGRE CAÑAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Tivia, domiciliada en la calle San Martín número 2261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3577-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE SPOSITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cocenza, domiciliado en la calle General Palleja número 2466, y doña MARIm PIAZZA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle General Palleja número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3578-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 9 y 20. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CHIARLONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marmarajá número 2268, y doña JACINTA CECILIA VILLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3579-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS M. PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 2432, y doña MARIA JUANITA BRUSONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3549-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUDLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad polaco, nacido en Luvlin, domiciliado en la calle Libres número 1481, y doña LAURA BURCET, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libres número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo. Oficial del Estado Civil.
3530-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JUAN TOMMA, de 40 años de dad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Maza Carrara, domiciliado en la calle Arequita número 2284, y doña MARIA BOCCHI, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Maza Carrara, domiciliada en la calle Arequita número 2284.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
3561-v.mz.16.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO MENDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión vareador, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la cella José M.a Guerra número 9, y doña CELESTINA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 88.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac. Oficial del Estado Civil.
3604-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en matrimonio don ISAAC FELDMAN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besara, domiciliado en la calle Juan J. Rousseau número 106, y doña DORA GEBEL, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 106.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3605-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VERNENGO BATTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA ESTHER VERNENGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marmarajá número 2173.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co ocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3006-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANUONIO BERNARDO CORBO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle María S. de Munar número 4, y doña JULIA CORBO EUSTELO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Casavalle número 20.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de uncien por escrito ante esta Oficina haciendo co ocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3582-v.mz.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRISTOBAL MINETTI, de 40 años de edad de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Campoamor número 19, y doña JULIA TERESA GIRIBONI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Galdós número 1267.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3583-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAULA AYALA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 31 de Marzo de 1899, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2304, y doña DEOLINDA ISABEL BUERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 16 d eMarzo de 1909, domiciliada en la calle Pernas número 59.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3572-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORRAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago Nievas número 60, y doña MANUELA CARMEN RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Santiago Nievas número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
3562-v.mz.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BALPARDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Maldonado número 105 y doña ELIDA POGGI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado tado Civil.
3586-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARIA RUIZ DE LUZURIAGA de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí, Departamento de Florida, domiciliado en el Camino Maldonado sin número, y doña MARIA ANGELICA IEVENAKIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
3585-v.mz.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO HERNANDEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departameno de Canelones, domiciliado en la calle O. de Zárate número 51, y doña DOLORES GARCIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle O. de Zárate número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3630-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO ANICETO TROMBOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José L. Terra número 2930, y doña TERESA TORRE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Francisco Lavandeira número 310.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3629-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR DEMETRIO SUANES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Larrañaga número 4044, y doña CRISTINA MOREIRA, de 2? años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Carabelas número 3283.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3628-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 1|2. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO ENRIQUE BASSO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 80, y doña MARIA BLANCA PIFFARETTI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 2903.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3627-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: don HECTOR EUGENIO CIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en Cerro Largo número 1868, y doña NUNCIA CARMEN TRONCONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha 2579.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3626-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CANAVESSI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí del Yí, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 9, y doña EVA TORRES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Joaquín Artigas número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
3625-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS AZCUE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Guadalupe número 1188, y doña GABRIELA PONTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Chaná número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3581-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO PINTADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle M. Soler número 3241, y doña DORILA HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle M. Soler número 3241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3580-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1927, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO GORDIOLA, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Regimiento 9 número 1665, y doña LORENZA MORALES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3534-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 17 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL TILVE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Atahona sin número y doña HERMINIA AMALIA MENINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Artigas número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3535-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RUIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pando número 2698, y doña MARIA JUANA BRUNO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pando número 2698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3536-v.mz.16.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Marzo de 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRAXEDES TABAREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Camino de las Tropas, y doña JUSTA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el Camino de las Tropas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3591-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL CARABEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Ecuador número 415, y doña NELIDA ROMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Bélgica sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3590-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IRENE RAMON GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja el 20 de Octubre de 1900, domiciliado en la calle Filipinas número 1059, y doña HAYDEE RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3589-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO PRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Italia sin número, y doña MARIA TEOFILA GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí (Durazno), domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3588-v.mz.21.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad orienal, nacido en San José, domiciliado en la calle Barcelona número 333, y doña ELODIA ENRIQUETA SUAREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3587-v.mz.21.

En la Villa del Cerro, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO JULIO ANTONIO DELFANTE, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión educacionista de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Cibils sin número y doña MARIA CARMEN DONAPETRI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Italia número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3548-v.mz.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTANA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Prusia número 331, y doña JOSEFA LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Estados Unidos número 576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3533-v.mz.16.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO SODANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3477, y doña JOSEFINA PAUBLA JUVENCIA ETCHANDE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Juan M. Gutiérrez 3462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOTTO, de 32 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3467, y doña AURELIA FIGOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida Spezia, domiciliada en la calle República Francesa 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3596-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEMISTOCLES CARLOS WATZEMBORN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1360, y doña MARIA CARMEN ROMEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle Regidores número 1325.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3597-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO CHARLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Fco. Gómez número 942, y doña MARIA JUANA CALLEROS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 942.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3598-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AUGEROT BARRIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Húsares número 15, y doña MARGARITA FORMENTO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar. Oficial del Estado Civil. 3557-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO YOUNG FULTON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro número 1097, y doña MARIA DE LA PAZ GORLERO ARMAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Buschental número 3492.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 3558-v.mz.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WAIDMAYER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad austriaco, nacido en Lainz, domiciliado en la calle Laguna Merín número 112, y doña EMILIA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Chaná.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3632-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO DANDOIS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad belga, nacido en Namur, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña MARIA NELIDA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1204.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3607-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo de laño 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CECILIO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Guaná número 1914, y doña JOSEFA AMARAL, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Guaná número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Brescia. 3573-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO RODRIGUEZ, de nacionalidad oriental, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, domiciliado en la calle Galicia número 2221, y doña FAUSTINA CASTILLO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Victoria número 1667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3574-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gerona, domiciliado en la calle Mercedes número 1071, y doña CLARA MONTEVERDE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaná número 2004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3540-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JULIAN CORDOBA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Gaboto número 1680, y doña ROMANA PEREZ, de 43 años de edad, de estado viuda de José Malfatto, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3532-v.mz.16.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMO FELICIANO DIAZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña EDUARDA PORCAL, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Marcos Bruto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3633-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo, del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO BALLIVA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 17, y doña FILOMENA BRUNO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3634-v.mz.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PINSSELLI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Monevideo, domiciliado en la calle M. Haedo número 3085, y doña ADELA CORREALES, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Haedo número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3621-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FALCON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Maipú número 4, y doña TEODORA HEGUIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maipú número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3620-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los ineresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PREVE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 115, y doña CARMEN BEIRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2705.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3619-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN EUGENIO MESA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Chaná número 2084, y doña MARIA ADELAIDA MORA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Toledo, domiciliada en la calle Etchevarría número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3618-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO ZOILO AREZO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1216, y doña ATANASIA PIRIZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Victoria número 1053.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3617-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BENJAMIN TRIAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle J. B. Blanco número 50, y doña ANTONIA VICENTA PEREYRA, de 21 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle General Prim número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3616-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLINIO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1091, y doña ELVIRA CARMEN DANGELIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle J. Paullier número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3615-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don AMERICO FERNANDEZ LEGUISAMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3211, y doña DOMINGA CARMEN CANALE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Chucarro número 1292.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3559-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRIENZA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. Vázquez Ledesma número 2879, y doña ESPERANZA MARIA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 728.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3560-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIRAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1336, y doña PILAR ALONSO LEMA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 701.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3561-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROLANDO ALBERTO ABREO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Tarumán número 2717, y doña MARIA ELENA CARMEN BRANDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Prim número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3341-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO VECINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Duilio número 52, y doña MARIA ANGELICA RODRIGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 164.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3343-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN PELUFFO CASSULLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Brasil número 2505, y doña AMALIA CAMEJO TEJERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Victoria número 1088.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3342-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO SILVERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 6, y doña AMANDA DORREGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3346-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO FREITAS PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Asamblea número 33, y doña CORINA MORALES, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 39.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3345-v.mz.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUSANO ALEJANDRO PIRES de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 16, y doña GERONIMA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle B. P. de la Luz número 16.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3344-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANICETO HERRERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 1443, y doña EMMA GRUPPILLO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 1443.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 3347-v.mz.16.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BOMBAGLIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 1869, y doña MARIA CELIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1869.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3614-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los inresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO REPETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Goes número 2080, y doña MARIA JOSEFA PERRONE, de años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2083.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3613-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hag osaber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARIDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1654, y doña DOLORES GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1654.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3612-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 1817, y doña CELIA VARELA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 1817.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3611-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en marimonio don NORBERTO CASALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Nicaragua número 1944, y doña CLOTILDE VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1944.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3610-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZUNINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1627, y doña ADELA SPINELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2419.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3609-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fotograbador, de nacionalidad español, nacido en Santander, domiciliado en la calle Hocquart número 1686, y doña MARIA TERESA FATIGA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3608-v.mz.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GRINBERG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaviyú número 2415, y doña ELIDA ALBA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Guaviyú número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3584-v.mz.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO CESILIO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1775, y doña MARIA BRIGIDA SECO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3563-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARNETCHE, de 39 años de dad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justicia número 2061, y doña MARTINA JOSEFINA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Justicia número 2061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3564-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 2034, y doña ELOISA MODESTA ALFEREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2034.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3565-v.mz.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO CAZORLA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1894, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. v.mz.17.

En Montevideo y el día 7 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIXTO PASTOR ELIZALDE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Miguelete número 2010, y doña ELISA ANA BERNARDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3537-v.mz.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BACALLADO, de 21 año sde edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Calera de las Huérfanas sin número, y doña ROSA RIVERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Calera de las Huérfanas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3568-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON FLOMENBOIM, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano, nacido en Atach, domiciliado en la calle Heredia esquina Mármol, y doña RAQUEL FRIDMAN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Padolia, domiciliada en la calle Heredia esquina Mármol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. Exonerado. Conste — Barelli. 3567-v.mz.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SORIANO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Lucía número 70, y doña MARIA DOLORES COBAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santana do Livramento, domiciliada en la calle Carlos María Ramírez número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3528-v.mz.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Marzo del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 185 y doña JULIA TERESA TAMBORINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en ésta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3529-v.mz.16.

21.a Sección del Dpto de Montevideo

En Sayago, y el día 9 del mes de Marzo del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña MARTA LUISA GUILLEN BIRRIEL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Las Aromas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del *Estado Civil*. 3602-v.mz.21.

En Sayago, y el día 10 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASUNCION MONTERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Santos número 108, y doña CONCEPCION BERMUDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Sauce número 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3601-v.mz.21.

En Sayago, y el día 8 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO JOSE LOPEZ, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle General Antonio Díaz número 150, y doña MARIA LUISA CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle General Antonio Díaz número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 3603-v.mz.21.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Cornelio Van Donselaar y a todos aquellos que se consideren con derechos al terreno submarino empadronado con el número 5620, sito sobre el río de la Plata, entre la calle Maldonado y la prolongación virtual de las calles Ciudadela y Bartolomé Mitre, con una superficie de 3.449 metros 81 decímetros para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de expropiación que para la construcción de la Rambla Wilson inició ante este Juzgado el Concejo de Administración de Montevideo. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Leonardo Solier, Actuario. Mz.10-7115-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a doña Leonidia Moreira Maciel y a sus hijos Elyseo, José Antonio, Ayres, Alvaro, Carmen Dolores y Arturo, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a estar a derecho en el juicio que por denuncia de infracción a la ley de impuesto al ausentismo, ha iniciado don Urbano María Da Silveira, contra don Arthur Antúnez Maciel (hoy su sucesión). — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.3-6859-v.ab.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florindo Giannecchini Jenequini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.13-6714-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Barrios Amorím, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.13-7189-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Argenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7125-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Lamas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7143-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Azores o Herminio Azores Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante esté Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7144-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Barrios Amorin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz12-7145-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana o Mariana Victoria Mujica de Amy a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. mz.12-7146-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Germán Oller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7147-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores G. Asserето de Estoup, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7148-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Delfino Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7150-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Caraballo de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 21 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12.7151.v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rivero o Ribero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.12-7152-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Musto de Quartino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.12-7149-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Buffa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.9-6958-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Alvarez Camaño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-6713-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Guillermo Von Bulow, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz 8-6205-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión, de don Francisco Lorenzo o Francisco Lorenzo Pereyra o Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-7044-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Crenna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-7045-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Espinel a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón, número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-7047-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge Ferolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-7046-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Sánchez Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos, en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-7049-mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo o Justo Rufino Roji, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.8-7048-mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana García, García o Ana García y García de Espósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.6-6951-v.mz.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Lino Rijo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Lino Ocampo, en vez de Lino Rijo, que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 22 de 1928.
Mz.1.o-6734-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.14-5119-v.mz.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pascual Gazzaneo", se hace saber al público que ante este Juzgado, se han presentado doña Angela Gazzaneo de Gazzaneo y otros

solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Blas Gazzaneo: por estar mal escrito el apellido Gazaneo, pues dice Gazanego en vez de decir Gazzaneo, que es el real y verdadero. 2.o La de nacimiento de doña María Gazzaneo: por estar equivocado el apellido Gazzaneo, pues dice Gazzanego, debiendo decir Gazzaneo y 3.o La de nacimiento de Angela Gazzaneo: por figurar en ella los mismos errores, que en la anterior partida. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.29-6723-v.mz.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y al mismo tiempo se cita y emplaza a doña Deolinda Dallera, Antonio Donangello, Cándida, Luisa, Renata y Leonilda Agresta y Dallera, y Luis Agresta, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-7074-v.ab.20.

lo

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fortunato San Martín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-7051-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-7053-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-7052-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Durán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.9-7050-v.mz.20.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Florduardo Pereyra. Información de vida y costumbres", se hace saber que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Florduardo Pereyra, constituyendo domicilio en la calle Cerrito número 521, a V.S. digo: Que deseando practicar una información de vida y costumbres para optar a la profesión de escribano solicito de V.S. reciba la información de los testigos don Gerardo M. Romero y don Juan Carlos Blanco, domiciliados respectivamente en la calle Ituzaingó número 1322 y Millán número 421, los cuales serán interrogados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Manifiesten si el peticionante es persona de honorabilidad y si su vida y costumbres son morales. 3.o Den razón de sus dichos. Solicito además que de conformidad Fiscal se sirva V. S. aprobar esta información y se me expida testimonio de ella. Será justicia. — Florduardo Pereyra". En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación.— Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6963-v.mz.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Bergalli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.7-6965-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benjamín Vilardebó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario

Mz.6-6924-v.mz.16.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Leonardo Marino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica (Sociedad Anónima) o su causa habiente o contra cualquier persona que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números 75517, 75658 y 75496, que se describirán y a todo el que se considere dueño o con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado con el número 61917 y consisten: el empadronado con el número 75417 en un terreno con un área de 1.844 (mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros), formando esquina a las calles Alvear, hoy Horacio Areco y calle 18 de Julio, hoy Juan Victorica, el empadronado con el número 75658, a un terreno con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles Sarandí, hoy Patricios y Uruguay, hoy José Pedro Ramírez; el tercero se refiere a la manzana de terreno empadronado con el número 75496, ubicada como los dos anteriores en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, de este Departamento con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles 18 de Julio, hoy Juan Victorica y calle Rincón, hoy Alberto S. Guarch, y el cuarto, se refiere al terreno empadronado con el número 61917, del Barrio "Flor de Maroñas", de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor L. Cabezudo, de veintiún metros cuadrados veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte, al Camino Veracierto, antes Zamora, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando; al Este, con calle Sáenz Zumarán, por donde forma esquina y al Oeste, con Rafael Lungaro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.1.o-6439-v.abr.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Montero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6923-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Garrido de Gonara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6929-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Daneri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-6928-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Camejo de Sauret o Saures o Sorret o Zorré o Sorré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 29 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6927-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Barba de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.6-6926-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 4 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz 6-6925-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Olasagasti Echave de Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.5-6747-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.14-6303-v.mz.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jua Osua en su carácter de tutor de la menor Carmen Osúa, contra la sucesión de Félix Osua. Investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adrián Osua, a fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.10-6170-v.mz.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de María Elisa o Ma-

ría Sarel de Gelos. Rectificación de partidas". se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas. En la partida de matrimonio de Pedro Gelos y de María Sarel, y en las de nacimiento de María, Pedro, Luis y Juan Gelos, se ha establecido por error el apellido Geloz en lugar de Gelos. En la partida de nacimiento de Pedro Gelos aparece el nombre de la madre como Saren en lugar de Sarel. En la de nacimiento de Fiorencio Amarato, aparece este segundo nombre como Amaral, debiendo ser Amarato. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.1.o_6751_v.ab.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María, doña Rufina y don Hermenegildo Acosta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7257_v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Martell de Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.15-7258_v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Tramasset y don Mauricio Armando Lacaussade, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.14_7218_v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina o María Serafina Silvera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.14_7217_v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Sienra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.14_7216_v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora B. Nadal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.14_7215_v.mz.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Clara Larrañaga de Piñeiro contra Dante Dallera. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren herederos o sucesores de don Dante Dallera y su esposa doña Margarita Scavia de Dallera, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.14-7219_v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Marchal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7112_v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dubosq de Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.10-7083_v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Abreu de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lguar. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8_7033_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Enrique Hore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Mz.8-7007-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidelina Félix Monteiro de Samano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8_7035_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Maberino de Milano o Elvira Vicenta Maberino de Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8_7034_v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Samuel Alejandro Lafone Quevedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8_7036_v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Guiducci, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7010-v.abl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Valentina Basañez de Butler, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7009-v.abl.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Fasce", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de defunción de Cayetano Fasce: donde el apellido de la esposa figura Canasco, debe decir Cheirasco. 2.o La partida de matrimonio de Cayetano Fasce con Vicenta Cheirasco: donde el apellido del contrayente aparece Facie, debe decir Fasce. 3.o La partida de bautismo de María Angela Fasce: donde los apellidos paterno y materno figuran Facio y Cairano, debe decir Fasce y Cheirasco, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.1.o_6760_v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Espina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7008-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Gispert y doña Gertrudis Gisper o Gertrudis Casa, Desus o Casadesus de Gispert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Mz.8-7006-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Moneda o Américo P. Moneda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto par que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado adeducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febreo 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.25_6616_v.mz.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Arístides Amaro da Silveira y doña Rita Domínguez de Freitas y de don Juan María Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16_6371_v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Francisco Rey, ha sido declarado en estado

de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Fernando Lodrón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7238-v.mz.26.

Quiebra

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Viuda de Grau y Porxas, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de la misma hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pascual Barrella, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7241-v.mz.26.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Martínez Hermanos, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alfredo Cranwell, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7240-v.mz.26.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Brodin y Compañía, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Federico Clericetti los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7237-v.mz.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Gómez Hermanos, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Santiago Bonsignore los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.15-7239-v.mz.26.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Ramón Alonso ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestaciones de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deben presentar al Síndico nombrado señor don Santiago Bonsignore los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Marzo 7 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.10-7103-v.mz.21.

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Esteban Saavedra, se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones.— Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.13-7207-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "César Boni. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "4015. — Montevideo, Abril 29 de 1927. Visto—: Atento a lo que resulta de los autos de quiebra; teniendo presente que don Carlos M. Rodríguez se presentó gestionando el cobro de un vale vencido con fecha 3 de Setiembre de 1926. Fíjase el 3 de Setiembre de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido César Boni. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola. Escribano". Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1927.— Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.13-7160-v.mz.23.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Menini Galeano y Paz. Quiebra. Retroactividad" se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "1022. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 1.o de Mayo de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Menini Galeano y Paz. Háganse las publicaciones de ley y agréguense estos autos por cordón al expediente principal. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-7129-v.mz.22.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Barloco. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "6338. — Montevideo, Junio 14 de 1927. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado; fíjase el 3 de Febrero de 1927, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Barloco. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.12-7128-v.mz.22.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Elisalde y Lapido. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe: "1470 — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Vistos; De acuerdo con lo solicitado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Elisalde y Lapido, el 1.o de Octubre de 1927. Háganse las publicaciones de ley y agréguese por cordón este expedientillo a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola. Escribano. Y a sus efectos hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.9-7079-v.mz.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan M. Sánchez, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Mendive; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.5-6875-v.mz.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente de quiebra del señor Atilio Julio Prato, se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día dieciséis del corriente Marzo a las once horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.5-6908-v.mz.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Feijoo. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Feijoo, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público

Mz.1.o-6737-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés J. Greifembergh, se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido erróneamente como Griefembergh, en vez de Greifembergh, que es el verdadero. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.8-6580-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Aguilar de Perera, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.6-6940-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea SE de la calle Tomás Diago entre las de Solano Antuña y J M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 32.437, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6441-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea NO de la calle Juan Benito Blanco entre las de Solano Antuña y Pérez sin número y empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96453, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de

lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6440-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N.E. de la calle Juan M. Pérez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras y calle Roque Graceras entre las de Juan M. Pérez y Zudáñez, línea N|O. sin número, y empadronado con el número treinta y un mil novecientos treinta y uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31931 todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. —José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6442-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Adolfo Cantero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Matilde de la Cueva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6614-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Manuel Juan Lagrange, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le sigue doña Angélica María Carrasco, así como también para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.24-6581-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Angela Aidé Centanaro para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esuoso don José María Carbón, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.23-6571-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Narciso Laprida, así como también para lenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6348-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Peretti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Carlos Félix Blanco, así como en el de auxiliatoria de pobreza que conjuntamente al de divorcio la ha iniciado su esposo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.16-6386-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que, por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, le ha iniciado su esposo don Herminio Pacheco, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.15-6359-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.11-6242-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Dorotea Schmadeke para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Lange, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.10-6191-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Pamies, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Salvador Farach, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.

Feb.9-6138-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Gonçalves Días María o María Pauli, con Juan Guillermo Pauli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 6 de 1928.— Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por doña María Gonçalves Días o María Pauli contra don Juan Guillermo Pauli, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora. Manifiesta a fojas 7 que por sentencia ejecutoriada del 18 de Marzo de 1924, se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Juan Guillermo Pauli, por sentencia dictada por los Tribunales brasileños (testimonio de fojas 1), y solicita que se convierta al divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil no se opone a lo solicitado (fojas 8 vuelta). Que el artículo 185 del Código Civil, establece que, transcurridos tres años de una sentencia de separación personal cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se convierta al divorcio, basándose en esa sentencia. Que en este caso se han acreditado todos los extremos requeridos por esta disposición, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar, desde que el testimonio presentado hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre María Gonçalves Días o María Pauli y Juan Guillermo Pauli. Notifíquese esta sentencia por edictos, que se insertarán en la prensa" por el término legal, y agréguense los diarios que los contienen, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a seis de Marzo de mil novecientos veinte y ocho. Doy fe. — Eduardo Routín." Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo a doce de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.

Mz.14-7226-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Juana Celestina Heredia, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joaquín Adolfo Olmedo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-7116-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Telaina solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido de su padre como Feillaine, en lugar de Telaina, que es el verdadero; el nombre y apellido de su madre como Josefa Videgain en lugar de Susana Bidegain, que es el verdadero; el nombre y apellido de su abuelo paterno como Batista Feillaine en lugar de Bautista Telaina, que es el verdadero; y el de su abuelo materno como Antonio Videgain en lugar de Antonio Bidegain que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a ocho de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.6-6955-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fabra Calderón Villaruel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Alberto Cornet, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-7117-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Violeta Elisa de Vasconcellos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alfredo Banks Fernandes Malmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.10-7113-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Catalina Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Modesto Sensale, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 2 de 1928.— Eduardo Routin, Actuario.

Mz.7-6993-v.abl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Oscar Guillermo Leuthold, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Barreiro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1 o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-6905-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Gisondi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amanda Piccinini o Amanda Matilde Lucía Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-6904-v.ab.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Gualberto Festa Lloperena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como Gualberto Lloperena, cuando debe decir Gualberto Festa Lloperena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo a 22 de Febrero de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.5-6880-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Alcira Ríos, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dante Ambrustolo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Mz.3-6872-v.ab.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María o Elsa Luckenbach, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Vito Fortunato Boni o Luis Boni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. —Eduardo Routín, Actuario.

Feb.24-6572-v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Trujols Grau, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clotilde Gattini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.27-6656-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Urdinola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos Fidel Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.24-6605-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Enrique Ambrosio Gastrell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Bernarda Aranda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.5-6604-v.ab.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Quattrone o Quattrone Perugini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6480-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Estephania de Sampaio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nivaldo Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.15-6349-v.mz.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando *convertida* al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, archívese —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routin. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6266-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6268-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Ferrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Aversano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.10-6190-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6139-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Neófita Deseo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Mario Rocco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6140-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emma Meades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6141-v.mz.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6267-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lestie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6132-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Herman Otto Avendt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Ana Durand o Luce Durand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.9-6164-v.mz.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88163, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Angel Yarto y a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, a fin de que, por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en la calle 8 de Octubre número 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos y llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. La ubicación del inmueble en cuestión, es la siguiente: 56 metros 85 al Noreste, lindando con propiedad de la sucesión de Angel Otero; 29 metros, 25 al Noroeste; 23 metros al Sureste, sobre el Camino Maldonado, a la altura de la columna número 30, aproximadamente; y 75 metros, 28 al Suroeste lindando con propiedad de la sucesión de Bernardo Irigoyen. — Maroñas, Febrero 27 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Mz.6-6919-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 42681, por cobro de Contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a don Humberto Airaldi, Serafín Airaldi, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos. El inmueble citado está ubicado en la manzana C del Barrio Tóckinson y se deslinda así: 133 metros 24 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Verdúm (antes Buschental); 60 metros 32 centímetros al Este, confinantes con Víctor Lofredo; y al Oeste, mide 60 metros 40 centímetros, lindando con Manuel M. Maneiro. Encierra una superficie de 798 metros aproximadamente. Está empadronado con el número 42681 y aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de ciento cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.14-7136-v.ab.25.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 24914. Sucesión de José Carnelli. Cobro de impuestos", se cita, llama y emplaza a los Sucesores de don José Carnelli, al doctor Julio C. Mourigán, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrár-

seles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 16 de la manzana A 69 del plano de fraccionamiento de esta Villa y tiene 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Prusia; igual extensión al Este, que, por ser esquina, son de frente, también, sobre la calle Grecia; al Oeste, mide 21 metros 47 centímetros confinantes con Juana H. de Díaz, y al Sur, tiene igual extensión, lindera con Pedro A. Lecumberry. Encierra una superficie de 461 metros. — Villa del Cerro, Marzo 8 de 1928. —Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.9-7071-v.ab.20.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 58677, se cita, llama y emplaza a don Leonel Aguirre, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 6 en la manzana A 24 de esta Villa, y tiene 8 metros 34 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Austria, por 42 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Este, con Bautista Zuluaga y al Oeste, con Ramón Castigneira. Encierra una superficie de 358 metros y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6405-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24952, se cita, llama y emplaza a don Carlos F. Vallarino, a don Jesús Gil y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está ubicado en la manzana B 2 y tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, igual extensión al Sur, por donde linda con Carlos Vallarino; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son también de frente a la Bahía de Montevideo, y al Oeste, mide también, 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son de frente a la calle Egipto. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de mil cien pesos, y encierra una superficie de 3639 metros. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de paz.

Feb.17-6404-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 97969, se cita, llama y emplaza a don Francisco González, y a todos los que se consideren con algún derecho al bien referido, que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble citado se deslinda así: 15 metros 01 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Martorí; igual extensión al Sur, de frente a camino vecinal; al Este, mide 81 metros 90 centímetros, confinantes con Fermina A. de Livet, y al Oeste, mide, también, 81 metros 90 centímetros y linda con José Díaz Cabrera. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6403-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Caldeira Vianna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella, por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Marzo 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.14-7208-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Sanchis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Para la publicación de este edicto se ha habilitado la feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1927. — Juan J. de Souza, Secretario.

Mz.8-7004-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Aguirrezabal o Rita Aguerrizábal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 14 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Mz.10-7088-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Palmerola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 24 de 1928. — Carlos M. Salard, Secretario.

Mz.8-7005-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Bordahandy, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Canelones, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.15-7243-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.9-7082-v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Virginia Manggiarotti de Molinari, para que todos los que se consideren con derecho a ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-6966-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Valentín Pagani, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-6983-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.7-6976-vmz.17.

Segunda copia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Natino, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Miguel Auza, solicitando segunda copia de la escritura otorgada en San Ramón el 26 de Julio de 1897, por doña Ubelina Soria, a favor de don Martín Auza, ante el escribano don Avelino José Martorell, de una fracción de terreno, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Costa del Tala, empadronado con el número 9977, y linda: por el Norte, con más campo de propiedad del solicitante: al Sur, Venancio Graña; al Este, sucesión Martínez, y al Oeste, Enrique Amarante, compuesta de una superficie de cinco hectáreas mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, por haberse extraviado el título descripto, a fin de poder regularizar la escritura de venta que los sucesores del referido Martín Auza, otorgaron por el mismo terreno a favor del peticionante con fecha 23 de Diciembre de 1919, ante el Escribano don Zoilo De Simone. — Canelones, Febrero 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.3-6869-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa González de Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 15 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.6-6931-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura, de la sucesión de don Domingo Sóñora, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presente a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Mz.6-6930-v.mz.16.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha 23 de Diciembre de 1927, declaró en quiebra a los comerciantes Luis Vallarino (hijo) y Eugenio Hontán, establecidos en esta ciudad, y por ello prohíbese efectuar pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones a favor de la masa. Además se intima a todos los que tengan bienes o documentos pertenecientes a la quiebra, que los pongan a disposición de este Juzgado bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la misma. Se ha señalado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentén al Síndico don Rogelio Fernández los justificativos de sus créditos. — Canelones, Febrero 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Feb.24-6603-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Eizmendi de Viñoles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 2 de 1928. — Juan F. Furnó, Actuario.

Mz.15-7251-v.mz.26.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Ventura Garmendia. Quiebra. Pieza formada por calificación de la misma", se hace saber que el nombrado señor Garmendia, se ha presentado pidiendo su rehabilitación por haberse declarado su quiebra casual y amparado en lo dispuesto en la primera parte del artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1776 se hace esta publicación. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Febrero 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.23-6556-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Suárez de Sosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma.

ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 3 de 1928.— Juan F. Furno, Actuario.
Mz.13-7193-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Arduin, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.14-7199-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Geymonat, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 7 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Mz.14-7198-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Anastasia Martín de Perera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.7-6979-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Teresa Altolaguirre de Mraich, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.7-6980-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Kargall, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.7-6981-v.abl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.
Mz.6-6920-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Agustín Bo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Mz.6-6921-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio Jorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.
Feb.29-6691-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Walkowski, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.
Feb.29-6693-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Consolación Bentancur de Alfonso, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.
Feb.25-6643-v.mz.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Gravier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.
Feb.29-6692-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Cenoz, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.
Feb.25-6644-v.mz.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de don Francisco Pino, se cita, llama y emplaza al heredero Francisco Pino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no compareciese se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario y lo represente en la prosecución del juicio sucesorio — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.17-6397-v.mz.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges Santiago Geninazzi y Julia Lingeri y de su hija María Geninazzi, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Carmelo, Febrero 16 de 1928. — Miguel Federico.
Mz.6-6922-v.mz.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.
En.26-5708-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Santrillo de Machado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.14-7227-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Gongorra, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.13-7180-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.13-7179-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Teófilo Llanes o Teófilo Llanes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 5 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.13-7177-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Moreira Netto de Barrios, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.13-7178-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Labraga o Bartolomé Fructuoso Labraga, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.13-7176-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "Agente Fiscal, solicita la remoción del curador de la incapaz Juana Velazco, don Susano Velazco", se cita y emplaza a don Susano Velazco, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 5 de 1928. — Arturo Tisnés Actuario.
Mz.12-7140-v.abl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Casaravilla, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.8-7015-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.7-6998-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisenda Reyes, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.6-6935-v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Zapata, citándose a la vez a los

que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.6_6934_v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Mac Lellan, de Sastre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 15 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.3_6848_v.ab.13.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.13_6295_v.mz.23.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año, a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

En.30_6814_v.ab.16

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ismael Mendiola, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.15-7261-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Antonia Lomando de Ruetalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 9 de 1928. — Arturo A. Abad, Escribano.

Mz.15-7236-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Domingo Candia, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.12_7134_v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero, sucesión, contra Juan Correa. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a los sucesores del nombrado Juan Correa o sus herederos, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Marzo 3 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.12_7133_v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julián Olano; para que todos los que se consideren con derchos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 7 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.10_7086_v.mz.20.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jorge y Ladislao Rodríguez, declaratoria de ausencia", se hace saber al público que por sentencia de fecha veintitrés de Febrero próximo pasado, se hizo la declaratoria de ausencia de los nombrados Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez, hijos de Ignacio Rodríguez y Juana Pérez. Y a los efectos de derecho y lo dispuesto en el artículo 60 del Código Civil, se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Marzo 2 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario

Mz 10_7087_v.ab.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez L. Departamental de Florida, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público que la sucesión de doña María Josefa Martínez ha solicitado las siguientes rectificaciones: A) En la partida de casamiento de Quirino Cactano con María Josefa Martínez: se sustituya Costa y Acosta por Caetano; B) En las partidas de bautismo de Marcolina, Quirino, Francisco, María, Gervasia y Beatriz, se sustituya Cayetano por Caetano; y C) En la partida de defunción de la causante se establezca María Josefa Martínez en vez de María José Martinz, que no corresponde. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 25 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.3_6857_v.mz.19.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha dos del corriente se declaró en quiebra al comerciante de esta plaza Juan Desquens Roca, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena, también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don Marcos Pastorini, nombrado por auto de fecha de hoy, los justificativos de sus créditos. — Florida, Marzo 2 de 1928.— Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8-7021-v.mz.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Isidora A. de Simone contra Manuel Martín Vázquez. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Manuel Martín Vázquez para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Mz.8_7020_v.ab.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Manuel Otero. Sucesión contra Juan Correa. Reivindicación", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos en la nombrada sucesión, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Febrero 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.24-6595_v.mz.29.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de treinta y siete hectáreas, cinco mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ochocientos setenta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título, y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ochocientos noventa y ocho por el agrimensor C. D. Rurriol, y según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson, al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada, con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santa Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo. y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman una área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927.— Gerardo Cendán, Actuario.

Feb.13-6261-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Rosario Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta, días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Lavalleja, Marzo 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.15_7230_v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Rodríguez de Herrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos.—Lavalleja, Marzo 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.15_7229_v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isabelino Varela, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Marzo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.10_7108_v.mz.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Antonio García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 25 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.10_7109_v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes hijos de Francisco Falivene, llamados Salvador Falivene, Sofía Falivene de Sala, Carlos E. Falivene, Lecticia Silveira Falivene de Saravia,

Héctor Falivene, Carmen Falivene de Mariño y Simona F. Falivene de Almeida; y al heredero Carmelo Falivene o sus herederos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio testamentario de José Falivene que tramita ante este Juzgado. — Lavalleja, Febrero 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.5_6879_v.mz.19.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la quinta sección de este Departamento, don Juan Martínez y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Francisco Sabia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días.— Lavalleja, Enero 26 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.1.o_6744_v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Medina de Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 11 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15_7235-v.mz.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Francisco Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.15_7234-v.mz.26.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en el expediente caratulado "Carlos P. Cal. Quiebra", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la misma, para la audiencia del día 30 de Marzo próximo a la hora once, que se efectuará en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con el artículo 1673 del Código citado, se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 18 de 1928. — Blas Borrallo, Esribano Público.

Mz.15_7233-v.mz.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lorenzo Francisco Colombo, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 5 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.14_7211_v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmela Casaletto de Innella, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 23 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12_7136_v.mz.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Bernabé Goillart, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.12_7137_v.mz.22.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Diego Isidro Sanguinetti Saenz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por estar asentados en ella el apellido paterno, Salvinetti y el materno, Saen, en vez de Sanguinetti el del padre y Saenz el de la madre, que son los verdaderos. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Febrero 24 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.10_7089_v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arsenio Amábile, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 27 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Mz.6_6950_v.mz.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Domingo Cerini o Santiago Cerini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 16 de 1928. — José Lamas, Actuario Interino.

Feb.23_6529_v.mz.29.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31_5862_v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Martínez Fleitas, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 4 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Mz.15_7267-v.mz.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a los herederos de Petrona de Alcántara Pereira o Petrona González de Martínez, o Petrona Pereira de Martínez para que por sí o por apoderado y dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el expediente rotulado "Justa Pereira o Madera y Apolonia Pereira de Madera. Sucesiones". — Paysandú, Febrero 18 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Mz.6_6944_v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Florencio Aragón y Etchart, de fecha 2 de Abril de 1927, y como encargado interinamente del despacho de este Juzgado, por licencia del titular, se hace saber el fallecimiento de los intestados Gracia María Fattoruso y Vicente Casola Di Leopoldo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.6_6947_v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, recaída en el expediente caratulado "Isidora Zugasti de Requiterena. Sucesión; y en los agregados sucesorios de don Tomás Requiterena", se cita, llama y emplaza a don Justo Requiterena, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos y especialmente en los sucesorios de su señor padre don Tomás Requiterena, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil. — Fray Bentos, Febrero 8 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Mz.13_7172_v.ab.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beaulieu de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.

Mz.8_6407_v.ab.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Buenaventura José León César, conocido por Buenaventura César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Enero 25 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.23_6541_v.mz.28.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. —Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado, en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y 889 del Código de Procedimiento Civil) y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

En.31_5842_v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión

de don Bernardo Oris, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 15 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.23-6542-v.mz.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Agustina Aladró de Espina y José Espina, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 14 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Feb.22-6511-v.mz.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.17-6408-v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.

Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Josefa Dominzain, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 2 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.12-7138-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Isidro Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 3 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz12-7139-v.mz.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Antonio Alvez contra los herederos de Pedro Ciganda. Medidas preparatorias", se cita y emplaza a los señores Tiburcio Julián Ciganda, Fulgencio Doroteo Ciganda, Carmen Eugenia Ciganda, Arcelia Tomasa Ciganda y señora Ignacia Lazcano de Ciganda, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a fin de reconocer el documento privado, suscripto por el causante Pedro Ciganda, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro de dicho término, se les designará defensor de oficio con quien se entenderá la demanda y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 27 de 1928. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.8-7026-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jacobo Mendiondo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 25 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.8-7025-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduviges Mauricia Fros de Ferreira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1928. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Mz.8-7024-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardo Sensever, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Mz.8-7027-v.mz.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Adrián o Adrián Isidoro González. Concurso necesario", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día treinta y uno del entrante Marzo, a las 14 horas, y 30, previniéndose a los señores acreedores de toda índole, que deben comparecer a la audiencia con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, así como que ésta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 958 y 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 17 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.23-6550-v.mz.16.

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, de fecha 14 del corriente dictada en los autos caratulados "Crescencio y Francisco Pereira de Carvalho. Incapacidad", se ha desechado la demanda de incapacidad de don Francisco Pedro Pereira de Carvalho, declarándose a don Crescencio Pereira de Carvalho, incapaz e inhabilitado para administrar sus bienes, designándole curador legítimo, a su hermano don Lannes Pereira de Carvalho. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 26 de 1927. —E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.29-6695-v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celia C. Chiribao de Silva, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.13-7190-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o Maragarita Cecilia Alvarez de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.13-7165-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Sosa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 9 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.13-7163-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Maximiano Pantaleón Sena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 7 de 1928. —Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.13-7164-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Serafina Medeiros, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.9-7067-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Anselmo Cardoso, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.9-7064-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amabilio Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.9-7065-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión don Antonio Sabattino, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 6 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Mz.9-7066-v.mz.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Pilar y Juana Píriz, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en las mismas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los referidos autos. — Rocha, Octubre 21 de 1926. — Próspero M Rubert, Actuario interino.

Mz.6-6511-v.mz.26.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Jacinta Rivero contra José María Mazariño. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha de ayer, dictado en el mismo, se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Rivero Mazariño. — Rocha, Febrero 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Feb.29-6696-v.mz.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente roturado: "Manuel Barreiro y Hno. contra Elías de Castro, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías de Castro, sus herederos o sucesores por cualquier título, o cualquiera que se considere con derecho de propiedad sobre un terreno y finca en él construído, situado en la manzana número 33 de esta ciudad, con frente a las calles Piedras y Uruguay,

que linda al Noreste, Jacinto Sosa y al Sudeste, Justino Rivero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.13-6283-v.mz.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de Souza Acevedo o José de Souza Azevedo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 17 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14_7206-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Mazza de Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Marzo 8 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-7205_v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Galluzzi, de Tenca, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 12 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.14-7204_v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el señor Juan Antonio Goñi, solicitando rectificación de las partidas siguientes: Partida de nacimiento de Francisco Goñi: figura el nombre del padre José Goñe, en vez de José María Goñi, el de la abuela paterna María Juana Onotena, el de la madre Josefa Larrea; el de los abuelos maternos Casimiro Larrea y Juana Arosena: en vez de María Ignacia Joanotena, Juana Josefa Larrea, José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena, respectivamente que son los verdaderos. Partida de José Goñi: figuran: el padre José Goñi, la madre Josefa Larrea; los abuelos paternos Antonio Goñi y María Juan Hotela y los abuelos maternos José Larrea y Antonia Andrecina, en vez de José María Goñi, Juana Josefa Larrea, Juan Antonio Goñi, María Ignacia Joanotena, José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena, respectivamente que son los verdaderos nombres. Partida de Apolonia Goñi: figuran, la madre Josefa Larrea, los abuelos paternos Antonio Goñi y María Juanotena y los abuelos maternos Juan Larrea y Antonia Arocena en vez respectivamente de Juana Josefa Larrea, Juan Antonio Goñi, María Ignacia Joanotena, José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena, que son los verdaderos nombres. Partida de nacimiento de Pedro Goñi: figuran los nombres de los padres José Goñi y Josefa Larrea; los abuelos paternos Antonio Goñi y María Juana Otena, y los abuelos maternos José Larrea y Josefa Ancena, en vez, respectivamente, de José María Goñi y Juana Josefa Larrea, Juan Antonio Goñi y María Ignacia Joanotena; José Mariano Larrea y Juana Josefa Larrea, por ser los verdaderos. Partida de Joaquina Goñi: figuran los nombres de la madre Josefa Larrea los abuelos paternos, Antonio Goñi e Ignacia Juanotena y los maternos Mariano Larrea y Juana Arocena, en vez respectivamente de Juana Josefa Larrea; abuelos paternos Juan Antonio Goñi y María Ignacia Joanotena y los maternos José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena que son los verdaderos. Partida de Juana Goñi: figuran los nombres de los padres José María Goñe y Josefa Larrea; los abuelos paternos Antonio Goñe y María Juana Otena; los maternos José Larrea y Juana Arocena por José María Goñi y Juana Josefa Larrea; Juan Antonio Goñi y María Ignacia Joanotena: José Mariano Larrea y Juana Josefa Arocena. Partida de casamiento de Juan Antonio Goñi: figura su nombre Antonio Goñi por Juan Antonio Goñi y la madre Josefa Larrea en vez de Juana Josefa Larrea. En la de casamiento de José Ignacio Goñi figura su nombre José por José Ignacio, y el de la madre Josefa Larrea por Juana Josefa Larrea. En las partidas de nacimiento de Juan Carlos Goñi; José Luis Goñi y Francisco Héctor Goñi, figuran los nombres del padre Ignacio Goñi por José Ignacio Goñi y la madre Josefa Larrea en vez de Juana Josefa Larrea que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 25 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.5-6876-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Patrone o Juan Bautista José Patrone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 14 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.22-6490-v.mz.28.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Domingo Pérez se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándoles a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Mario Supparo, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.23-6537-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Carballo, Carvallo o Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 2 de 1928.— Armando I. Lema, Actuario.

Mz.8-7018-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Juan Ambrosoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.8-7017-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Julián Greno, en representación de su hermano Eusebio Cipriano Greno, solicitando se rectificaran en la partida de nacimiento de este último, los siguientes errores que en ella aparecen: el nombre y apellido es Eusebio Cipriano Greno, y no Eusevio como figura; el apellido de la madre es Gambetta, y no Gambe; el apellido de la abuela materna es Massini, y el de la abuela paterna Vico y no Masina y Vice, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— San José, Marzo 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.15-7232-v.mz.30.

Rectificación de partida

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José María Cerdeña (hijo), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es el de José María y no Anastasio, como equivocadamente aparece. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación por el término de quince días.— San José, Marzo 3 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.14-7214-v.mz.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Nicasia Estevez de Cabrera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.13_7173-v.mz.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Ríos de Iturralde, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7003-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastis, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cecilio Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervnir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Mz.8-7002-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Beatriz Sellanes Ferrería y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Febrero 24 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.9-7058-v.mz.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Juan Mancini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 24 de 1927. —Eduardo V. Vío, Actuario.

Mz.6_6946-v.mz.16.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Adolfo Bernasconi, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Luis Postiglione, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.27_6671-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don José Ramírez Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 1.o de 1928. — Santos A. Gómez, Actuario.

Mz.8-7001-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Larrañaga o Leonor Larrañaga de Alonso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en for-

ma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.22-6508-v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Labina Rahi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Santa Isabel, Febrero 27 de 1928. — Juan José de Palleja.

Mz.13-7183-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lavigne, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Febrero 27 de 1928.— Juan José de Palleja.

Mz.13-7181-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Tóvena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Isabel, Marzo 6 de 1928. — Juan José de Palleja.

Mz.13-7182-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Machado de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.13-7175-v.mz.23.

Remates Judiciales

LUIS BIESTRO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Ana Vaccaro de Musto", se hace saber al público que el día 31 de Marzo del corriente a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don H. Arthur Espina, en Setiembre de 1926, de trescientos dos metros, cuarenta y siete decímetros y veinte y tres centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste, sobre la Avenida General Flores, donde la puerta de entrada está señalada con el número 2813; treinta y cuatro metros noventa y cuatro centímetros al Nordeste, lindando con Juan Musto y otros; treinta y tres metros ochocientos treinta y ocho milímetros al Sudoeste, lindando con Agustín Insúa y nueve metros veinte centímetros al Noroeste, confinando con la fracción A del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que todos los gastos de escrituración, así como el uno por ciento de la comisión del martillero, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón, número 472, a disposición de los interesados, y 4.o Que el bien a venderse está tasado por la Dirección General de Avaluaciones en la suma de pesos 10.800. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Mz.15-7262-v.mz.31.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de José María Claret y de Angela Siri de Claret", se hace saber al público que el día 1.o del entrante mes de Abril, habilitado al efecto, a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Raúl R. Ralla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número veintinueve mil seiscientos veintitrés, o sean seis fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, ubicados en el Barrio Nueva Génova, a inmediaciones de Los Pocitos y de la Aldea, décimaoctava sección judicial de este Deparamento, señalados con los números uno, dos, tres, cuatro, cinco y seis en el plano que con fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, levantó el agrimensor don Benito Vázquez, y compuestos, según el mismo plano, de las extensiones y límites siguientes: solar uno, doscientos ocho metros con trece metros de frente al Norte, a la calle San Lorenzo; dieciséis metros en la línea del Este, que por formar esquina da frente también a la calle Urtubey; trece metros en la línea del Sur, lindando con el solar cinco; dieciséis metros en la línea del Oeste, lindando con el solar dos. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de mil setecientos pesos y se venderá a pagar ciento cincuenta pesos al contado y el resto en cuotas mensuales de veinticinco pesos. Solar dos, tiene una extensión superficial de ciento sesenta metros, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle San Lorenzo: igual medida en la línea del fondo, al Sur, lindando con el solar cinco: dieciséis metros en las líneas Este y Oeste, lindando con los solares uno y tres. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos pesos y se venderá en cuotas mensuales de quince pesos. Solar tres, tiene una superficie de ciento sesenta metros con diez metros de frente al Norte, a la calle San Lorenzo; igual medida la línea del fondo al Sur, lindando con el solar cinco; y dieciséis metros las líneas Este y Oeste, lindando con los solares dos y cuatro. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos pesos y se venderá en cuotas mensuales de quince pesos. Solar cuatro, tiene una superficie de doscientos veintiocho metros cuarenta y nueve decímetros con diez metros de frente al Norte a la calle San Lorenzo; seis metros setenta y siete centímetros en la línea del Sud, lindando con el solar seis; veintisiete metros veinticinco centímetros en la línea del Este, lindando con los solares tres y cinco, y veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros en la línea Sudoeste, lindando con Carlos Durante. Este solar tiene de base para la venta la cantidad de ochocientos pesos y se venderá en cuotas mensuales de dieciocho pesos. Solar cinco, comprende una extensión superficial de trescientos setenta y un metros veinticinco decímetros, teniendo once metros veinticinco centímetros de frente al Este, a la calle Urtubey; igual medida en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar cuatro y treinta y tres metros en las líneas Norte y Sud, lindando, respectivamente, con los solares uno, dos y tres y con el solar seis. Ese bien tiene de base para la venta la cantidad de tres mil trescientos pesos, y se venderá a pagar quinientos pesos al contado y el resto en cuotas mensuales de cuarenta y cinco pesos. Solar seis, tiene una extensión superficial de quinientos noventa y un metros, seis decímetros con diez metros de frente al Este a la calle Urtubey; veinte metros cincuenta y cinco centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, por donde linda con Carlos Durante; treinta y nueve metros setenta y siete centímetros en la línea del Norte, lindando con los solares cinco y cuatro y treinta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea del Sudeste, por donde linda con la propiedad de doña María Antonia Varela. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de mil quinientos pesos y se venderá a pagar en cuotas mensuales de veinte pesos. Se previene. Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda a las expresadas bases. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario ciento cincuenta pesos por el solar número uno; quinientos pesos por el solar número cinco, y el importe de una mensualidad por los solares números dos, tres, cuatro y seis. Tercero: Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador. Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.15-7231-v.mz.31.

JUAN JOSE LAGRILLA

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 29 del corriente mes y año, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Uruguay número 239, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 5.333.33, del siguiente bien: la parte que le corresponde a la sucesión de don Eugenio Galbarini en un inmueble ubicado en la 2.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1889, compuesto de una superficie de dos hectáreas y media más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, Juan Echeverría; al Sur, Avenida Garibaldi; al Este, Tomás Semino, y al Oeste, Avenida Libertad. Se previene también: A) Que esta venta ha sido dispuesta en los autos caratulados "Doctor Julio L. Villeneuve contra la sucesión de Eugenio Galbarini, cobro de honorarios". B) Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes antes indicadas, de la tasación que asciende a ocho mil pesos. C) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el 10 o|o en garantía de la misma. D) Que los antecedentes relativos y títulos de la propiedad, se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados. — Salto, Marzo 5 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Mz.14-7214-v.mz.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

Casa y dos apartamentos, calle Colorado números 1221, 1223, 1225, entre Zapicán y Abayubá.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier del Uruguay contra Juan Spalla, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes de Marzo a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y al mejor postor los siguientes bienes: dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan situados en el paraje denominado Arroyo Seco, de esta capital, señalados en el plano del Barrio General San Martín, con los números 27 y 28; compuesto el primero de 355 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado, por 34 metros 50 centímetros de fondo, lindando por el Este, con el solar que se describirá en seguida: por el Oeste con el 26 y por el Norte, con el 25, y el otro solar tiene 355 metros 35 decímetros cuadrados, con 10 metros 30 decímetros de frente al Sur, a la misma calle Colorado, por 34 metros 50 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar 25; por el Este, con el 29 y por el Oeste, con el descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador, salvo el caso de adjudicación al ejecutante. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Mz.12-7153-v.mz.31.

ALBERTO ALONSO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Alfeo Sgaravatti Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año a las 15 y 30, y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y todo lo en él construído y existente situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 17 de la fracción letra B en el plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll el 24 de Febrero de 1924, compuesto de una extensión superficial de 179 metros 5.750 centímetros; teniendo trece metros de frente al Noreste, a la calle Maldonado, por donde la puerta de entrada está señalada con el número 2820 entre las de Ramón Massini y Guayaquí (antes Garibaldi), distando su punto medio 25 metros de la esquina Massini; diez y siete metros veinte y un centímetros en la línea Noreste, divisoria con el solar nú-

mero 16; diez metros veinte y cinco centímetros tiene la línea del Sudoeste, lindando con el solar 18; y catorce metros noventa centímetros en la línea Sur, limitando con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán por cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.9-7081-v.mz.24.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

De todas las existencias de la casa de comercio, Avenida 18 de Julio número 1241. El sábado 17 de Marzo a las 9 horas.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra los Sres. Tedeschi y Cía. o Juan Tedeschi. Intimación de pago de alquileres", se hace saber al público que el día 17 del actual a las 9 horas, y por el martillero don Juan Perolo y en la casa de comercio de los señores Tedeschi y Compañía, sita en la calle 18 de Julio número 1241, se va a proceder al remate y al mejor postor, de todas las existencias de la referida casa de comercio. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más datos en mis oficinas: calle Zabala número 1372. Teléfono La Uruguaya 1508, Central. Mz.7-6990-v.mz.17.

B. PEREZ VARELA

Una casa de 5 piezas y demás mejoras en la calle Hocquart número 2056, casi esquina Joaquín Requena. Base $ 2.200. El 26 de Marzo a las 16 horas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Vicenta Tambasco de Gatto", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número diez y nueve mil trescientos ochenta y siete, consistente en una fracción de terreno, con el edificio que contiene, cuyo terreno es parte del solar señalado en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado, en el año ochenta y cuatro, con el número uno de la fracción letra C., de la segunda sección del Barrio "La Comercial", jurisdicción de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de ciento setenta y cincuenta y ocho centímetros, que se deslinda así: diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Norte, sobre la calle Hocquart, distando el punto medio de dicho frente, veintiún metros, seis centímetros, de la esquina formada por dicha calle con la de Joaquín Requena; diez y seis metros, cincuenta y cinco centímetros en la línea del Este, que lo divide del resto de dicho solar número uno; diez y ocho metros, veinticinco centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Acha y al Sur, linda con don José Balladores. Esta propiedad está aforada, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de dos mil doscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los intersados. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Escrituras, impuesto universitario, etc., a cargo del comprador. Por informes, al martillero: calle Andes número 1267.

Mz.8-7041-v.mz.24.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

Chalet de dos plantas, calle Maldonado número 2690, esquina Arazatí. El viernes 23 de Marzo a las 16 horas y 30, de acuerdo con *el siguiente*

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Antonio Pan. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del entrante mes de Marzo a las 16 horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, o sea la propiedad individualizada en el empadronamiento de Montevideo con el número veintinueve mil quinientos treinta y tres, situada en la décimaoctava sección judicial, designado con el número diecicho de la manzana "D" en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos tres por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos cuatro metros, sesenta y cinco decímetros, que se deslindan así: treinta y tres metros, ochenta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Maldonado, igual medida al Sur, por donde limita con el solar diecinueve; nueve metros de frente al Este, a la calle Arazatí, por formar esquina e igual medida al Oeste, con el solar diecisiete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que si el comprador reune las condiciones exigidas por la ley trece de Julio de mil novecientos veintiuno, bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca, podrá continuar con el gravamen y no reuniendo dichas condiciones podrá seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 31 de Diciembre del año 1927, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.959 83.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 9.500, en títulos hipotecarios de la serie X.

En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Informes: En mi oficina, calle Misiones número 1430.

Mz.7-6967-v.mz.23.

SIENRA Y ARBOLEYA
JUDICIAL

Once solares con edificios y demás mejoras en el pueblo de Santa Rosa (Departamento de Canelones). Al mejor postor. El jueves 29 de Marzo a las 15 horas y 30 en punto, en las puertas del Juzgado de Comercio de 2.o turno, calle Misiones número 1378. La venta se efectuará, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Liga de Defensa Comercial contra Carlos Bruni. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 29 de Marzo próximo, a las 15 horas y 30 minutos, y en las puertas de este Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá por los martilleros señores Sienra y Arboleya, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, al mejor postor y en lotes independientes, de los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el pueblo de Santa Rosa, Departamento de Canelones, empadronado con el número doscientos cuarenta y seis, compuesto de seiscientos metros cuadrados, o sean trece metros de frente al Este, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Oeste, lindando con Aniceto Corvieri, así como por el Sur y por el Norte con Juan Priano. Segundo: Un solar de terreno con todos los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana dos del ensanche del pueblo de Santa Rosa de Canelones, señalado con el número diez, compuesto de dieciséis metros de frente al Este, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Oeste, donde linda con sucesión Negri; por el Norte, con Andrés Viacaba y Antonio Milian, y por el Sur con la sucesión Cabrera, encerrando una superficie de ochocientos metros, empadronado con el número 141. Tercero: Cuatro solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en la manzana letra D del Barrio General Muñoz, del pueblo Santa Rosa, Canelones, según el plano que el dieciocho de Enero de 1912 levantó el agrimensor Julio A. Roletti, designados con los números 1, 6, 7 y 8 en dicha manzana midiendo cada uno 20 metros de frente por 40 metros de fondo, el solar uno tiene su frente al Sudeste, y los demás al Este, midiendo, en total, por estar unidos, una superficie de tres mil doscientos metros, y lindando al Oeste, con calle pública en una línea de cien metros; al Este, en sesenta metros con el solar nueve y parte del tres, lindan los solares 6, 7 y 8; y el solar 1 linda con el 2 en una línea de 40 metros; al Norte calle pública en 20 metros y el solar 2 en otros 20 metros y al Sur, en 40 metros también con calle pública, formando dos esquinas, empadronados con el número 316. Cuarto: Una fracción de terreno con edificios y mejoras que contenga, situada en el pueblo Santa Rosa, Canelones, compuesta de quinientos metros cuadrados, lindando por el Norte con calle pública en una línea de 12 metros 50 centímetros, por 40 metros de fondo al Sur, lindando con la sucesión Galcerán; por el Este, con Francisco Fortuna, y por el Oeste, con calle pública para formar esquina con el límite Norte, padrón número 208. Quinto: Un solar de terreno con los edificios y mejoras, ubicado en el pueblo Santa Rosa, Canelones, compuesto de veinte metros de frente al Oeste, que por formar esquina da frente al Sur, por donde mide cincuenta metros que es el fondo, lindando por el Norte, con terreno de Burgos; por el Este, con Ramón Martínez y por el Sur y Oeste, con calles públicas, formando una superficie de mil metros cuadrados y el cual está empadronado con el número 244. Sexto: Un tereno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en Santa Rosa, Canelones, con una superficie de tres hectáreas 3.993 metros 4.966 centímetros, que forman el lote tres en el plano de Setiembre de 1912 de Manuel Percovich. Padrón número 8119. Séptimo: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras situado en Santa Rosa, Canelones, compuesto de veinte metros de frente al Este, sobre calle pública por medio con la plaza, por cincuenta metros de fondo al Oeste, por donde linda con Dionisio Burgos; por el Norte, calle pública y por el Sur con Juan Rocca. Está empadronado con el número 211. Octavo: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la manzana letra B del pueblo Santa Rosa, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros, con veinticinco metros de frente al Sur, sobre calle pública, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con Benjamín Cabrera; al Este, con Dolores Cedrés y por el Oeste, con la sucesión Rocca. Está empadronado dicho bien con el número 96. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Por más datos a nuestra casa, calle Treinta y Tres número 1424.

Mz.7-6968-v.mz.29.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De una buena propiedad, calle Defensa número 1039, entre Durazno y San Salvador, con amplias comodidades. El viernes 23 de Marzo a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Félix Paredes Arteaga. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, y por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Los derechos emergentes de una promesa de venta sobre un solar de terreno y la propiedad del edificio con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el paraje conocido por la Estanzuela, empadronado con el número 16268, señalado en el plano respectivo con el número 18, compuesto de 211 metros 29 decímetros, 90 centímetros cuadrados, teniendo 13 metros 82 centímetros en la línea del frente al Este a la calle Defensa; 20 metros 90 centímetros, en la línea del Norte, lindando con el solar 17, 6 metros 40 centímetros en la línea del Oeste, lindando con parte del costado del solar 20, y 22 metros en la línea del Sur, que separa de terreno cuyo dueños se desconoce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia núm. 827.

Mz.6-6957-v.mz.23.

RAUL DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Arturo Castro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintidós del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Raúl Delucchi, asistido

del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de ciento setenta y cuatro metros, formando parte de los empadronados con los números noventa y seis mil novecientos treinta y dos y noventa y seis mil novecientos treinta y tres, situado en la "Figurita", manzana mil uno, décimaquinta sección judicial de este Departamento, y cuyos linderos son: ocho metros, setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Municipio, entre las de Bella Vista y Garibaldi, cuya puerta se designa con el número tres mil ciento treinta, distando el punto medio de dicho frente, cuarenta y cinco metros, setenta y nueve centímetros, de la esquina formada por las dos primeras citadas calles; ocho metros, setenta centímetros en la línea del fondo, al Este, confinando con finca de Bartolomé Giuria; veinte metros, al Norte, lindando con la del señor González e igual medida al Sur, con la del citado Giuria. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que si el mejor postor reune las condiciones exigidas por la "ley 13 de Julio de 1921", bajo cuyo amparo fué constituída la hipoteca por el señor Arturo Castro, podrá continuar, con el gravamen y no reuniendo dichas condiciones, podrá seguir solamente con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre el bien ejecutado, existe un segundo gravamen hipotecario, otorgado por el deudor a favor del señor Julio Giuria, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero, del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921 sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Enero de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas a la suma de $ 3.455.71.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de 3.750, en títulos hipotecarios de la serie "V".

En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley, sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Por más datos al rematador en la Bolsa de Comercio.

Mz.6-6917-v.mz.22.

FEDERICO A. OCAMPO

EDICTO

Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el inmueble empadronado con el número 6770 por cobro de contribución inmobiliaria, se hace saber al público que el día 22 del entrante Marzo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil ad hoc designados, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en esta ciudad, compuesto de un área superficial de 883 metros 49 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 09 centímetros de frente al Este a la calle Río Branco, 8 metros 40 centímetros de frente al Oeste, a la calle Convención, 85 metros 90 centímetros al Sud, lindando con J. Anchusteguy y otros y en la línea del Norte por ser irregular mide 43 m. 31 a partir del Este donde forma un pequeño martillo de 5 m. 88, continuando desde aquí otra línea hacia su frente al Oeste de 42 m. 80, lindando con María Colombo y Rossi y sucesores de Felipe Bauza. Se previene que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 1.736.98 y que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes de dicha tasación, debiendo el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta consignar el 10 o|o en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Liniers número 1284. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — A. Ortiz Garzón.

Mz.6-6952-v.mz.22.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Forn y Puig de Crespo", se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado; se venderá en remate almoneda y sobre la base de 48.666 pesos con 66 centésimos el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en el Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Julio de 1898 por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Benjamín F. Conde, compuesta de 1.129 hectáreas 8.235 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo al Norte, 2.809 metros 40 centímetros, lindando con la fracción 5; al Sur, 1.947 metros lindando con el resto de la fracción número 4, vendido a Salvador Dermit; al Este, linda con el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la sucesión pide se haga constar que aun cuando el campo está arrendado, sí debe ser desalojado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento respectivo y con las disposiciones legales vigentes. 3.o Que los gastos de la escritura de compromiso y escrituración definitiva, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6434-v.mz.29.



EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador señor Eugenio T. Picasso, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: El día doce de Abril del año en curso, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539. A) Ocho fracciones de campo situadas en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuestas en conjunto de noventa y tres hectáreas, ocho cientos treinta y cinco metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con más campo de Ramón Trigo; por el Este, con Hildebrando Márquez; por el Sur, con Felipe y Carlos Sanguinetti, y al Oeste, con los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. B) Otra fracción de campo situada también en Cruz de Piedra, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ochenta y seis hectáreas, doscientos setenta metros y treinta y tres decímetros cuadrados, señalados en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Juan Teófilo Silva con el número tres y comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte, con más campo de Ramón M. Trigo; al Este, con Hildebrando Márquez, al Sur, con la sucesión de Joaquín José Márquez y al Oeste, con la propiedad de los cónyuges Juan Manuel López y María Antonia Márquez. Segunda: El día 18 de Abril del año en curso, a las 15 horas, y en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539. A) Un terreno de chacra, ubicado en el ejido de la ciudad de Melo, compuesto de treinta y una hectáreas cinco mil ciento cincuenta y dos metros cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Norte con las chacras números doscientos dieciséis y doscientos diecisiete de Francisco Morales y sucesión Sanllan, camino por medio; al Sur, con la chacra número doscientos cincuenta y dos de propiedad del Municipio; al Este, con Casimiro Novo; y al Oeste, con la chacra número doscientos diecicoho de Juan Pablo Pérez. Este terreno de chacra lleva el número doscientos treinta y siete. B) Otra fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, en las proximidades de las Sierras de Ríos; compuesta de treinta y dos hectáreas seis mil cuarenta y ocho metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados; la que fué mensurada y deslindada por el agrimensor Camilo Lay, y linda: al Norte, con Sebastián Balsandán; al Sur, con Andrés Sebastián Gama, zanja por medio; al Este, con Alejandro Franco y al Oeste, con Jeremías Cardoso. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario etc., serán de cargo del comprador. C) Que las escrituras presentadas, y demás antecedentes, están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de la República contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca". — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.2-6814-v.ab.12.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El día 22 de Marzo a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de dos fracciones de campo en el Departamento de Río Negro. La primera de ellas situada en la 6.a sección con un área de 1.039 hectáreas 4.469 metros cuadrados 50 decímetros y la segunda en la 9.a sección, compuesta de un área de 141 hectáreas 6.925 metros 20 decímetros cuadrados. Al mejor postor.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Euclides Borges. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Marzo del corriente año a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, se procederá por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con los alambrados que contiene, ubicada en las secciones sexta y novena del Departamento de Río Negro, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiros y Compañía el tres de Setiembre de mil novecientos quince, con un área de mil treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, una línea en zig zag que nace del empalme del camino vecinal al Paso de los Mellizos en Arroyo Grande, con el camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sigue por dicho camino nacional lindando con la sucesión de Delfino Riet, hasta el límite del campo de los señores Facundo García y Reyes Ojeda, hoy del señor Borges; desde este punto una línea hasta el arroyo Sarandí que la separa de dicho campo, antes de García y Ojeda, una línea que separa este campo hasta el de Eufrasia Rivero y otra línea que separa el campo de esta última, hasta llegar a la fracción número cinco adjudicada a Rafaela Peluffo Ayala de García, por el Sureste, la citada fracción número cinco; por el Sur y Suroeste, el referido camino vecinal hasta un empalme en el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, que las separa de las fracciones número uno de Florencio Peluffo Ayala y número dos de Jacinto Peluffo Ayala. Segundo: Otra fracción de campo próxima a la anteriormente deslindada, ubicada en la novena sección del mismo Departamento de Río Negro, señalada con la letra A en el plano ya mencionado con un área de ciento cuarenta y una hectáreas, seis mil novecientos veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, parte del camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sucesión Gerez; por el Sur y Este, la misma sucesión Gerez y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Rincón 478 a disposición de los interesados que soliciten verlos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-6430-v.mz.22.

JOSE M.ª SANTOS
REMATES
OFICINAS MISIONES 1464

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los días, horas y lugares que más adelante se expresarán, el rematador José María Santos, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público al mejor postor los siguientes bienes: A) El día 30 de Marzo del año en curso y a las 15 horas en el lugar de su ubicación, una fracción de terreno en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, que es parte de los solares siete y ocho de la manzana tres del pueblo Flor de Maroñas, compuesta, según el plano del agrimensor Pío H. Braem, de Mayo de mil novecientos diecisiete, de doscientos ochenta y tres metros cinco mil novecientos sesenta y siete centímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur, a la calle Bolívar (hoy Vigodet), entre las de Mateo Cortés y la Avenida 8 de Octubre; la puerta a la primera calle nombrada tiene el número 2826; veintiún metros cuarenta y seis centímetros en la línea perpendicular del costado Este, confinante con el resto de dichos solares, del señor Fernández (hoy suce-

sión); catorce metros treinta y cuatro centímetros en el contrafrente al Norte, por donde linda con el solar seis y línea quebrada al Oeste, la que mide quince metros cuatrocientos sesenta y siete milímetros, empezando por el fondo hacia el frente, cuatro metros cuatro centímetros hacia el Este y otros seis metros de nuevo con rumbo al Sur para llegar al frente, siendo rectos todos sus ángulos. B) El día treinta de Marzo del año en curso, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, un solar de terreno en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos setenta y tres, señalado con el número tres de la fracción C del plano de Diciembre de mil novecientos siete del agrimensor Guillrmo P. Rodríguez, referente al Barrio Plácido Ellauri y compuesto de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, lindando: en veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente al Norte a camino vecinal, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, confinando: por el Este con el solar cuatro, por el Oeste con el dos, y por el Sur con el veintiséis. C) El día treinta de Marzo del año en curso, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el pueblo Flor de Maroñas, décima sección judicial de este Departamento, formada por los solares números catorce y quince en el plano levantado en seis de Febrero de mil novecientos veintitrés por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, compuestos en conjunto de una superficie de cuatrocientos cuarenta y cinco metros cincuenta y tres decímetros cincuenta centímetros cuadrados, los que se deslindan así: veinticuatro metros setenta centímetros de frente al Nordeste a la calle Gobernador Vigodet, por dieciocho metros cinco centímetros de fondo, que por ser esquina son también de frente al Sureste a la calle Mateo Cortés, por el Noreste solar dieciséis y por el Sudoeste el trece. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar n manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. C) Que las escrituras y demás antecedentes están en la oficina actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley. D) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador. E) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco de la República contra Juan Eduardo Prat y Bernardo Bercetche". — Montevideo, Marzo 6 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano Actuario.

Mz.14-7220-v.mz.30.

ALBERTO ALONSO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Oscar Durante. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 de Marzo del corriente año a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procedrá por el martillero don Alberto Alonso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la decimoactava sección judicial de este Departamento que forma parte de la propiedad empadronada con el número 29101, la cual, según plano levantado en Marzo de 1910 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, es el solar designado con el número 13 que consta de un área superficial de doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y cinco decímetros, deslindados así: ocho metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Oficial denominada hoy 2 de Mayo, donde la puerta del edificio tiene el número 64; ocho metros cincuenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con el solar número 26; treinta metros veinte centímetros en el costado Norte, por donde linda con el solar 12 y en la línea del Sur, por donde mide veintey siete metros sesenta centímetros limita con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.10-7110-v.mz.24.

HORACIO TRAPANI

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Yolanda Tobía Rolando de Bermúdez Pose. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el día 27 de Marzo del corriente año a las 16 horas, y en el local de ventas del Banco Francés (Misiones número 1475), se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el asfaltado, la vereda, caño maestro del frente y de comunicación, edificios con sus arrimos y medianerías, pagos, en los costados y en el fondo y demás mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, novísima ciudad de esta Capital, compuesta de doscientos treinta y seis metros veinte y dos decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número 2215, por veinte y siete metros cincuenta centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 14 y por sus costados Este, con el solar 30 y Oeste, con los solares 15 y 17. Este bien está tasado en la suma de $ 7.500. 2.o Un solar de terreno ubicado en Maroñas de este Departamento a inmediaciones de la Cuchilla Grande, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sudoeste a la calle de 17 metros de ancho por cuarenta metros de fondo al Noroeste lindando con el solar 271 y sus costados Noroeste, linda con el solar número 264 y Sudeste con el solar 276 y fondos del 270. Este bien está tasado en la suma de $ 200. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 10 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes y prospectos detallados, calle Misiones número 1475.

Mz.13-7170-v.mz.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Guido Briata", se hace saber al público: 1.o Que el día 19 de Marzo del corriente año a las 3 y 30 de la tarde, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A). Un solar de terreno con el edificio y las mejoras que contiene, situado en el Barrio Miramar, a inmediaciones de Villa Dolores, décima octava sección judicial de este Departamento señalado con el número 38 de la fracción C, en el plano respectivo levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena, de la mensura y fraccionamiento que practicó en Diciembre de 1901, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta y tres metros sesenta decímetros, con diez metros d frente al Norte, sobre la calle Lisboa; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud, por donde linda con el solar 37, al Este con el solar 40 y al Oeste con el 36. Este bien está empadronado con el número 28229 y aforado en la suma de $ 2.300. B) Un solar de terreno de figura triangular con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Tomás Gomensoro en esta nueva ciudad, señalado con el número 15 de la manzana D, en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Lerena en Noviembre de 1899 y compuesto de ciento sesenta y dos metros, dieciocho decímetros, con 15 metros 30 centímetros de frente al Oeste, al Bulevar General Artigas, veinticinco metros cincuenta centímetros al Nordeste, lindando con la calle Presidente Berro, y diecinueve metros noventa centímetros al Sud, confinando con don José Tomat. Este bien está empadronado con el número 87345 y 87346 y aforado en la suma de $ 4.600 y 2.o Que el día 19 de Marzo del corriente año acto continuo y también en las puertas del Juzgado se procederá por el mismo martillero asistido de igualmente del Alguacil y Actuario del Juzgado ala venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene situado en la Villa de la Unión de este Departamento con una superficie de quinientos noventa metros treinta decímetros, encerrados así: diecisiete metros y dieciocho centímetros de frente al Sud, a la calle Figueroa, designada antiguamente por la primera calle paralela a la de General Artigas hacia el Sud; por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros del fondo al Norte: lindando por esta parte y por el Oeste con don José Carril y por el Este con la sucesión de don Domingo Alcalá y Rubí. Este bien está empadronado con el número 67574 y aforado en la suma de $ 6.000 y B). Un solar de terreno situado en la décima octava sección judicial de este Departamento señalado con el número 9 de la fracción B, en el plano de la mensura y fraccionamiento que practicó el agrimensor don Pedro Risso en Octubre de 1910, compuesto de ciento noventa y dos metros y treinta y siete decímetros cuadrados, teniendo quince metros de frente al Sudoeste a la calle Carlos M. Ramírez, distante el eje veintiocho metros ochenta y nueve centímetros de la sequina qu forma con la calle José Ellauri; en la línea del fondo; al Norte, dieciséis metrso veinte centímetros, linda con el solar 11 en el costado Sudeste; quince metros ochenta y ocho centímetros con el solar número 10, y en el Noroeste con el solar número 8. Este bien está empadronado con el número 32183 y aforado en la suma de $ 1.500. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuntran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. — Informes, Misiones 1362.

Mz.2-6796-v.mz.19.

PONCE DE LEON Y DUTRA

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

JUDICIAL

Una casa calle Sitio Grande número 1411, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pablo Coll, ejecución de Hipoteca", se hace saber al público, que el día dieciséis del entrante mes de Marzo a las cuatro de la tarde y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un terreno y lo en él construído, compuesto, según título, de una superficie de ciento setenta y siete metros, cinco mil setecientos diez centímetros, sesenta y dos milímetros, empadronado con el número ochenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis, situado en esta ciudad, duodécima sección judicial de este Departamento, calle Sitio Grande número mil cuatrocientos once, entre la de Enrique García Peña y la Avenida Millán, el que es parte de los solares señalados con los números dieciséis y diecisiete en el plano levantado en Febrero de mil ochocientos noventa y nueve, por el agrimensor Federico Delgado, y cuyos linderos son nueve metros, ochocientos setenta y ocho milímetros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande; siete metros, treinta centímetros al Norte, por donde linda con el solar número quince; veintidós metros al Este, con el número trece y veinte metros, cuarenta centímetros al Oeste, con el resto de los propios solares números dieciséis y diecisiete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que si el mejor postor reune las condiciones exigidas por la ley trece de Julio de mil novecientos veintiuno, bajo cuyo amparo fué constituida la hipoteca, podrá continuar con el gravamen, y no reuniendo dichas condiciones, podrá seguir, solamente, con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario, siendo de su cargo, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, siempre que reuna las condiciones exigidas por la ley de 13 de Julio de 1921, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Enero de 1928, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 7.049.12. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 7.550 en títulos hipotecarios de la serie "V". En caso de que el comprador no reuniera las condiciones exigidas por dicha ley, sólo podrá hacer uso del 70 por ciento del monto primitivo del gravamen.

Por más informes a los rematadores: Avenida General Rondeau número 1750. Montevideo.

Mz.1.o-6753-v.mz.16.

LUIS BIESTRO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de 3.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Rodri-

guez de Delgado contra Elodia Hernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte y cuatro de Marzo próximo a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate, almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 7115, sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada en el plano de mensura del agrimensor Daniel V. Reinante de 3 de Abril de 1924, con la letra D, compuesta de 74 metros 6.286 centímetros cuadrados, teniendo 6 metros de frente al Norte, a la calle Maldonado, donde su puerta está señalada con el número 2442; 12 metros 20 centímetros en la línea del Oeste, por donde linda con los señores José Guido y Pascual Ruvertoni; 5 metros 2 centímetros en la línea Sur, lindando con la fracción B. de Pedro G. Silveira; por el Este una línea quebrada compuesta de tres rectas que partiendo del límite Norte y terminando en el Sur, miden 9 metros 81 centímetros; 98 centímetros y 2 metros 93 centímetros, separándola la primera recta de la fracción A del mismo plano y de propiedad del señor Lages y las dos últimas de la fracción B. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de la escritura definitiva de venta serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes: a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Mz.9-7096-v.mz.24.

ROBERTO DRAPER

Juzgado de lo Civil e Intestados de 3.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Teresa Marino y Labanca de Blasi y María Marino Labanca de Guida", se hace saber al público que el día veinte de Marzo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 5.500 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de 116 metros 11 decímetros 37 centímetros 55 milímetros cuadrados, teniendo 6 metros 13 milímetros de frente al Norte, a la calle Cerro Largo donde su puerta está designada con los números 1686 y 1688, por 19 metros 310 milímetros de fondo al Sur, lindando con don Inocencio Mattos Ramos, Actuario. Galante, por el Este con don Pascual Ferra, y por el Oeste con Rafael Oddiego. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes, calle Mercedes núm. 1016.

Mz.5-6897-v.mz.20.

CHUCARRO Y BAYARRES

Juzgado L. del Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL. — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Serratosa y Castell contra Pedro Vallis, cobro de pesos", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Marzo a las diez y seis horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta por el martillero Rubén Chucarro, en presencia del Alguacil e infrascripto Escribano, en remate al mejor postor y con la base que se fijará, del inmueble que se describe: un solar de terreno con las mejoras y anexos que contenga, ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial de este Departamento, que es el señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana del pueblo de San Lorenzo y tiene un área de cuatrocientos sesenta y cuatro metros y setenta y tres decímetros cuadrados; con diez metros de frente al Este, a la Avenida San Martín; igual medida al Oeste, con el solar número diez; cuarenta y seis metros y trescientos setenta y siete milímetros al Norte, con el solar nueve y cuarenta y seis metros con cincuenta y siete centímetros al Sur, lindando con el solar trece. Dicho inmueble está empadronado con el número 78062. Se previene: A) Que no se admitirá oferta menor de $ 619 con 64 centésimos, que es el importe de las dos terceras partes de su tasación: B) Que el mejor postor oblará en manos del infrascripto Escribano el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. C) Que los gastos de escrituración, impuestos de la misma y demás inherentes a ella son de cargo del comprador, y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — José V. Rossi, Escribano.

Mz.14-7228-v.mz.29.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Francisco Peluffo", quiebra, incidente sobre venta de una finca"; se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Marzo a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate con la base de las dos terceras partes de su tasación por el martillero don Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, de las nueve treinta y dos avas partes que en condominio y proindiviso con sus hijos Emma, Ida, Julio y Elva corresponde al nombrado don Francisco Peluffo en la finca ubicada en la novísima ciudad de esta capital, manzana 479, empadronada con el número 14470, edificada en terreno que tiene un área de doscientos veintitrés metros, setenta y dos decímetros y setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros y treinta y un centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Uruguay, donde actualmente tiene el número 1956 por veintiún metros y setenta centímetros de fondo que por ser esquina es también de frente al Suroeste sobre la calle Arenal Grande; al Noreste linda con el solar nueve y al Sureste con doña Isidora M. C. Checro de Schunck. Se previene: A). Que la parte a venderse está aforada al efecto de esta venta en la suma de mil novecientos ssenta y ocho pesos con setenta y cinco centésimos y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea la suma de mil trescientos doce pesos, con cincuenta centésimos. B). Que el mejor postor consignará en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. C). Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario son de cuenta del comprador. D). Que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado, Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Mz.6-6953-v.mz.22.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos sucesorios de don Fernando Fernando Natalio Rodigari, se hace saber al público que el día veintiséis del corriente a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder por medio del martillero don Francisco Justo, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate, bajo la base de las dos terceras partes de su aforo o sea de $ 2.666 (dos mil seiscientos sesenta y seis pesos) y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, empadronada con el número cuarenta y siete mil setecientos ochenta y cuatro situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros, cuarenta decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este sobre la calle Veragua, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo al Oeste, por donde linda así, como por el Sur, con más terrenos de la misma manzana y por el Norte con terreno perteneciente hoy a don Eduardo C. Navia, se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Mz.10-7106-v.mz.26.

FRANCISCO JUSTO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO. — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades números 44394, 44395, 44396, 44397, 44398, 44399, 44400, 44401, 44402 y 44403, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Marzo corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor, de los siguientes terrenos, situados en el pueblo de Abayubá, 9.a sección judicial de Montevideo, manzana B.: 1.o Terreno padrón número 44394, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: por el Este, con la calle Siripo; por el Oeste, con Estanislao Desalvo; por el Norte, con Fermín Luquet, y por el Sur, propiedad padrón número 44395. 2.o Terreno padrón número 44395, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Estanislao Desalvo; al Norte con propiedad padrón número 44394, y por el Sur, con propiedad padrón número 44396. 3.o Terreno padrón número 44396, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Estanislao Desalvo; al Norte, con propiedad número 44395, y al Sur, con propiedad padrón número 44397. 4.o Terreno padrón número 44397, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Este, con la calle Siripo; al Oeste, con Estanislao Desalvo; al Norte, con propiedad número 44396, y al Sur, con propiedad padrón número 44398. 5.o Terreno padrón número 44398, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente, por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Estanislao Desalvo; al Norte, con propiedad padrón número 44397, y al Sur, con propiedad número 44399. 6.o Terreno padrón número 44399, se compone de 10 metros 31 centímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, y linda: al Este, con calle Siripo; al Oeste, con Estanislao Desalvo; al Norte, con propiedad padrón número 44398, y linda al Sur, con propiedades padrones números 44400 al 44403. 7.o Terreno padrón número 44400, se compone de 10 metros 70 centímetros de frente al Sur, al camino de Las Tropas, teniendo 9 metros 45 centímetros en la línea del fondo; al Norte, lindando con propiedad número 44399; 31 metros 17 centímetros en el Este, con frente también a la calle Siripo por ser esquina; y 26 metros 07 centímetros en el Oeste, lindando con propiedad número 44401. 8.o Terreno padrón número 44401, se compone de 11 metros 70 centímetros de frente al Sur, al camino de Las Tropas; 10 metros 26 centímetros en la línea del fondo, al Norte, lindando con propiedad número 44399; 26 metros 07 centímetros al Este, lindando con propiedad número 44400, y 20 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedad padrón número 44402. 9.o Terreno padrón número 44402, se compone de 12 metros 70 centímetros de frente al Sur, al camino de Las Tropas; 11 metros 13 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con propiedad número 44399; 20 metros 50 centímetros al Este, lindando con propiedad padrón número 44401, y 14 metros 47 centímetros al Oeste, lindando con propiedad padrón número 44403, y 10. Terreno padrón número 44403, se compone de 13 metros 68 centímetros de frente al Sur, a camino de Las Tropas; 12 metros 06 centímetros en la línea del fondo, lindando con propiedad número 44399; 14 metros 47 centímetros al Este, lindando con propiedad número 44402, y 8 metros 54 centímetros al Oeste, lindando con Estanislao Desalvo. Lo relacionado resulta de los planos levantados en 30 de Enero de 1928, por el agrimensor don Luis Batlle Vila, agregados a los expedientes respectivos. Se previene: Que los terrenos relacionados han sido tasados a razón de cuarenta y cinco centésimos el metro cuadrado; que no se admitirá oferta que no cubran las dos terceras partes de la tasación de cada uno, y que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Marzo 5 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.7-6982-v.mz.24.

JUAN PEROLO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Montevideo

Lindo solar en Pocitos. Con base de pesos 3.88 el metro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima octava sección, doctor don Eduardo L. Moratorio, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del bien empadronado con el número treinta mil ciento cuarenta, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 24 de Marzo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Juan Perolo, con Asistencia del Alguacil nombrado para dicha diligencia, y el suscrito Actuario "ad-hoc", se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número treinta

mil ciento cuarenta, situada en esta ciudad, décima octava sección judicial, que según antecedentes y plano agregado a aludido expediente, tiene trescientos siete metros catorce decímetros de superficie que lindan así: nueve metros cincuenta centímetros al Nordeste de frente a la calle Trabajo; treinta y dos metros treinta centímetros al Noroeste limitando con Teodoro Thieulent, sucesión de Andrés R. Chipito; treinta y dos metros al Sudeste confinando con herederos de A. Cella; y nueve metros cuarenta y ocho centímetros al Suroeste, lindando con Agustín Arguin. Se previene: primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que habiéndose tasado en autos la propiedad aludida en la suma de mil setecientos ochenta y ocho pesos no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de la misma tasación. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán de cuenta del adquirente. Y a los efectos legales se realiza esta publicación haciéndose constar que los antecedentes están a disposición de los interesados en el Juzgado, calle Juan Paullier número 1325. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Pedro José Saralegui, Actuario "ad-hoc". — Por más datos en mis oficinas Zabala 1372. Teléfono Uruguaya 1508. Central.

Mz.7-6989-v.mz.24.

FERNANDO ARA CARRIO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Juan Eduardo Prat, por cobro de patente de giro", se hace saber al público que el día 26 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Plata sin número, que ocupa el señor Juan L. Sattamino, se procederá por el martillero don Fernando Ara Carrió, asistido del Alguacil ad-hoc, a la venta en remate almoneda, al mejor postor, de las siguientes existencias, que con su respectiva tasación se expresarán: 1 billar, tasado en la suma de $ 60.00; 1 juego de 4 bolas y palillos en $ 10.00; 1 taquera con once tacos en $ 4.00; 1 reloj de pared en $ 3.00; 10 mesitas en $ 25.00; 30 sillas en $ 30.00; 2 cortinas y caño en $ 0.50; 1 estantería en $ 40.00; 1 heladera en $ 60.00; 1 máquina de café y accesorios en $ 40.00; 1 tablón de pino en $ 1.00; 1 letrero luminoso en $ 0.50; 3 bombas de luz plafón en peso 1.00; 2 pantallas y 6 lamparitas en $ 0.60; 3 vandejas en $ 0.90; 1 medida de estaño en $ 0.50; 42 vasos en $ 4.00; 50 platos en $ 1.50; 33 tazas en pesos 1.50; 1 tetera en pesos 0.30; 5 coladores en pesos 0.05; 14 cucharitas en $ 0.30; 21 sifones en $ 5.00; 2 palanganas en $ 0.20; 1 canilla de cerveza en $ 0.50; 1 sifón de gas en $ 0.50; 1 barril de cerveza en $ 0.50; 192 botellas de refrescos en $ 9.00; 114 botellas de vinos en pesos 10.00; 9 casilleros en $ 0.90; 1 mostrador en $ 20.00. Se previene: Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Marzo 14 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Mz.15-7246-v.mz.26.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria contra la propiedad empadronada con el número 85240, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del corriente año, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del Alguacil y Actuario especial designado a tal efecto del siguiente bien: un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la calle Vilardebó esquina Guaviyú, que según plano del agrimensor Lisandro J. Freire, tiene una superficie de ciento treinta y tres metros con ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: tiene siete metros cuarenta y cinco centímetros, con frente al Noroeste a la calle Guaviyú; diecisiete metros con cincuenta y siete centímetros al Suroeste a la calle Vilardebó; diecisiete metros cincuenta y siete centímetros al Noreste, y siete metros setenta centímetros al Sureste, lindando con ambos vientos con propiedades municipales. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de cuatro pesos cincuenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, en días y horas hábiles, y en fe de ello, expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a dos días de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Ricardo Ribero, Escribano Público.

Mz.5-6900-v.mz.24.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 24517, se hace saber que el día 14 de Abril del corriente año, a la hora 16, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderá, por intermedio del progonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial don Fernando H. Echevarría, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en la manzana A 47 de esta villa, empadronado con el número 24517, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Holanda con 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando, al Norte, con sucesión Areosa; al Este, con sucesión E. Carrere, y al Oeste, con sucesión Areosa. Encierra una superficie de 221 metros 36 decímetros. Tasado en seiscientos sesenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos tereras partes de la tasación; 2.o Que el mejor postor oblará al serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189. — Villa del Cerro, Marzo 12 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Mz.14-7197-v.ab.14.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 52742, se hace saber al público que el día 31 de Marzo del año en curso a las once horas y en las puertas de este Juzgado, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero Carlos María Cantos—asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario especial escribano don Alberto C. Areco—del siguiente bien. Un solar de terreno compuesto de quinientos diez metros cuadrados, que se deslinda así: Tiene doce metros con setenta y cinco centímetros al Sudoeste sobre la calle de los Eucaliptus O. Mauá, por igual extensión en el contrafrente al Noreste por cuarenta metros en los costados Sudeste y Noroeste, lindando con don Augusto Vallega, y Luis E. Sevese, respectivamente. Se previene: Primero: Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos con cuarenta centésimos el metro cuadrado. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a tres de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.15-7245-v.mz.30.

BENITO M. CUÑARRO (HIJO)

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por a Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47028, 47127, 47128, se hace saber al público que el día veinticuatro de Marzo del corriente año y en la puerta de esta oficina Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Benito Cuñarro (hijo), asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, Escribano don Alberto C. Areco, de los siguientes inmuebles. Primero: a las diez horas un solar de terreno ubicado en el pueblo de Peñarol (Barrio Mirador) compuesto de trescientos un metros cuadrados y empadronado con el número 47028. Tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Humphrey Chamberlain por igual extensión en el contrafrente al Noreste, lindando con don Lorenzo Figoni, por treinta y cinco metros en los costados Noroeste y Sudeste, lindando con don Carlos Burmester y Francisco Bianco, respectivamente. Segundo: a las diez horas y treinta minutos: un solar de terreno ubicado en Peñarol (Barrio Mirador), compuesto de doscientos noventa y cinco metros cuadrados y empadronado con el número 47127. Tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con don Pablo Calegari y propiedad empadronada con el número 47128, respectivamente. Tercero: a las once horas un solar de terreno compuesto de doscientos noventa y cinco metros cuadrados ubicado en el pueblo Peñarol, (Barrio Mirador) y empadronado con el número 47128. Tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Carlos W. Bayne por igual extensión en el contrafrente al Sudeste, lindando con las vías del Ferrocarril Central del Uruguay, por treinta y cuatro metros con treinta y cinco centímetros en los costados Noreste y Sudoeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47127, y don Pedro Simonelli, respectivamente. Se previene: A) que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación que es de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. B). Que el mejor postor deberá consignar el (10 o|o) diez por ciento en el momento de serle aceptada. C). Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente que firmo y sello en Sayago a tres de Marzo de mil novecientos veintiocho.— Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.8-7016-v.mz.24.

CARLOS MARIA CANTOS

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 48986, 49001, 49035 y 49054, se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo del año en curso y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección y del Actuario especial Escribano don Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas: un solar de terreno compuesto de trescientos quince metros cuadrados ubicado en el pueblo Conciliación (Sayago); y empadronado con el número 48986, tiene nueve metros de frente al Sur, sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Storace Hermanos, por treinta y cinco metros al Este, sobre la calle Gloria o Libertad, por treinta y cinco metros en el costado Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos. Segundo: A las diez horas y treinta minutos: un solar de terreno compuesto de trescientos quince metros cuadrados, ubicado en el pueblo Conciliación (Sayago), y empadronado con el número 49001, tiene nueve metros, de frente al Sur, sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan Asteciano, por treinta y cinco metros en los costados Este y Oeste, lindando en ambos lados con los señores Storace Hermanos. Tercero: A las once horas: un solar de terreno compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el pueblo Conciliación (Sayago), y empadronado con el número 49035, tiene nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Antonio María Márquez, por igual extensión en el contrafrente al Sur, lindando con los señores Storace Hermanos; por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con los señores Storace Hermanos y Raúl Repetto, respectivamente. Cuarto: A las once horas y treinta minutos: un solar de terreno, compuesto de trescientos sesenta metros cuadrados, ubicado en el pueblo Conciliación (Sayago), y empadronado con el número 49054, tiene nueve metros de frente al Sur, sobre el Camino Santos o la Tablada, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Luis Ferrario, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con don Julio Huertas y Storace Hermanos, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de noventa centésimos el metro cuadrado para el lote empadronado con el número 48986, y de setenta y cinco centésimos para los lotes empadronados con los números 49001, 49035 y 49054. B) Que el mejor postor deberá consignar el diez o|o en el acto de serle aceptada su oferta. C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles y para constancia, siento el presente que firmo y sello en Sayago a veintitrés de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.3-6824-v.mz.19

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión Manuel V. Fariña, cobro de pesos", se hace saber que el día treinta del corriente a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad de la sucesión ejecutada: una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, con los edificios y demás accesorios que contiene, compuesta de 781 metros, 60 decímetros y 75 centímetros, que linda: por el Norte, con la calle Libertad (hoy General Garzón); por el Este, con la calle Río Branco; por el Sur, con la sucesión García, y por el Oeste, con Deralicio Lima. Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma y que los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.—Artigas, Marzo 9, de 1928. —Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Mz.14-7209-v.mz.30.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Ciriaco Sagrera por su hija Claudia. Venia para vender", se hace saber que el día 24 de Marzo próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública, de una fracción de campo situada en Tacuarí, 2.a sección de este Departamento, compuesta de quince hectáreas, 7,298 centiáreas y 30 decímetros, que linda: al Noreste, con Evarista González; al Sureste, con el lote número 6, adjudicado a Helicón Sagrera; al Suroeste, con Teodoro Perdomo y al Noroeste, con Adolfo Bresque, haciendo presente que el mejor postor, consignará el 10 por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.29-6724-v.mz.16.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Guillermo Fletcher contra Agustín Lesca, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado por el Alguacil, asistido del Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles, sitos en Rincón del Sauce, duodécima sección judicial de este Departamento, compuestos: el primero de 67 hectáreas 2.147 metros 48 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 19 y 20; al Sur, el río de la Plata; al Este, el arroyo del Sauce, y al Oeste, letra B, que se pasa a deslindar; el segundo de 83 hectáreas y 7.851 metros 21 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 6 al 18 inclusive; al Sur, río de la Plata; al Este, la fracción letra A antes descripta, y al Oeste, con la letra C que se deslindará; y el tercero de 97 hectáreas 3.509 metros 47 decímetros, lindando: al Norte, las fracciones 1 al 5 inclusive; al Sur, río de la Plata; al Este; la fracción letra B anteriormente citada, y al Oeste, en parte el río de la Plata y en parte con Avelino Leguízamo, hoy Damián Rodas y Juan Mó. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta. —Colonia, Febrero 17 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario.

Feb.25-6646-v.mz.19.

ANTONIO MICHELENA

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones de Domingo Cándido Recarte y de Santiago Recarte, etc.", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las nueve horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yi), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio Michelena, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes ubicados en la planta urbana de esta localidad: 1.o El edificio y solares de terreno número 12, en que está construído y número 7, ambos de la manzana 22, lo que se venderá en tres lotes separados, en la forma que determina el plano del agrimensor don Juan V. Busso, suscripto el 21 de Abril de 1924. El lote número 1, o sea la parte del edificio que en dicho plano se designa como "local para comercio", que abarca una superficie de 381 metros, 18 decímetros del solar número 12, y da frente al Sudeste, a la calle Giró y por formar esquina da también frente al Noreste, y en una extensión de cuarenta metros a la calle Ituzaingó; al Sudoeste, y al Noreste, con el lote número 2. Este lote se venderá con la base de tres mil quinientos pesos. El lote número 2 de dicho plano, o sea la parte del edificio indicada como "casa particular", construída en parte, de los solares 12 y 7, de los que toma una superficie de 550 metros y 82 decímetros y linda: al Sudeste, su frente, con la calle Giró; y por formar un martillo linda al Noreste, con el lote número 1 y con la calle Ituzaingó; Sudoeste, con el solar 11 y parte del número 7 y al Noroeste, también con el resto de dicho solar 7. Este lote se venderá con la base de seis mil quinientos pesos. Y el lote número 3 que comprende el resto del solar de terreno número 7, con una superficie de 868 metros, lindera: al Noreste, su frente, en 13 metros 40 centímetros con la calle Ituzaingó y una pequeña parte con el lote número 2; al Sudeste, con el lote número 2 y el solar número 11 y parte del número 10; al Sudoeste, solar 6 y al Noroeste, solares 3, 4 y 5. Este lote se venderá con la base de quinientos pesos. 2.o El solar de terreno número 3 de la misma manzana 22, compuesto de una superficie de 800 metros y que linda: Noroeste, calle Oribe; Noreste, solar 4; Sudoeste, solar 2 y Sudeste, solares 6 y 7. Base para la venta de este bien, doscientos pesos. 3.o El solar de terreno número 4 de la misma manzana número 22, compuesto de 800 metros cuadrados y linda: Noreste, solar 5; Sudeste, solar 7; Sudoeste, solar 3 y Noroeste, calle Oribe. Este bien se venderá también con la base de doscientos pesos. y 4.o El solar de terreno número 5 de la misma manzana 22, compuesto de una superficie de 80 metros y linda: Noreste, calle Ituzaingó y por ser esquina da también frente al Noroeste, a la calle Oribe; Sudeste, solar 7; Sudoeste, solar 4. Este bien se venderá con la base de doscientos sesenta y seis pesos y sesenta y seis centésimos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no supere a la base establecida para la venta de los bienes relatados. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del precio de compra. C) Que los autos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yi, Marzo 6 de 1928. — Hermando G. Lerena, Juez de Paz.

Mz.10-7095-v.mz.27.

JUAN C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: "Sandalio Pérez o Hipólito Sandalio Pérez, Felicia Carmen Pérez y Sabás o Sabat Pérez sucesiones", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario y por intermedio del martillero don Juan C. Cabrera, se procederá a la venta, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de sesenta y nueve pesos la tectárea, del siguiente bien: "Una fracción de campo y accesorios, situada en la undécima sección de este Departamento, empadronada con el número ciento ochenta y uno, compuesta de una superficie total de ciento setenta y un hectáreas, dos mil quinientos treinta y ocho metros, cincuenta y siete decímetros, que linda: Norte, Eustaquio Sánchez hoy Isidro Nosera y Máximo Espíndola; Este, sucesión Juan Francisco Píriz; Sur, el arroyo Molles Grande, José Fernández, hoy su sucesión y sucesiones Santiago Laborde y Catalina Carrerou y Oeste, sucesiones Laborde y Carrerou. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, incluso impuesto de sellado y universitario y el uno por ciento de comisión al rematador por la compra y sobre su precio, serán de cuenta del comprador; y 3.o, que los títulos de propiedad se encuentran agregados a los autos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.6-6936-v.mz.22.

ANTONIO V. DE FREITAS

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, en el expediente caratulado: "Gregorio Hernández, sucesión", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno (Villa de Sarandí del Yi), se va a proceder a la venta en remate judicial por el martillero don Antonio V. de Freitas, con asistencia del suscrito y del Escribano don Pedro P. Píriz Ledesma, de los siguientes bienes raíces de pertenencia de la ausente doña Marta Andrea Hernández: 1.o: Una fracción de terreno de las chacras números nueve y diez, grupo número cuatro, de la primera fracción, ubicadas a inmediaciones de esta localidad, sobre el arroyo Malbajar, de esta sección, empadronada con el número 1939, compuesta dicha fracción según mensura de una superficie de veintisiete hectáreas, nueve mil quinientos dieciséis metros, cinco mil ochocientos setenta y cinco centímetros y según títulos de 27 hectáreas 8983 metros y 50 decímetros que linda: al Noreste, Ramona Artigas de Hernández; Noroeste, arroyo malbajar; Sudoeste, Bablo Hernández y Sudeste, el camino del Rincón; entrando las mejoras que contiene dicho terreno, consistentes en ciento cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros lineales de alambrados. Y 2.o: La mitad del huerto letra C. de la fracción ciento diecinueve de la "Colonia Rossell Ríus" ubicada en este Departamento, compuesta dicha mitad de una hectárea y cinco mil metros cuadrados, empadronada con el número 1860 y linda: Norte: chacra número 118; Sur, la otra mitad, perteneciente a Fermín González; Este, huerto letra D. y Oeste, huerto letra B. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere a las dos terceras partes del avalúo de dichos bienes; o sea al de ochenta y ocho pesos por hectárea, tratándose de la fracción de terreno descripta en primer término; al de dieciséis pesos veintidós centésimos, que constituye el valor de los alambrados de dicho terreno y al de ciento cincuenta pesos, valor del medio huerto de la "Colonia Rossell Ríus". B). Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y como garantía de la misma, el diez por ciento del importe de la compra. C). Que los autos, títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz, donde podrán examinarlos los que tengan interés. — Sarandí del Yi, Marzo 2 de 1928. — Hermando G. Lerena, Juez de Paz.

Mz.6-6960-v.mz.22.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en autos "Cenara Baubeta de Rossi. Venia para ceder", se hace saber al público que el día diecinueve de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en subasta pública, al mejor postor y por precio no menor de mil doscientos pesos, de los derechos hereditarios que le corresponden a doña Cenara Baubeta de Rossi, en la sucesión de doña Angela Etchart de Baubeta, sobre una fracción de campo de sesenta y cinco hectáreas, tres mil quinientos ochenta y un metros y cincuenta decímetros, situada en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, cuyos derechos que le corresponden es una tercera parte sobre la mencionada fracción de campo. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Mz.1.o-6743-v.mz.17.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

EDICTO — Por disposición de S. Sa el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Pedret Juan M. contra doña Catalina Alvarez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día jueves doce del próximo mes de Abril, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, con los cercos, casa y cuantas mejoras comprenden, fracciones de terreno que están contiguas y ubicadas en la zona de las quintas del ejido de esta ciudad, teniendo una de ellas, cincuenta metros cincuenta centímetros de frente al Norte, por donde linda con la otra fracción que se deslindará; por el Sur, igual extensión con la calle de las Tapias; por el Este, treinta y seis metros cincuenta y tres centímetros con propiedad que fué de don Vicente Sánchez y por el Oeste, la misma extensión con la sucesión de don Clemente Apotheloz; y la otra fracción tiene cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros sobre la Rambla Sur, o calle Soriano por el Norte; por el Sur, igual extensión con la otra fracción ya deslindada; por el Este, diez y ocho metros cincuenta centímetros con Vicente Sánchez o sucesores, y por el Oeste, igual extensión, con terreno de la sucesión de don Clemente Apotheloz. Los inmuebles descriptos pertenecen a la sucesión de doña Catalina Alvarez, y se previene: A) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su pos.

tura, deberá consignar el diez por ciento de
la misma en garantía de la operación y, B)
Que los títulos y demás antecedentes rela-
tivos a los inmuebles deslindados, se en-
cuentran de manifiesto en la Oficina Actua-
ria a disposición de los interesados que de-
seen examinarlos. — Paysandú, Marzo 10 de
1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.14-7212-v.mz.30.

LMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez
Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-
nal, doctor don Florencio E. Moreno, dicta-
da en el expediente caratulado "Giuponi
Félix, Sucesión", se hace saber que el día
veintiocho del corriente mes de Marzo, de
las 15 a las 16 horas, y en las puertas de
este Juzgado, calle Monte Caseros número
89, el señor Alguacil, asistido del infras-
cripto Escribano Actuario, procederá a la
venta en pública subasta, por un precio no
menor de las dos terceras partes de su ta-
sación, de los siguientes bienes: 1.o Tres
fracciones de terreno de chacra y sus me-
joras, con una superficie de ocho hectáreas
y dos mil quinientas centiáreas, que for-
man parte de la chacra número ciento no-
venta y ocho del ejido de la ciudad de Pay-
sandú y que lindan: por el Noreste, con el
Camino General al Paso de las Piedras de
Sacra, en una extensión de doscientos se-
senta metros y veintitrés centímetros; por
el Oeste, con terreno de don Rosendo de la
Sienra, en una extensión de doscientos vein-
tinueve metros y cincuenta y nueve centí-
metros; por el Norte, con Juan Stagno, en
una extensión de doscientos noventa y ocho
metros, y por el Sur, con terreno de doña
María Albino Bogliacino, en una extensión
de cuatrocientos veinte metros, quinientos
sesenta y dos milímetros. Tasadas las tres
fracciones en dos mil pesos; y 2.o Un te-
rreno con el edificio y demás mejoras que
contiene, situado en la manzana número
trescientos noventa y cinco de la planta
urbana de la ciudad de Paysandú, con una
superficie de un mil sesenta y un metros
ochenta y nueve decímetros y cincuenta
centímetros cuadrados, que se deslindan
así: treinta metros de frente al Sur, sobre
la calle Wáshington; igual extensión al
Norte, por donde linda con terreno de doña
Brígida Magariños; treinta y cinco metros
noventa y tres milímetros al Oeste, por
donde linda con propiedad de don Ciriaco
Macedo y treinta y cinco metros y setenta
centímetros de frente al Este, sobre la ca-
lle Piedras. Tasado en mil pesos. Los in-
muebles descriptos pertenecen a los menores
Constantino, Marina, Antonio, Mario e Irma
Giupponi, y se previene: A) Que el compra-
dor, en el acto de serle aceptada su oferta,
deberá consignar el diez por ciento de la
misma, en garantía de la operación, y B)
Que los títulos y demás antecedentes rela-
tivos a los bienes a venderse se encuentran
en la Oficina Actuaria a disposición de los
interesados que deseen examinarlos. — Pay-
sandú, Marzo 7 de 1928. — Alberto S. Quin-
tana, Escribano.
Mz.10-7090-v.mz.27.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental, doctor don Raúl Bastos,
se hace saber al público que el día 26 del ac-
tual a las quince horas, se procederá en las
puertas de este Juzgado, calle Treinta y
Tres número 641, por el rematador don Juan
C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actua-
rio a la venta en pública subasta y al me-
jor postor, de una fracción de terreno de la-
branza, ubicada en el grupo uno de la 4.a
fracción del ejido, 7.a sección de este De-
partamento, de un área de 13 hectáreas,
9.834 metros y 35 decímetros cuadrados, que
linda: al Sur, con calle pública; al Norte,
el arroyo Jesús María; por el Este, con Ro-
sa Firpo, y al Oeste, con Bartolo Firpo. Se
manda vender en los autos ejecutivos se-
guidos por la Caja Popular contra Antonio
Firpo, previniéndose que el mejor postor
deberá consignar en manos del suscripto
Escribano, en el acto de serle aceptada su
oferta, el 10 por ciento del precio a los
efectos de derecho. — San José, Marzo 5 de
1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Mz.13-7162-v.mz.26.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado L. Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Soriano, doctor don Fran-
cisco Gamarra, recaída en los autos caratu-
lados "Erramouspe Hermanos y Beltramo.
Quiebra", se hace saber al público que el
día primero de Abril próximo a las 9 horas,
y en el local de las calles José Pedro Varela
y Florencio Sánchez, el martillero don Elías
F. Ruy López, asistido de los señores Al-
guacil y Actuario de este Juzgado, va a
vender, sin base y al mejor postor, todas las
existencias que formaban el negocio que
dichos fallidos tenían establecido en el Dis-
trito del Duraznito, de este Departamento.
Se previene: 1.o Que las ventas serán al
contado, dada la naturaleza de los bienes a
rematarse; y 2.o Que el inventario que
comprende éstos se encuentra en la Oficina
Actuaria, de manifiesto, a disposición de
los interesados. — Mercedes, Marzo 10 de
1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Mz.14-7210-v.mz.30.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado
Departamental de Soriano, y lo proveído por
el suscripto Juez de Paz de la tercera sec-
ción a mérito de omisión dada por aquél
en el expediente caratulado "Sucesión de
Ramona Romero de Podestá", se hace saber
al público que el día 26 de Marzo próximo
a las quince, quince y media y dieciséis ho-
ras, se venderá en almoneda pública, con
asistencia del suscripto y del escribano don
Francisco Martín Salarí, designado al efec-
to y sobre las bases que aquí se determi-
nan: una fracción de terreno con las mejo-
ras que contiene y le correspondan, situada
en esta ciudad de Dolores, con superficie de
mil cuatrocientos treinta metros 7.515 cen-
tímetros cuadrados, empadronado con el
número 488, que limita: al Norte, con Enri-
que Moler; al Sur, calle Comercio; al Este,
sucesión Antonio Paseyro y al Oeste, calle
18 de Julio, según títulos. Habiendo sido
fraccionado en tres lotes el referido inmue-
ble, levantándose un plano pericial donde
se los deslinda la almoneda se efectuará de
acuerdo con ese fraccionamiento en el or-
den siguiente: 1.o Fracción A) Tasada en
un mil pesos. Superficie: 369 metros 4.150
centímetros cuadrados: Edificación: tres ha-
bitaciones, cocina, wc. y aljibe, medianero
con el lote "B". Frente al Sur, de siete me-
tros ochenta centímetros sobre calle Co-
mercio, con salida de cinco metros a la ca-
lle 18 de Julio, lindando: al Este, con suce-
sores de Antonio Poseyro y al Norte, con
Enrique Möller, siendo su límite por el
Oeste la fracción "B", y en 5 metros la
calle 18 de Julio. 2.o Fracción B) Tasada en
dos mil quinientos pesos. Superficie: 575
metros 8.390 centímetros cuadrados; edifi-
cación: cinco habitaciones, cocina, wc., cos-
tura, depósito y aljibe, medianero con la
fracción "A". Frente al Sur, de trece me-
tros noventa y cinco centímetros, sobre calle
Comercio, cô nsalida de siete metros a ca-
lle 18 de Julio, lindando: al Norte, la frac-
ción A; al Este, la propia fracción A; al
Oeste, la fracción C y en siete metros con
calle 18 de Julio. 3.o Fracción C) Tasada en
un mil quinientos pesos. Superficie: 485 me-
tros 4.975 centímetros cuadrados. Edifica-
ción: tres habitaciones, cocina, wc. y gale-
ría cubierta. Frente al Sur, de catorce me-
tros veinticinco centímetros, sobre la ca-
lle Comercio, lindando: al Norte y Este, con
la fracción B, y al Oeste, sobre la calle 18
de Julio. Se previene a los interesados: A)
Que la almoneda se efectuará en el lugar
de ubicación de los inmuebles. B) Que los
títulos, plano de fraccionamiento y antece-
dentes respectivos, se encuentran en la
Oficina de este Juzgado calle Artigas,
frente a la Plaza Constitución, de mani-
fiesto, y C) Que no se admitirá oferta in-
ferior a la tasación establecida como base,
y que el mejor postor en el acto de acep-
társele su oferta, deberá consignar el 10
por ciento de la misma en garantía. — Dolo-
res, Febrero 27 de 1928. — R. Gómez Platero,
Juez de Paz.
Mz.12-7135-v.mz.26.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Alcaldía 3.er Distrito de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscrip-
to, se hace saber: Que el día 24 del corrien-
te mes de Marzo, a las 15 horas, se va a
proceder por el martillero don Elías F. Ruy
López, asistido del infrascripto, en el lugar
de su ubicación, a la venta en subasta pú-
blica, de una finca y terreno con sus me-
joras, empadronado con el número 1607, si-
tuado en esta ciudad, manzana número 238,
calle Salto número 656, que consta de 43
metros 60 de frente, por 35 metros de fon-
do, que hacen una superficie total de 1 526
metros cuadrados, cuyos límites son: al
Norte, calle Salto; al Sur, Francisco Pria-
no; al Este Manuel López Bretón, y Junta
Constructora de Templos de la Iglesia Me-
todista Episcopal; y al Oeste, calle 18 de
Julio. Esta venta se ha decretado en autos
contra doña Manuela Gómez de Stockes sus
herederos y de quienes se consideren con
derecho al inmueble descripto. Se previene:
1.o Que no se aceptará oferta que no ex-
ceda de $ 3:381.34. 2.o. Que el mejor postor
en el acto de serle tomada la oferta, deberá
oblar el 10 o|o de la misma, en garantía.
3.o. Que no existiendo títulos de propiedad,
se otorgará la escritura, de acuerdo con los
antecedentes respectivos, los cuales se ha-
llan de manifiesto a disposición de los in-
teresados, en este Juzgado, donde podrán
ser examinados. — Mercedes, Marzo 3 de
1928. — José Pedro Gigena, Juez de Dis-
trito.
Mz.8-7012-v.mz.24.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO — Por disposición
del señor Juez Letrado de lo Civil, Comer-
cial y Correccional, doctor don Pedro José
Pirán, se hace saber al público que el día
23 del entrante mes de Marzo, a las 16 ho-
ras, en el local "Prado Español", el mar-
tillero don Víctor A. Schuch, asistido del
Alguacil y del suscripto Actuario, procede-
rá a vender en remate público los muebles
y útiles detallados a fojas 67 de los autos
caratulados: "Sociedad Española de Paseos
Campestres del Salto. Concurso necesario",
con la base de las dos terceras partes de
la tasación aprobada y corriente a la foja
citada. Seguidamente procederá a vender di-
cho martillero, en remate público, con la
asistencia de los funcionarios menciona-
dos, y en el lugar de su ubicación, el si-
guiente inmueble: una fracción de terre-
no, con todo lo en él construído, ubicada
en la 2.a sección judicial de este Departa-
mento, compuesta de un asuperficie de
17.009 metros con 4.279 centímetros cua-
drados, dentro de los límites siguientes:
por el Norte, con propiedad de Victorina
Casterá de Galimberti; por el Sur, con la
Avenida Paraguay; por el Este, con la ca-
lle Reconquista, y por el Oeste, con la calle
Gaboto. Teniéndose como base la suma de
$ 7.244.80, a que ascienden las dos terce-
ras partes de su tasación. Se previene: Que
el mejor postor de los muebles y útiles,
deberá consignar en el acto de aceptárse-
le su oferta, el importe de su compra; Que
no se admitirá oferta que no exceda al de
la base fijada para el inmueble referen-
ciado, y que el mejor postor deberá con-
signar en el acto del remate el 10 o|o
de su oferta, a los efectos de lo dispuesto
por el artículo 919 del Código de Proce-
dimiento Civil, encontrándose glosados a
los autos los títulos de propiedad del bien
a venderse. Habiéndose dispuesto dicha
venta en los autos caratulados: "Sociedad
Española de Paseos Campestres del Salto.
Concurso necesario". — Salto, Febrero 29
de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.5-6877-v.mz.21.

CESAR A. OSIMANI

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado
de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-
tor don Pedro José Pirán, dictada en los au-
tos caratulados "Sucesión de José Avella-
nal. Venta de semovientes", se hace saber
al público que el día 19 de Marzo próximo,
a las 11 horas, en las puertas del Juzgado,
el martillero don César A. Osimani, asisti-
do del Alguacil y del suscripto Actuario,
procederá a vender en remate público, los
siguientes bienes: Primero: Una fracción
de campo, ubicada en la 8.a sección judicial
de este Departamento, compuesta de una
área de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 de-
címetros cuadrados, cuyos límites son: por
el Norte, con la chacra número 25 de don
Carlos Marquetti; por el Sur, con la número
28 adjudicada a don Nazario Avellanal; por
el Este, con la chacra número 36, de la se-
ñora Sara Raimunda Benita Avellanal de
Soca, y por el Oeste, la chacra número 35 de
don José Finozzi, y Segundo: Otra fracción
de 147 hectáreas, 5.762 metros cuadrados,
ubicada en la misma sección que la ante-
rior, dentro de los límites siguientes: al
Norte, con don Valdino Rodríguez; al Es-
te, con la sucesión de don Leoncio Bernao-
la; al Sur, la estanzuela número 6, y al
Oeste, el río Uruguay. En esta fracción hay
un sobrante de 36 hectáreas, 6.758 metros
y 1.137 decímetros cuadrados, según plano
de fojas 42 de los autos mencionados. Te-
niéndose como base para las dos primeras
fracciones la suma de $ 5.657.16, y para el
sobrante la de $ 978.51 a que ascienden las
dos terceras partes de cada una de sus ta-
saciones. Se previene: Que no se admitirá
oferta que no exceda al de la base fijada;
que el mejor postor deberá consignar en
el acto del remate el 10 por ciento de su
oferta a los efectos de lo dispuesto por el
artículo 919 del Código de Procedimiento
Civil, y que serán de cargo de éste los
gastos de escrituración y de los certifica-
dos respectivos; encontrándose glosados a
los autos citados los títulos de propiedad
de los inmuebles a rematarse. — Salto, Fe-
brero 24 de 1928. — Jorge N. Castro, Actua-
rio.

Nota importante — El campo está des-
ocupado, el comprador puede recibirse de
inmediato del mismo.
Feb.29-6732-v.mz.16.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL — Por disposición
del señor Juez Letrado Departamental,
doctor don Raúl Bastos, se hace saber al
público que el día 20 del actual, a las 15
horas, se procederá, en las puertas de este
Juzgado, calle Treinta y Tres número 641,
por el rematador don Juan C. Ciganda, asis-
tido del Alguacil y Actuario, a la venta en
pública subasta, de una fracción de cam-
po en la 3.a sección del Departamento, de
un área de 24 hectáreas, 5.318 metros 21
decímetros cuadrados, que *linda:* al Nor-
este, con Rosa Cabrera de Ayala; al Sures-
te, Deolinda Cabrera de Peña; por el Nor-
oeste, sucesión Cabral, y al Suroeste, el
río San José, está avaluada a razón de se-

tenta pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; seguidamente se venderá un boleto de marca para ganado mayor, al mejor postor. Se previene: que la venta ha sido decretada en los autos sucesorios de Miguel Jaureguy y otros; que el mejor postor del inmueble consignará el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y el comprador del boleto abonará el importe al contado. — San José, Marzo 2 de 1928. — Juan A. Abó, Escribano Público. Mz.5-6894-v.mz.20.

JOSE PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 28 del entrante Marzo a las 10 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan Pedro Rodríguez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 1586 de la manzano 8 del primer cuartel, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 599 metros 4.075 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión de María M. de Vival; al Sur, con la calle 18 de Julio; al Este, calle Yi y al Oeste, con don Octavio Ibaldi. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con V. Agueriberry, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos y que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada. — San José, Febrero 24 de 1928. — Vicente T. Caputi. Mz.1.o-6765-v.mz.17.

GRACIANO G. BERNECH

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 28 del entrante Marzo, a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero Graciano G. Bernech, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 2093, situada en la manzana 39 del 3.er cuarter, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manual D. Rodríguez de una área de 525 metros 59 decímetros cuadrados, lindando por el Norte calle Larrañaga, al Sur sucesión de Juana Ruiz, al Este doña Gabriela Bentancor y al Oeste Constancio Blanco. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra Pedro Castro, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Febrero 29 de 1928. — Vicente T. Caputi. Mz.6-6945-v.mz.22.

JOSE A. PRADERIO

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos: "Víctor Holden, quiebra", se hace saber al público que el día 23 de Marzo del año corriente, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder al remate, por el martillero don José A. Praderio, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, de los siguientes bienes, que pertenecen al fallido: un solar de terreno, con las construcciones en él existentes, que tiene frente a la Avenida América, compuesto de mil doscientos veintiocho metros cuadrados, que forma parte de la manzana número 283 de la planta urbana de está ciudad, empadronado con el número 1031, tasado al efecto del remate en la suma de doscientos pesos. Un solar de terreno con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 20 y señalado con el número 2 en dicha manzana, que está en la planta urbana de esta ciudad, y que forma esquina en las calles General Rivera y Río Negro (hoy W. Beltrán), compuesto de un área superficial de mil ciento sesenta y seis metros cuadrados, y que linda: con doña Belmiria Fernández, con Hipólita de Cardozo y calle por medio con la sucesión Mutuverría, y empadronado con el número 142, bien que fué tasado al efecto del remate, dispuesto en la suma de tres mil ochocientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 3.866.66). Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de la tasación, no aceptándose oferta que baje de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. Se hace constar: 1.o Que sobre el bien referido en primer término, el fallido tiene solamente derechos posesorios; y 2.o Que sobre el bien aludido en segundo término, pesa una hipoteca a favor de la Sucursal del Banco de la República de esta localidad, por la cantidad de tres mil pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.5-6606-v.mz.22.

JOSE ARTIGAS VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Oliva Clelio C. contra la sucesión de don Manuel Emparan y Escobal. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, por el rematador don José Artigas Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y del Alguacil del Juzgado, se va a proceder al remate público del siguiente bien de propiedad de la sucesión ejecutada: una fracción de campo de pastoreo, empadronada con el número 985, con sus mejoras y accesorios correspondientes, ubicada en Arerunguá, quinta sección judicial del Departamento del Salto, compuesta de una superficie de doscientas noventa y cinco hectáreas, un mil quinientos veinticuatro metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don Pablo Pintos y don Josefino P. da Silva; por el Este, con la sucesión de Cadet, Lorenzo Bordagorria; por el Sur, con doña María Bertolda Machado de Pereira de Avila, y por el Oeste, con la sucesión de don Baltazar Escobal. Se previene: Que a los efectos del remate dispuesto el bien de la referencia ha sido tasado a razón de treinta y dos pesos la hectárea, importando la suma de nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y ocho centésimos ($ 9.444.88); que la venta se realizará con la base de los 2|3, el que deberá consignar el 10 o|o de su que deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los títulos y demás antecednetes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Mz.1.o-6771-v.mz.17.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público, que en los autos caratulados "Juan Francisco Silvera, sucesión", se ha dispuesto que el día 23 del corriente a las 16 y 30 en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en Zapicán, 11.a sección del Departamento de Minas, compuesto de veinticinco metros de frente al Suroeste por donde linda con la Plaza Independencia, calle por medio, por cincuenta metros de fondo al Noreste por donde linda con Fermín Fernández, al Sureste linda con terreno perteneciente a la Escuela Pública y al Noreste con el Boulevard Constitución, midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento al serle aceptada su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o). Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación que tiene dicho bien la que ha sido verificada por los respectivos tasadores en la cantidad de mil cien pesos. 3.o). Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5.o). Que los límites del bien descripto fueron tomados de la escritura que obra en autos, autorizada por el Escribano Pedro González en Zapicán, el día 30 de Marzo de 1909. A los efectos determinados por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Mz.8-7019-v.mz.23.

ESMIR GARCIA

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres

Remate judicial. Base $ 250.00.

Por disposición del suscripto Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Zacarías Escudero, sucesión por cobro de cintribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Abril entrante a las 10 horas y treinta minutos en la puerta de este Juzgado y por el martillero señor Esmir García se sacará a la venta el siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene ubicado en esta ciudad que linda por el Norte con calle Manuel Lavalleja, al Sud con Plácida M. de Guzmán, o Asunción Rondan, al Este Belarmina F. de Fernández padrón número 325. Se previene: 1.o. Que no se acepta oferta que no exceda del 50 o|o de su aforo y que asciende este a la suma de 500.00 pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz. Mz.6-6948-v.mz.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ugarte y Sienra, participan al comercio y al público que, de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la mencionada razón social, en el ramo de consignaciones de frutos del país y ganados en tablada, debiendo acudir quienes se consideren con interés a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, al domicilio social, calle Cuareim número 2030. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Mz.14-7105-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio C. y Elío Pintos, mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928. — Oscar Mago. Mz.8-6694-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a favor de don Ramón Varela la bodega sita en la Estación Manga, 11a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada bodega los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 28 de 1928. — José Campiglia. Mz.1.o-6776-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a favor de los señores Juan Nadotti y Carlos Rebella, el café y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera número 1915, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días a la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Enrique Nadotti. Mz.10-7104-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Jacobo Pedro Legum, mi casa de comercio que en el ramo de provisión y despacho de pan tengo establecida en la calle Yaguarón número 1873. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 8 de 1928. — Lorenzo Velazco. Mz.9-7077-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que por fallecimiento de don Alfredo T. Nogués, ocurrido el 1.o de Diciembre último, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que en los ramos de importación y venta de artículos generales teníamos constituída con ese señor en esta plaza bajo la razón de Nogués y Puiggrós. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Nogués y Puiggrós. Feb.24-6582-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a los señores Domingo Perdomo y Roberto Murdoch, la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén en el Rincón del Cerro, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores, concurran dentro del plazo de treinta días, a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serle satisfechos. Vencido que sea ese plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Pedro Scasso. Mz.9-7072-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sucesión de don Anacleto Bay o Bai, ha prometido vender a don Crescencio Messano un taller de calzado situado en la calle Vázquez Ledesma números 24 y 26 para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la Plaza Independencia número 719 para ser tenidos en cuenta. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Por la sucesión Anacleto Bay o Bai: Ana M. Sáez de Bai.

Feb.25-6638-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Juan José Oyhamburo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Juan Paullier número 1300, esquina Chaná de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Manuel Rial Turnes.

Feb.29-6727-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1545, he contratado vender a favor de don José Palacio, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Rivera número 2950, esquina Rafael Pastoriza de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Pedro Vázquez.

Mz.8-7032-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Vila, las existencias de mi casa de negocio (tambo), sito en la calle Santiago de Chile número 1167, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Carlos Zanany.

Mz.2-6800-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Antonio Quinteiro y Ricardo Malde, las existencias con su activo y pasivo que forman el café y bar denominado "De Mayo", situado en la calle 25 de Mayo número 441. Los que tengan créditos a cobrar, deberán presentarse con sus correspondientes comprobantes en dicho comercio, a los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Francisco Sindín — Ramona Sindín de Martínez — Graciana Sindín. — José Sindín — Antonio Quinteiro — Ricardo Malde.

Mz.7-6996-v.mz.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta ciudad, calle Lucas Obes número 781, giraba bajo la razón social de José Desanto y Compañía, quedando el socio doctor Nattino a cargo del activo y pasivo de la misma, para que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Las cuentas deben ser presentadas al contador interventor en esta disolución señor Francisco Ron, en su estudio, calle Sarandí número 520, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — José Desanto y Compañía.

Mz.2-6801-v.mz.24.

"ESTANCIAS JULIO MAILHOS" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 33 y 40 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de esta sociedad que tendrá lugar el día lunes 26 de Marzo de 1928, a la hora 17, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día.

1.o Consideración y aprobación de la memoria; balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 5.o ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.o Distribución de utilidades.

3.o Autorización de venta del campo en el Departamento de Tacuarembó.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio: J. Mailhos (hijo).

Mz.6-6956-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que en mi nombre y en el de mis hijos Norberto, Fernando, María Ester, Julio César y Luis Alberto González Moreno, he prometido vender a la "Montevideo Telephone Company Limited", mi empresa telefónica denominada "Teléfonos de Colonia", ubicada en el Departamento de Colonia y ciudad del mismo nombre. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en la escribanía del señor Nelson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (1.er piso). — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — N. González Hierro.

Mz.2-6797-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Castro y Gómez, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Carreras Nacionales número 552. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Constantino Amado y Compañía.

Mz.2-6431-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber que con esta fecha, he vendido a los señores Rouco Hermanos mi casa de comercio situada en la calle Buenos Aires número 249, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero de 1928. — Ricardo Angeriz.

Mz.2-6815-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor José Antonio Aldaya, el taller con maquinarias y anexos que tenía situado en la calle 8 de Octubre número 221, de esta ciudad. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Paysandú, Febrero 25 de 1928. — Anselmo Rodríguez.

Mz.2-6787-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que fué disuelta la sociedad constituída por Miguel Carassus y Angel Trivelli, con la firma de Carassus y Lahore, propietaria del comercio de café, billares y confitería, establecida en la casa número 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad. Que ese comercio queda ahora de la pertenencia de la nueva firma Gillerón y Trivelli, constituída por Angel Trivelli y Alfredo Gillerón, de acuerdo con compromisos existentes en la escribanía de Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, en cuya escribanía podrán hacerse las reclamaciones correspondientes de 9 a 12.—Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Carassus y Lahore. — Gillerón y Trivelli.

Mz.2-6788-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Camarano y Briano, en el Camino Corrales número 94, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Briano. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Camarano y Briano.

Feb.23-6549-v.mz.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por la presenta hago saber al comercio y al público en general que ha dejado de pertenecer de común y amigable acuerdo a la casa Mario Blixen y Cía., con domicilio en la calle Convención número 1337 Montevideo, el socio señor Mario Blixen, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Clodomiro Arteaga Suárez y se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley. — Mario Blixen y Cía.

Feb.22-6515-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, el señor Amadeo Lavandeira, ha vendido su establecimiento de peluquería y perfumería, situado en la calle Yi número 1365 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Amadeo Lavandeira.

Mz.12-7123-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en la ciudad de Minas, en el ramo de molino harinero, bajo la firma "Magri y Sassi", haciéndose cargo del activo y pasivo, la nueva firma a constituirse "Magri y Compañía". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Pereira, calle Juan Carlos Gómez número 1394 de Montevideo en los días hábiles de 13 a 17, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 durante el término legal. Magri y Sassi.

Mz.14-7203-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor César Molinari la fiambrería y provisión de mi propiedad, sita en la calle Domingo Aramburú número 1750, esquina Porongos y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Antonio Gómez.

Mz.5-6906-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público haber vendido al señor Moisex Golovanevsky, mi casa de comercio en el ramo de tienda y muebles que con el nombre "La Republicana", tenía establecida en la calle Colón número 370, en la ciudad de Mercedes, y haber vendido al señor Adolfo Rubel las casas de negocio con el mismo nombre de "La Republicana" que tenía establecida, una en la ciudad de Colonia, calle Intendente Suárez número 162, y la otra en la ciudad de Carmelo, en la calle Uruguay número 335, citando a todos los acreedores a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días como lo establece la referida ley, en Montevideo, calle Colorado número 1077.—Montevideo, Marzo 3 de 1928. —David Rabinowich.

Mz.5-6882-v.mz.27.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

La "Compañía Nacional de Caños de Hormigón", con sede en la calle Agraciada número 2527 de esta Capital, hace saber: que mediante instrumento que autorizó el Escribano Contador Luis Mattiauda ha prometido vender a la sociedad "Crespi Hermanos", la industria, con todas sus maquinarias, mercaderías, herramientas y demás efectos, que tienen instalada en la Estación Manga, de este Departamento. Este aviso se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, advirtiéndose que el pasivo queda al cargo de la compañía vendedora. Compañía Nacional de Caños de Hormigón. — Crespi Hermanos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928.

Feb.22-6523-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

AVISO — A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el Escribano Francisco Raúl Goncalves, he vendido a los señores Carlos María Ochoa, Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna, la parte que me correspondía en la casa de comercio que situada en Sopas, 6.a sección judicial de este Departamento, giraba bajo la razón de "Muguerza y Ochoa", pudiendo los que se consideren mis acreedores, presentar los justificativos de sus créditos en la mencionada casa. — Salto, Febrero 7 de 1928. — Carlos Muguerza.

Feb.22-6484-v.mz.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura fecha 11 del presente mes, ante el escribano Francisco M. Osorio, disolvemos la sociedad colectiva que teníamos en esta villa, calle Pereira sin número y que giraba bajo la razón social de "Ungo y Compañía", en los ramos de almacén, ferretería y talabartería, etc., habiendo el ex socio Emilio Ungo, vendido su parte a su ex socio Juan Antonio Volpe, a cargo de quién quedó el activo y pasivo de la referida casa de comercio en dichos ramos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Sarandí del Yi, Febrero de 1928. — Ungo y Cía. — Juan A. Volpe.

Feb.22-6524-v.mz.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que según escritura de trece de Febrero del corriente año, ante el escribano Juan Varese, se ha disuelto totalmente la sociedad industrial y comercial que giraba en esta plaza con la razón social "Viglienzoni y Strazzarino", y su establecimiento en casa con frente a la Calle Burgues número dos mil ochocientos treinta y ocho, retirándose de dicha sociedad el consocio don Pedro Viglienzoni y adquiriendo todo el activo de la misma y casa social el consocio don Mauricio Strazzarino, quien continuará por su sola cuenta con los negocios, trabajos y casa de la sociedad disuelta. A los efectos legales, se realiza esta publicación. — Mauricio Strazzarino. — Pedro Viglienzoni.

Feb.23-6569-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad constituída entre los señores José Vázquez y José Rodríguez y que giraba bajo la firma de José Vázquez y Cía., establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1600 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor José Vázquez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — José Vázquez. — José Rodríguez.

Mz.7-6964-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Joaquín Ulfe el negocio de bazar que tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras número 192. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos al señor Ulfe, en la calle Reconquista número 385, horas de 22 a 24. Lo hago saber a los efectos de la ley. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Pepi Hineman.

Feb.27-6661-v.mz.21.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Faustino García, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Gaboto número 1400, esquina Guayabos de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Manuel García y Hermano.

Feb.27-6658-v.mz.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mari M. Vila, he prometido vender a la señora Clara Mrak de Riusech e Hijo, el activo de la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Nicaragua número 2100 y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Y a los efectos, todos los que se consideren acreedores deben presentarse en el escritorio del balanceador citado, calle Justicia número 1860, con los justificativos correspondientes a sus créditos para hacer efectivos sus cobros dentro de los treinta días hábiles. — Montevideo, Febrero 20 de 1928. — José T. Pereyra. — Clara Mrak de Riusech.

Feb.24-6576-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos establecidos en el artículo 492 del Código de Comercio y en la ley de 27 de Setiembre de 1904, que por escritura autorizada el 17 del corriente por el escribano don Héctor A. Gerona, se disolvió totalmente la sociedad comercial colectiva que giraba bajo la razón social de "Bonino y Schroder", habiendo quedado el activo y pasivo de ella, a cargo exclusivamente, del socio don Enrique Bonino. Los acreedores deberán concurrir con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días al domicilio social: calle Ituzaingó número 1467. — Montevideo, Febrero 18 de 1928.

Feb.24-6610-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras y frutas tengo establecida en la calle Reconquista número 224 de esta ciudad, al señor Manuel Romero Prieto, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que los acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Alfonso García. — Manuel Romero Prieto.

Mz.3-6867-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general, haber vendido al señor Nicasio Anastasía mi casa de comercio, situada en esta ciudad, en la calle Chacabucó número 31, esquina Gadea. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días.—Montevideo, Marzo 5 de 1928. — C. Alvarez Rodríguez.

Mz.8-7038-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en esta plaza teníamos establecida en el ramo de imprenta y tipografía, bajo la razón social de Gómez y Compañía, sita en la casa calle Ituzaingó número 1590. A los efectos de la ley comercial hacemos la presente publicación.—Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Jorge R. Urta. — José Gómez Traons. — Francisco Curbelo.

Mz.8-7013-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que en esta fecha, y ante el escribano José P. Tejero, he vendido a mi hijo don Pedro Echave la parte que me correspondía como heredera de mi finado hijo soltero Alberto Enrique Echave, en la casa de comercio establecida en esta ciudad, en la casa de la calle Arenal Grande esquina Misiones, que giraba bajo la razón de Pedro Echave y Hermano, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Marzo 5 de 1928. — Graciana F. de Echave.

Mz.9-7060-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por escrituras autorizadas por el escribano Andrés N. Cassaglia, desde el primero del presente mes, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Céspedes, Arocena y Magariños, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, los señores Eduardo Arocena y Bernabé L. Magariños, componentes de aquélla, constituyendo al efecto nueva sociedad que girará bajo la firma de Arocena y Magariños, continuando en el mismo ramo de la anterior. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Arocena y Magariños.

Mz.5-6881-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Campiglia el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constitución número 2051, esquina Pagola de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Ramón Varela.

Mz.1.o-6775-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido venderle al señor don Antonio Casás mi casa de comercio en el ramo de panadería y sus anexos, que tengo establecida con asiento en esta ciudad, calle Miguelete número 2211. Los acreedores deben presentarse al escribano don Pedro Gómez Muñoz, calle Treinta y Tres número 1418, con sus justificativos, al efecto de serles cancelados sus derechos dentro de los diez primeros días de vencida esta publicación después de cuyo plazo no se reconocerá ningún crédito, quedando el comprador libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Francisco Buño. — Antonio Casás.

Mz.6-6961-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general, que con esta fecha, hemos constituído ante el escribano público señor don Diógenes D'Acosta un contrato de sociedad colectiva, para explotar los ramos de sastrería y artículos para hombres establecido en esta ciudad, en la Avenida Agraciada números 1987 y 91, cuya razón social girará bajo la firma de Magistris Hermanos. — Montevideo, Febrero 25 de 1928.

Mz.6-6962-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender al señor Manuel Alvarez mi casa de comercio que él en ramo de carnicería tengo establecida en la calle Juan Méndez número 77, donde pueden los que tengan cuentas a cobrar, retirar su importe previo justificativo y dentro del plazo que marca la ley. — Montevideo, Marzo 5 de 1928. — J. Adolfo Cámpora.

Mz.6-6933-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a la "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A.", las existencias de mi casa de comercio en el ramo de fábrica de tabacos y cigarros establecida en la calle General Rondeau número 1677. A los efectos de la ley referida los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos a la casa de los señores Portella, Sexto y Compañía, calle Florida número 1416, donde le serán abonados. —Montevideo, Marzo 5 de 1928. — Marcos González.

Mz.6-6954-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con intervención del Contador Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecida en la Avenida General Rondeau número 1652 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Atilio Ravina y retirándose desde la fecha don Luis Mazzoni. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1928. — José Atilio Ravina. — Luis Mazzoni.

Mz.6-6932-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor L. Fimariojo, el comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecido en la calle Recinto número 161. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928.—Andrein Sabo.—Antonio Beito.

Mz.1.o-6781-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel C. Figueroa, la parte que me corresponde en la casa de comercio establecida en esta ciudad, en los ramos de tipografía, encuadernación, librería y papelería. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Febrero 18 de 1928. — Arturo S. Figueroa.

Feb.23-6526-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor de don José Antonio Ithurralde, todas las existencias que constituyen el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad, calle Venezuela número 1252, esquina Pampas, quedando el pasivo de dicho negocio así como los créditos a cobrar a mi exclusivo cargo. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Manuel Pérez Domínguez.

Feb.24-6612-v.mz.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que tenemos en esta ciudad, calle Treinta y Tres en el ramo de provisión que giraba bajo la razón social de Infante Hermanos, quedando desde hoy en adelante la firma del suscripto, quien queda a cargo del activo y pasivo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Minas, Febrero 23 de 1928. — Miguel Infante.

Mz.1.o-6742-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago conocer al comercio que he prometido vender a los señores Manuel y Lorenzo Freiría mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de la Avenida General Flores número 2845 de esta Capital. Los acreedores que se consideren con derecho pueden pasar por el mencionado domicilio para cobrar o serle reconocida sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término de ley los compradores no reconocerán cuenta alguna. —Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Carlos Roveta Lodi.—Manuel y Lorenzo Freiría.

Mz.3-6860-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Eugenio García el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Constituyente número 1661, esquina Lavalleja de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — González Urrestizaba Hermanos.

Mz.3-6868-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores José Blanco y José Rosal mi casa de comercio, denominada "Restaurant La Flor de Bergantiños", situada en esta ciudad, calle Galicia número 1252. De acuerdo con las disposiciones legales, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 3 de 1928. — Manuel Recarey Mato. — José Blanco.—José Rosal.

Mz.5-6890-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Antonio Dotte, la casa de comercio que en el ramo de café tenemos establecida en la calle Asilo y Cipriano Miró (Unión). A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores de la susodicha casa, presenten sus cuentas en el local reseñado, dentro del término de treinta días.— Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Alario y Gordillo.

Feb.25-6653-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el Escribano don Oscar M. Condom, venderé a don Manuel Platas, la provisión que tengo instalada en esta Capital, en la Avenida General Rondeau número 1433. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Francisco Posse.

Mz.3-6871-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que de común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Colotuzzo, con negocio de almacén y despacho de bebidas en el Camino Carrasco número 160, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Luis Antonio Colotuzzo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 7 de 1928. — José C. Rodríguez. — Luis A. Colotuzzo.

Mz.9-7076-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en particular, a los efectos a que haya lugar, que el señor José A. Morado, socio activo, y solidario de la firma Morado y Suárez, del comercio de esta plaza, ha convenido con don Eladio Durán Fernández, en cederle la parte que tiene en dicha sociedad, la que continuará con este señor. Cualquier reclamación puede notificarse en el establecimiento social: Hotel Argentino, calle 25 de Agosto número 355. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eladio Durán. — José A. Morado.

Mz.13-7186-v.ab.11.

SOCIEDAD ANONIMA "COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAN"

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio tomada en la sesión del 6 de Marzo corriente y de acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Abril próximo a la hora 11 en la oficina de la Compañía, calle Piedras número 387, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria del 9.o ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de nueve Directores.

3.o Elección de Síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los Estatutos según el cual para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 10 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación de número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — El Secretario.

Mz.13-7098-v.mz.29.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK WEIR Y C.o LTD.

Convocatoria para la 9.a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos Sociales, y por resolución del Directorio de fecha 3 de Marzo se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 9.a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Marzo corriente a las 17 horas en el domicilio social, calle Misiones número 1517 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y el balance del 8.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como de igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 8.o ejercicio social. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — E. A. Woodward, Presidente.

Mz.7-6978-v. mz.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Agencia Marítima Dodero, Sociedad Anónima" para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el lunes 26 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 411.

Orden del día

1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Considerar el proyecto de reforma de los Estatutos presentado por el Directorio.

3.o Designar dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — La Secretaría.

Mz.13-7169-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Hipólito Rodríguez Isúa, mi puesto de carnicería, que tengo establecido en esta ciudad, calle Ituzaingó esquina Vidal. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 20 de 1928. — Adelina Rodríguez.

Feb.24-6715-v.mz.19.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del Contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ricardo F. Cerro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Juan M. Gutiérrez número 3750, esquina República Francesa (Capurro), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. —Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Armando Valenzuela.

Mz.13-7174-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que de mutuo acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Compañía con fábrica de tacos de madera Luis XV para señoras con local en la calle Río Branco número 1273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pérez. — Montevideo, Marzo de 1928. — Martín Martínez.

Mz.5-6914-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que he vendido a la señorita Elida Heinzen, la farmacia de mi propiedad denominada "Farmacia Alvarez", sita en la calle 18 de Julio esquina Junta Económico-Administrativa de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —Paysandú, Febrero 12 de 1928. — Tomás M. Alvarez.

Feb.25-6631-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Dall Orso, el comercio que en el ramo de chocolatería y fábrica de helados tengo establecido en Montevideo, calle Río Branco número 1361. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en el establecimiento antedicho. —Montevideo, Marzo 4 de 1928. — Por Matilde Calaza: Antonio Paz.

Mz.5-6916-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que vendo mi parte a mi socio Oscar Julio Irigoyen el comercio en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Bernardino Duhalde número 30. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Félix Castro.

Feb.29-6706-v.mz.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Clemente Oliver toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominada: Ancla Dorada, sita en esta capital calle Soriano números 828 y 830, y en la sociedad que para la explotación de dicho establecimiento tengo celebrada con Ramón García. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. Dicho compromiso fué suscrito en la Escribanía de los señores Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Febrero 27 de 1927. — Antonio Fojo

Mz.7-6988-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Landaburu (hijo), el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas establecido en las Tres Esquinas (Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Ramón Landaburu.

Mz.10-7102-v.ab.9.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas en el local social de la sociedad calle Cerrito número 332, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927 e informe del síndico.

2.o Considerar la distribución de utilidades que proyecta el Directorio.

3.o Elección de Directores, síndico y síndico suplente.

4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Mz.7-7000-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores F. J. Chietet y E. Checchi, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle 26 de Marzo número 42. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Reyes número 54. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Manuel Allato (hijo).

Mz.13-7192-v.ab.11.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Comercio número 1485.

Orden del día

1.o Aumento del capital social, modificación del artículo 3.o de los estatutos.

2.o Reforma de los artículos 32 y 38 de los estatutos.

3.o Eliminación del artículo 45 de los estatutos.

4.o Designación por la Asamblea de dos Accionistas presentes que deberán suscribir la correspondiente acta en unión con el Presidente y Secretario, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para formar parte en la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, (casa importadora Ernesto Quincke, Cerro Largo 851. — El Directorio.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Marzo próximo a la hora 15 y 30, en el local de la sociedad, calle Comercio número 1485.

Orden del día

1.o Lectura, aprobación de la memoria del Directorio y distribución de utilidades, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927

2.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal.

3.o Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscal.

4.o Elección de la Comisión Fiscal y suplentes, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos.

5.o Designación de dos accionistas que formarán la mesa escrutadora, y dos para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, (casa importadora Ernesto Quincke, Cerro Largo 851), hasta las 17 horas.— Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — El Directorio.

Mz.1.o-6802-v.mz.17.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima "Río Branco", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 26 de Marzo de 1928, en las oficinas de la sede social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, a las 17 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Disposiciones preliminares a la constitución de la Asamblea.

2.o Aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1927.

3.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la Asamblea en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se cierra el día 22 de Marzo entrante a las 17 horas (artículo 15 de los Estatutos). — Montevideo, Febrero 29 de 1928.

Mz.1.o-6780-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador Mario M. Vila, he prometido vender a favor de Angel Reimundo el activo de mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y anexos tengo establecida en la calle Democracia número 1704, esquina República. Y a estos efectos todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo Febrero 26 de 1928. — José Reimundo. —Angel Reimundo.

Mz.1.o-6779-v.mz.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al público y al comercio que por resolución judicial ha quedado disuelta la firma Altmann Friedman y Compañía, establecida en esta ciudad, calle Minas número 1682, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Martín Spitzer. Los acreedores que tengan algún reclamo pueden pasar por el indicado domicilio dentro del plazo de treinta días. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Martín Spitzer.

Mz.1.o-6777-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a don Mario Bucheli, vecino de este pueblo, todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el mismo pueblo, y para los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores dentro del término de treinta días al domicilio del citado comprador, a deducir sus derechos. — Pueblo de Zapicán, Marzo 7 de 1928. — Damián C. Champón.

Mz.10-7114-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, a mi hijo señor Felipe Vázquez, sito en la calle Canelones número 800, haciéndose cargo del activo y pasivo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Francisco Vázquez. — Felipe Vázquez.

Mz.8-7014-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto, calle Nueva Palmira número 1437, hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles al por menor, situado en la calle Juan Paullier número 2649 de esta ciudad, pactada entre los señores Joaquín Márquez y Compañía y Luciano Barreiro; haciéndose cargo nuevamente de la casa el señor Luciano Barreiro. Comunicamos a los que se consideren acreedores del desestimiento para que dentro del término legal se presenten a la indicada casa a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Luciano Barreiro. — Joaquín Márquez y Compañía.

Feb.29-6729-v.mz.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de compraventa de artículos de construcción tenemos establecida en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3504, y que gira bajo la razón de Fraga y Ramella. El socio señor Ernesto Fraga, se hará cargo del activo y pasivo comercial, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Ernesto Fraga. — Héctor Ramella.

Feb.25-6651-v.mz.20.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 17 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1502.

Orden del día:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, Síndico y Suplente, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — El Secretario.

Feb.29-6728-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Silvio Tejería el comercio que tengo establecido en la calle Independencia número 667, conocido por "La Central", que trabaja con agencia de diarios y revistas y de cigarrillos y salón de lustrar calzado. Hago esta publicación para que los acreedores se presenten dentro del término legal, al mismo comercio y al nombrado señor Tejería, de las nueve a las once horas. — Florida, Marzo 5 de 1928. — Vicente B. Cayaffa y Compañía.

Mz.8-7031-v.mz.30.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de vida

Reunión de Asamblea — Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Balance y memoria del Directorio.

Transacción en el pleito con Solé Rodríguez.

Elección de cuatro titulares, tres suplentes del Directorio y dos Fiscales.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Fco. Echeverría, Secretario.

Calle Juncal número 1372. — Montevideo.

Mz.12-7155-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José María Díaz la provisión de comestibles sita en la calle Cerro Largo número 1334 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Carmen Cruz.

Mz.2-6798-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de Oreste D'Antuoni, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 2648, esquina Santa Fe de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Francisco Sánchez. — Juan Galeazzi.

Mz.2-6799-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que por convenio particular firmado de común acuerdo y ante testigos vendí a don Pablo Bolaño la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenía establecida en Progreso. Los que tengan créditos pendientes contra la referida casa deberán presentar sus justificativos en la misma dentro de treinta días a contar desde hoy, a fin de hacerlos efectivos. — Las Piedras, Marzo 2 de 1928.— Manuel Montero. — Pablo Bolaño.

Mz.5-6911-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Atilio Arrillaga Safons, el tres de Febrero de mil novecientos veintiocho; hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Hirst y Fignone A los efectos legales hacemos esta publicación, pudiendo pasar los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos por la calle Ituzaingó número 1322. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Juan A. Hirst. — José Fignone.

Mz.1.o-6778-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Francisco Lanzaro, el almacén de comestibles en general, situado en la calle Ejido número 1036 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Febrero 28 de 1928. — Filgueiras y Vila.

Mz.2-6790-v.mz.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que en esta fecha y de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Capeluto Hermanos, establecida con tienda en la Avenida General Flores número 2281, quedando a cargo del socio señor Isaac Capeluto el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1928. — Isaac Capeluto. — Alejandro Capeluto.

Mz.12-7156-v.ab.10.

MUTUA MILITAR URUGUAYA

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta institución para la Asamblea Ordinaria que se efectuará en los salones de la Asociación Fraternidad, calle San José número 1215, el día 22 del corriente a las 19 horas para dar cuenta de la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Considerar la memoria y balance General de Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio que corresponde al año 1927.

3.o Proponer a la Asamblea un porcentaje de compensación sobre los sueldos de los empleados para el año 1927.

Mz.10-7111-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yi número 1465, hemos prometido vender al señor Eliseo Tourón la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant alojamiento y bebidas alcohólicas, poseemos en la calle Marsellaise número 350 esquina Solís de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Rodríguez Hermanos.

Feb.25-6650-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Jaime Rullán y Bartolo Pons el comercio en el ramo de panadería establecido en la casa, número 2727 de la calle Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, citamos a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Pedro Ducombs y Compañía.

Mz.1.o-6767-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Zanella la casa de Comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle General Farías número 2728, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Juan Pereira Junior.

Mz.1.o-6761-v.mz.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Pegerto Pereira, la carnicería que tenemos establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1379. Los que tengan cuentas a cobrar, deben presentarse en la calle Paysandú número 1305 dentro del término de treinta días A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 24 de 1928. — Rovella y Montoli.

Feb.25-6652-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Contador-Balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio, Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Pablo y Miguel Cerizola, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Industria número 130 (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Manuel Mariño y Cía.

Mz.2-6791-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Arcangelo Brenna di Vincenzo la carnicería denominada "Frigorífico", sita en esta capital, Avenida 8 de Octubre número 3936, con sus instalaciones, según su compromiso suscrito en la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez (Avenida 18 de Julio número 1592). Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Santiago Lizaso.

Mz.7-6987-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Esquivel el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General San Martín número 2524 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Emilio Silva Gago.

Feb.25-6647-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Francisco Carbone, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo establecida en "El Cerro" de esta sección (canteras de los señores Raggio, Rivas y Compañía), quedando el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. Y a los efectos de la ley referida, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos al indicado comercio. — Carmelo, Febrero 15 de 1928.— Victorio Payovich.

Feb.23-6548-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia, llevamos a conocimiento del público y del comercio especialmente, que por escritura otorgada ante el Escribano don Manuel M. Romay con fecha dieciséis del corriente hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, que giraba bajo la firma Mendiburu y Compañía, habiendo quedado a cargo de todo el activo y pasivo el ex socio don Antonio L. Mendiburu. — Guichón, Febrero 17 de 1928. — Antonio L. Mendiburu. —Eduardo Alvarez.

Mz.13-7191-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Aurelio C. y Elío Pintos mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1928. — Oscar Ungo.

Mz.15-6694-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador perito mercantil Matías Michelena (hijo), he prometido vender al señor Celestino Costa, el negocio de despacho de pan y anexos sito en la calle Pampas número 1984. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 25 de 1928. — Carlos Velando.

Feb.29-6687-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a Carlos Delmonte mi casa de comercio que en el ramo de carnicería denominada "Mercadito Florida" tengo establecida en esta ciudad, en la calle Florida número 1075. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1928. — Julio Facal. — Carlos Delmonte.

Feb.29-6730-v.mz.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que he prometido vender a los señores Nicolás Borzone y Carlos Llama, la tienda "Ancla Dorada", que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 546. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días con sus justificativos en dicha casa. — Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Galo Aresti.

Mz.5-6536-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy en esta ciudad, ante el escribano don Julio Mestre, yo Hipólito Fernández he vendido a don Angel Lacruz y don Héctor Mininni el giro comercial que en el ramo de peluquería y anexos está establecido en la calle Río Negro número 1105 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán ocurrir a dicho domicilio. — Montevideo, Febrero 23 de 1928. — Hipólito Fernández. — Angel Lacruz. — Héctor Mininni.

Feb.25-6654-v.mz.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador-Balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Enrique Ortelli, el almacén de comestibles situado en la calle 24 de Setiembre número 3701 esquina Gobernador Viana (Unión), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 27 de 1928 — José Martínez.

Mz.2-6789-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor Pedro Calvi la casa de comercio que en los ramos de almacén comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Yaro número 1601 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Jorge Pagani.

Mz.8-7042-v.mz.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Chanes y Secco para explotar el negocio de fiambrería y anexos haciéndose cargo el señor Roberto Chanes del negocio de la Avenida 18 de Julio número 2231 y el señor Sabino Secco del ubicado en la calle 21 de Setiembre número 2788, quedando el pasivo y activo de ambas casas hasta el día 31 de Enero próximo pasado a cargo exclusivo del señor Roberto Chanes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Sabino Secco.

Mz.7-6972-v.mz.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto de común acuerdo efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino y fidelería gira en esta ciudad bajo la razón de Marroig, Gandoy y Compañía, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 30 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la Avenida General San Martín número 2132. —Juan Marroig. — Jesús Gandoy. — Enrique Repetto.

Mz.2-6803-v.mz.24.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso, viuda de Enrique
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María G. de
Begino Luis
Bernal Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Gliulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
González Marcos V.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

López Barbón Ramón
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel F.
Puigrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharbaru Mariano

V

Vera Juana F.
Viera Evaristo

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bertonasco Eduardo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Caril y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Gliulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Gonzáles Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Gutiérrez Carlos A.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Stanga y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Cía.
Menéndez Bidegain E. J.
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Perotti Corradi E.
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. de A. Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. L. E.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo E.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Hurtado Ramón
Borges y Cía. T.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 30 de 1927.

V.o B.o: Pena. — Juan Rocaris.

5980-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén tenemos establecida en la ciudad de Colonia, Avenida General Artigas y que gira bajo la razón de Bassahun y Reymúndez. El socio señor Lorenzo Reymúndez se hará cargo del activo y pasivo comercial, continuando con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. —Colonia, Marzo de 1928. — P. G. Bassahun. —L. Reymúndez.

Mz.15-7263-v.ab.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha pasó ante el Escribano don José Babío, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Florentino De Pietro y Zuloaga", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Florentino De Pietro. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Florentino De Pietro. — Rodrigo Zuloaga Dreuds.

Mz.15-7255-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Esteban Carrara, establecida con joyería en esta Capital y don Angel Fernández Abad, establecido con comercio del mismo ramo también en esta ciudad, hacen saber al público y al comercio en general que han convenido en celebrar una sociedad colectiva, que girará en esta plaza bajo la razón social de Carrara y Fernández Abad, refundiendo, a tal efecto, las dos casas en una, lo cual se hace saber para que todos los que se crean acreedores del señor Carrara se presenten dentro del término legal, en la calle 18 de Julio número 903, y los que se crean acreedores del señor Fernández Abad, dentro de igual término en la calle 18 de Julio número 913, haciéndose estas publicaciones a los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Angel Fernández Abad.—Ernesto E. Carrara.

Mz.15-7250-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano Ernesto M. Giribaldi con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Ferré Hermanas y denominación "El Corsé Elegante", giraba en esta plaza, para la explotación del comercio que en el ramo de corsés, fajas y anexos, tenemos instalado en la calle Lavalleja número 1651, haciéndose cargo del activo y pasivo para la continuación de los mismos negocios la señora Francisca Ferré de Tournier. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Francisca Ferré de Tournier.—María Ferré de Sabé.

Mz.15-7244-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha, he prometido vender a los señores Etchebarren, Hermanos, el comercio que tengo establecido en Portón de Haedo, Departamento de Río Negro. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Portón de Haedo, Febrero 29 de 1928. — Máximo E. Blanco.

Mz.9-7059-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Indalecio Tanco y Onix Daglio, el establecimiento comercial que en el ramo de hotel gira en esta plaza con mi firma y la denominación de "Hotel Comercio". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores para que concurran al domicilio del comercio en esta ciudad, calle Basilio Araújo sin número, a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo que determina la ley. — Treinta y Tres, Febrero 29 de 1928. — Manuel J. dos Santos.

Mz.3-6821-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Félix Nieves, mi casa de comercio en el ramo de almacén, establecida en la calle 25 de Agosto esquina Coronel Leonardo Olivera, de esta villa. — San Carlos, Febrero 27 de 1928. — José A. Bonilla.

Mz.3-6823-v.mz.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Cristóbal Abreu, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Domingo Aramburú número 1500, esquina Rocha, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1928. — Vicente Spinelli.

Mz.3-6858-v.mz.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor del señor José Suárez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Piedras número 599 bis, esquina Juan Carlos Gómez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 22 de 1928. — Pablo Martínez.

Feb.23-6552-v.mz.17.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que el Honorable Consejo ha resuelto efectuar el siguiente suministro: (Licitación pública, número 38. Carpeta número 1192|3|5). — Salvo, Campomar y Compañía: 12 metros 30 centímetros paño verde de 1.40 de ancho, según muestra, a $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) el metro; 5 metros 70 centímetros de paño rojo de 1.40 de ancho, según muestra, a $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) el metro; 3 metros 30 centímetros de paño amarillo de 1.40 de ancho, según muestra, a $ 3.60 (tres pesos con sesenta centésimos) el metro. Erechou, Hermanos y Labat: 3.000 metros 6 centímetros de brin color yerba mate de 1377 de ancho, según muestra y demás características establecidas en su propuesta a $ 0.78 (setenta y ocho centésimos) el metro. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.16-7305-v.mz.16.

DIRECCION DE COMUNICACIONES, TELEGRAFOS, TELEFONOS Y REDES TELEFONICAS POLICIALES

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las líneas troncales telefónicas policiales de las zonas números 1 y 2, que comprenden las partes 2.a y 3.a y 1.a, 2.a, 3.a y 4.a, respectivamente, con postes de acero laminado, aisladores de porcelana de doble campana y conductores de cobre, de acuerdo con los pliegos parciales y general de condiciones, memoria descriptiva y anexos que se hallan en esta Dirección, calle Florida número 1307, a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 a las 17 horas, excepto los días sábados que será de la hora 9 a las 11 y 30.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, de acuerdo con el formulario anexo al pliego general de condiciones el día 30 de Mayo del año en curso a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados.

Se advierte que la Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, reservándose el derecho de rechazarlas todas, si a su juicio lo considerara conveniente. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Marzo 16 de 1928. — La Dirección.

Mz.16-7300-v.ab.14.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras de carpintería necesarias para la instalación de la Oficina de Expedición al Interior, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 22 del corriente a las 15 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — La Secretaría General.

Mz.16-7295-v.mz.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de noventa y ocho mil kilogramos de papel para diario destinado al "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en el local de la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18, con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 17 de Abril de 1928, a las 15 horas, en el local de ésta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto; advirtiéndose que de acuerdo con el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1925, se preferirá en equivalencia de calidad y con un margen hasta el 10 por ciento en el precio, el papel de producción nacional. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Mz.16-7281-v.mz.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMAMIENTO A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición con plazo hasta el 31 del corriente para proveer en efectividad una ayudantía de segundo grado en la escuela de 2.o grado número 86. — Montevideo, Marzo 14 de 1928.

Mz.16-7279-v.mz.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16905

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Meccano Limited, de Liverpool, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MECCANO

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7291-v.ab.9.

ACTA N.o 16906

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"JARABE NEGRI"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7292-v.ab.9.

ACTA N.o 16907

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Franfort, A. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 5 y 6, clases 39.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 49.a, 50.a, 51.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7293-v.ab.9.

ACTA N.o 16918

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"POLIPHASE ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (gramófonos, púas, discos, accesorios, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7303-v.ab.9.

ACTA N.o 16862

Montevideo, Marzo 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Soba, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7289-v.ab.9.

ACTA N.o 16902

Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roland Everett Varner, apoderado de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

INCOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7284-v.ab.9.

ACTA N.o 16909

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, Guido Hermanos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7285-v.ab.9.

ACTA N.o 16917

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

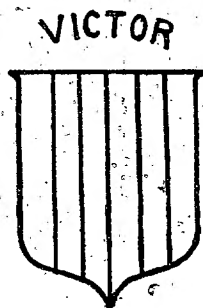
"SINGLEPHASE ULTRA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (gramófonos, púas, discos, accesorios, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7302-v.ab.9.

ACTA N.o 16911

Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mattoni y Dondero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 5 y 7, clases 21.a, 42.a, y 56.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Mz.16-7288-v.ab.9.

ACTA N.o 16916

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, David Peyraube, apoderado de Max Glucksmann, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AUDACROME"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a (gramófonos, púas, discos, accesorios, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7301-v.ab.9.

ACTA N.o 16876

Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"YOKE"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 66.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.16-7091-v.ab.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2509

Montevideo, Marzo 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martegani y Trifiletti, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato portátil quemador de petróleo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Mz.16-7290-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la comisaría de la 2.a sección urbana de Rosario (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Mz.16-7296-v.mz.24.

DIRECCION DE VIALIDAD

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor C. Franchini (hijo), y Hermanos, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 11h.9991m2.00 de terreno que se destina para las obras de accesos al puente Paso de Las Piedras del río Queguay. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.16-7282-v.mz.24.

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1922 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel Rubio Sampere, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 8h.3100m2.00, de terreno que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a Maldonado. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Mz.16-7283-v.mz.24.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DI BELLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña JUANA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3645-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1548, y doña MARIA PERNAS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3644-v.mz.23.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO VESPERONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Maldonado número 987, y doña JUANA FUSARIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Ejido número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

3642-v.mz.23.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TOMAS BECQUER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1244, y doña AURORA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

3643-v.mz.23.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO BREULER (hijo), de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle Paraguay número 1527, y doña LYDIA BIEL, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Freiberg, domiciliada en la calle Paraguay número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

3634-v.mz.23.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AQUILINO DA CUNHA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1491, y doña JACINTA ZARATE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena.

3647-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KRONER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Neu Ulm, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña ROSALIA MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Olimar número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3646-v.mz.23.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO IRRAZABAL, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Sierra número 1824, y doña YOLANDA BUSSO RIVIERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3641-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CHALELA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1245, y doña MARIA CELIA RUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3640-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO JULIO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2080, y doña ESTELA FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

3639-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MANUEL TORLASCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Venezuela número 1265, y doña MARIA SOFIA PEÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Madrid número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3638-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RENE LETTIERI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 1695, y doña PAULA MARIA LUISA CALVASINA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 1695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3637-v.mz.23.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESCAICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Colonia número 1821, y doña DORA URTASUN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3636-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BARTESAGHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Constituyente número 1820, y doña MARIA NELIDA MADOZ GASCUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3635-v.mz.23.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL G. RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carlos María Ramírez número 222 a, y doña BLANCA R. BROBA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle B. Riquet número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3651-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS HIDALGO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 5, y doña MARIA MERCEDES ROSSANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3650-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SANTANA DE LEON, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Cayetano Rivas número 14, y doña AVELINA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cayetano Rivas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 3649-v.mz.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Marzo del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO EULOGIO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Mármol número 12, y doña MARIA CATALINA LAMBOLLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Basilicata, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3648-v.mz.23.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del Tribunal de Apelaciones de primer turno, y en el juicio seguido por la sucesión Laura Castro de Geille y doña María Castro de Visca contra los señores Amado, Buschiazzo y Morales, empa ro de posesión, se cita, llama y emplaza a los señores Manuel Morales y Cayetano Amado o a sus herederos o causahabientes, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en esos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Bernardino Real, Actuario. Mz.16-7309-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Esteban y Sara Calatayud Lazo y otros con los sucesores de Juan Méndez Caldeiro, de Calixto y de Juan J. Martínez Buela y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Juan Méndez Caldeiro, de don Calixto y don Juan J. Martínez Buela y a todos los que se consideren, por cualquier título con derecho a un sobrante de terreno de cuarenta y un metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, comprendidos dentro de una finca sita en el Barrio de la Aguada, novísima ciudad, con un frente de once metros quinientos noventa y seis y medio milímetros al Sur, sobre la calle Nicaragua y nueve metros ciento noventa y cinco diez milímetros de ancho en su fondo al Norte, con un área total de ciento treinta y ocho metros ochenta decímetros y noventa y seis centímetros cuadrados, lindando por el costado Oeste con doña Rita Pintos; por el Este con don Juan Méndez y con su fondo al Norte con la sucesión de don Vicente Buela, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.16-7297-v.ab.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gonzalo del Río y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-7278-v.ab.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Podestá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-7277-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gregorio Odriozola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-7276-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín o Martín Esteban Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-7275-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cavaliero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-7274-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alberta o Presentación Alberta Beyhaut y de María Beyhaut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-7273-v.mz.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. o José María Abellenda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.16-7272-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado doña Emilia Giorgi de Carretto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y casamiento con don Santiago Carretto, por existir en ellas los siguientes errores: en la primera se ha establecido el nombre del padre como Olindo, siendo Olinto, y el apellido de la madre como Brassino, siendo en realidad Brussino; y en la segunda, se ha establecido erróneamente el nombre de la peticionaria como Elvira, siendo Elmira. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Marzo de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.16-7271-v.ab.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Nogués, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de

que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — José Pedro Barbot. Actuario.

Mz.16_7279_v.mz.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que en los autos sucesorios de doña Juana Frada o Juana Frada de Lodi, se ha decretado la rectificación de la partida de defunción de dicha causante en la forma siguiente: donde dice Juana Frada, debe decir Juana Frada de Lodi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.16_7287_v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Frada o Juana Frada de Lodi, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Febrero 27 de 1928. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Mz.16-7286_v.mz.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Peregrino Ferreira, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en esta ciudad, manzana número 173 y empadronado con el número 722, cuyos límites y áreas son los siguientes: por el Norte, con la calle diez y ocho de Julio; por el Este, con la sucesión Menditeguy; por el Sur, con la sucesión de Juan Triulzi, y por el Oeste, con la calle Tacuarembó, encerrando una superficie de dos mil trescientos doce metros cuadrados, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.

Mz.16_7298_v.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Alsina, citándose para que dentro del término de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Marzo 3 de 1928. —

Mz.16_7310-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Gómez de Miraballe, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 1.o de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Mz.16_7294_v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Andrada de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.16_7304_v.mz.27.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, dictado en los autos caratulados "Saturnino F. Martínez contra Hernan Catalá Moyano. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 de Abril del corriente año a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras situada en la doce sección judicial del Departamento de Minas, que se compone, según plano del agrimensor don Roberto Urueña, de una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados que se deslindan así: al Norte, setecientos cuarenta y ocho metros cuarenta centímetros que linda con campos de Catalá y Ascheri; al Este, mil ciento noventa y cuatro metros que linda con campos de los nombrados Catalá y Ascheri; al Sur, el arroyo Molles de Godoy, y por medio con campos de Juan Fernández y al Oeste, quinientos noventa y cinco metros, por donde linda en campos de Felicia Silvera de Catalá. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.16_7307_v.ab.10.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Importante remate de 5 fracciones contiguas de campo, compuestas de 682 hectáreas 3.919 metros y 34 decímetros, situadas en el distrito de "Los Maulas", Departamento de Soriano, distante a 20 kilómetros de la Estación Biscocho, 12 de Soriano y a 32 de la ciudad de Mercedes, con población de material, 8 piezas, 2 cuartos de baños, habitaciones de servicio, cocina y demás comodidades. Además contiene 2 amplios galpones, tanque de cemento armado y otras importantes mejoras. Campos de primer orden con aguadas permanentes. El 16 de Abril a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa, procederé a la venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Amadeo L. Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez y seis del entrante mes de Abril a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de cinco fracciones contiguas de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en el distrito de "Las Maulas", zona catorce del Departamento de Soriano, señaladas, las cuatro primeras, con los números uno, dos, tres y cuatro, en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Juan Cima, compuesta, la primera, de seiscientas veintidós hectáreas, dos mil doscientos treinta y siete metros noventa y dos decímetros, lindando, por el Norte, con el río Negro, arroyo de Las Maulas y campo de doña Bernardina Galarza de Lema; por el Sur, con las fracciones dos, tres y cuatro; por el Este, con la citada señora de Lema, la fracción número dos y campo de don Juan Peyrano, y por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, la fracción tres y campo de doña Bernardina Galarza de Lema. La segunda fracción, señalada con el número dos, se compone de veintiuna hectáreas, cinco mil novecientos veinte metros, catorce decímetros, lindando, por el Sur y Este, con don Juan Peyrano y por el Norte y Oeste, con don Gervasio Galarza. La tercera fracción, tiene una superficie de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Sur, con don Juan Peyrano; por el Oeste, Norte y Este, con don Gervasio Galarza. La cuarta fracción, se compone también, de once hectáreas, nueve mil doscientos veinticinco metros, catorce decímetros, lindando: por el Norte, con la fracción número uno; por el Sur, con Juan Peyrano; por el Oeste, con la sucesión de don Zenón Marfetán, y por el Este, con la fracción número tres, y la última fracción, se compone de catorce hectáreas, siete mil tresientos once metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Las Maulas; por el Oeste, con don Fructuoso Fernández; por el Este, con doña Carmen Cristina Fernández y por el Sur, con don Gervasio Galarza. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen. Tercero: Que los honorarios y los gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, son de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1927 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 42.498.48. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 60.000 en títulos hipotecarios de la serie "K".

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Mz.16-7299_v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó en esta fecha el Escribano Juan Cazeaux, ha sido disuelta la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Rinaldi y Compañía, y denominación "La Central de Neumáticos" para la explotación del negocio en el ramo de compraventa de neumáticos y artículos de automóviles y sus accesorios, sito en esta ciudad, en la Plaza Independencia número 709, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio señor Angel A. Rinaldi. — Montevideo, Marzo 7 de 1928. — Angel A. Rinaldi. — Manuel S. Guelfo.

Mz.16_7300_v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Isidro Font, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Obligado número 1349, esquina Guaná, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 12 de 1928. — Dámaso García. — Isidro Font.

Mz.16_7306_v.ab.14.